



ABRIR PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DE LOS DOMINIOS SEÑORIALES

CAPÍTULO V

FORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ENCOMIENDAS

El grueso del patrimonio territorial que contribuyó a la formación de los distintos dominios señoriales que las Órdenes Militares poseyeron en Galicia procede fundamentalmente de las donaciones, tanto de particulares como de la generosidad regia, que con especial beneplácito se otorgaron a lo largo de los siglos XII y XIII, para lo que remitimos al Apéndice I.

Habiéndose ya destacado, en otro apartado anterior, el papel decisivo que jugó la monarquía en el apoyo prestado a las Órdenes Militares en el Reino, con especial referencia a las donaciones territoriales con que fueron agraciadas, resta indicar ahora que la entrega de heredades realizadas por particulares, generalmente hechas en vida mediante cartas de donación, obedeció a un profundo sentimiento religioso de la época en todo el Occidente europeo, al que en buena lógica Galicia no fue ajeno, sino que, por el contrario, se vio afectado en gran medida por el fervor religioso que despertó la peregrinación jacobea.

Esta eclosión de religiosidad consideró que la cesión de los bienes raíces era un acto piadoso y loable para mejor alcanzar la salvación individual del alma del donante, de sus progenitores, descendientes y parientes, tal y como parece fue común entre los donantes de heredades para el conjunto de las Órdenes Militares de Santiago, San Juan de Jerusalén y Calatrava¹. Estas donaciones *pro anima*, además de justificar las faltas cometidas en vida por el donante, aseguraban a sus benefactores la elección de sepultura para sus cuerpos en los cementerios de sus iglesias², a cuya idea de protección espiritual se asociaba, en muchas ocasiones, la de un explícito apoyo material en caso de padecer extrema necesidad³.

El tipo de donación *post obitum* que predominó fue la que permitía al donado la reserva del usufructo de su propiedad en vida de éste, sin vincularse de forma total como freire de la Orden *in vita*, lo que le permitía seguir disfrutando de sus bienes materiales y tener asegurada de forma feliz, tanto para él como para los suyos, la *traditio corporis et animae*. Este tipo de donaciones, conocidas jurídicamente como mandas testamentarias, supuso otro de los mecanismos importantes en la transmisión del patrimonio de los particulares para la formación de los dominios territoriales de las Órdenes Militares en Galicia⁴.

Todas estas donaciones, tanto particulares como regias, fueron el motivo básico de la progresiva extensión de los señoríos territoriales de las Órdenes Militares en Galicia, similares al resto de los Reinos hispanos, hasta

quedar constituidas en encomiendas, verdadera unidad estructural del territorio que compendiaba todos sus bienes⁵.

Otras fórmulas que contribuyeron igualmente al engrandecimiento de los diversos dominios, aunque en menor medida, fueron las adquisiciones por compras⁶, permutas⁷, heredades procedentes de otros titulares⁸ y, algo menos, por pignoración.

Lo que resulta obvio es que al fortalecimiento y configuración de algunas de estas encomiendas contribuyó, sin lugar a dudas, la peregrinación jacobea, ya que varias se ubicaron preferentemente en las inmediaciones del camino a Compostela. En este sentido conviene recordar que los principales asentamientos de los sanjuanistas en Galicia, auspiciados por los propios monarcas castellano-leoneses, vendrían condicionados por la salvaguarda a los peregrinos que se dirigían a Santiago, en lo que se refiere a la necesaria asistencia de protección y acogida en sus hospitales y alberguerías que se encontraban repartidos tanto por las desoladas y ásperas montañas como dentro de las poblaciones, donde ofrecer y facilitar gratuitamente la mencionada ayuda, hospedaje y asistencia, para la que se encontraban especialmente preparados los hospitalarios⁹.

Si bien la creación de la Orden de Santiago tuvo una finalidad claramente militar al estar orientada hacia la defensa de la fe cristiana frente a los infieles musulmanes, en cuya congregación inicial se encontraron desde un primer momento varios caballeros gallegos, lo

cierto es que sus fundaciones y posterior desarrollo en Galicia, tal vez como resultado de la lejanía con la frontera musulmana conforme avanzó el proceso reconquistador de los cristianos, tuvieron una mayor orientación hacia funciones de seguridad y vigilancia en los territorios que tenían asignados. En ellos también ejercerán, tras el auge que experimentó el Camino de Santiago desde el siglo XII, funciones benéficas en favor de los peregrinos que discurrían por la ruta jacobea¹⁰.

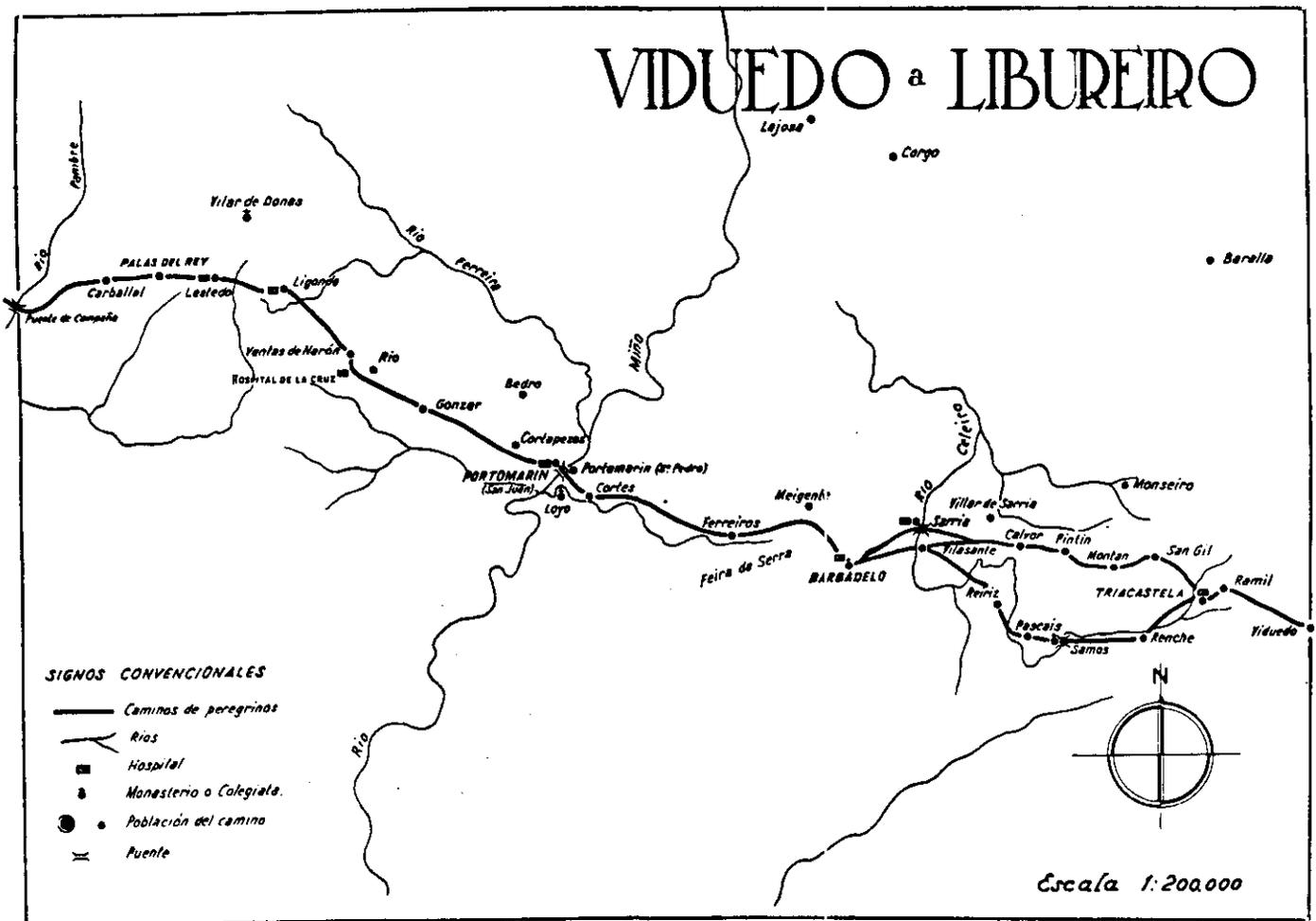
Siguiendo en su largo discurrir la principal arteria del Camino de Santiago por Galicia, denominada por antonomasia Camino Francés una vez unificado en Puente la Reina, tras atravesar la frontera hispana por los puertos de Somport y Roncesvalles, a su llegada a la provincia de Lugo nos encontramos los primeros hospitales y alberguerías atendidos por hospitalarios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Galicia. En torno al camino, a su paso por la mencionada provincia, se va a configurar la encomienda de Portomarín, cuya estructura urbana quedará pronto condicionada por el camino jacobeo a su paso por la villa. Situada en las proximidades del río Miño, su propio nombre *Pons Minei* o *Pons Minea* parece dar a entender la importancia que debió de tener siempre por ser lugar de paso obligado sobre el río, lo que determinó que ya desde época imperial romana se levantase un puente sobre el Miño que, tras ser derruido siglos después por la turbulenta reina doña Urraca, fue nuevamente reconstruido por Pedro Peregrino, tal y como nos informa el *Codex Calixtinus*, muy

posiblemente a instancias del monarca castellano-leonés Alfonso VII, empeñado en facilitar el paso de los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela. Además de reparar el puente, Pedro Peregrinc levantó junto a él un hospital para asistencia de los peregrinos en cuya fachada se inscribió la frase *Domus Dei*, datando su fundación del año 1126¹¹. El hospital debió de llegar a convertirse con el tiempo en una congregación de la Orden hospitalaria, cuya presencia a lo largo del camino era ya una realidad, por lo que sus propietarios particulares Pedro Eanes y su mujer María Fernández decidieron donarlo en 1236 a la Orden de San Juan a cambio de ser recibidos como "cofreires" de la Orden del Hospital de Portomarín¹².

A esta donación se agregarían pronto la de otros particulares, muchos de cuyos bienes se encontraban próximos al camino, como los de Fontao, Ferreiros, Sobrado, Viduedo, San Juan del Poyo, Padornelo, Furelos -que mantuvo un hospital-, Lamas del Cebrero y otros¹³.

La villa de Portomarín quedó pronto dividida en dos parroquias a ambos lados del Miño: la de San Pedro, donde estaba el hospital para peregrinos, y la de San Nicolás, donde se encontraba el hospital de los leprosos. En esta última iglesia, en el lugar llamado "O paso", defendida su entrada por una torre con arco, era seguramente donde se cobraba el peaje y portazgo de todas las bestias y mercancías, privilegio que les fue concedido a los sanjuanistas para poder mantener expedito el Camino Francés a su paso por la jurisdicción de la encomienda, así como el

EL CAMINO DE SANTIAGO: DE VIDUEDO A LIBUREIRO



Fuente: L. Vázquez de Parga (et alii), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. II, Madrid 1949.

buen estado del puente, iglesia y hospital de la villa, cuya cuantía Enrique IV autorizó incrementar en 1471 en 4 maravedíes¹⁴.

El Camino Francés, una vez que rebasaba el burgo de Portomarín, tras alcanzar la calle de Santiago sobre el valle de Torres o Cortapezas por la que los peregrinos abandonaban la villa para proseguir su viaje hacia Compostela, continuaba remontando el Ulla y el Ferreira hasta alcanzar las feligresías de Cortapezas, Bedro y Gonzar, lugar este último en cuya parroquia de Santa María ejercía el patronato la encomienda de Portomarín. El camino descendía posteriormente hacia Ligonde, que contó con hospital desde que fuese fundado por la familia de los Ulloa¹⁵, en cuyas inmediaciones contaron los santiaguistas con las casas "Da Fonte" y la perteneciente por arrendamiento a Inés González¹⁶, para proseguir seguidamente por Lestedo, que, junto con Ligonde, ya se encontraba en el término jurisdiccional del priorato de Vilar de Donas, sobre cuyas iglesias, bajo la advocación de Santiago, ejercía el patronato *in solidum* el monasterio.

Cercano al Camino Francés en media legua, la Casa Central de los santiaguistas gallegos contó con un hospital para recibir y dar limosna a los peregrinos que se dirigían a visitar el cuerpo del apóstol Santiago y a los que llegaban a su monasterio por devoción, encontrándose éste a fines del siglo XV muy deteriorado y en estado semirruinoso sin servicio de hospitalero, lo que quizá es imputable, tal y como se menciona en la visita de 1494, a

la fuerte presión señorial que el conde de Monterrey, don Sancho de Ulloa, había impuesto a su "espitalero" al tratarlo "como a basallo" desde que ocupase el coto por vía de encomienda¹⁷.

Al margen de la principal arteria viaria que se dirigía a Compostela, otras encomiendas se ubicaron en las cercanías de otros caminos secundarios que conducían igualmente a Compostela, enlazando con el Camino Francés, procedentes de otras regiones. Es el caso de la encomienda de Incio en la que los sanjuanistas tuvieron con su famoso hospital, cercano a Layosa, verdadera encrucijada de caminos reales. Uno de ellos procedente de Monforte, se dirigía a Sarria, conectando con el Camino Francés, y pudo ser igualmente aprovechado por los peregrinos junto con otro más dificultoso que, atravesando los montes de Courel procedente de la tierra de Quiroga, seguía el curso del Lóuzara por Folgoso, Cortes y Parada, y atravesaba el profundo valle del río de la Antigua, por Herrería y Tracastro, llegando por el puente de Lousadela al hospital de Incio para después continuar por el valle del Mao entre la zona de los castros de Santa Cristina y el puente de Gó para enlazar con la ruta jacobea principal a la altura de San Mamede del Camino¹⁸. La encomienda de Incio pasaría más adelante a depender de la de Quiroga, tal y como a mediados del siglo XV se intitulaba su comendador don Álvaro de Quiroga por delegación de su predecesor don Vasco de Balboa.

Al sur de la provincia de Orense, muy alejados por

tanto de la arteria principal, pero cercanos al antiguo Camino de Castilla¹⁹, se ubicaron también algunas encomiendas santiaguistas y sanjuanistas, de lo cual cabe deducir el influjo decisivo que tuvieron los caminos que se dirigían a Compostela para la localización de determinadas encomiendas. Dicho camino penetraba en Orense por Portilla de la Canda, donde se conserva todavía hoy en día un trozo de calzada, la "verea vella", al borde de la cual, en el límite con la provincia de Zamora, estaba la "Cruz de las Portillas", un miliario con inscripciones medievales y un "amilladoiro"²⁰. Al llegar a La Gudiña, el Camino de Castilla se desvía hacia el sur en dirección al alto de Fumaces para encaminarse a Verín. A una legua de esta localidad el Hospital contó probablemente con alguna hospedería que lleva aún el nombre del Hospital, con sus anexos de Euxames y Vilarello da Cota, en torno al cual se conformó la encomienda de Osoño.

De La Gudiña salía, al parecer, otro ramal medieval del Camino de Castilla que, atravesando parajes abruptos cubiertos de brezos, actualmente semidespoblados, iba en dirección a Laza para desde aquí dirigirse a Orense. A mitad de recorrido entre La Gudiña y Laza, en una hondonada a la derecha del río Camba, flanqueado por las estrivaciones del Invernadeiro, al norte, y por las de Pena Nofre, por el sur, los santiaguistas contaron con la feligresía de Campobeceros, integrada tan sólo por los lugares de Santiago de Campobeceros, Porto Camba, Sanguñedo y Veiga de Nostre, dependiente de una encomienda

que no se encontraba en Galicia como era la zamorana de Castrotorafe.

Más hacia el oeste de la provincia de Orense nos encontramos con el antiguo *Castrum Minei* (Castrelo de Miño), situado a la orilla izquierda y sur del río Miño, que dominaba la encrucijada de uno de los caminos que procedentes de Portugal (ruta de Braga), Celanova²¹, Bande y Allariz se dirigía a Compostela por tierras de Carballino. Confluían en este burgo de población, conocido con el nombre, al decir del P. Eiján, de Gudo o Gudum, por la significación de vado o lugar por donde pasa un río, un cruce de caminos que iban a Pontevedra y Vigo procedentes de otro más antiguo que lo hacía desde Orense. El paso obligado sobre el río Miño se hacía a través de un viejo puente, totalmente desaparecido hoy en día, y construido en el siglo XIII²². Seguramente fue esta variada confluencia de caminos, uno de los cuales era frecuentado por la peregrinación jacobea, lo que inclinó a los sanjuanistas solicitar al monarca Alfonso X en 1281 la iglesia de Santa María de Castiel de Veiga, también denominada Castrelo de Miño, a cambio de sus castillos de Serpa, Mora y Morón. El servicio asistencial de la Orden sería en buena medida lo que explicaría la cesión de dicha iglesia; dominio que por efecto de las concesiones de la casa de Trastámara, cedió su señorío laical al conde de Monterrey, reservándose tan sólo el eclesiástico que pasaría a depender de la encomienda de Osoño para hacerlo posteriormente de la de Quiroga²³.

Cruzado el Miño por el puente de Castrelo y en la confluencia con el río, se encuentra la villa de Ribadavia, capital de la comarca y principal nudo de comunicaciones con el mar, la montaña, la comarca de Arnoia y el Bajo Miño. Ribadavia, que llegó a constituirse en bailía de la Orden de San Juan, tuvo hospital para asistencia de los peregrinos que se dirigían a visitar el sepulcro del apóstol Santiago en las inmediaciones de la residencia de los caballeros, contigua a su iglesia de San Juan²⁴.

Hacia el norte, remontando el río Avia que sirve de eje central y marca las características económicas de su valle, vitícola por antonomasia desde tiempos altomedievales, con un predominio de relieve quebrado y densamente poblado, salía un camino en dirección a Pontevedra, que perfectamente podía enlazar mucho más adelante en Santa María de Folgoso con otro camino en dirección a Compostela, en cuya ruta los sanjuanistas poseyeron las encomiendas de Beade y Pazos de Arenteiro, localidad esta última que tuvo un hermoso puente sobre el río Avia para proseguir hacia Albarellos y Pena Aguda, desde donde partía un camino carretero hasta Vieite²⁵.

Al sur de Ribadavia salía un camino importante que comunicaba las tierras del Ribeiro por el monasterio de Melón con el Bajo Miño en su ruta por Franqueira. Nos referimos a este camino por la importancia que alcanzó al ser frecuentemente transitado por peregrinos, puesto que sabemos que Alfonso VII, junto con su esposa Berenguela, donó en 1143 a un tal Germúndez el monte llamado Padrón,

entre Melón y Oroso, con sus términos de Acebedo, para que edificase y mantuviese un hospital de asistencia de los peregrinos que por allí pasaban²⁶.

En otro orden de cosas, la encomienda aparece como la unidad estructural mayor de la organización territorial de todos los bienes patrimoniales pertenecientes a las Órdenes Militares en la que quedaban integradas otras parcelas jurisdiccionales, específicas de Galicia, como los cotos, muy alejados en ocasiones de la residencia del comendador, que agrupaba a sus vasallos y delimitaba su capacidad judicial y económica. En estos señoríos o encomiendas primarán, pues, los aspectos judiciales y fiscales, conformando la unidad mayor jurisdiccional y económica. En ellos quedaban integrados los cotos a los cuales pertenecían villas, aldeas o lugares. El coto, como territorio demarcado, se convirtió en el eje del señorío a lo largo de la Edad Media, quedando condicionado a numerosas ampliaciones y reducciones²⁷.

Un tercer nivel que en ellos aparece, como forma de agrupamiento humano y delimitación espacial de la residencia de los feligreses, será la feligresía y, aún de modo más familiar, la parroquia.

En los últimos tiempos del Medievo la documentación conservada, especialmente de la Orden de Santiago con sus Libros de Visitas, permite una mayor definición de la encomienda. Cuando ello no ha sido posible, caso de los hospitalarios, lo hemos complementado con información de época Moderna. El criterio que hemos seguido en orden a su

descripción se fundamenta en la importancia de implantación territorial en la región durante la Baja Edad Media. Para una mejor localización geográfica de las diferentes propiedades territoriales, debe consultarse el Apéndice III que recoge diversos mapas topográficos de los lugares identificados: uno meramente ilustrativo con respecto a los siglos XII-XIII, y los restantes pertenecientes a fines del Medievo, estos últimos con su correspondiente numeración paralela en las páginas que siguen.

1. *Encomiendas de la Orden de Santiago*

1.1. *Priorato de Vilar de Donas*

El monasterio, que llegó a convertirse en Casa Capitular y panteón general de los caballeros santiaguistas que vivían en los conventos de Galicia, en detrimento del protagonismo que pudo ostentar el convento de Santa María de Loyo en los primeros tiempos del nacimiento de la Orden, ocupaba el corazón de la región gallega, cercano a Portomarín, asentándose en la zona central de la actual provincia de Lugo. A pesar del vasto dominio territorial que logró reunir en el transcurso de los siglos medievales, extendiéndose no sólo por el centro y suroeste de Lugo, sino también hacia el sureste de La Coruña, nordeste de Pontevedra y norte de Orense, su localización era ignorada por la Orden a fines del Medievo.

Cuando los visitantes santiagouistas llegaron a la Casa en 1494 se refirieron a ella en los siguientes términos: "(...) este dicho monesterio de Billar de es çerca de Ferreros y de esta cabsa nosotros anduvimos muchas leguas más de las que anduvieramos y porque los begitadores que binieron non les acaesça esto, el dicho monesterio hallaron quatro leguas de Lugo"²⁸. La descripción plasmada en los Libros de Visitas fue pormenorizada y necesaria para futuras visitas, pues el priorato no se visitaba desde hacía mucho tiempo: "(...) dicen los visitantes donde está Villar de Donas porque en los poderes de sus Altezas está errado, y los hicieron andar muchas leguas en su vusca"²⁹.

Vilar de Donas fue primeramente casa patrimonial de los Arias de Monterroso, apellido que deriva del topónimo *montem rossum* que aparece en multitud de diplomas, cuya fundación arranca muy probablemente de época visigoda cuando era corriente la creación de estos cenobios familiares. Con el tiempo, la comunidad que habitó el cenobio debió de ser femenina, de ahí el término de "donas"³⁰, cuyas dueñas se hicieron enterrar en la capilla de San Lorenzo a la cual se refiere el prior Álvaro Vázquez de Palacio en 1494 como "la primera casa deste monasteryo"³¹, de cuya frase se deduce que dicha capilla fue la construcción primigenia del monasterio durante cierto período de tiempo.

A fines del siglo XII, concretamente en 1194³², el monasterio patrimonial fue donado al maestre de la Orden de Santiago don Sancho Fernández por Juan Arias, deán de la

iglesia de Lugo, y sus hermanos, hijos de Arias Pérez de Monterroso, junto con otros herederos a quienes pertenía parte del patrimonio, como Fernando Velasco y los suyos, los hijos de Pedro Gundestei y los de Fernando, Rodrigo y Nuño Suárez, con los de Sancho Rodríguez y los de Marchez con todos sus herederos.

La donación de Vilar de Donas a la Orden -la casa tenía ya por entonces el nombre de monasterio (*monasterium nostrum*)- se hizo al maestro Sancho Fernández, acompañado del comendador Fernando Capella, el visitador Rodríguez Velázquez y el freire Pedro Timea, con la condición de convertirse en Casa Mayor y Cabeza de los religiosos de la Orden en Galicia donde celebrasen Capítulo una vez al año, según costumbre de ella, y tuviesen allí sepultura³³.

En la carta de donación se estipula³⁴, al margen de las observancias que sus religiosos habían de cumplir, que el convento no pagase tributo alguno a la Orden de Caballeros, sino que todas sus posesiones fuesen libres y enteramente exentas, como lo eran las abadías que se decían hijas del monasterio del Císter o Claraval, salvo en lo tocante a su instrucción y reforma, en que sí dependerían de la Casa principal (Uclés o San Marcos). De tal modo que todas las posesiones del convento debían servir para sustento de los caballeros que en él viviesen y remediar sus necesidades, pudiendo tan sólo conceder algún caballo que fuese de su gusto en caso de padecer alguna necesidad.

A lo largo del Medievo, el priorato santiaguista convertido en Casa Capitular de la Orden en Galicia fue

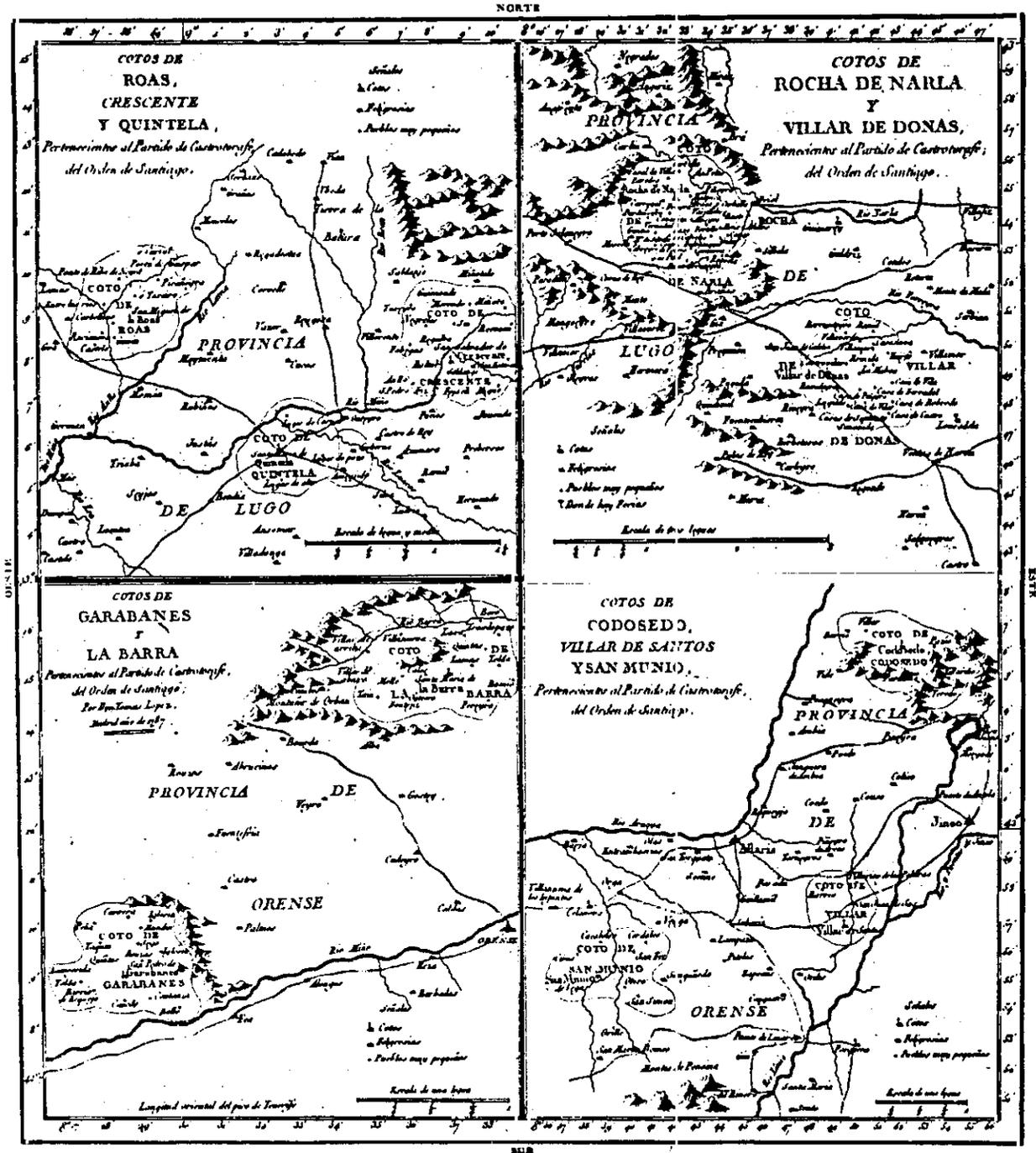
configurando un extenso patrimonio cuya formación se hizo a base de donaciones de particulares³⁵, mandas testamentarias, compras, permutas, pignoración y ciertas compensaciones territoriales, a las que habría que añadir los bienes aportados por los freires que profesaron en el convento.

La estructura del dominio monacal estaba compuesta por el coto alrededor del edificio monástico y aquellos otros lugares que integraban la totalidad del dominio territorial.

El coto constituía la célula originaria del dominio monástico y fue la parte integrante del monasterio desde sus comienzos, tal y como atestiguan a fines del Medievo los Libros de Visitas³⁶.

El coto, además de las edificaciones monásticas, contó con un robledal (en terminología de la época llamado "caravillos"), 2 molinos, uno de los cuales era de uso exclusivo del monasterio para la molienda de su pan, y el hospital para asistencia de peregrinos, cercano en un 1/4 de legua al Camino Francés. Las tierras circundantes a la casa debieron de constituir la reserva señorial sometida a una explotación directa, trabajadas por jornaleros, servidores domésticos o hermanos legos, denominados con el nombre genérico de "serviciales" hasta fines del siglo XIII, para ser posteriormente llamados, simple y llanamente, vasallos -lo que induce a pensar en una mayor presión señorial- que se encontraban alrededor de la casa "que los más lexos están media legua"³⁷, y que en 1498

COTOS PERTENECIENTES AL PARTIDO SANTIAGUISTA DE CASTROTORAFE (AÑO 1787)



Fuente: Tomás López, AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 1, nº 9.

sumaban 60³⁸.

Los lugares que quedaron integrados en el coto sobre los cuales el prior ejerció su autoridad judicial bajo la fórmula de "mero y mixto imperio", fueron los siguientes: Portal Vello o Arcobello que llaman Villar de Donas (1); lugar Do Villar que llaman La Cárcel; aldea de Castrovillar; Souto, Fondodevila y Limia de Vila, en Castrovillar; Do Castro; Villaverde; Piñeiro de Arriba y Piñeiro de Abaixo; Dabila; Marrunteiro; aldea de Villamourel; lugares de Ramil; lugares de Vermún y Tiulfe; Da Hermida de Santa Cristina; Da Casa Davilla; Logilde; Santiago de Lamaboa; Ferradal; San Juan de Cubelo (2); aldea de Cubelo; Das Pallotas, en la feligresía de San Juan de Cubelo; Mouromorto, la Torre de Santín y aldeas de Santín y Rivado, de la feligresía anterior; Da Dehesa de Monasteiro y Los Seifiños; lugar de Gandarela; aldea de Rivado, feligresía de San Juan de Cubelo³⁹.

Más allá de este coto originario se encontraban los restantes lugares que conformaban la totalidad del dominio monástico, compuesto por diferentes bienes raíces a los que la documentación se refiere con distinta terminología, ya como villa, "leira", "chousa" y, sobre todo, "casal" y heredad, no apareciendo el término "lugar" por primera vez hasta el año 1365 para ya generalizarse a partir de la segunda mitad del siglo XV⁴⁰. Lugares todos ellos donde el monasterio ejerció el señorío jurisdiccional, obteniendo sus rentas, principalmente, a través de los contratos de aforamiento.

Muchas fueron las posesiones que el priorato santiaguista poseyó en su vasto dominio, repartidas todas ellas por diferentes feligresías, lugares e "iglesiarios", cuyo señorío territorial podemos estructurarlo de la manera que sigue⁴¹:

Coto y jurisdicción de Castro Soengas (3): Castro de Soengas; Santiago de Lestedo y su feligresía (4): Lestedo, aldea de Lestedo, Sufolla, Liulfe, Orbazaa, Portos, casal de Alvare Castramaría, Mamurria, Abenoster, Toxoso, Villa Joan, "casal" de Meruca, Riba do Fondo, Cavana y Quintanas.

Feligresía de Santiago de Ligonde (5): Santiago de Ligonde; casal Doforno; "casal" Datorre; "casal" Dafonte; San Martiño de Devesa.

Feligresía de Santiago de Mosteiro (6): castro de Belbetouros; Villa Cha; Villa Señor; lugar Datorre; "casal" de Vigo.

San Miguel de Berbetouros (7): aldea de Belbetouros; lugar de Camouco; lugar de Pumar, anexo a Camouco; Paifuro, Caspelur y Pevastas; Penelas.

Feligresía de Santa María de Marzá (8): lugar de Marzá, donde llaman La Riva; Burdallos, Fontela, "leira" y "chousa" de Buesa; Oteiro Ventoso; Casasoa; Sugilde; Vincia.

Feligresía de Santa María de Tarrío, en Bugercos (9): La Morada de Santa María Bugercos; Pazos y Peñaforcada; Cacavelos.

Feligresía de San Pedro de Salaia (10): lugar de Salaia; Oteiro Darriba; "casal" Da Goeixo, en Salaia; Leixas; "casal" Diego; Villa Coba; Trasmil, en Salaia, y la Pugeda; "casal" Valteiro; Mende; San Vitoixo; Faxilde; Santa Locaia; Fontela Redonda; San Sebastián de Carballal.

Feligresía de Santa María de Puxeda (11): lugar Da

- Pugeda; Arulfe.
- Feligresía de Santa María de Fontecuberta (12): "casal" de Santa Olalla; Villa Espesa; Lima de Vila, Cogexes y Matheu, en Villa Espesa; diversas heredades en Villa Espesa; San Vicencio de Ulloa; Campomaior, Laduirelo y lugar Da Vacarriza, en San Vicencio de Ulloa; Sesnande.
- Feligresía de San Xurxo de Aguas Santas (13): Da Leboreira.
- Feligresía de Santa María O Pacio (14): Do Pazo de Negral.
- Feligresía de San Lourenzo de Vilamaior de Negral (15): Villamaior; Villar Cabreiro.
- Feligresía de San Román de Retorta (16): Ossoriz.
- Feligresía de Santa Cruz de Retorta (17).
- Feligresía de San Xoán do Alto (18): Villa Esteve y Alivi; Lugo.
- Feligresía de San Ciprián de Nespereira (19): Nespereira.
- Feligresía de Carteira (20): Bruros, en Barrio Coto.
- Feligresía de San Martiño Obedxo: Coegexe, en Castrolázaro.
- Feligresía de San Miguel de Leruela: Castromill; ermita de Santa Marina de Pereiras.
- Feligresía de San Mamede de Piñeiras (21): Berlai, Portomarín (22).
- Feligresías de San Xoán de Iodoso (23): lugar de Traslofontao; Valagoso; Canzelo; San Piz; Sestelo; Sabariz; Do Pazo y "casales" de Iodoso.
- Feligresía de San Martiño de Cumbras (24): lugar de Cumbrados; iglesia de Sar. Martín de Cumbrados; feligresía y "casales" de Cumbrados; "casal" Do Uteiro y lugares de Fondevila, en Cumbrados.
- Feligresía de San Pedro de Vilanova (25): Castromadre; Villanova do Pazos.
- Feligresía de San Martiño de Sofín (26): Sofín; Palaz de Rey; "casal" Da Pena, Guimarais y San Benito,

- con Sula Iglesia, en Palaz de Rey.
- Feligresía de San Sebastián de Plantosío (27): Zaide, en San Pedro de Villarela.
- Feligresía de San Martiño de Fuente: Gulfeas; Guimil.
- Feligresía de San Salvador de Balboa: Ulloa.
- Feligresía de Santiago de Alba (28): Gondia; Villanova "alias" Penadatorre; Albaa; Surriva.
- Feligresía de San Andrés de Sirga (29): lugares de Sirgal y Partenme; Gestraz y sus "casales" en San Mame de Gestraz.
- Santa María de Vimanza: Castro y sus "casales"; Piñeiro; Suafonte; Bustello.
- Santiago de Liñares (30): iglesia de Santiago de Liñares; Liñares.
- Santa María de Barazón (31): aldea de Barazón; Sobrado; Gandarela; Medos; Quintans.
- San Payo de Niñodalguía (32): Paradas; lugares de Verán.
- San Xoán da Ponte de Arcediago (33): lugar de Soiane.
- Santiago de Seldián: Gallegos.
- Santa María de Casadenaia (34): Suar y Fondevila; Avoy; lugar de Pazo; aldea de Podente.
- Santa Eufemia de Siete Iglesias: Villanueva Dasguendas o de Traslo Castro; Casanova; Villanova Dofondo.
- San Martiño do Pazos: Loures.
- Santa María Dastradas: Villa Cristín; San Dolfe.
- San Ciprián de Pol (35): iglesia de San Libriao de Pol; villa de Pol.
- Santiago de Lavandelo (36): Arxona; Peña do Forno; Fontenova.
- San Miguel de Penas (37): San Miguel de Penas; Lodeiro; Carvallido; Esteba.
- Santa María de Salgueiros (38): Salgueiros; Santa María de Salgueiros.
- San Cristovo de Novelda (39): Milleiros; Tarrío; "casal" de Pedrouros; Trascastro.
- San Martiño de Couto (40): Lustias.

- Castro de Amarante (41): Santo Tomé de Osumio; "casal" de Agoada.
- San Xoán dos Antas (42): iglesia de San Juan dos Santas; Villastre; Villaboa; Sisulfe; "alias" Los GiralDOS; VillasiÓN.
- San Xurxo de Tierra de Maa (¿San Xurxo de Terracha?): lugar de Caldelas; Regadio.
- San Fiz de Amarantes (43): Pedrouro, llamado también San Fiz.
- San Fiz de Reboredo, hoy Santiago de Reboredo (44): "casal" de Compostela, en VillasiÓN.
- Santa Cristina de Areas (45): lugar Do Rio; Da Senoga.
- San Lourenzo de Peibas (46): Virin.
- Santa María de Arcos (47): iglesia de Santa María de Arcos; villa de Cabo de Arcos.
- San Miguel de Cervela (48): Quintela Trasguelles y Albarín; "casal" de Astrulfe.
- Santalla da Arvore: Donega, en Guimiz; Alfonsín; Mourozo; Randulfe; Maioure y Astaritz.
- Santiago de Reboredo (44): Gadroy.
- San Estevo de Castro de Amarante (41): "casal" de Revesende.
- San Xoán de Cutián (49): Cotián.
- San Xiao de Facha: Mondín.
- San Miguel de Sesnande (50): lugar de Fada; Sesnande y su morada.
- Santiago de Dorra (51): Lamamala; Alemparte; Portal Paz; Villamandín.
- San Miguel de Maceda (52): Surriva.
- San Miguel de Guindemil: Matarelo y Villaramil; Femill
- San Xoán do Couto: lugar do Couto de Villarino.
- San Martiño de Pazos: lugar de Loures.
- Santo Tomé de Filgueira (53): Filgueira.
- San Lourenzo de Gondulfe (54): Silavila.
- San Fiz da Ponte o Asma (55): San Fiz; alfoz de Chantada; Dos Castillos y Aabila.
- San Ciprián de Barreiro (56): Villagondín.

San Pedro de Narla (57): lugar de Gundia.
San Eusebio de Melias: lugar Do Monte, "alias"
Pereira.
San Xulián de Celaguanes (58): Airoa.
Santa Comba de Beygue: San Pedro de Eixo.
San Vicente de Grade: Quintela.
San Lourenzo de Pedraza (59): lugar de Pedraza.
San Mamede o Río (60): Revoredo.
Santa María de Berredo (61): lugar de Barrio;
Villamellide.
San Salvador de Abeancos (62): lugar de Goxán.
San Xoán de Cortinela: lugar de Pecurada.
San Cosme de Beigondo (63): Villanueva de Beigonde.
San Pedro de Maceda (64): Donide.
Santiago de Juvial: lugar de Marín.
Santiago de Villauriz: Pazos y Casanova de Villauriz.
San Miguel de Esporiz (65): "casal" Das Quintas.

1.2. *Priorato de San Munio de Veiga*

El monasterio situado en el valle del río Sorga, en tierra de Limia, actualmente perteneciente al municipio de La Bola, debió de ser fundado en el siglo IX por San Munio, el cual se encontraba ya enterrado a fines del Medievo en un sepulcro en piedra, de una sóla pieza, apoyado sobre cuatro columnas labradas, que se encontraba a la izquierda del altar mayor de la iglesia⁴². La casa cuya fundación en el tiempo se la hace retrotraer a la propia abadía benedictina de San Salvador de Celanova, fundada antes del 909 ó 935 por San Rudesindo (+977) o por el abad Mansiano, se encuentra situada a 4 leguas de la ciudad de Orense y su

localización, al igual que ocurriera con la Casa Mayor santiaguista, era absolutamente desconocida por la Orden a fines del siglo XV, tal y como relatan los visitantes que a ella se dirigieron para su visitación en el año de 1494:

"(...) porque dise en el poder de sus altezas que es parte Portugal y desta cabsa andovymos más camynos; el que obyere de benir hallará este dicho monesterio quatro leguas de la cibdad de Orense, en un sytyo que se llama el monesteryo de Vega"⁴³.

La casa, antes de pasar a depender de la Orden de Santiago, vio incrementado notablemente su patrimonio en 1131, tanto en el coto del monasterio como en sus cercanías e inmediaciones situadas entre San Pelayo de Vega, Santa María de Ansemir y la feligresía de San Juan, por una donación *pro anima* realizada por varios nobles herederos del monasterio como ayuda material: (...) *servis Dei inibi vitam sanctam perseverantibus*⁴⁴.

La donación a la Orden de Santiago de la iglesia y monasterio de Santo Tomé de Vega, en honor del cuerpo de San Munio que allí se veneraba, tuvo que realizarse necesariamente en los años inmediatamente posteriores a la creación de la Orden en Cáceres, puesto que ya aparece citado en la Bula de confirmación de Alejandro III de 1180, ampliada en la de Urbano III de 1187 a (...) *Sanctum Munium de Vega cum suis pertinentiis*⁴⁵.

El monasterio fundado por San Munio, a pesar de ejercer la función de priorazgo, no ostentó un lugar tam

preeminente como Vilar de Donas, convertido desde sus inicios en Casa Mayor de los santiaguistas gallegos, lo que le restó sin lugar a dudas un mayor protagonismo⁴⁶. El monasterio hubo de resistir la influencia que a lo largo del Medievo trataron de ejercer, de forma indistinta, el obispado orensano por convertirlo en sufragario suyo, como el convento de Celanova por agregarlo a sus dominios. Este permanente acoso a la Casa es lo que explica que en determinados momentos de su historia sus priores solicitasen a instancias superiores el respeto por su propia autonomía e independencia, como lo venía ejerciendo desde su incorporación a la Orden de Santiago⁴⁷.

El dominio territorial del priorato estaba integrado por el coto en torno al monasterio y los lugares que conformaban la totalidad de la encomienda.

El coto, al cual se le cita en 1484 como granja e "iglesiario" del monasterio de Veiga (1), estaba compuesto por una serie de heredades agrarias con sus correspondientes "demarcaciones" que se encontraban generalmente aforadas a fines del siglo XV. Entre las propiedades agrarias del coto se nombran la heredad "Daseara", en los límites con el río que pasa cerca del monasterio, nombrado como "Dasoya"; la "cortiña" y soto que llaman "Dahosía" con su prado; la huerta que dicen "guertada ponte"; las "cortiñas" o parcelas de "Madestán", la de "Dapena de Vega" con sus castaños y la de "Do Caracol"; el soto "Da Ynsula" con sus castaños que estaba "tapado y demarcado"; la dehesa de "Vega alta y baja" con la cortina "da Forxera";

la heredad de "Doredo y da la Vegada y allende todo tojal Doredo alto y bajo"; viñas, tanto altas como bajas por su situación; la heredad de "Dahorxera"; la viña "Colagar"; el llamado "Tereo do Pineiro" con la huerta y un trozo de heredad que llamaban "Dapente".

A todas estas propiedades, cuya característica común era que se encontraban acotadas para su mejor arrendamiento, habría que añadir los inmuebles rústicos o propios del monasterio integrados por las casas y caballerizas cercanas a éste, más aquellas otras casas, corrales y horno situados en la denominada "era de Vega", a los que se sumaban el molino y horno cercano al monasterio, bienes todos ellos que igualmente se arrendaron⁴⁸.

El resto del dominio se encontraba integrado a fines del siglo XV por heredades, "casales" y aldeas, repartidos por diferentes feligresías y lugares, algunos de ellos en la jurisdicción del monasterio de Celanova⁴⁹:

Ababides, con su granja de Gundixes.

Nocedo de Ribera.

Aldea de Gudis, en San Pedro de la Roa.

Dasmil.

Lamas.

Corfina, cercano a Santa María de Covelas.

San Mamede de Ganade.

San Lourenzo A Porqueira.

Congostro (2).

Asmaos Caboborde.

Aldea de Ludio, en Padroso.

Aldea de Padroso (3).

Lugar de Azoreros.
Aldea de Crespos.
Aldea de Sanguñedo (4).
Aldea de Douteiro.
Aldea de Casares, conocida como granja de Casares.
Albite.
Aldea de Orille (5).
Martaña.
Calvos (6).
Pazos de Rubiales, feligresía de Santiago de Cados
(7).
Aldea de Terneiros de Lobeira.
Feligresía de San Martiño de Domes (8).
Arnoia.
Feligresía de San Pedro de Poulo, un "casal" en la
aldea de Cerdal (9).
Lugar de Fondones, feligresía de Santiago de Penela
(10).
Quinteiro.
Iglesia de Santa María de Daderco.
Rabal (11).
Freixo (12).
Fontao.
Presentación en la iglesia de Barja (*in solidum*).
Ramallosa.
Iglesia de Santa María de Fechas (13).
Pazos de Vilariño do Campo.
Pacada Vedra.
Rairiz de Veiga (14).
Curras.
Cabe, que llaman Damodorra.
San Mamede de Río.
Moreiras de Louredo.
Berredo, feligresía de San Miguel de Berredo (15).
Rebolo.
Tejosa.
Sandín, en la jurisdicción de Celanova.

Sambades.

Forga, que llaman Douteiro.

Asobre.

Iglesia de Sorga, un "yantar".

Iglesia de San Simón, un "yantar" (en el A. de Bola).

Aldea de Sorga y el lugar de Pegarina, en el coto de
Sorga (16).

A los que habría que agregar varios lugares más⁵⁰:

Reirigo, en A. de Bola.

Outeiro, en A. de Bola.

Alama.

Ciros, en A. de Bola.

San Fiz, en A. de Bola.

Folgozo, en A. de Bola.

Cerdal de Baixo, en A. de Bola.

Cerdal de Riba, en A. de Bola.

Cacabelos, en A. de Bola.

Pazos, en la feligresía de San Paio de Veiga (17).

Fechinas, en la feligresía de Santa María de Fechas.

Vilar, en la feligresía de Santiago Pardavedra (18).

Beleda.

1.3. *Encomienda de La Barra con sus cotos*

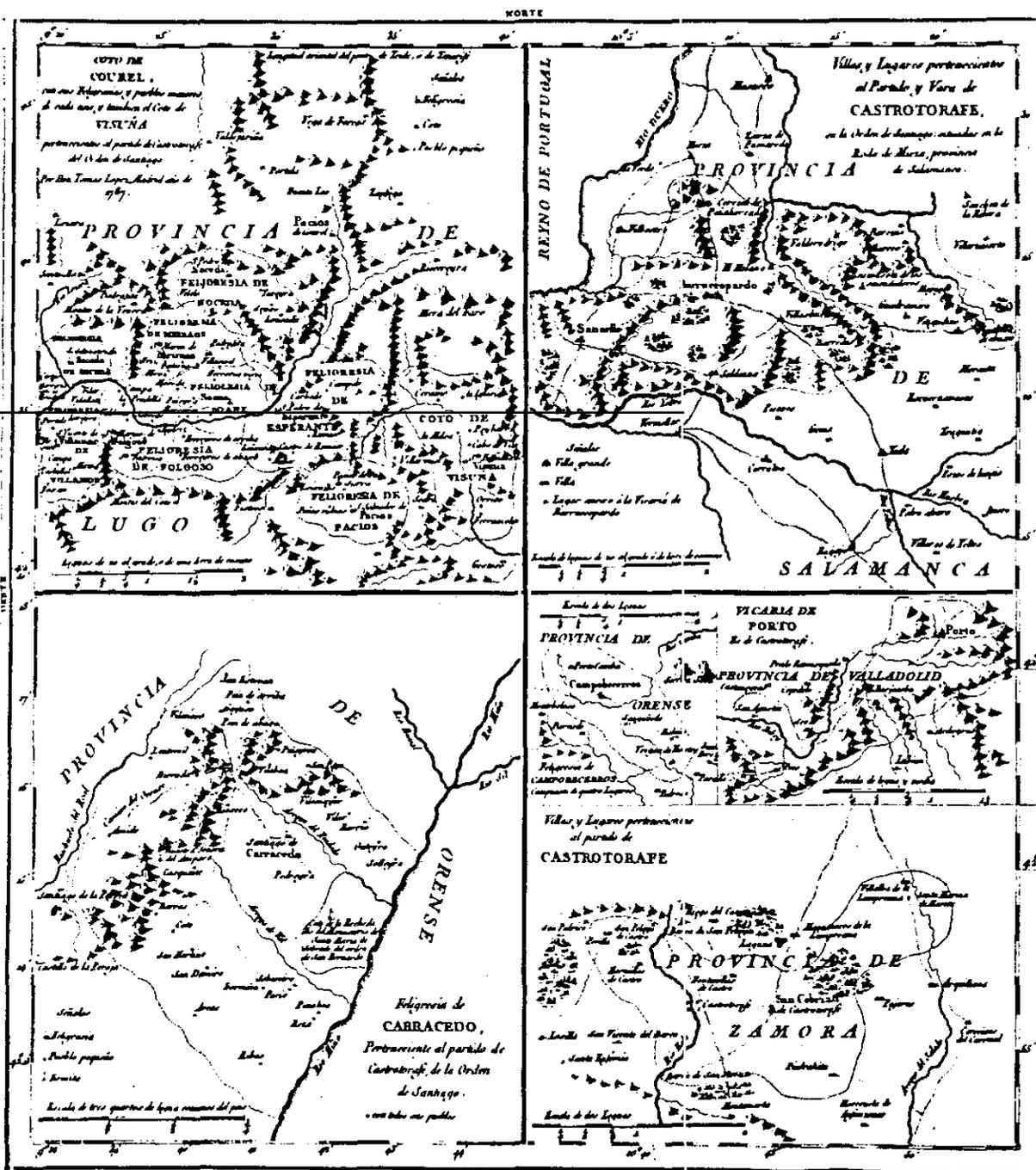
El dominio territorial de la encomienda de La Barra quedará definitivamente configurado en el siglo XV por el núcleo originario -el coto de A Barra- y sus anexos -cotos, bailías o encomiendas menores- en número de siete (Courel, Quintela con Crescente y Roas, Codesedo, Vilar de Santos, Garabanes y Rocha de Narla) como resultado del proceso de agregación en el transcurso de la Baja Edad Media.

El coto de A Barra se encuentra situado a 2 leguas de la ciudad de Orense, a la derecha del río Miño, en el actual ayuntamiento de Coles, ocupando la mitad sudoccidental del valle de Peroxa, entre los ríos Gustey y Da Barra y los montes de Santa Adegá y Cambeo⁵¹.

La iglesia de Santa María de Barra con toda su feligresía y realengo, fue donada por Alfonso VII, en compañía de sus hijos Sancho y Alfonso, a Fernando Oduáriz⁵², rico hombre, en octubre de 1151, como recompensa (...) *pro bono et fidei servicio quod michi fecistis in partibus sarracenorum atque christianorum*⁵³. La iglesia con su coto y pertenencias, junto con el arcedianato de Bubal, pudo pasar a la Orden de Santiago por voluntad expresa del obispo de Orense don Adán (1169-73) en 1170, tal y como apunta Agurleta en sus *Cuestiones jacobaeas*⁵⁴, ya que éste compartió el mismo espíritu exultante del que participaron varios caballeros gallegos deseosos de servir a la naciente Milicia, a la que desde un primer momento se vinculó de forma personal don Fernando Oduáriz como nuevo religioso y observante de la Regla de San Agustín, tomada de los canónigos de Loyo, junto a otros *excellencia nobiles* del Reino⁵⁵. La incorporación por estas fechas a la Orden lo demuestra el hecho de aparecer confirmada por Alejandro III en su Bula de 1175: (...) *Barra cum cauto et suis pertinentiis*⁵⁶.

Con el transcurso de los siglos, la iglesia de Santa María de Barra pasó a convertirse en Cabeza de toda la encomienda de La Barra, en detrimento de Santa María de

COTOS PERTENECIENTES AL PARTIDO SANTIAGUISTA DE CASTROTORAFE (AÑO 1787)



Fuente: Tomás López, AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 2, nº 15.

Ucelle, en el actual municipio de Coles, que pudo ser en un primer momento la iglesia principal del valle de Peroxa. El hecho decisivo pudo venir motivado por la fijación de la residencia del comendador en los alrededores de la iglesia⁵⁷.

El coto se encontraba constituido a fines del siglo XV por los siguientes lugares⁵⁸:

Barra (1).
Ucelle (2).
Lamas (A. de Coles).
Vilar (A. de Coles).
Quintáns (A. de Coles).
Fontefiz (A. de Coles).
Laxa (A. de Coles).
Outeiro (A. de Coles).
Trasdopazo (A. de Coles).
Cales (A. de Coles).
Gulpilleiras (A. de Coles).
Boco (3).

A ellos hay que añadir otros lugares comarcanos al coto, en especial los pertenecientes a la feligresía de Santiago de Carracedo (4)⁵⁹, en cuyo coto llevaba las rentas el comendador de La Barra⁶⁰.

En la sierra de Courel, al sureste de Lugo, en una zona de suelo abrupto y áspero, rica en mineral de hierro, los santiaguistas recibieron mediante una donación *pro anima* del rico hombre don Nuño Peláez, señor de Courel, acompañado de su mujer doña Alda y sus hijos, el castillo de Caurel o Courel con toda su jurisdicción a él perteneciente:

(...) cum omnibus terminis suis tam novis quam veteris, villis et ecclesiis cum fontibus seu et montibus, cum rivis et molendinis, cum pratis et pascuis, cum ingressibus et regressibus et cum omni iure quod pertinet et sibi pertinere dinoscitur⁶¹.

En la carta de donación, en la que aparecen como confirmantes el maestro del Temple don Guido de Garla y el prior del Hospital don Pedro de las Heras, se indica que su decisión vino determinada tras la paz y concordia que firmaron en las Cortes de Benavente de 1181 los hasta entonces contendientes Fernando II de León y Alfonso VIII de Castilla⁶².

Las seis iglesias que pertenecían por entonces al arciprestazgo de Courel eran San Silvestre de Seceda, Santa María de Meiraos, San Juan de Seoane, San Pedro de Esperante, Santa Marina de Folgoso y Santa Eufemia de Visuña, con sus anexos, que pasarán por la misma donación a los santiaguistas, desconociéndose si alguna de ellas pudo ser cedida por el obispo de Lugo don Juan, que junto con el arzobispo de Santiago don Pedro Suárez de Deza, se hallaron presentes confirmando la donación.

La fortaleza de Courel, cercana al lugar de Esperante, a orillas del río Lor, se encuentra en un lugar inexpugnable, y es así como nos la describen los Libros de Visitas en 1501:

"(...) La fortaleza de Corel esta sobre una peña armada en alto, fazia la entrada de la puerta

esta fecho de buena obra un pedazo que dizen que lo fizo un cavallero que la puso una torre alta que tiene a la manera de cubo no muy grande, salvo que es muy fuerte; a la otra parte está una cocina e un apartado donde duerme el alcayde; más baxo esta un apartado donde tiene un altar del señor Santiago; más baxo, detrás de la puerta, otro pedaço lo por cavalleriza; en el patio, en medio, está un agibe que tiene agua; esto todo, salvo la entrada, es muy mala obra vieja de piedra manpuesta, a ser menester reparar"⁶³.

Fue precisamente su envidiable situación estratégica lo que motivó que fuese apetecida por la nobleza local en determinados momentos históricos, tal y como parece confirmarlo la ocupación que de ella hizo García Rodríguez de Valcárcel, cedida a éste de forma temporal durante el maestrazgo de García Fernández⁶⁴.

Cuando el Licenciado Molina se refiera a ella como una de las fortalezas derruida en la guerra irmandiña del último tercio del siglo XV⁶⁵, no hará sino corroborar una vez más su permanente utilización por el bando nobiliario para cometer desde ella todo tipo de tropelías sobre los territorios circundantes.

La fortaleza era administrada por un "alcaide", cargo propio de una fortaleza, nombrado directamente por el comendador de La Barra, de quien dependía, pero que en determinadas ocasiones estuvo bajo el poder de los grandes del Reino⁶⁶.

El coto lo integraban a fines del Medievo los

siguientes lugares⁶⁷:

San Pedro de Esperante (5).

San Juan de Seoane (6).

Meiraos (7).

Vilasivil.

Miraz.

Paderne.

Mercarín.

Folgozo (8).

Eriz.

Vilamor (9).

Forjana.

Pacios de Quiroga (10), o lo que es lo mismo Pacios da Serra, en el municipio de Quiroga.

Seceda (11).

Mostaz.

Parada.

Moreda, antiguo "casal" cercano a Courel que fue confirmado a la Orden por Fernando II.

Piñeira.

Noceda (12).

Lagón.

Campelo.

Feligresía de Visuña (13), convertida en tiempos modernos en coto⁶⁸.

Hay una serie de lugares que aparecen en las confirmaciones realizadas por los papas Alejandro III, Lucio III y Urbano II, junto con la del monarca leonés Fernando II, que quedaron configurados como cotos dependientes de la encomienda de La Barra en el transcurso de la Edad Media.

Así, en Bula de confirmación de Alejandro III de 1175,

dada a la Orden de Santiago por el Papa a instancias de los Reyes de León y Castilla, se cita a (...) *Crescente cum cauto, et suis pertinentiis* junto con (...) *Quintanella de Petro Herez*⁶⁹. Ambos lugares, situados en la diócesis de Mondoñedo, en el actual municipio lucense de Pastoriza, pasaron a depender directamente del comendador de La Barra y de Courel, don Vasco Pérez, junto con otros bienes que la Orden poseía en Lemos y Caldelas, en virtud de la merced otorgada por su maestro don Pedro Fernández Mata en 1288⁷⁰.

A la entonces denominada encomienda de Quintanilla, se agregará en 1336 el coto de Rosende o Roás (14), en el municipio de Cospeito, tras la donación realizada por Sancha Fernández de Párraga, mujer que fue de Alonso López⁷¹.

Quintanilla, cuyo topónimo pasará a denominarse Quintela, era conocida a fines del Medievo como "Quintela de los freires", puesto que, tal como se indica en los Libros de Visitas de 1494, fue monasterio de los freires de la Orden de Santiago y en ella se encontraban sepulturas con las inscripciones de sus hábitos⁷². Algo más al sur se encuentra el coto de Quintela (15), atravesado por los ríos Miño y Luaces, este último denominado hoy día Azúmara, que se encuentra a 3 leguas al noreste de Lugo, en el actual municipio de Castro de Rey⁷³.

Remontando algo más el Miño, cuyo cauce atravesaba su jurisdicción, se encuentra el coto de Crescente (16). Su parroquia de San Salvador de Crescente pertenece hoy en día

al municipio de A Pastoriza⁷⁴.

Otro de los lugares que aparece confirmado en la Bula de Alejandro III de 1180 es (...) *Gondesedo cum suis pertinentiis*. El lugar convertido en coto de La Barra y que será conocido en la Baja Edad Media como Codosedo, está situado a 5 leguas de la ciudad de Orense, emplazándose su iglesia principal de Santa María de Codosedo o Codosedo (17) en el extremo norte del término y confines del municipio orensano de Sarreaus, en el lugar de Barrio. Los visitantes dicen de él en 1494 que el "(...) coto questa fue monesterio de rreligiosas que oy en día se llama monasterio de Santa Marya de Codosedo"⁷⁵. El coto de Codosedo estaba integrado por los siguientes lugares⁷⁶:

Pazos.

Paradina o Paradiña (18).

Lamia.

Veredo.

Barrio (19), hoy feligresía de San Pedro Fiz de Vilar de Barrio.

Vilariño.

A 2 leguas del coto de Codosedo, en dirección sur, la encomienda de La Barra contó a fines del Medievo con el coto de Vilar de Santos (20), aforado desde mucho antes de 1498 al hidalgo Juan de Noboa⁷⁷. Aunque dicho topónimo no aparece en las confirmaciones anteriores, su iglesia del mismo nombre es de traza románica, encontrándose en el lugar un antiguo edificio de buena cantería que, según la información que recoge Vicente Risco, fue hospital en cuyos

muros aparece la cruz de Santiago⁷⁸. El pequeño coto, situado a la derecha del río Limia y en las estribaciones del monte Das Cantariñas, comprendía como lugares preferentes Vilar de Santos y San Juan de Saa⁷⁹.

El que sí aparece nombrado por primera vez en las confirmaciones de Urbano III en 1187 es el lugar de *Garabanes* o *Garabanes*, en el actual municipio orensano de Maside, que aparece como coto dependiente de La Barra en el siglo XV. El coto, cuya iglesia se encontraba bajo la advocación de San Pedro, lo formaban estos lugares⁸⁰:

Garabanes (21).
Bouzas.
Mundín.
Suiglesia.
Cañedo.
Costanza.
Lamasaída.
Carreira.
Pena.
Aldea de Garabanes.

Por último, el coto de Rocha de Narla, en tierra de Friol, perteneciente a Lugo, fue originariamente fortaleza cedida a los santiaguistas en 1329 por Vasco Pérez de Ulloa, hijo de un cierto Pedro Sánchez de Ulloa, y su mujer María Alfonso, hija de un tal don Juan, a cambio de haberles dado el hábito de la Orden y el disfrute vitalicio de la encomienda de Usagre. En la carta de donación entregaban al maestre santiaguista don Vasco Rodríguez la casa fuerte de Rocha de Narla junto con otros bienes anexos

a la fortaleza⁸¹.

En 1330 la casa fuerte de la Rocha de Narla fue entregada a don Gonzalo Pérez de Ulloa, hijo de Pedro Sánchez de Ulloa, por el maestre de la Orden en sustitución de su anterior poseedor, quien al parecer había sido su propio hermano don Vasco Pérez⁸².

Tres años después, esto es, en 1333, Roi Pérez de Ulloa, otro de los hijos de Pedro Sánchez de Ulloa, volvió a tomarla en encomienda de por vida -sin que conozcamos con certeza la razón de los sucesivos traspasos de la fortaleza en tan breve espacio de tiempo- a cambio nuevamente de favorecer a la Orden con otras donaciones⁸³.

Más tarde, en los años previos de la contienda civil castellana, el maestre don Fadrique entregaba en 1352, por un período de encomienda de 29 años, al caballero legitimista don Suero Yáñez de Parada la casa fuerte de Rocha de Narla, junto a otros cuatro caballeros llamados "Diego García de Mexía, è Ferrant Becerra, è García Rodríguez de Feyroa, è García Martínez de Vaamonde", con el compromiso de acoger al rey don Pedro y ponerse al servicio del maestre santiaguista⁸⁴. Lo que corrobora, en este último caso, el compromiso de homenaje que llevaba aparejada la entrega de una fortaleza en conformidad con lo dispuesto en las Partidas⁸⁵.

La fortaleza de la Rocha pasó posteriormente a poder de Fernán Gómez das Seijas, tras el destierro de don Suero a Portugal después de participar en la trama para asesinar al arzobispo de Santiago, antes de ser ganada por don

Gonzalo Ozores de Ulloa, una vez que regresó de Francia tras los sucesos de Montiel, cayendo desde entonces la fortaleza bajo la influencia del ascendente linaje de los Ulloa⁸⁶. Desde entonces, la fortaleza de la Rocha estuvo usurpada a la Orden santiaguista para pasar a convertirse en bastión simbólico de los poderosos Ulloa desde donde poder ejercer la jurisdicción sobre sus vasallos, especialmente desde que pasó sucesivamente a sus herederos don Lope Sánchez y Sancho Sánchez, además de cometer todo tipo de atropellos en los territorios circundantes⁸⁷. Así no es de extrañar que fuese una de las fortalezas derrocada por la Santa Irmandade durante la revuelta irmandiña de 1467, año en que se encontraba como "alcaide" Vasco das Seijas⁸⁸, refiriéndose a ella los visitantes en 1503 como "fortaleza cayda o casa antygua"⁸⁹, completamente deshabitada por entonces⁹⁰.

El resto del coto, habitado por unos 60 vecinos a fines del siglo XV, lo integraban en 1501 las aldeas y parroquias que a continuación se refieren⁹¹:

Rocha de Narla (22).
Carregal.
Carvallo o Fraga (23).
Fortelle y Guentón.
San Cosme.
Santa María de Silvela (24).
San Julián de Carballo.
Iglesia de Rocha de Narla.

1.4. *Feligresías y coto dependientes de la encomienda zamorana de Castrotorafe*

Aunque dependientes de una encomienda ajena a Galicia, como lo era la zamorana de Castrotorafe, los santiaguistas contaron en los límites de la antigua provincia de Orense, con especial referencia a su zona este, con la feligresía de los lugares de Porto y Pías, y, en su zona central, con el coto de Campobecerros⁹².

Porto (1) y Pías (2), enclavados en las cercanías del río Bibey, en una zona abrupta y hostil del noroeste de la actual provincia de Zamora⁹³, fueron donaciones reales de Alfonso IX a la Orden de Santiago en noviembre de 1222 con la intención de fortalecer militarmente la zona que había sido repoblada recientemente⁹⁴. Entre ambos lugares, cercanos entre sí, se fundó después la aldea de Barjacoba, situada a una legua de Porto. A fines del siglo XV todos estos lugares sumaban 63 vecinos⁹⁵.

Dentro ya de los límites de la actual provincia de Orense, en el actual municipio de Castrelo do Val, a la derecha del río Camba, en una hondonada delimitada al norte por las estribaciones del Invernadero y al sur por las de Pena Nofre, se encontraba el pequeño coto de Campobecerros. Aunque no conocemos exactamente sus antiguos orígenes de afiliación a la Orden de Santiago⁹⁶ -y, más concretamente, su vinculación a la encomienda de Castrotorafe-, sí sabemos, por el contrario, que lo tuvo ocupado por la fuerza el conde de Monterrey don Sancho Sánchez de Ulloa

desde los tiempos de la revuelta irmandiña, cuando sus pobladores buscaron protección en su persona⁹⁷. Desde entonces, sus moradores, que posiblemente no superaban la media docena de vecinos⁹⁸, pasaron a convertirse en vasallos de la casa de Ulloa a la que tributaron anualmente 1 carnero y 1 tocino por cada uno de sus vecinos; situación que heredó su yerno don Fernando de Andrade, segundo marido que fue de su hija doña Francisca de Zúñiga.

El pequeño coto⁹⁹, atravesado por el camino de Castilla, lo integraban dos lugares:

Campo de Becerros (3).

Sanguñedo (4).

2. Encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalén

2.1. Encomienda de Portomarín

La presencia temprana de los caballeros de la Orden de San Juan en Galicia vino determinada desde sus inicios por su capacidad operativa de servicio y asistencia de los peregrinos que se dirigían a Compostela. Así pareció entenderlo Alfonso VII, cuando en el año de 1142 donó a los hospitalarios de Mirallos, denominados de tal forma por encontrarse en la cercanías del lugar del mismo nombre, los derechos del casal de Froila en territorio de Sarria y la iglesia de Ferreiros, ambos cercanos al Camino¹⁰⁰.

El futuro de la encomienda se organizará en torno al

puente sobre el río o lo, que es lo mismo, sobre el *Pons Minei*, cuya existencia arranca de la época imperial romana y que desde que fue reconstruido por Pedro Peregrino en el siglo XII dio nueva configuración a la villa, con la fundación del hospital en sus alrededores para asistencia de los peregrinos que iban a visitar el sepulcro del Apóstol¹⁰¹. Los sanjuanistas verían reforzada su presencia en el burgo con la donación que Fernando II otorgó a su prior Ordoño en 1158, a quien en la carta alude como *amico meo*, del monasterio de Portomarín, bajo la advocación de Santa Marina¹⁰², con todas sus posesiones y pertenencias, con el *seyxon* que hay en la orilla del propio Miño y con el río *canno* que está en el territorio de *Peratella* (tal vez Paradela, algo más al sur). La donación se completaba con la cesión de la mitad del territorio realengo -(...) *illam medietatem illius mei realengo-*, pues la otra mitad ya había sido entregada anteriormente por su padre al mismo Hospital¹⁰³.

El monarca leonés favoreció igualmente a la Orden de Santiago desde sus orígenes en 1170, cuyos caballeros residieron en el burgo de Portomarín por estos años, a tenor de su mención expresa en la Bula de confirmación de Alejandro de 1175: (...) *Burgum de Pontemini contra Lodium cum suis pertinentiis*, esto es, el burgo de Ponte Miño frente a Loyo con referencia al río Miño que discurría entre ambos lugares, lo cual parece aludir claramente al burgo que se encontraba cerca del puente sobre el río, es decir, Potomarín¹⁰⁴. Propiedad que Fernando II les

confirmaría personalmente en el lugar de Castrotorafe en marzo de 1181: (...) *Pontem Minii versus Loyo*¹⁰⁵.

Tras la muerte del monarca, su hijo y sucesor Alfonso IX tomó para sí Portomarín, en el primer año de su reinado de 1188, junto con la mitad de Valduerna, a cambio de lo cual recibió el maestro, Sancho Fernández, la villa de Destriana, siendo abandonada desde entonces por los santiaguistas en favor del Hospital¹⁰⁶.

Una vez expedita la presencia de los sanjuanistas en Portomarín, el hospital del burgo pasó en 1236 a poder de la Orden al serles donado por sus anteriores propietarios y futuros "cofreires" don Pedro Eanes y su mujer María Fernández, al cual se agregaron otros bienes particulares repartidos en Fontao, Ferreiros, Sobrado, Viduedo, San Juan del Poyo, Padornelo, Furelos, Lamas del Cebrero y algunos más, todos ellos situados en la inmediaciones del Camino¹⁰⁷.

A ambos lados del puente sobre el río que dividía a la villa -cuya configuración urbana se asemejaba a la de un siete- se edificaron años antes: la iglesia de San Pedro¹⁰⁸, junto a la que se encontraba el hospital, y la de San Nicolás, esta última convertida posteriormente en priorato de la Orden de San Juan en Galicia, donde se cobró el peaje y portazgo concedido a los sanjuanistas que sirvió para el mantenimiento del puente, iglesia y hospital.

La encomienda de Portomarín debió de hacerse pronto con un importante dominio territorial, preferentemente a través de donaciones de particulares, puesto que ya en 1242

un privilegio concedido por Fernando III el Santo, concediendo libertad de tributos a sus moradores, se refería a la jurisdicción de Portomarín con sus cotos de Gondrame, Friolfe, Vileiriz y Ferreiros¹⁰⁹.

Posteriormente su dominio no haría sino incrementarse¹¹⁰, pudiendo establecerse de forma indicativa la siguiente extensión territorial de su vasto dominio para fines del Medievo¹¹¹:

Casco de Portomarín (1): Integrado por la villa de Portomarín con su hospital e iglesias de San Pedro y San Nicolás. En dicho Casco la encomienda tenía aforados diversos lugares, casas, sotos, viñas, "leiras" y "cortiñas".

Coto de Manán (2): Donde la Orden poseyó 2 molinos en el río Chamoso, cuya mitad del beneficio lo disfrutó el conde de Sarria.

Coto de Constantín (3): En el municipio de Baralla, cuya iglesia de Santa María de Constantín recibió el Hospital en 1232¹¹².

Coto de Pedrafita Camporredondo (4)¹¹³.

Coto de Ferreiros (5): Cuya iglesia de Santa María recibieron los hospitalarios de Mirallos en 1142 por donación real de Alfonso VII¹¹⁴.

Coto de Meixonfrío (6): A 2 leguas hacia poniente de Portomarín.

Bailía de Bestaulfe.

Bailía de Padrón (7).

Coto de Mariz (8): Cuya villa de Mariz con todas sus pertenencias anexas recibieron los sanjuanistas en 1192¹¹⁵.

San Pedro de Viana (9).

Coto de Furelos (10): En él se encuentra la villa de Melide, cuya mitad pudo ser donada a la Orden de San Juan¹¹⁶; contaron además con un hospital.

Partido de Santa María de Régoa (11): Aquí en Régoa, en la denominada tierra de Cedeira, recibieron los hospitalarios diversas heredades en 1182¹¹⁷.

Partido de San Andrés de Teixido (12): En la comarca coruñesa de Ortigueira¹¹⁸.

Partido de San Xoán de Ove (13): En el lejano ayuntamiento de Ribadeo¹¹⁹.

Coto de Páramo (14): La villa de Páramo fue donada a la Orden en 1246 por el Infante don Alfonso¹²⁰.

Coto de San Román (15): Anexo al de Manán, cuya villa fue donada a la Orden.

Coto de Loio (16).

Coto de Frades (17).

Coto de Lamas de Cebrero (18): Cuyo centro se ubica en San Isidro de Lamas.

Coto de Padornelo (19).

A estas propiedades hay que agregar aquellos otros bienes de explotación agrícola, específicos en el Hospital, como eran sus granjas rurales, sometidas a una explotación intensiva con las que asegurar la subsistencia y estabilidad de la encomienda, y poder financiar su causa cristiana en Oriente. En ellas casi siempre solían existir lagares y bodegas propios, ya que la vid era el producto de mayor difusión en las encomiendas sanjuanistas de Galicia. Entre éstas destacan varias:

Granja de Graizes.

Granja de Nogueira.

Granja de Elfe.

Granjas de Olveda y Camba (20): La primera situada con certeza a 4 leguas de Santa María de Olveda.

2.2. Encomienda de Quiroga (con Incio y Osoño)

La antigua jurisdicción de Quiroga, aglutinada en torno a la villa del mismo nombre con su hospital, se ubicaba en el noreste del entonces territorio de Orense, hoy sureste de la provincia de Lugo¹²¹, en un terreno quebrado con multitud de arroyos cuyas aguas contribuyen a enriquecer el Sil, que discurre por la parte sur de su antiguo dominio.

La encomienda de Quiroga, así como algunos de sus más representativos comendadores, está indisolublemente unida al apellido de los Quiroga, una de las familias a la que se refería don Felipe de la Gándara como "(...) tan antigua, i calificada esta Casa en el Reino de Galicia con su propia Alcuña de Quiroga, que suena muchos años antes de la venida de los Moros, i Perdida de España"¹²². Al encumbramiento de dicho linaje contribuyeron desde sus inicios los monarcas castellano-leoneses, de ahí que en tiempos del emperador Alfonso VII éste premiase los buenos servicios del ricohombre don Vasco Pérez de Quiroga -el auténtico fundador del apellido, al decir del genealogista-, quien recibió muchos honores y gratificaciones de manos del monarca como premio por sus muchos servicios de armas, entre los que figura la cesión del monasterio de San Clodio de Ribas de Sil que posteriormente donaría a los hospitalarios en el año de 1154, muy probablemente a resultas de ser aceptado como donado de la Orden¹²³. Compromiso que su hijo Fernando II no hizo sino continuar

en favor de la Orden, según algunos documentos permiten constatar¹²⁴.

Los hospitalarios, una vez instalados en el valle de Quiroga, verían tiempo después reforzada su situación en la zona tras la permuta realizada con Alfonso X en 1281 por la que recibieron a cambio de sus castillos de Mora, Serpa y Morón, todo el señorío de la tierra de Quiroga, junto con el derecho a la percepción de pechos y portazgos, además de la concesión de la capacidad judicial en toda su jurisdicción¹²⁵.

Desde entonces fue constante que los sucesivos herederos del apellido de los Quiroga actuasen a título de beneficiarios de dicha encomienda al quedar vinculados como donados del Hospital, bien usufructuando sus propiedades en vida y actuando como simples encomenderos de sus bienes o, por el contrario, situando algunos de sus descendientes en el cargo de comendador de la encomienda tras la recepción del hábito de la Orden¹²⁶.

A la encomienda de Quiroga, que en un primer momento quedó definida por sí misma¹²⁷, se le agregaría, muy probablemente a lo largo del siglo XV, la encomienda de Incio con su hospital.

La jurisdicción de Quiroga (1), cuyo comendador pasó a intitularse indistintamente de Incio y Osoño, debió de contar con un importante patrimonio territorial en el siglo XV a tenor del relato que se nos hace de ella en un Apeo de 1517, en el cual se dice: "(...) que la dicha encomienda tenía muchas tierras, prados, heredades, viñas,

arvoles, dehesas, sotos y otros muchos vienes rraíces questaban en la jurdicción del balle de Quiroga", la cual lindaba por el sur con la abadía de San Clodio de Ribas de Sil, con el señorío de Lemos y con el coto de San Miguel de Montefurado; al este lo hacía con el condado de Valdeorras; mientras al norte tenía como límites el coto de Courel, perteneciente a la encomienda de La Barra, y, más al centro, la abadía de Samos de la Orden de San Benito. Además de poseer el hospital de San Salvador de Quiroga¹²⁸, contó a fines del Medievo con una fortaleza conocida como castillo de los Novoa, en territorio del partido de Bendollo, que se convirtió en Cabeza de la encomienda.

Sus bienes y propiedades se repartían además por los siguientes lugares¹²⁹:

Valle y jurisdicción del hospital de Incio (2): Donde la Orden edificó su famoso hospital, ubicado en una encrucijada de caminos.

Granja de Baamorto (3): Compuesta por una casa principal que la encomienda tenía frente a la iglesia de Santa María de Baamorto, con sus bodegas, paneras, huerta y viña. Contaba además con diversas casas cercanas a la iglesia que albergaban 2 lagares y 1 horno. Sobre la viña se encontraba un soto que tenía 24 castaños, además de poseer diversas "cortiñas" en cuyo interior se encontraba algún pequeño huerto con sus higueras, morales, olmos y algún castaño¹³⁰.

Coto de San Salvador de Moreda (4): Lindaba con tierras y beneficios del obispado de Lugo.

Feligresía de Santa María de Castrelo de Miño (5): En el obispado de Orense, lindante con tierras de San Esteban de Castrelo, San Amaro y San

Salvador de Arnoia. La iglesia formó parte de la donación por permuta realizada por Alfonso X en 1281.

Coto de Santa María de Cartelle (6): Lindaba con tierras y jurisdicción de la abadía de Celanova y el condado de Monterrey.

Coto de San Maus de Salas (7): En el sur de Orense, perteneciente al ayuntamiento de Muiños.

Coto de Penaverde y Rebordendo (8): Sito en el ayuntamiento de Cualedro, debieron de pertenecer a la encomienda de Osoño.

Coto de Euxames Vilarello da Cota (9) y feligresía de San Pedro de Osoño (10): Situados en el antiguo camino de Castilla, es probable que la Orden contase con alguna hospedería. Consolidada como encomienda, terminó por agregarse a la de Quiroga en el siglo XV.

Feligresías de Santa María de Alberguería, San Estevo de Corexido (11) y San Xoan de Celavente (12): En tierras de O Bolo.

Coto A Broza (13).

Coto de Larouco (14), Soutordei (15), Figueiredo y Peites (16): Lindaban con tierras del condado de Lemos, condado de Valdeorras, villa de O Bolo y abadía de San Clodio.

Feligresías de San Lourenzo de Arcos (17), San Xoan de Arnado y San Miguel de Xaguaza (18), Santa María de Robledo (19) y Santa María de Roma.

Feligresía de San Xoán de San Fiz: Junto a la entonces denominada villa de Vilafranca.

Condado de Sendelle (20): Dcnde la Orden tuvo un hospital cercano a la iglesia de Santa María, de ahí el sobrenombre de Santa María del Hospital de Sendelle, situado en el sistema viario del Bajo Miño, siguiendo seguramente una antigua vía romana que iba desde Creciente y Sendelle a Ribadavia¹³¹.

A esta relación de propiedades habría que añadir, sin lugar a dudas, alguna más, la mayor parte de ellas ocupadas a lo largo del siglo XV.

2.3. *Encomienda de Beade (con Ribadavia y Mourentán)*

La presencia inicial de la Orden en esta zona se remonta a mediados del siglo XII, concretamente al año 1143, cuando un tal Germúndez recibió la donación del monte llamado Padrón, situado entre Melór y Oroso, en el límite actual de las provincias de Orense y Pontevedra, de manos del monarca Alfonso VII para la edificación de un hospital de atención a los peregrinos que se dirigían desde el sur a Compostela¹³². Resulta bastante verosímil creer que el tal Germúndez, o algunos de sus herederos inmediatos, se convirtiese en donado de la Orden pasando el hospital a sus dominios, puesto que el Partido de Oroso llegó a pertenecer a la encomienda de Beade tiempo después.

Probablemente la creación de la encomienda de Beade debió de ser posterior a la fundación de la bailía de Ribadavia, cuya iglesia de San Juar fue siempre Cabeza de dicha encomienda, aún cuando la preeminencia pasó a Beade, en cuyas cercanías estuvo instalada la Casa del priorato¹³³. La villa de Ribadavia, que gracias al fuero que Fernando II le otorgó en 1164 pasó a constituirse a perpetuidad en villa realenga por la que sus vecinos quedaron como vasallos del rey, se encuentra situada en un

importante nudo de comunicaciones de toda la comarca en la confluencia con el Miño, lo que sin duda fue determinante para el establecimiento de la Orden de San Juan¹³⁴. Su hospital y convento se erigieron en el centro de la villa, anejo a su iglesia de San Juan, donde compartirán los destinos espirituales de la población con los monjes bernardos de Osera, dueños antes del "casco" y sus arrabales¹³⁵.

Por razones que ignoramos, desde principios del siglo XV la iglesia de San Juan de la villa de Ribadavia pasó a depender de la encomienda de Beade, cuyo comendador se intituló indistintamente de Beade con Ribadavia, pudiendo agregar además otros dominios como Toroño, Castrelo, Limia, etc.

La jurisdicción de la encomienda de Beade estaba constituida en el siglo XV por los siguientes cotos y feligresías, que para una mejor clasificación podemos agruparlos conforme a su denominación posterior por Partidos¹³⁶:

Partido de Beade:

Coto de Beade (1): Constituía el "casco" central de la encomienda y en él se encontraba su iglesia bajo la advocación de Santa María, la casa de la encomienda y diversos lagares y bodegas¹³⁷.

Villa de Ribadavia (2): La Orden tenía en ella la iglesia de San Juan, Cabeza de toda la encomienda, su hospital y la casa del priorato.

Coto de Soutolongo (3).

Partido de Mourentán:

Coto de Mourentán (4): Ocupaba la parte del sureste de la provincia de Pontevedra, extendiéndose por los municipios actuales de Arbó y La Cañiza. Fue el núcleo originario de la encomienda de Mourentán, agregada posteriormente a Beade en el siglo XV.

En su coto se encontraba el castillo de Mourentán, ya derruido a mediados del siglo XVI, dentro del cual se encontraba la ermita de San Juan. Los vasallos que habitaban en el coto estuvieron obligados a "cabar la viña que la dicha encomienda tiene junto al dicho castillo" y de otorgar "yantar" al dicho comendador o sus "fatores". El castillo poseyó lagar y bodega.

Coto de Santiago de Prado da Canda (5).

Feligresía de Santa María de Luneda (6).

Feligresía de Santa Cristina de Bugarín (7).

Coto de Porto (8): Del cual dependían diversas casas en Tuy.

Feligresía de Santa María de Castrelos (9): Su iglesia de Castrelos, en el actual municipio de Vigo, es de estilo románico puro y pudo haber sido consagrada en el año 1216¹³⁸. Por ello, tal vez deba deducirse la presencia temprana de los freires sanjuanistas en dicha iglesia, situada en una de las rutas que se dirigía de Tuy a Vigo, en uno de los caminos que iba derecho a Vigo por Santa María de Castrelos y el Puente da Costa, tras la doble bifurcación de la ruta a la altura del lugar de Estrada¹³⁹. En sus inmediaciones la Orden edificó una casa, bodega y lagar.

De cualquier modo, la iglesia u hospital de Castrelos pasó a depender de Beade desde al menos los inicios del siglo XV que sepamos,

quedando desde entonces como simple priorato¹⁴⁰.

Anexo a Castrelos, los sanjuanistas tuvieron la ermita de San Lorenzo del Hospital, situada más al sur, en el valle del Tebra, en una de las rutas procedentes de Portugal, conocida como "camino portugués", que enlazaba con el camino Tuy-Bayona en el alto de Couso¹⁴¹.

Feligresía de Santa María O Campo (10): Ubicada en el municipio de Marín, en la denominada península de Morrazo, cercana a un río, que da nombre a la parroquia¹⁴². Su situación, cercana a la ruta principal que daba la vuelta a la península, muy posiblemente coincidía con alguno de los caminos que unían las dos costas atravesando el espinazo montañoso del interior¹⁴³.

Otros lugares donde la encomienda poseyó diversos bienes son los que siguen¹⁴⁴:

Feligresía de San Andrés de Abelenda das Penas (11).

Feligresía de San Cristovo de Regodeigón (12).

Feligresía de San Cosme de Faramontaos (13).

Feligresía de San Breixo de Berán (14).

Feligresía de Santiago de Trasariz (15).

Feligresía de San Martiño de Beariz (16).

Granja de Sendelle (17): Sita en el obispado de Orense, tierra del conde de Benavente.

Casas en Tuy (18) y Pontevedra (19): En la segunda de las ciudades, situadas junto a la iglesia de Santa María la Mayor.

Coto de Liñares (20).

2.4. *Encomienda de Pazos de Arenteiro*

La parroquia de Pazos de Arenteiro, perteneciente al municipio de Boborás, al comienzo del Ribeiro del Avia, se sitúa en un terreno bastante quebrado, atravesada por el antiguo camino de Ribadavia a Lalín, siendo uno de los principales enclaves de la red viaria que unía Pazos con el Ribeiro y sobre cuyo antiguo tráfico comercial son aún testigo mudo las ruinas de su antiguo puente sobre el río Avia.

El lugar de Pazos aparece citado en la carta de donación que el abad Pelagio Gonsálvez hizo a su monasterio de San Clodio, alrededor del año 1158, con el nombre de Palacios de Argentario¹⁴⁵, lo que hizo suponer al Padre Eiján la posible transformación del antiguo topónimo que hacía alusión al arrastre de arenas de plata en sus aguas por el de Arenteiro¹⁴⁶. Desde la mencionada donación, aparece el lugar de Pazos de Arenteiro como heredad poblada y de nueva adquisición por el abad de San Clodio que será el verdadero promotor de la intensa actividad repobladora en la zona, roturando montes y poniendo en explotación las tierras baldías que se poblarán de viñedos, para asentar así las bases de su posterior desarrollo económico en el área del Ribeiro.

El lugar de Pazos debió pertenecer, como curato dependiente, a la extinta Orden del Santo Sepulcro de Astureses¹⁴⁷, suprimida en 1489, antes de pasar a convertirse en encomienda de la Orden de San Juan de

Jerusalén, momento desde el cual Astureses pasaría a depender de ella como feligresía.

La encomienda de Pazos se estructuró territorialmente en torno a los siguientes lugares¹⁴⁸:

Feligresía de Pazos de Arenteiro (1): Donde se ubicó la Cabeza de encomienda con su iglesia de San Salvador, cuya data aparecida en una inscripción nos remite al año 1205¹⁴⁹, centralizada en su palacio de la encomienda con un conjunto arquitectónico que se asemeja al de un "pazo" en cuyo extremo de la fachada disponía de una torre "con dos sobrados". Estas Casas de encomienda cumplían una doble misión: de una parte, tenían un carácter residencial, ya que eran la sede o palacio del comendador, y, de otra, su arquitectura respondía a su carácter administrativo y económico. Reunían pues, en su estructura, un cuádruple aspecto: palacio, funciones de tipo militar, sede administrativa y los almacenes necesarios para recoger el grano, vino y ganadería procedentes de las rentas de la encomienda. La torre, cuando se adosaba al conjunto arquitectónico, contribuía a dar nobleza y prestancia a la edificación¹⁵⁰.

La Casa de la encomienda o "palacio viejo", como todavía se la nombra en 1583, disponía de una serie de dependencias como la bodega, destinada al almacenamiento del vino que se recaudaba en las distintas feligresías de su jurisdicción, que en el siglo XVI aún seguía contando con 19 cubas, 1 "pipa", 2 pilas de lagares y 1 lagar de madera.

Coto de San Miguel de Albarellos (2): Donde contó con bodega y lagares.

Feligresía de San Xulián de Astureses (3).

Coto y feligresía de San Cosme de Cusanca (4).
Feligresía de San Pedro de Daçín (5).
Feligresía de San Xulián de Parada de Laviote (6).
Lugar de Pereiras.

A ellos habría que añadir otras propiedades en tierras pontevedresas:

Mitad del lugar y puerto costero de Cambados (7) y la mitad del coto de Nogueira (8), lugar este último donde existió un monasterio en el que se conserva hoy día sólomente la iglesia románico-bizantina de San Vicente de Nogueira, cuya presencia de la Orden parece atestiguarlo un foro de 1512¹⁵¹. En ambos lugares pudo haber tenido anteriormente propiedades la Orden del Santo Sepulcro, como parece deducirse de un carta de partición de 1421 entre Fernán Yáñez de Sotomayor y Lope Sánchez de Ulloa en la que se indica "Hesta e apartición que fic" aparte. do Santo Sepulcro"¹⁵².

3. Encomienda de la Orden de Alcántara

3.1. Encomienda de La Batundera

La encomienda de la "Batendera o Batumbera" (1), perteneciente a la feligresía de Santa Marta de Velle, en el ayuntamiento de Orense, se encontraba ubicada en el antiguo y actual camino que va de Orense a los Tres Ríos y Monforte de Lemos, a unos 3 kms. aguas arriba de los puentes de la

ciudad.

La que llegase a convertirse en el principal señorío de la Orden de Alcántara en Galicia, aparece ya como propiedad de esta Orden en la Bula de confirmación que el papa Gregorio IX realizó en 1235 a la Orden: (...) *Batundeira cum possessionibus, et pertinentiis suis*¹⁵³.

Aunque la documentación medieval sobre La Batundeira es muy escasa, sí parece probable que desde tiempos del maestro don Nuño Chamizo (1338-43) se instituyese como principal encomienda de la Orden en Galicia, puesto que desde entonces -su primer comendador citado es un tal Garci Pérez¹⁵⁴- tuvo regularmente sus respectivos comendadores encargados de administrar sus bienes e ingresar sus rentas¹⁵⁵.

A la Orden debió de pertenecer también la feligresía de Santa María de Nogueira, en Nogueira de Abajo, sita en el municipio lucense de Chantada, hasta su cesión definitiva a favor de doña Elvira Osorio, mujer de Vasco Gómez das Seixas, el día 22 de julio de 1385, con "(...) todos los casares et herdades et casas et sotos et vinnas que a dita Orden de Alcántara ha en na frigresía de Santa María de Nogueira he en no alfoz de Chantada". La Orden recibiría en gratificación y por juro de heredad a la muerte de ambos, todos los "sotos et castannas" que poseían en la misma feligresía. Asimismo se comprometían abonar al comendador de La Batundeira cada año por Santa Martín de noviembre -en la villa de Chantada o en la iglesia de Nogueira- 50 maravedíes que debían pagar los foreros a la

Orden en concepto de trihutos¹⁵⁶.

Es muy probable que la Orden poseyese diversas pertenencias más diseminadas por el Ribero de Avia.

NOTAS AL CAPÍTULO V

1.-Ejemplo significativo de ello lo tenemos en la donación del monasterio de Vilar de Donas a la Orden de Santiago, a la postre convertida en Casa mayor de los santiaguistas en Galicia, en cuya carta de donación, Juan Arias y sus parientes, se encargaron puntualmente de registrar la intención del acto: (...) *pro salute animarum nostrarum et parentum nostrorum, a quibus fundatum est, et eorum, qui futuri sunt* (AHN, Uclés, carp. 366, n° 2).

2.-Uno de los requisitos que Pedro Gundesindo explicitó en su carta de donación en 1188 de la iglesia de San Pedro de Bugallido, situada en tierra de Folgoso, fue que si alguno de la tierra pasase a ser freire conventual, tras la recepción del hábito de la Orden del Hospital tuviese en ella su habitación y sepulcro (AHN, OOMM, carp. 574, n° 16).

3.-En la carta de donación del monasterio de San Lorenzo al Hospital en el año 1187 realizado por Melendo Meléndez, el obispo Rodrigo, Sancho Meléndez, Pedro Meléndez, Melendo y García Melendo, se indica por los donantes, al margen de poder convertirse en miembros de la citada Orden, la obligatoriedad por parte del Hospital de darles hasta 300 sueldos si aconteciese que tuviesen que marchar contra el enemigo o se encontrasen en situación de extrema necesidad, además de ser recibidos en el citado monasterio y estar gratuitamente manumitidos entre 4 y 8 días (AHN, OOMM, carp. 580, n° 2. También en Caja 7587³, n° 28).

4.-Es preciso, no obstante, subrayar las limitaciones que en algunos casos se detectan para la transmisión de algunos bienes al donatario, en este caso las Ordenes Militares. Efectivamente, hay ocasiones en que el testamento recoge un

reparto de las propiedades entre los descendientes, hijos preferentemente, y la Orden, en caso de sobrevivir a sus progenitores. Ejemplo de lo que decimos lo encontramos en la manda testamentaria de ciertos bienes a los sanjuanistas, realizado por Bivián Fernando y su mujer, Marina Pelagio, en los primeros años del siglo XIII (AHN, OOMM, carp. 575, nº 23).

5.-En el *Tratado histórico legal de las cuatro Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, realizado por P. Cantos Benítez, mandado componer en tiempos de Fernando VI, se indica textualmente sobre las encomiendas que "(...) la erección de las encomiendas regularmente nacía de las mismas donaciones, porque se ordenaba en ellas la conserbación de las fortalezas, castillos, y para presidiarlos, y defenderlos se daban las tierras, rentas y derechos de todo su distrito, que por lo común expresaban ó las comprendían bajo el nombre de sus directuras" (AHN, Secc. Cód. 1139 b, s. fol.).

6.-J.L. Novo Cazón ha computado para Vilar de Donas en el tiempo comprendido entre 1194 y 1500, tan sólo 9 compras (*El priorato santiaguista de Vilar de Donas [1194-1500]*, La Coruña 1986, p. 84).

Esta escasa cuantía de compras también la podemos hacer extensiva a la Orden de San Juan de Jerusalén, a tenor de la documentación consultada.

7.-Una de las permutas más interesantes fue la que facilitó a los sanjuanistas en 1281 la iglesia de Santa María de Castrelos y toda la tierra de Quiroga, a cambio de sus castillos de Mora, Serpa y Morón que pasaron a depender de la Corona (AHN, OOMM, carp. 569, nº 22).

8.-Especialmente algunas de las encomiendas templarias como Canabal-Neira y San Félix de Héremo, cuyos bienes, muy

probablemente, pasaron a engrosar el patrimonio del Hospital tras la desaparición del Temple (cf. C. Estepa Díaz, "La disolución del Temple en Castilla y León", *CH* 6 [1975] 121-86, esp. 183).

9.-La XVIII Semana de Estudios Medievales de Estella, celebrada en julio de 1991, dedicó buena parte de sus trabajos a analizar diversos aspectos del mundo de los peregrinos, incluida su vertiente jacobea, presentándose entre sus estudios una excelente actualización bibliográfica de dicho fenómeno a cargo de S. Herreros Lopetegui ("Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente Medieval. Una aproximación bibliográfica", en *Actas...*, Gobierno de Navarra 1992, pp. 271-341).

10.-Buena prueba de lo que decimos es que el mismo priorato de Vilar de Donas, tal y como nos relata la visita de 1494, tenía la obligación de mantener una casa hospital junto al Camino Francés, distante un cuarto de legua del convento, para recibir y dar limosna a los peregrinos que iban a visitar el cuerpo del Apóstol Santiago, y que también ocupó por este tiempo, junto con el monasterio, don Sancho Sánchez de Ulloa: "(...) dixeron los dichos besinos que está una casa un quarto de legua del Camino Francés desde o monesterio, de la qual lleva el dicho conde de Monterrey el serviçio del espitalero que allí está para reçeibir los pobres, syendo la dicha casa del dicho monesteryo, e que por esta cabsa non se falla espitalero porque lo trata como a basallo" (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 57).

11.-L. Vázquez de Parga (*et alii*), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. II, Madrid 1948-9, p. 336.

Sobre la actividad hospitalaria en la ruta hispana se ha editado recientemente una compilación de diversos estudios a cargo de H. Santiago Otero (ed.), *El camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*,

Salamanca 1992.

12.-G. Paz López, *Portomarin. Monografía geográfica de una villa medieval*, Zaragoza 1961, p. 72.

13.-L. Vázquez de Parga (et alii), *op. cit.*, vol. II, p. 337.

14.-AHN, OOMM, carp. 569, nº 37.

15.-La noticia la facilita la obra de A. Losada Díaz y E. Seijas Vázquez, *Guía del Camino Francés en la provincia de Lugo*, Madrid 1966, pp. 161-2.

16.-La llamada "Casa da Fonte" se encontraba en el "dicto lugar de Lygonde en dereito o Ospital" (AHN, San Marcos, carp. 403, nº 554); la segunda lo estaba "a par do espital, de longo a longo con o dicto espital, a maano dereita quando ban para Porto Marín" (AHN, San Marcos, carp. 407, nsº 639 y 641).

17.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 47.

18.-Otra hipótesis, a nuestro entender menos plausible, aún a pesar de su argumentación lógica, es la mantenida por E. Ferreira Priegue, quien, destacando la dificultad que el camino procedente de Quiroga pudiese presentar a los peregrinos al contar algo más adelante con caminos más llanos de la tierra de Lemos, supone que el hospital de Incio tan sólo podía ser utilizado por los freires del Hospital para ir a sus tierras de la Orden y que, por tanto, estaba pensado para su propio servicio y descanso (*Los caminos medievales de Galicia*, Orense 1988, p. 227).

19.-Su trazado difiere muy poco de la actual carretera de Villacastín a Vigo (*ibidem*, p. 180).

20.-*Ibidem*, p. 181.

21.-La abadía benedictina de San Salvador de Celanova conectaba a su vez con el camino real procedente de Sandiás, cercana a la cual, y en dicho camino, contaron los santiaguistas con el priorato de San Munio de Veiga. Próximo al inicio del camino por Sandiás, esta Orden contó igualmente con el coto de Vilar de Santos, que tuvo hospital en Saa, situado en la ruta que procedente de Portugal iba hacia Allariz.

22.-E. Ferreira, *op. cit.*, p. 153.

23.-V. Risco, "Provincia de Orense", en Carreras Candi (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, Barcelona (s.a.), p. 673.

24.-S. Eiján, *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid 1920, p.164.

25.-E. Ferreira, *op. cit.*, p. 152.

26.-AHN, OOMM, carp. 577, nº 1. El hospital tal vez pudo encontrarse, por su equidistancia, en El Burgo. Fue mencionado por Ambrosio de Morales como algo perteneciente en el pasado a los monjes del monasterio de Santa María de Melón (*Relaciones del viaje que Ambrosio de Morales Chronista de su Mgd. hizo por su mandado el año de MDLXXII*, en BN, Ms. 2063, fol. 77v).

27.-La importancia de los cotos en Galicia ha sido tratada por M^aC. Pallares Méndez, "Los cotos como marco de los

derechos feudales en Galicia durante la Edad Media (1100-1500)", *Liceo Franciscano* (1978) 201-25.

28.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 42.

29.-AHN, Secc. Cód., Lib. 236 b, fol. 50.

30.-J.L. Novo Cazón sostiene la hipótesis de que fuese habitado por monjas bernardas, quedando bajo la órbita de Clairvaux como casa filial cisterciense, al ser fundado por los Arias Pérez de Monterroso a mediados del siglo XII, fecha que se enmarca en la época de expansión por Europa y la Península Ibérica de la reforma cisterciense (*op. cit.*, p. 39).

31.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 45.

32.-La fecha de donación a la Orden de Santiago no ha estado exenta de cierta controversia. El documento de donación se encuentra recogido en tres fuentes distintas: en el AHN, el TML, lib. 1, doc. 23, pp. 29-31, da la de 1174; mientras que la carp. 366, nº 2 (Uclés), y la proporcionada por F. Rades y Andrada en su *Chronica de las tres ordenes y cavallerias de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo 1572, fols. 17v-18r (Orden de Santiago), mantienen la de 1184. Ambas fechas parecen a todas luces inciertas, puesto que el monasterio donado de forma voluntaria por Juan Arias, deán de la iglesia de Lugo, y sus hermanos herederos lo dan al maestre don Sancho Fernández, quien no entró en el maestrazgo hasta el año 1186, cediéndolo en 1195.

D.W. Lomax argumentó que la fecha de 1174 en el TML se debe a una transcripción errónea del original, en el cual incurrieron los escribanos al leer mal el símbolo de la "X" gamada; mientras que la fecha de 1184 en el Archivo de Uclés, las letras "XXX" están escritas sobre una raspadura

(*La Orden de Santiago [1170-1275]*, Madrid 1965, p. 74).

33.-La Casa capitular de Vilar de Donas pasó a convertirse en panteón general de los caballeros santiaguistas de toda Galicia, según consta en su carta de donación: (...) *ibi omnes fratres totius Gallaetiae Capitulum celebrent semel in anno, secundum Ordinis vestri consuetudinem, et ibi sepulturam habeant generalem* (Cf. con J. Orlandis, *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona 1976, p. 289).

34.-Cf. con las cláusulas establecidas por E. Flórez, *España Sagrada*, vol. XLI, s. fol.

35.-J.L. Novo Cazón ha constatado las siguientes donaciones: 2 en los últimos 6 años del siglo XII; 9 a lo largo del siglo XIII; ninguna durante el siglo XIV, y tan sólo 1 en el siglo XV (*op. cit.*, p. 75).

36.-En el Libro de Visita de 1494 se dice al respecto: "(...) Dichas dueñas donaron a esta casa el coto de a la redonda dellas, el qual dicho coto se llama de Billar de Donas; e diz que con la jurisdicción çevil e creminal del coto y de los besynos del dicho Billar de Donas" (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol.45).

37.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 90.

38.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 36.

39.-Aunque la relación de todos estos lugares e iglesias del coto, a los que habría que añadir los restantes pertenecientes al dominio monástico, pertenece a documentación Moderna, es de singular valor, puesto que la mayoría de estos lugares ya eran de su propiedad desde

época Medieval (AHN, Consejo, leg. 6232, s.n.).

Algunos de estos lugares los encontramos referidos, aunque de forma más incompleta, en los Libros de Visitas de 1494 y 1503 (AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 50; 1091 c, fols. 95-6). J.L. Novo Cazón también refiere algunos de ellos en su estudio (Cf. *op. cit.*, p. 92).

40.-J.L. Novo Cazón, *op. cit.*, pp. 92-3.

41.-La documentación (vid. supra nota 39) a pesar de ofrecer una difícil ubicación topográfica de muchos de estos lugares, algunos ya desaparecidos o integrados en otros que desconocemos, permite apreciar en toda su extensión el riquísimo patrimonio territorial monástico que llegó a reunir el priorato santiaguista en el corazón de Galicia.

42.-Ya en la visita realizada en 1494 se dice de él que en dicho sepulcro está enterrado el cuerpo de San Munio el "(...) qual dizen que fizo este monesterio y dize el prior que oyó desir quel dicho San Munio fue discipulo de Santiago y que edeficó esta casa antes de San Rosendo, que es en Celanoba, media legua desta casa que parte termyno" (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 54).

43.-*Ibidem*, fol. 51.

44.-La carta de donación, aún a pesar de la fecha que da el TML de 1121, fue fechada por J. López Agurleta el 27 de octubre de 1131, año que está de acuerdo con la mención de Alfonso como obispo de Oviedo y de Pelayo como abad. El documento lo encontramos recogido en las siguientes fuentes documentales: AHN, Uclés, carp. 358, n° 2 (desaparecido, aunque extractado por J. Antonio Fernández, AHN, OOMM, Índice del Archivo de Uclés, vol. III, p. 996); AHN, Secc. Cód. 1045 b (TML), lib. 1, doc. n° 29, pp. 39-41; traduce

J. López Agurleta, *Vida del Venerable Fundador de la Orden de Santiago y de las primeras casas de redención de Cautivos*, Madrid 1731, ap. 45, p. 29 (incompleto y con fecha de 1131); cita F.M. Risco, *España Sagrada*, vol. XXXIX, pp. 334-5; transcribe J.L. Martín, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona 1974, Ap. doc. nº 4, pp. 172-4.

45.-Existe un documento de donación, con fecha 20 de febrero de 1169, conservado en una copia con traducción castellana del siglo XVI, por el que Munio Méndez Feijoo, hijo de Gil Méndez y de doña Estefanía González, da al prior, don Gil Pérez, y canónigos de la iglesia y monasterio de Santo Tomé de Vega, de la Orden de Santiago, el coto de Vega con sus vasallos y jurisdicción. Asimismo les concede unos heredamientos, casales y heredades en tierra de Limia, en las feligresías de San Lorenzo, San Mamés, Obigoo, Santa María de Cobillas, San Salvador de Parada, San Pedro de Laroa y otras más.

La autenticidad de este documento resulta a todas luces dudosa, como ya se encargó de reseñar el copista: "Es menester leerla con cautela, porque tiene visos de fingida, por el lenguaje y estilo, por la data. Pues hace mención de la Orden de Santiago antes de fundarse" (AHN, Uclés, carp. 358, nº 1). La atención sobre el mencionado documento la recoge igualmente J.L. Martín, *Orígenes...*, p. 17.

46.-A fines del Medievo la provisión del priorazgo pasó a depender del convento de San Marcos de León (AHN, San Marcos, carps. 376, nº 96; 380, nº 77).

47.-El mismo monarca Enrique II se vio obligado emitir en 1372 una cédula real por la que confirmaba al priorato de San Munio de Veiga la libertad de la Casa, así como de las exenciones de las que venía gozando, como Casa de la Orden de Santiago (AHN, AJT, pleito nº 54729).

48.-Del conjunto de todas estas propiedades se declara a mediados del siglo XVI que "(...) dichos bienes de suso declarados y cada uno dellos, dicen los dichos testigos que so cargo del dicho juramento, quecho tienen, aquellos sienpre los an visto ser bienes propios del dicho monesterio de Vega e bienes de su granja y eglisiario y propios diestros suyos, y por tales ellos sienpre dicen fueron abidos e tenidos" (AHN, Secc. Cód. 918 b, fol. 6-8).

49.-La relación de los lugares está tomada basicamente de un traslado de 1484 en el que Tomás Rodríguez, prior del monasterio de San Munio, hizo copia de una escritura y Tumbo que poseía el referido convento (*ibidem*, fols. 4 y 5).

50.-En la relación incluimos aquellos lugares que se citan como aforados entre 1450-1525 (*ibidem*, fols. 9-315).

51.-Su localización no debió de resultar fácil para los visitantes en la visita que a ella realizaron en 1494 (AHN, Secc. Cód. 236 b, fol. 50).

52.-Fernando Oduáriz pudiera haber sido hermano de Fernando Arias y Juan Arias, todos ellos hijos de Arias Calvo de Galicia, conocido como Arias Malo, que murió en hueste al servicio de Alfonso VII (AHN, Secc. Cód. 337 b, s.n.).

53.-La donación se recoge en diferentes fuentes y estudios: AHN, Uclés, carp. 65, n° 3; AHN, OMM, TML, lib. 1, doc. 27, pp. 36-7; AHN, San Marcos, carp. 373, n° 3. Asimismo lo citan: J. López Agurleta, *Vida...*, p. 240 y n° 5; B. de Chaves, *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago*, h. 1740, fol. 1v; A. Millares Carlo, "La cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III", *AHDE* 3 (1925) 227-306, esp. 234, n° 44 (con fecha de 1152) y 259, n° 193; C. Gutiérrez del Arroyo,

Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional, Madrid (s.a), p. 52; J.L. Martín, *Orígenes...*, p. 187, doc. 16, y "Fernando II de León y la Orden de Santiago (1170-1181)", *AEM* 1 (1964) 167-97, esp. 175, nº 24.

54.-AHN, OOMM, Lib. 1251 c, fols. 161-3.

55.-Tal vez sea esta la razón que explique el porqué comunicaron a los visitantes en la visita que éstos realizaron a la encomienda de La Barra en 1494: "(...) questa dicha yglesia fue monesteryo de freyles de profición, tiene para ello prior. Nosotros no vynos edefiçio dello" (AHN, OMM, Lib. 1090 c, fol. 57).

56.-AHN, Uclés, carp. 1, nº 4. El profesor J.L. Martín sostiene, a pesar de la carencia de documentación que lo verifique, que pudo ser donada a la Orden por el mismo Fernando Oduáriz (*Orígenes...*, p. 118).

57.-En la visita de 1501 se nos indica que el comendador tenía un poco apartado de la iglesia su aposento de dos pisos: una cámara en la parte superior y una cuba para el vino en la inferior (AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 87).

58.-Estaba habitado por 20 vasallos en 1515 (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, vol. 195).

59.-La iglesia de Santiago de Carracedo, en las inmediaciones de Santa María de Barra, aparece incluida en la relación de bienes santiaguistas mencionados en la bula de Alejandro III de 1180: (...) *Carrazedo et ripam de Mignie et cautu cum sus pertinentiis* (AHN, San Marcos, 2, nº 1); también en AHN, OOMM, TML, I, nº 40; lo recoge J.L. Martín, *Orígenes...*, pp. 293-4, doc. 100.

60.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 87. Fue, por el contrario, en 1510 cuando Fernando el Católico, como administrador perpetuo de la Orden, cambió la titularidad de la feligresía haciendo enviar cédula en favor del prior de Vilar de Donas, Álvaro Vázquez de Palacios, sin duda para resarcir al priorato de la situación de pobreza en que se encontraba por esos años, por lo que mandó al "(...) concejo e hombres buenos, e vecinos, e moradores del dicho lugar de Carracedo que le admitan a la dicha posesión y lo acudan e fagan acudir con todos los frutos e rentas". La cédula real fue ratificada por Diego Hurtado de Mendoza, gobernador del reino de Galicia (AHN, Uclés, carp. 65, nº27).

En el mapa de T. López de 1787, la feligresía de Carracedo, perteneciente por entonces al partido de Castrotorafe, de la Orden de Santiago en Zamora, estaba integrada por los siguientes lugares: Santiago de Carracedo, San Esteban, Poín de Arriba, Poín de Abaxo, Vilanova, Gayoso, Pineyrón, Lantomil, Vilaboa, San Payo, Dierada, Villamayor, Rioseco, Vilar, Barrio, Amido, Outeyro, Nuestra Señora del Amparo (ermita), Solleyra, Casquinte, Pedreyra, Barras, Coto, San Martino, San Damiro, Sobeseiro, Formiña, Pacio, Arcas, Penaboa, Reza y Ribas (AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 2, nº 15).

61.-AHN, Secc. Cód. 1045 b (TML), lib. 1, d. 24, pp. 32-3. La posesión sería nuevamente confirmada por Lucio III en noviembre de 1181 (Cf. B. de Chaves, *op. cit.*, fol. 3r).

62.-La frase de la carta de donación de Courel en la que se expresa: (...) *Hanc namque donationis cartam post domini regis F. et nepotis sui regis domini A. pacem et concordiam et post Veneventi concilium*, hizo creer a J. López Agurleta que la intención del donante don Nuño Peláez era dar este castillo a la Orden muchos años atrás, y que no lo hizo hasta no ver firmada la mencionada paz entre

ambos monarcas en la denominada carta de restitución de las Cortes de Benavente de 1181, con lo que viene a ratificar la teoría de que Fernando II expulsó a la Orden militar de Santiago del reino de León por la ayuda prestada a Alfonso VIII de Castilla (*Annales de la Orden de Santiago*, vol. I, años 1170-1245; también en AHN, Secc. Cód. 337 b, sin p., año 1172, n° 6).

Sobre el mismo asunto J.L. Martín opina que bajo ningún concepto los santiaguistas abandonaron o perdieron sus bienes en el reino de León, al entender que el documento de las Cortes de Benavente del 30 de marzo de 1181 hay que interpretarlo como que "Fernando II en Benavente anuló las donaciones hechas por él, exceptuando las concedidas a la Orden de Santiago" ("Fernando II ..." 171-2).

63.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 94.

64.-AHN, Uclés, carp. 65², n° 37.

65.-Ldo. Molina, *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII.

66.-En 1515 el "alcaide" de la fortaleza, María de Monseiro, lo hacía por poder de don Alfonso López de Lemos, señor de Sober y Amarante, servidor de Enrique IV y posteriormente de los Reyes Católicos (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 226).

67.-Para la relación de los lugares se han consultado los Libros de Visitas de los años 1501, 1503 y 1515 (AHN, OOMM, Libs. 1092 c, fols. 94-5; 1093 c, fol. 101; y 1097 c, fol. 227).

68.-El coto de Visuña aparece en el mapa de T. López de 1787 integrado por los lugares de La Iglesia, Ceramo,

Peybarba, La Aldea, Cabo de Vila, iglesia de Santa Eufemia de Visuña, Orrios y Ferramolín (AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 2, nº 15).

69.-Las confirmaciones de Alejandro III, de 1175 y 1180, corroboradas posteriormente por la de Fernando II de 1181, de Lucio III de 1184 y de Urbano III de 1187, han sido recogidas por J.L. Martín, *Orígenes...*, docs. ns.º 73, 110, 122, 168 y 226.

70.-La carta de merced otorgada por el maestro y su Capítulo General, celebrado en San Marcos de León, el 2 de noviembre de 1288, es una copia signada en 1335 por Miguel Yáñez, notario público en Lemos, escrita en portugués (AHN, Uclés, carp. 65, nº 12).

71.-*Ibidem*, nº 21.

72.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 59.

73.-La preponderancia que antiguamente alcanzó Quintela es, tal vez, la razón fundamental de que las rentas de aquellos lugares anexos a ella, cobrados por el comendador de La Barra, se centralizasen en dicho coto. Los lugares que se citan en 1494, además de Quintela, son Val de Francos, Crescente, Roanes, Castro dos Freyles y Tryaca (*ibidem*, fol. 60).

74.-T. López recoge los siguientes lugares del coto: Guimonde, Morondo, Texeyro, Miñoto, Negrelos, Sin, Recucan, Reguera, Fabegas, Baltar, San Salvador de Crecente, Celán Estévez, Sandange, Anllo San Pedro, Fiz, Fojaca y Migue (AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 1, nº 9).

75.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 62.

76.-La cita de estos seis lugares se recoge en los Libros de Visita de los años 1503 y 1515 (AHN, OOMM, Libs. 1093 c, fol.78; y 1097 c, 179).

77.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 31.

78.-F.M. Risco, *op. cit.*, p. 565.

79.-T. López añade los lugares de Villariño de las Poldras y Barrio (vid. supra nota 74).

80.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 197.

81.-Estos bienes lo formaban los cotos de San Cosme, de Carballo, de Silvela y los quiñones de Rosende, Prado y Gai (en San Pedro de Vilaxuste-Portomarín); 6 "casales" en el coto de Rosende, 2 en el de Carballo, 1 en el de Gai, 2 en San Mamed de Nodar, 2 en Ramelle, 2 en Ousá y 7 en la feligresía de San Cosme; 1 casa de morada en Lago con sus 5 "casales"; los derechos que le pertenecían en las feligresías de San Mamed, de Anafreita, de Santalla (en Santa Eulalia da Devesa); más la cuarta parte de la iglesia de San Cosme y de su heredad; con otros 10 "casales" en las inmediaciones de la casa fuerte de Rocha de Narla, que llevaba en foro el monasterio de Sokrado (AHN, Uclés, carp. 65, nº 14; actualmente en la Secc. Sellos, 85/6).

La práctica totalidad de todos estos bienes estaba pignoradas en el momento de la donación, lo que expresa claramente que los bienes se encontraban empeñados en manos ajenas (AHN, Uclés, carp. 65, nº 16).

82.-Gonzalo Pérez de Ulloa, en agradecimiento por haber recibido el hábito santiaguista y por la cesión en encomienda de la casa fuerte de la Rocha de Narla, donó a la Orden una serie de bienes que contribuyeron a engrandecer su jurisdicción. Éstos fueron 9 casales que

tenía en prenda de su hermano Vasco Rodríguez, todos ellos pignorados, repartidos por los cotos de Rosende y Laen, y feligresías de Seixón y San Cosme; a esto se añade la cuarta parte del coto de San Cosme y del Pazo de Penedo Tellado, más 2 "casales" en heredad y 1 molino, bienes estos últimos que se encontraban en la feligresía de San Cosme, y 10.000 mrs. (AHN, Uclés, carp. 65, nº 18).

83.-En este caso los bienes cedidos, aunque reservándose de por vida el usufructo, fueron 2 partes del coto de Meris y 10 "casales": 2 en Meris (Santa María de Vilar), 1 en San Vicente de Negradas (Trasparga), 4 en San Mamed de Nodar, 1 en Santa María de Silvela, el "casal" de Sabugueiro (Anxeriz) y otro que se comprometía a comprar (AHN, Uclés, carp. 65, nº 19).

84.-El caballero cedía a cambio a la Orden, al fin de sus días y tras conservarlo en usufructo, el coto de Santa María del Vilar y aquellos derechos que poseía sobre el de Carballo. Habría de entregar anualmente a la Orden 300 maravedíes en concepto de reconocimiento de señorío, así como el compromiso de reparar los muros de la fortaleza y repoblar sus heredades en los 10 años siguientes a su concesión (AHN, Uclés, carp. 65, nº 30; con copia en Secc. Cód. 338 b, fol. 197. Asimismo, otro documento de reconocimiento de homenaje al maestro en Uclés, carp. 65, nº 25. La misma donación puede verse en J. López Agurleta, *Bullarium...*, fols. 322-3).

85.-*Partidas*, ed. Real Academia de la Historia, vol. II, Madrid 1807, 18, 2.

86.-Según el genealogista V. de Añonte: "(...) ganó todo Monterroso y la Repostería, Narla y Fiosteus" (*Recuento de las casa antiguas del Reino de Galicia*, ed. crítica, Santiago de Compostela 1986, p. 162).

87.-Ambos señores trataron de desembargar la fortaleza y su tierra tomada a la Orden de Santiago en sus respectivos testamentos de 1457 y 1480, ya comentado en capítulos anteriores.

88.-Según informa el Pleito Tabera-Fonseca, fols. 1114-5 (transcrito por A. Rodríguez González, *Las Fortalezas de la mitra compostelana y los "irmandiños"*, vol. II, Pontevedra 1984, p.312).

89.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 99.

90.-De ella se dice en 1501 que "(...) en la Rocha no ay vesinos, syno como edeficio de fortaleza" (AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 92).

91.-T. López en su mapa de época Moderna recoge numerosos lugares: Cortella, Casal da Vella, As Petas, Paredes, Rocha de Narla, Piñeyra, Malpica, Carregal, Fraga o Carballo, Varallobre, Pardiñeyro, Freyra, Basto, Alveyro, Covariza, Vernadal, Fortelle, Meix, Adano, Guntín, Santa María de Silvela, Os Carrelos, Cangó, Gudín, Marcela, Corte de Porcos, Pedramayor, Cabreyro, Casarova, O es Piño, O Alto, Regoela y Paso de Outeyro (AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 1, nº 9).

92.-Enrique Enríquez de Guzmán, comendador de Castrotorafe, demandó a los Reyes Católicos en 1499 provisión para que el corregidor de la villa de Ponferrada acudiese a delimitar los términos de los lugares de Porto y Campobecerros, anexo a su encomienda, al estar ocupada parte de su jurisdicción por señoríos y concejos con los que limitaba (AGS, RGS, diciembre 1499, fol. 95).

93.-Hasta la división definitiva de Galicia, según R.D. de 30 de noviembre de 1833, ambos lugares habían pertenecido

anteriormente a la provincia de Valladolid, tal y como las sitúa el mapa de T. López en 1787 (AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 2, nº 15).

94.-La concesión del monarca leonés confería a la Orden la mitad de ambas villas (AHN, San Marcos, carp. 374, nº 42).

95.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fols. 79-80.

96.-En la segunda confirmación de Alejandro III de 1180 se alude al lugar de (...) *Albergariam in campo de Bezerrus*, que con toda probabilidad es el mismo coto (J.L. Martín, *Orígenes...*, doc. nº 110).

Albergaria es, sin lugar a dudas, Santa María de Albergueria, en el extremo noroeste del actual municipio orensano de Laza, cercano al coto de Codosedo, al que J.L. Martín sitúa erróneamente en la provincia de Lugo (*Orígenes...*, en mapa de Apéndice).

97.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 77.

98.-En 1501 los Libros de Visitas informan de tan sólo 6 vecinos en el coto (AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 81).

99.-El mapa de T. López cita los lugares de Campobecerros y Sanguñedo, y otros anexos como Porto, Camba, Bolaño y Veigos de Nostre (AHN, OOMM, Secc. Mapas y Planos, caja 2, nº 15).

100.-J.M.A. Delaville le Roulx, *Cartulaire de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem (1100-1310)*, vol. I, París 1894-1906, p. 116, nº 247.

101.-Detrás de la labor de Pedro Peregrino parece evidenciarse el respaldo del monarca Alfonso VII por

potenciar la ruta jacobea, quien además le dotó en "Puentemiño" del Palacio de Portomarín y del coto de Mesonfrío, con todos sus derechos y pertenencias, para que a su muerte revirtiese en beneficio del hospital o casa de Dios, en alusión a la frase *Domus Dei* que se encontraba inscrita en su fachada (según consta en una copia en papel de la donación en pergamino del año 1133 que realizó don Carlos de Mur Fernández de Heredia, gobernador y administrador de la encomienda de Portomarín, en el año 1744, conservada en AHN, OOMM, Caja 7851).

102.-El monasterio de Portomarín pudo ser edificado durante el siglo X por los condes don Gutierre y doña Ilduara, padres de San Rosendo, al cual se incorporaría la iglesia de Santa Marina, dada por el obispo de Lugo Recaredo en el año 922 (L. Vázquez de Parga (et alii), *Las peregrinaciones...*, vol. II, pp. 335-6).

103.-AHN, OOMM, carp. 578, nº 1.

104.-Para A. López Ferreiro el burgo de Portomarín (*Ponsminii*) vino a parar a la Orden de Santiago en algún momento del siglo XII por donación realizada por el caballero gallego don Pedro Arias (*Hª de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. IV, Santiago de Compostela 1898-1911, p. 299).

105.-AHN, Uclés, carp. 88, nº 4.

106.-Docs. eds. por J. González, *Alfonso IX*, Madrid 1944, vol. II, pp. 15-6; igualmente en J.L. Martín, *Orígenes...*, doc. 236.

107.-Vid. supra notas 12 y 13.

108.-El Padre Risco publicó la inscripción que aparece en el tímpano de la puerta principal de la iglesia de San Pedro, cuya leyenda reza: *CONSECRATA EST ECCL(es)IA HEC IN HONORE BEATE MARIE ET S APOSTHOLI PETRI COSME ET DAMIANI D(omi)NO R(uderico) II LUCE(n)SE EP(iscop)O SUB ERA MCCXX. FER(an)DUS* (F.M. Risco, *op. cit.*, vol. XL, p. 43).

109.-El privilegio del monarca fue concedido por intercesión del merino del Rey en Galicia, don Monio Fernando de Rodero (AHN, OOMM, carp. 89, n° 190).

110.-G. Paz López nos indica que sus dominios se extendían en tales dimensiones que llegó a poseer lugares tan lejanos como los de Teixido y O Trebo, en la comarca de Ortigueira, y la bailía de Padrón, en Fonsagrada (*op. cit.*, p. 75).

111.-La documentación empleada para establecer el dominio territorial es de época Moderna, en concreto de 1550, siempre contrastada con la aportada en los foros de época Medieval (AHN, OOMM, Caja 7813, n° 1, s. foliar).

112.-AHN, OOMM, carp. 575, n° 27.

113.-A principios del siglo XV (h. 1403), Rui Tato, juez conservador de San Juan de Jerusalén, tuvo que sentenciar a favor de la Orden sobre los cotos de Pedrafita, Constantín y Manán, apetecidos por la pequeña nobleza local (AHN, OOMM, carp. 578, n° 21. Vid. también Caja 7535², n° 193).

114.-J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. I, p. 116, n° 143. La jurisdicción del coto de Ferreiros la componían en 1550 los lugares de Salqueiros, Mogarde, Mirallos (cuyo hospital pasó a los hospitalarios en 1210), Do Río, Do Lagar, Veiga y Fuiginde (AHN, OOMM, Caja 7851, s. foliar).

115.-AHN, OOMM, Caja 7535², n^o 194.

116.-Sabemos con certeza que en 1249 les fue donada una casa en dicha villa (AHN, OOMM, carp. 575, n^o 29).

117.-AHN, OOMM, carp. 574, n^o 13.

118.-El Hospital recibió en Teixido diversas heredades en 1182 (vid. documentación en nota anterior); igualmente obtuvo diversas posesiones en tierra de Ortigueira en 1288 (AHN, OOMM, carp. 578, n^o 13 bis; también en Caja 7535², n^o 194).

119.-Aparece como propiedad en un Apeo de 1550, desconociéndose en qué época pudo incorporarse a la encomienda (AHN, OOMM, Caja 7813, s. foliar).

120.-J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. II, pp. 645-6, n^o 241.

121.-Fue tras el R.D. de 30/11/1833 cuando Orense perdió por el norte, entre otras zonas, Quiroga en beneficio de Lugo (O. Gallego Domínguez, *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Orense 1988, esp. pp. 31 y 33).

122.-F. de la Gándara, *Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heroicos de sus hijos y elogios de su nobleza y de la mayor de España y Europa*, Madrid 1677, p. 280.

123.-*Ibidem*, p. 281.

124.-La mención expresa a uno de los documentos recogido en uno de los Indices de la Orden de San Juan como *Privilegio*

y donación que hizo el rey don Fernando y la reina doña Urraca a Velasco Pedro de todos los bienes y heredamientos que tenía en la ribera del río no hace sino ratificar esta afirmación (AHPO, Índice Inventario de la Orden de San Juan, año 1748, n° 1008, doc. n° 51).

125.-AHN, OOMM, carp. 569, n° 22. El documento de donación lo recoge igualmente P. Rodríguez de Campomanes, *Dissertaciones históricas del Orden, y Cavallería de los Templarios...*, Madrid 1747, pp. 231-2.

Ésta no fue la única permuta en la zona, puesto que tenemos constancia que en tiempos de Alfonso IX, concretamente en 1215, obtuvieron en Quiroga diversas posesiones *in loco que dicitur Novaes* (J.M.A. Delaville, *Cartulaire...*, vol. II, p. 169, n° 1433).

126.-Sirva de ejemplo el caso de frey Rodrigo de Quiroga, que también lo fue de la de Incio, cuando esta última quedó agregada a aquélla, y que llegó a ser uno de los caballeros más ilustres del siglo XV en Galicia.

127.-Para O. Gallego el señorío territorial de la encomienda de Quiroga tuvo su origen en un foro (*op. cit.*, p. 51).

128.-Villa-Amil y Castro recoge la información -extraída del *Memorial de la Casa de Saavedra*, con referencia a Pellicer, fols. 212v y 213v- de la donación que hicieron al hospital de Quiroga don Sancho López de Ulloa y su mujer doña Urraca, en 1275, y después don Gutiérrez Pérez y su mujer doña Teresa Gómez, hermana de Payo Gómez Chirino, en 1290, de un "casal" en tierra de Lemos ("Reseña histórica de los establecimientos de beneficencia que hubo en Galicia durante la Edad Media y de la erección del Hospital Real de Santiago, fundado por los RRCC", *GHDC* 227-50, 289-312 y 353-97, esp. 367).

129.-Dicho Apeo de bienes se realizó siendo comendador don Juan de Monsalve (AHN, OOMM, caja 7587¹, nº 125¹. s. foliar).

130.-Información extraída de un Tumbo y Apeo de mediados del siglo XVI de la granja de Baanorto (AHN, OOMM, caja 7587¹, nsº 21 y 125³, s. foliar).

131.-La información viaria la recoge E. Ferreira, *op. cit.*, p. 169.

132.-AHN, OOMM, carp. 577, nº 1.

133.-De la misma opinión es el P. Samuel Eiján (cf., *op. cit.*, p. 121).

134.-M. Murguía admite la presencia de la Orden con anterioridad a 1213. Cita además dos testamentos a pie de página: uno de Pedro Alonso del año 1276 y otro, con fecha de 1294, perteneciente a Juan Pérez Bannos o Baños (*Historia de Galicia*, Lugo 1865, p. 847).

135.-S. Eiján, *op. cit.*, p. 131.

136.-Hemos utilizado para dicha clasificación las visitas realizadas a las encomiendas de Beade y Mourentán en los años de 1553, donde se informa que nunca recibieron "visitadores generales", y 1561, siempre contrastadas con foros medievales anteriores (AHN, OOMM, Caja 7472, leg. 28, nº 40, s. foliar; y Caja 7471, leg. 28, nº 36, s. foliar).

137.-R. Otero Pedrayo cuantifica la concesión de 86 foros por la Orden en el "casco", repartidos de la siguiente forma: 5 en el siglo XIV; 21 en el XV y 60 en el XVI ("La encomienda de Beade de la Orden de Malta", *CEG* 54 [1963]

57-91, esp. 87).

138.-La inscripción de la fecha (ERA M CC L III: ¿? QT ID...) se encuentra en el muro testero de la nave, al norte del arco triunfal, tras un retablo, según hace constar I.G. Bango Torviso (*Arquitectura románica en Pontevedra, La Coruña* 1979, p. 222).

139.-E. Ferreira, *op. cit.*, p. 92.

140.-H. de Sá Bravo opina, sin fundamento documental alguno, que pasaría a ser priorato dependiente de la encomienda de Beade por el mayor número de propiedades que ésta recibió al habersele agregado los bienes de la suprimida Orden de los templarios (*El monacato en Galicia*, vol. II, La Coruña 1972, p. 261).

141.-E. Ferreira, *op. cit.*, p. 90.

142.-V. Lámpez y Romea recoge en su obra (*Historia de la arquitectura cristiana española en la Edad Media según el estudio de los elementos y los monumentos*, vol. II, Madrid-Barcelona 1930, p. 204) la fecha VIII IDUS JULI ERA MCCCCXL, que aparece inscrita en el pilar del Evangelio, lo que lleva a J.L. Martínez de la Osa a suponer que se trata de un error de imprenta presentando una "C" que sobra (*Aportaciones para el estudio de la cronología del Románico en los Reinos de Castilla y León*, Madrid 1986, pp. 100-1), puesto que Lámpez recoge igualmente una inscripción de la obra de J. Cornide cuya leyenda dice: ESTA BOVEDA FOI ACABADA XV DE JULIO AÑO DNI MCCCXVII.

143.-Sobre las rutas en la península del Morrazo, vid. E. Ferreira, *op. cit.*, p. 105.

144.-Información facilitada a través de foros (Vid. Apéndice IV).

145.-Lo cita Y. Barriocanal López, *Fazos de Arenteiro*, Vigo 1988, p. 9.

146.-S. Eiján, *op. cit.*, p. 26. Sobre el topónimo Pazos, A. Moralejo Lasso sostiene que tendría su perfecta correspondencia o equivalencia con los Palacios leoneses y castellanos (vid. *Toponimia gallega y leonesa*, Santiago de Compostela 1977, p. 279).

147.-Así parece desprenderse de una Visita Pastoral a la diócesis de Orense en 1487 por el comendador de dicha Orden en Astureses, investido con derechos de presentación en varios curatos, entre los que figura Pazos (vid. al respecto C. Cid, "Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487", *BCMO* 5 [1914-8] 187-376 discontinuas, esp. 352-3; lo cita también S. Eiján, *op. cit.*, p. 116).

148.-Para determinar sus dominios seguimos básicamente sus memoriales de bienes en los años 1561 y 1583 (AHN, OOMM, Caja 7525², n° 4; y AHPO, Caja 9825, n° 84).

149.-Y. Barriocanal, *op. cit.*, p. 23.

150.-Las Casas de encomienda han sido estudiadas monográficamente en otros dominios territoriales hispanos de las Ordenes Militares (A. Ruíz Mateos, *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: la Casa de la encomienda. Su proyección en Hispanoamérica*, Madrid 1985).

151.-AHN, OOMM, Caja 7525².

152.-La transcripción de la copia de escritura de partición está publicada en *GHDC*, pp. 199-202.

153.-J. Ortega y Cotes (*et alii*), *Bullarium ordinis militae de Alcantara, olim sancti Iulani de Pereiro*, Madrid 1759, fol. 43r.

154.-Vid. al respecto F. Rades y Andrada, *Chronica de las tres ordenes...* fol. 25r (Crónica de Alcántara).

155.-Dotada desde el año 1462 con el cobro de las alcabalas de la ciudad de Badajoz por autorización de Enrique IV, sabemos que la encomienda cobraba en época Moderna la renta procedente de diversos bienes, hasta los 53 que hemos llegado a contabilizar en una hoja suelta de 1715 procedente del AHPO, repartidos por los distritos de Orense, Celanova, Ginzo, Allariz, Ribadavia y Señorín de Carballino.

Vid. también R. Otero Pedrayo, "Notas para la historia de la encomienda de la Batundeira de la Orden de Alcántara en el contorno de Orense", *CEG* 49 (1961) 255-7.

156.-El documento lo recoge J. Carro García, "Escritura a favor de doña Elvira Osorio, mujer de Ruy Gómez, de todos los casares, heredades, casas, sotcs y viñas que la Orden de Alcántara tenía en la feligresía de Santa María de Nogueira. Siglo XIV", *CEG* 8 (1953) 130-7, esp. 130.

Adrián Arcaz Pozo

**LAS ÓRDENES MILITARES EN EL REINO DE GALICIA
A FINES DE LA EDAD MEDIA**

Tomo II

**Tesis doctoral dirigida por la
Dra. D^a M^a C. Quintanilla Raso**

**Departamento de Historia Medieval
Facultad de Geografía e Historia
Universidad Complutense de Madrid
Septiembre de 1994**

CAPÍTULO VI

LA EXTRACCIÓN DE RENTA.

CAPACIDADES Y MANIFESTACIONES

Las Órdenes Militares peninsulares se convirtieron a lo largo de su dilatada historia medieval en un organismo señorial que ejerció los más variados privilegios fiscales sobre sus dominios territoriales o encomiendas.

Partiendo de las ya clásicas orientaciones del profesor Moxó sobre los ingresos de la hacienda señorial¹, aspecto igualmente extensible a la fiscalidad en los señoríos de las encomiendas de las Órdenes Militares, conviene abordar el tema, en lo que respecta a la Baja Edad Media, desde una perspectiva jurídica que encuadre los diferentes conceptos de rentas agrupados bajo tres epígrafes fundamentales: las rentas procedentes de la explotación de propiedades, los ingresos derivados del ejercicio de los derechos señoriales, en especial, la administración de los dominios y las tasas derivadas de la aplicación de justicia, y aquellos otros pertenecientes a otras fiscalidades como la regia, eclesiástica y concejil, estos últimos con especial proyección a partir del siglo

XV.

Conviene precisar que la documentación básica utilizada para determinar la fiscalidad de las Órdenes Militares, en especial la relativa a la Orden de Santiago, ha sido nuevamente la proporcionada por los Libros de Visitas correspondientes a los últimos años del siglo XV e inicios del siglo XVI, en la medida en que permiten detallar la procedencia y cuantía de los derechos, impuestos y rentas que percibía la Orden santiaguista. La inexistencia de este tipo de fuentes documentales en lo referente a otras Órdenes, como la de San Juan de Jerusalén y Alcántara, dificulta la investigación sobre estas cuestiones, aunque gracias a la documentación de época Moderna, de especial interés para los siglos finales del Medievo, podemos suplir en parte esta carencia.

1. *Rentas procedentes de la explotación de sus propiedades*

Procederían básicamente de la explotación directa de sus propiedades agrarias e inmuebles, estas últimas tanto rústicas como urbanas. A ellas habría que añadir las procedentes de los contratos de arrendamientos, en especial prestimonios y foros, realizados fundamentalmente en heredades rurales.

Ambos tipos de rentas constituyeron importantes ingresos para las Órdenes Militares; en tanto se reservaron

la explotación de una parte notable de su "dominio solar" o solariego en las áreas de dominio señorial, evitando con ello una posible enajenación de sus bienes territoriales por parte de los campesinos, así como la posible pérdida del dominio útil².

Es sabido que la Orden de Santiago dispuso desde sus inicios de amplias extensiones de terreno en sus señoríos que quedaron bajo su directa administración, al contrario que los Hospitalarios, que nunca cultivaron la tierra de forma directa puesto que la institución se proyectó en una vertiente más acorde con la función caritativo-social y, así, la formación de sus dominios constituyeron un medio de vida, nunca un fin -aspecto éste corroborado por la Regla y Estatutos que impedía a sus miembros dedicarse a las labores agrícolas³-.

Tenemos constancia documental en alguno de los señoríos santiaguistas gallegos del sistema de explotación directa en el transcurso del siglo XIII, algo que se justifica más claramente en el noroeste peninsular por una mayor abundancia de mano de obra en relación con la escasez de tierras disponibles, situación que no se daría en otras zonas de forma tan generalizada, al existir mayor abundancia de tierras donde la mayoría de los campesinos preferirían poseer alodios propios o arrendar fincas antes que ser meros collazos en propiedades de la Orden de Santiago⁴.

La base laboral de este sistema de explotación directa residiría en el trabajo de jornaleros, servidores

domésticos o hermanos legos, tal y como aparecen nombrados en ciertas zonas pertenecientes al dominio señorial del coto de Vilar de Donas a fines del siglo XIII, bajo el nombre genérico de "serviciales", en lugares cercanos al monasterio, como Berbetoros, Cubelo y "casal" de Pereiras, cuyas rentas agrarias y ganaderas en el último tercio del siglo, en tiempos del prior Pelayo Peláez, trataban de usurpar en su propio beneficio un tal Juan Arias de Berbetoros y su hermanos⁵.

Práctica de explotación directa que el monasterio continuó empleando en el coto inmediato a la Casa a lo largo de la Baja Edad Media, según atestiguan todavía los Libros de Visitas en 1498, poseyendo por entonces en el mismo hasta 60 vasallos que quedaron reducidos poco después, en 1501, a tan sólo 26, "(...) los cuales tienen en el coto de Billar de Donas, alrededor de la casa, que los más lexos están media legua", encargados del avituallamiento de la despensa de la casa, explotación que estaba acotada a su alrededor por una cerca de tierra y piedra baja para evitar el acceso de los ganados⁶.

Asimismo, las Órdenes Militares obtuvieron importantes ingresos procedentes de la explotación directa de los bienes inmuebles que poseyeron en sus respectivos señoríos como molinos, hornos, herrerías, lagares y bodegas, entre otros, explotados en sus primeros tiempos desde una vertiente feudal a modo de monopolios. Las Órdenes, como propietarias que eran de dichos bienes, obtuvieron determinadas rentas fijas por el uso y disfrute que de

ellos hacían los campesinos.

A pesar de que la mayor parte experimentó una importante transformación con el transcurso del tiempo, pasando a convertirse en bienes de explotación indirecta al arrendarse a particulares a cambio de un censo fijo en metálico o en especie, todavía a fines del siglo XV, en determinadas encomiendas, algunos de estos inmuebles eran administrados por la Casa para su propio uso y servicio, quizá como reminiscencia de su antigua explotación o tal vez porque nunca existieron como monopolios.

Es así como el monasterio de Vilar de Donas poseía a fines del Medievo en las inmediaciones de su coto 2 molinos, uno de los cuales era de uso exclusivo de la Casa para la molienda de su pan. El otro, que se situaba junto a "un grand pedaço de robledal que aca llaman caravallos, el qual dicho robledal es bien grande y es dehesa del dicho monesterio, junto par de el dicho molino", sí había sido, por el contrario, concedido en usufructo a un tal Lopo Pinelo⁷.

La misma función tuvo el molino, junto con el horno⁸, que para su propio servicio poseía en 1494 en su "iglesiario" el también priorato de San Munio de Veiga, el cual se encontraba ya semiderruido a comienzos de 1503⁹.

El segundo grupo de rentas de estuvo constituido por los censos que las Órdenes Militares obtuvieron mediante la explotación indirecta de los bienes que componían sus respectivos dominios señoriales a través de los contratos de arrendamiento entre éstas y determinadas personas de su

jurisdicción que demandaban la explotación de un bien solar perteneciente a la reserva del señorío a cambio de cuyo usufructo se devengaban una serie de obligaciones y pagos fijos en dinero o en especie, o de ambos conjuntamente, al titular de la propiedad por períodos, más o menos, largos de tiempo.

Una fuente de ingresos importante en las encomiendas fue la procedente de la explotación de sus heredades e inmuebles rústicos y urbanos. Muchos de estos bienes habrían venido a engrosar su fecundo patrimonio a través de donaciones particulares a lo largo de su dilatada historia.

Gran parte de estas donaciones rústicas la constituyeron las casas y tierras que conformaban el "casal", tipo de propiedad que se impondrá en las encomiendas como explotación predominante, compuesto por la casa de habitación de la familia campesina y las tierras de labor que se extendían, a mayor o menor distancia, de la vivienda. Es así como, desde finales del siglo XII, tanto santiaguistas como sanjuanistas consiguen hacerse por medio de este procedimiento con abundantes tierras e inmuebles rústicos repartidos a lo largo y ancho de su creciente señorío¹⁰.

Las Órdenes Militares recibieron también un apreciable patrimonio de inmuebles urbanos en algunas villas de cierta entidad, bienes recibidos mediante donaciones particulares y que generalmente arrendaron posteriormente. De ellos nos ha quedado significativa huella documental para los santiaguistas en las villas de Andrade¹¹, donde poseyeron

una casa; Palas de Rey¹², con 1/2 y 1/6 de otra casa; 1/2 de Porto y Pías¹³; o diversas pertenencias en Lemos y Calvelar¹⁴. De la misma forma los sanjunistas se hicieron con toda la villa de Mariz¹⁵; diversas pertenencias en Ciriz¹⁶; todo Páramo¹⁷; varias casas en Pontevedra "(...) sitas dentro desta dicha billa en la calle questa junto de la yglesia de Santa María la Mayor, ques la calle da heyza (...) anexas a la encomienda de Morentán" y otras casas en Tuy¹⁸.

Otra fuente importante de ingresos fue, sin duda alguna, la explotación de los bienes inmuebles repartidos por sus propiedades, algunos de los cuales, arrendados en el siglo XV, se encontraban situados en las inmediaciones de sus respectivos cotos.

Ello es, al menos, lo que se desprende de la demarcación de la granja y propios que tuvo el monasterio de San Munio de Veiga en 1484, donde, además de poseer diversas heredades aforadas, compuestas por sus respectivos "casales", "cortiñas" o parcelas dedicadas preferentemente a productos hortícolas, poseyó el soto que llamaban "Da Ynsula" con sus castaños, la dehesa de Vega Alta y Baja, además de varias casas, corrales, caballerizas, horno y 1 molino¹⁹.

Los hospitalarios, muy preocupados por el avituallamiento de sus despensas, contaron igualmente con molinos y hornos repartidos por sus encomiendas con los que pudieran responder a sus propias necesidades y a las de sus vasallos. A pesar de la escasa documentación transmitida,

ello no impide que algunos de estos bienes, como los 2 molinos que poseían en el río Chamoso, perteneciente al coto de Manán, dependiente de la encomienda de Portomarín, cumpliesen con este fin²⁰. Al constituir la vid el producto de mayor difusión y arraigo en algunas de las encomiendas sanjuanistas, resulta evidente que abundasen en sus señoríos lagares y bodegas, algunos de ellos arrendados. Significativas eran la dos bodegas que en fecha tardía, en 1561, poseía la encomienda de Beade para albergar 30 cubas con sus lagares²¹.

La abundancia de hierro en ciertas zonas por donde se extendían algunas de las encomiendas santiaguistas, determinó que en dichos lugares se localizasen "ferrerías", las cuales eran explotadas por la Orden a fines del Medievo mediante el arrendamiento a particulares.

Es el caso de Courel, asentada en la sierra del mismo nombre, al sur de la actual provincia de Lugo, región caracterizada por la adustez de su suelo y la riqueza del hierro en su subsuelo, lo que determinó que ya desde la Plena Edad Media se estableciesen abundantes ferrerías, obteniéndose el preciado mineral en grandes cantidades. Su riqueza en hierro fue lo que llevó a don Alfonso López de Lemos, hijo de Diego Alonso de Lemos, señor de Sober y Amarante y servidor leal de los Reyes Católicos, a obtener la explotación de la herrería que en la sierra llamada de Hormigueiros mandó construir él mismo, por la que pagaba a la encomienda de La Barra, de quien dependía el coto, la importante cantidad de 30.000 maravedíes en 1515 -suma que

nos indica los altos rendimientos que de ella obtenía²²-. A ella habría que añadir varias herrerías más en el mismo coto, cuya explotación reportaba a la encomienda santiaguista un total de 8.000 maravedíes²³.

Los dos tipos de contratos que se impusieron como modalidad de arrendamientos más peculiares en las explotaciones de las Órdenes Militares en Galicia fueron los prestimonios y foros.

El primero de ellos denominado **prestimonio** o *praestimonium* constituyó la forma más corriente de ceder a los labriegos un lote de tierras en tenencia temporal o vitalicia, concesión que al parecer se generalizó en el reino de León desde fines del siglo XI, afectando por igual a Galicia, y que llegó a convertirse en los diferentes reinos hispanos, conforme a la expresión utilizada por García de Valdeavellano, en sinónima de *beneficium* (*in praestimonium seu beneficium*)²⁴.

La presencia de este tipo de contrato, de acuerdo con la documentación conservada, tan sólo es posible detectarla en el dominio santiaguista de Vilar de Donas, aunque con certeza debió de darse por igual en otros territorios administrados por las Órdenes Militares. Dicho contrato concedido por el monasterio a los labriegos de la región, estuvo en vigor, si nos atenemos a las fechas extremas de las concesiones, desde 1210 hasta 1339, con una vigencia en el tiempo de 129 años, período que abarca el mandato de cuatro priores que se sucedieron en el cargo y que fueron Domingo Odoario, Pelayo Peláez, Nuño Lorenzo y Alfonso

Rodríguez, los cuales concedieron un total de 25 prestimonios conservados²⁵.

Los bienes concedidos en *prestimonium* por el monasterio eran generalmente tierras para ser cultivadas, tales como heredades, "casales" y "leiras", incluyéndose además -y tal vez sea en este aspecto donde se diferencia del prestimonio leonés- bienes inmuebles como casas, iglesias y ermitas. La concesión del prestimonio capacitaba al concesionario a la explotación de los bienes, aunque reservándose el donante la propiedad de las mismas, a cambio de unas rentas, ya fuesen cínearias, en especie - frutos y animales- o mixtas, que anualmente ingresó la mayordomía de Vilar de Donas, y de ciertas prestaciones como la fidelidad y obediencia al prior y freires del monasterio, junto a otras como dar posada y yantar al prior y sus acompañantes, ser procurador o abogado de la Orden, o el mantenimiento de las propiedades cedidas.

Resta indicar con respecto a los prestimonios que éstos no podían ser revocados sin causa justificada por el concesionario, aquí el monasterio santiaguista, dentro del período por el que fueron establecidos, duración que varió notablemente durante el tiempo en que permanecieron en vigor, oscilando entre la duración indefinida y los 10 años, o a diferentes "voces": 1, 2, 3 o incluso más.

El segundo tipo de contratos que se impuso con preferencia en los dominios señoriales de las Órdenes Militares en Galicia fue el de los foros, cuya relación de los conservados y concedidos por santiaguistas y

sanjuanistas entre 1350 a 1525 pueden verse en el Apéndice IV. Este tipo de contrato es en esencia una figura jurídica de raigambre eminentemente gallega que algunos especialistas de la Historia del Derecho han llegado a considerar como un producto característico del feudalismo en el ámbito galaico medieval, sobre el cual se sentaron las bases para la creación y desarrollo de una estructura de parentesco afín a este tipo de economía²⁶. Su difusión, como continuación del prestimonio, arranca para los santiaguistas en 1340, año de concesión del primer foro²⁷, detectándose entre los sanjuanistas desde fines de la centuria anterior, esto es, desde 1287²⁸.

El foro, como contrato, supone una concesión de tierras por el propietario del señorío, en nuestro caso por los titulares de las encomiendas, a un vasallo, en virtud del cual el forista se reservaba el dominio directo de las heredades concedidas quedando para el segundo el dominio útil y disfrute de los bienes raíces junto con los derechos que pudiesen derivarse de la concesión; el arrendatario se comprometía a satisfacer una renta fija o proporcional a la cosecha obtenida anualmente, de forma habitual en especie, durante un período de posesión a perpetuidad, o tan sólo temporalmente, por 1, 2, 3 o más "voces". De este tipo de contrato se deriva, como han apuntado determinados autores²⁹, la fuerte feudalización de Galicia en la segunda mitad de la Edad Media al haber reforzado el conjunto de los derechos feudales de los señores, en general, y de las Órdenes Militares, en particular, que

continuaron empleando el mismo modelo de arrendamiento.

Ello no es óbice para que podamos ver en los contratos de foro una institución económica y socialmente positiva; en el primer aspecto, en tanto contribuyó a poner en explotación la tierra y, desde un punto de vista social, en cuanto permitió al campesino un mayor margen de libertad al poder negociar en mejores condiciones, como forero, su ligazón con el propietario aforante, y ello a pesar de la relación de tipo vasallático que le ligaba a él como "sirviente y obediente", reforzada por el canon que anualmente había de pagar, lo que en última instancia venía a significar el reconocimiento tácito del poder señorial.

La distribución cronológica de los foros otorgados por los comendadores, tanto santiaguistas como sanjuanistas, en el período de 1350-1525, a pesar del evidente problema de cuantificación que plantea por el número de foros conservados, permite establecer la siguiente tabla indicativa:

Años	O. de Santiago	O. de San Juan
1350-74	4	11
1375-99	15	-
1400-49	21	16
1425-49	14	33
1450-74	30	34
1475-99	25	67
1500-25	24	49

De ello podemos deducir, siempre con cierta reserva por la cantidad de la información transmitida, que la

crisis demográfica de los años centrales del siglo XIV que afectó a todo el Occidente europeo, alcanzando su punto culminante con la Peste Negra, se hizo notar igualmente en los señoríos de las Órdenes Militares, reflejándose de una forma cuantitativa en la escasa concesión de foros como consecuencia directa de la disminución de la población y la huida de los núcleos rurales, lo que contribuyó de forma notable al abandono de las explotaciones y a la consiguiente depauperización de los campos.

Hacia 1450 la recuperación demográfica parece un hecho claro y hasta dicho año la concesión paulatina de foros en tierras de las Órdenes ha sido la norma. Sin embargo, resulta notorio destacar que será precisamente desde mediados del siglo XV cuando comiencen a surgir síntomas evidentes de sobrepoblación que de nuevo volverá a incidir de forma inflexiva en la relación población-recursos, lo que contribuirá por regla general a un endurecimiento de los foros en lo que se refiere a su duración, acentuándose más, si cabe, la presión señorial -especialmente de la nobleza y no tan fuerte en los señoríos de las Órdenes Militares- que desembocará más adelante en la guerra irmandiña.

La disminución del número de foros otorgados por los santiaguistas a partir de 1475 parece estar en relación directa con la creciente recuperación demográfica en las tierras de sus respectivos señoríos, circunstancia que, al menos, no parece reflejarse de forma tan rotunda en las encomiendas sanjuanistas.

La duración de los contratos de foro otorgados y conservados para ambas Órdenes entre 1350 y 1525, una vez cuantificados, permite establecer los siguientes cuadros generales para el cómputo de 175 años:

Orden de Santiago					
Años	A 2 voces	3 voces	+3 voces	Dur.indef.	Perpet.
1350-74	-	4	-	-	-
1375-99	-	14	1	-	-
1400-24	2	17	2	-	-
1425-49	-	10	4	-	-
1450-74	-	10	20	-	-
1475-99	-	3	20	2	-
1500-25	1	-	23	-	-

Orden de San Juan					
Años	A 2 voces	3 voces	+3 voces	Dur.indef.	Perpet.
1350-74	1	-	5	-	-
1375-99	-	-	-	-	-
1400-24	-	1	7	-	1
1425-49	-	2	12	1	2
1450-74	1	3	12	3	-
1475-99	3	7	24	-	-
1500-25	-	1	16	1	-

En primer lugar, resulta evidente que ambas Órdenes Militares mantienen una cierta predilección por el otorgamiento de foros de duración larga, pero limitada, antes que por el de tipo estable o perpetuo, este último expresado con el formulario "iur de herdade por sempre iamais". La razón de ello se debe a la intención de las Órdenes por evitar que parte de su patrimonio pudiese ser

usufructuado de forma permanente por los campesinos, aspecto que el Capítulo santiaguista de 1440, presidido por su maestro el infante de Aragón, corroboró tiempo después, según se dispuso en uno de sus Títulos: "(...) ordenamos que ni los maestros que después de nos bendrán, no podamos dar posesiones ni heredades de nuestra orden a personas ningunas seglares, salvo por tiempo limitado"³⁰. Además, hay que tener en cuenta que el interés por la concesión de foros a tiempo limitado siempre posibilitaba a los *comendadores concesionarios* mantener una mayor flexibilidad que les permitiese actualizar las rentas y renovar las concesiones de contratación al término de la finalización de las "voces"³¹.

El tiempo de duración de foros que predomina en la Orden de Santiago se puede fijar en las 3 "voces" a partir de la muerte del forero, sucesión, por lo general, de tipo patrilineal, si bien la esposa aparece nombrada en multitud de foros como delegada de los derechos de éste, al quedar reforzada la familia patriarcal como consecuencia del afianzamiento de los principios del derecho romano. Reyna Pastor ve en la alta proporción de mujeres nombradas en el contrato foral la preferencia señorial por entregar la tierra y los otros bienes a una pareja, hombre y mujer, en lo que ha venido a denominarse "familia conyugal unirresidente", comprometiéndose a pagar una renta anual, a cumplir con una serie de cargas de carácter feudal y a reproducirse, es decir, a dejar una sucesión de hijos y nietos y a mantener en explotación la unidad productiva -

"casales", heredades y "leiras" y residir en ella³². Desde mediados del siglo XV se otorgó, por el contrario, un mayor número de foros por más de 3 "voces".

Fue este tipo de contrato foral por más de tres generaciones el que mayoritariamente concedió la Orden de San Juan entre 1350 y el primer cuarto del siglo XVI.

Jurídicamente los bienes aforados en usufructo iban desde propiedades urbanas, especialmente casas, hasta una amplia gama de unidades de explotación rurales. Una cuantificación de los contratos agrarios en ambas Órdenes entre 1350 a 1525 permite apreciar una amplia y variada concesión de bienes, siendo los más concedidos por los santiaguistas lugares, "casales", heredades, casas y "leiras", en este mismo orden, mientras que los sanjuanistas difieren ostensiblemente en el orden de cesión de bienes, siendo, en su caso, "leiras", lugares, "casales", casas y viñas³³.

Las rentas detraídas en este tipo de contrato suelen presentar una composición bastante compleja, pues en ellas se engloba de forma conjunta la renta por la propiedad de la tierra, la percibidas en razón de su señorío -derechos señoriales diversos- y la propiamente eclesiástica, constituida por diezmos y primicias.

En cuanto a la predilección por el tipo de rentas, hay una clara inclinación por los ingresos en especie en ambas Órdenes, algo, por otra parte, común al resto de los monasterios europeos bajomedievales que pretendían de esta forma, según Duby³⁴, mantener el valor adquisitivo de sus

rentas con bienes en especie, fácilmente comercializables, evitando las rentas en numerario expuestas más fácilmente a la inestabilidad monetaria. El porcentaje de rentas en especie para dicho período es más evidente en los santiaguistas, ya que ocupan al menos un 70,4% del total, porcentaje que se reduce notablemente en la Orden de San Juan donde alcanza el 46,7%, aumentando por su parte las dinerarias y mixtas³⁵.

De cualquier forma, la inestabilidad de la moneda, especialmente debido a su adulteración, se hizo crónica en todo el reino de Castilla a mediados del siglo XV, con especial incidencia en la década de 1460-70, durante el reinado de Enrique IV. Estas dificultades continuaron hasta el reinado de los Reyes Católicos, los cuales se vieron obligados a intervenir con medidas de saneamiento y reorganización que quedaron plasmadas en la pragmática de 1497 por la que se creó el llamado ducado castellano y se inició una devaluación de la moneda corriente³⁶.

En lo que se refiere a la naturaleza de las rentas, hay una prioridad, tanto entre santiaguistas como sanjuanistas, por los cereales, sobre todo centeno, más propio de los suelos silíceos que predominan en Galicia debido a sus especiales condiciones climáticas; especialmente apreciado era el trigo, que, sin embargo, se incorpora minoritariamente a las rentas, siendo nombrado tan sólo de forma significativa en el priorato de San Munio de Veiga. Seguía en importancia la cebada, cultivada preferentemente en los señoríos santiaguistas, y el mijo,

serodio y orjo, estos últimos escasamente reflejados en los foros, productos todos ellos que eran utilizados, tras ser mezclados con centeno, para la obtención del pan negro, auténtica base de la dieta alimenticia de la población gallega.

Es probable que el crecimiento demográfico que se produjo de forma clara desde mediados del siglo XV en los señoríos de las Órdenes Militares contribuyese a generalizar el cultivo de nuevos productos como leguminosas, presentes en la encomienda de San Munio, o nabos, que se entregaban en renta en Portomarín, quedando incorporados desde entonces a las rentas foreras y contribuyendo, sin duda, a enriquecer la dieta alimenticia de los labriegos, además de diversificar los riesgos de malas cosechas. Esta misma finalidad tenían otros productos menores como nueces y castañas que aparecen también como rentables en los foros.

Otro de los productos más frecuentes en los foros de las encomiendas sanjuanistas era el vino. Su alusión, bien como producto elaborado o en fruto, se fija por lo general en $1/3$, $1/4$ y $1/5$. Cuando se pagaba en los foros santiaguistas, como en Vilar de Donas, se hacía en barriles.

Las medidas utilizadas para el pago de renta de todos estos productos eran de capacidad y no labrantías, en especial para los áridos, predominando la fanega; la "tega", como la de Portomarín, Quiroga, Sotolongo, Mesonfrío y Monforte, entre sanjuanistas, y la de

Monterroso, Reboredo y Melide, para santiaguistas; el celemín, como el de Melide; el "moyo" y "azumbre", utilizados con preferencia para el vino³⁷.

El otro grueso de las rentas en especie era el de los animales. En ambas Órdenes se entregaban capones, carneros, gallinas, cabritos y puercos o marranas -en ocasiones chamuscados-. A éstos se añadían determinados peces como anguilas, obtenidas de los curso fluviales cercanos -en Vilar de Donas- y lampreas, especialmente secas como era común en Ribadavia, Beade y Portomarín.

A estas rentas se añadían otros productos básicos, como tocinos, y otros más minoritarios como lino, manteca en bolas y aceite de linaza.

La entrega de las rentas por parte del forero variaba en función de su naturaleza, y muchas veces estaban obligados a llevarlas a la respectiva Casa de la encomienda. Los cereales se pagaban preferentemente por Santa María de agosto o septiembre, una vez recogida la cosecha y realizada la "maya", secos y limpios de polvo y paja; otros productos como carneros y vino se entregaban por la fiesta de San Martín de noviembre, quedando para la Navidad la entrega de gallinas y capones.

Para el pago de las rentas dinerarias había una clara predilección en ambas Órdenes por abonarlos por San Martín, salvo en el priorato de Vilar de Donas, que se hacía por el 6 de agosto, día de la Transfiguración y festividad mayor del monasterio, o por otros días señalados como Santa María de septiembre y San Juan en junio.

Los foreros, mayoritariamente campesinos por el aplastante predominio rural en la región, quedaban obligados al cuidado y mejora de los bienes arrendados, imponiéndose a éste en la mayoría de ellos la vinculación contractual contraída con la encomienda de ser vasallos fieles y obedientes con el aforante, aquí la encomienda de la Orden respectiva. Es muy común entre los foreros de bienes sanjuanistas, por el peso específico que ocupa en sus encomiendas la producción vitícola, el exigirles mantener las viñas bien labradas y cercadas para que no se perdiesen y quedasen yermas, así como el realizar nuevas plantaciones en las "leiras".

Resta indicar que algunos señoríos posteriores tuvieron su origen, curiosamente, en los foros. Así, de la encomienda santiaguista de Quiroga se desgajaron el coto de Foncuberta y la Granja de Freiria, en Trives; de igual forma, el coto de Troncoso y los de Couxil y Freás, ambos pertenecientes, antes de su posterior pérdida, a la encomienda de La Batundeira de la Orden de Alcántara³⁸. Los santiaguistas tampoco escaparon a tales desmembraciones territoriales, puesto que sabemos que en época de Felipe II la encomienda de La Barra perdía algunos cotos concedidos en foro, como el lugar de Seoane a la finalización de las vidas de sus foratarios con la aquiescencia de los mayordomos de la encomienda, quienes lo adquirieron en momentos de grave dificultad por los que atravesaba la encomienda: "(...) la qual al presente está tan perdida y deteriorada y desmada, que verdaderamente está perdico y

enagenado de a cinco partes más de las quatro dello, ques y pertenece a la encomienda"³⁹.

2. Pechos y derechos señoriales

Se corresponden con el nivel de ingresos más antiguo de la fiscalidad medieval castellano-leonesa, común a todos los dominios señoriales, incluyendo al realengo o señorío regio tal y como textualmente se recoge en el Fuero Viejo de Castilla: "(...) estas quatro cosas son naturales al señorío del rey, que non las deve dar a ningund ome, nin las partir de sí, ca pertenecen a él por razón de señorío natural: justicia, moneda, fonsadera e suos yantares" (Fuero Viejo, 1, 1). Facultades que, algunas de ellas, acompañadas de otros pechos y derechos correspondientes a la mera vinculación de la relación vasallática, la Corona se encargó de ir cediendo a lo largo del tiempo a otros poderes señoriales, como fueron las mismas Órdenes Militares. Las rentas y derechos procedentes de tal delegación supusieron a largo plazo una forma clave del ejercicio de autoridad, tanto social como políticamente.

Así, las Órdenes Militares fueron obteniendo de los sucesivos monarcas la mayoría de los derechos jurisdiccionales en sus tierras de dominio, haciéndose con la mayoría de ellos, tales como el ejercicio de la actividad judicial, los portazgos, los pedidos, martiniega, yantares, fonsadera, etc, durante toda la décimo cuarta

centuria. La preferencia por los censos que de su titularidad se derivaba terminó imponiéndose de igual forma que en los señoríos nobiliarios en detrimento de las prestaciones y servicios personales.

Este tipo de rentas es el que a continuación analizamos en los señoríos de las Órdenes Militares en función de su naturaleza, la mayor parte de ellas detraídas de los contratos forales.

2.1. Tasas relativas al ejercicio de la justicia

Como muy bien ha señalado Lomax, la práctica totalidad de los señoríos de la Orden santiaguista poseyeron poder judicial sobre los vasallos que vivían en ellos⁴⁰, algo similar al resto de las Órdenes, siendo administrados por sus oficiales o concejos los ingresos que recibieron los comendadores, en calidad de jueces, de todas aquellas clases de multas que se impusieron en sus respectivas encomiendas. Dicha capacidad judicial, que se deriva de la concesión expresada en la fórmula del "mero y mixto imperio" en el señorío, abarcaba toda una amplia gama de delitos, cuyas penas se atribuían generalmente los respectivos comendadores o en su caso sus oficiales de justicia, jueces en los señoríos gallegos, pudiéndose citar entre los más significativos, entre santiaguistas, aquéllos cometidos por homicidios, robos, perjurios, hechizos y artes adivinatorias, prostitución ("mujeres bravas"),

habladurías, ganados extraviados ("mostrenco"), fuegos, tala de árboles, desposorios, renegados, blasfemos y usura, entre otros, según nos informan los diferentes Capítulos Generales celebrados por la Orden.

En Galicia debió de ser la Casa mayor santiaguista de Vilar de Donas uno de los primeros cotos en ejercer la facultad de imponer multas en su señorío, puesto que en documentos del siglo XVI todavía se mencionan las atribuciones que de tal derecho venía ejerciendo por "costunbre ynmemorial", perteneciéndole el cobro de "todas las penas, y calunias, y aventuras que en el dicho priorato acaescen"⁴¹, y que la Orden posteriormente se encargó de prescribir en su Capítulo de 1480 para que dichas penas en las que incurriesen sus vasallos se cobrasen por los comendadores respectivos en los 30 días siguientes de cometerse el delito⁴².

Conviene recordar a tal efecto que el principal priorato de los santiaguistas en Galicia ya había sido designado en abril de 1216 por el monarca leonés Alfonso IX como *hereditas de filiisdalgo*, quedando por tanto exenta de la jurisdicción real: (...) *et mando firmite quod nullus meus homo demandet aliquid in suis hereditatibus aut possessionibus*⁴³. Ello no fue obstáculo alguno para que, tiempo después, la dinastía de los Ulloa en la figura de Gonzalo Ozores, merino mayor que fue del conde de Trastámara y condestable de Castilla don Pedro Álvarez de Osorio, lo ocupase por vía de encomienda, para posteriormente perpetuarse en sus descendientes don Lope

Sánchez y su viuda, Inés de Castro, a continuación, y el hijo de ambos don Sancho de Ulloa. Dicho linaje nobiliario no sólo usurpó los bienes y rentas del coto santiaguista durante el tiempo en que permaneció bajo su control, sino que ejerció la justicia civil y criminal en detrimento del comendador y sus oficiales que lo venían haciendo desde "tiempo ynmemorial", imponiendo además en el mismo, como si se tratase de la misma tierra de Ulloa, a sus propios "merinos e mayordomos e escrivanos, cada e quanto que hera neçesario"⁴⁴.

Similar intromisión nobiliaria padecieron igualmente, durante el último tercio del siglo XV, algunos de los señoríos sanjuanistas que se vieron privados de sus facultades jurisdiccionales, lo que obligó a los Reyes Católicos en 1475 a otorgar un privilegio en favor de las encomiendas lucenses de Incio y Portomarín en el que se recordaba, entre otras cosas, la autonomía judicial de que disfrutaban dichas encomiendas desde tiempo atrás, por la que ningún oficial de la justicia real, ya fuese sayón, alguacil o merino, pudiese entrar en los mencionados señoríos para imponer justicia, puesto que su ejercicio, así como el gravamen de las penas, estaba reservado a los alcaldes y jueces nombrados por su prior y comendador respectivo⁴⁵.

2.2. Prestaciones y derechos derivados del vasallaje rural

Su percepción por parte de las Órdenes Militares obedece a la doble condición de titulares del señorío territorial y jurisdiccional que ejercen sobre sus dominios, en los que el campesinado que lo habita estaba vinculado de forma jurídica a la Orden, fruto en un primer momento de la concesión de un instrumento especial o carta-puebla por el cual el nuevo poblador quedaba obligado a satisfacer una serie de prestaciones, tanto económicas como personales. El conservadurismo de las estructuras socio-económicas en la región gallega determinó que dichas prestaciones debidas por vasallaje rural -tales como servicios, "colleitas", yantares, mañería, luctuosa, etc- tuviesen una vigencia superior en el tiempo a cualquier otra región hispana, aspecto que influyó decisivamente en la no renovación de tributos o rentas nuevas.

La variedad de las rentas hace que se pueda establecer como posible modelo de análisis una doble clasificación: uno, en función de una triple vertiente de prestaciones y derechos derivados del vasallaje rural, esto es, de tipo fijo, eventual y propiamente personales; o bien, en una doble vertiente por pagos procedentes del ejercicio y administración del señorío -ya sea en dinero, especie o mixtos- y de aquellas prestaciones y derechos personales debidos a su titular⁴⁶.

Con respecto a uno de los censos anuales de tipo fijo

como eran las **marzadgas** o **martiniegas** -así llamado por satisfacerse en marzo o en la fiesta de San Martín de noviembre, respectivamente-, muy frecuente en todo el reino de Castilla y León durante toda la Baja Edad Media y muy numeroso en las encomiendas de las Órdenes Militares en dichas regiones, su mención documental es prácticamente inexistente en los señoríos de las Órdenes gallegas, tal vez porque el derecho eminente sobre la tierra por parte de sus comendadores se expresaba de otras formas, según se verá. Resulta, no obstante, muy significativo que sea precisamente en los lugares de Porto y Pías, ubicados al norte de la actual provincia de Zamora pero pertenecientes por entonces al reino de Galicia⁴⁷, junto con la feligresía orensana de Campobecerros, todos ellos pertenecientes a la encomienda zamorana de Castrotorafe, donde la martiniega se pagara, a razón de 6 maravedíes anuales por cada casa, salvo en Campobecerros, cuyo tributo ascendía a 5 maravedíes por cada uno de los 6 vecinos con que contaba a principios del siglo XVI repartidos por sus lugares de Porto Camba, Santiago de Campo Becerros, Sanguñedo y Veiga de Nostre⁴⁸.

Por lo que respecta a las prestaciones eventuales, el tributo denominado **pedido**, en un principio considerado como un ingreso exclusivo de la Hacienda regia, con el transcurso del tiempo fue posteriormente cedido, por la acción directa de los mismos monarcas, a nuevos señoríos, entre ellos a los de las Órdenes Militares que por analogía con la Corona lo convirtieron en un impuesto fijo en

metálico que los maestros se encargaron de cobrar cada año en todas las villas, aldeas y lugares de sus encomiendas, en señal de reconocimiento de señorío, a través de sus comendadores.

Del pago del tributo nos ha quedado cumplida cuenta en diferentes encomiendas santiaguistas. Sabemos, por ejemplo, que en Vilar de Donas el "pedido señorial" se pagaba por los vecinos y moradores del coto desde mucho tiempo antes de ser acaparado por el linaje de los Ulloa durante el tiempo en que el monasterio permaneció bajo su control, si bien desconocemos su cuantía: "(...) e por los jueses de la dicha tierra de Ulloa avían seydo repartaydos ygualmente con los otros besinos de la tierra de Ulloa en cada un año los pedidos, asy a los unos como a los otros"⁴⁹. Una vez reintegrado a la Orden, su cuantía ascendía en 1508 a 40 reales⁵⁰. En el coto de Rocha de Narla, dependiente de la encomienda de La Barra, el comendador llevaba de cada vecino en 1501 por este mismo concepto 30 maravedíes⁵¹.

Resulta evidente que la escasez de moneda en algunas encomiendas determinó que el pago de dicho tributo se hiciese frecuentemente en especie, como ocurría en el coto de Codosedo, administrado igualmente por La Barra, donde sus vecinos debían pagar por "costunbre ynmemorial" a su comendador cada año 1 tocino y 1 carnero⁵². Práctica que también se hizo extensiva a otros lugares de las encomiendas sanjuanistas, como todavía recogen algunos documentos de época Moderna⁵³.

El *yantar*, llamado en ocasiones "colleita" y "vianda",

es otro de los tributos que aparece de manera habitual en las encomiendas como una preeminencia señorial más de las Órdenes Militares frente a sus vasallos. Su presencia resulta muy notoria en los foros, cuyos titulares se comprometían a satisfacerlo a la Orden durante el tiempo que las "voces" prescribían. Es así como algunos foreros se obligaron a satisfacerlo, junto con otras rentas, al priorato de Vilar de Donas en el lugar de Berbetoros, casa de Palas de Rey, "casal" de Parteme o en la heredad de Vila Esteba, lugar este último donde se explicita claramente en qué consistía y la forma de tomarlo por la Orden: "(...) un yantar en cada hun anno, de pan, de bino e de carne sen malicia ao prior do dicto monesterio e a hun freyre que bena con él e a dous moços e a huna besta"⁵⁴. Derecho del que igualmente disfrutaban los comendadores sanjuanistas cuando relizaban visitas a sus posesiones, tal y como se obligaba el forero del lugar de San Jumill, en la encomienda de Portomarín, quien en 1484 se comprometía a otorgar a la Orden 2 yantares cada año⁵⁵.

Este mismo tributo recibía en otras ocasiones el nombre de "colleita", según se nombra en los foros de la heredad de Santa María de Barazón y en la ermita de San Pedro do Eixo dependiente del priorato mayor santiaguista⁵⁶.

La percepción del "yantar" era una prerrogativa señorial importante en la Galicia bajomedieval a la que, tanto la nobleza como la institución eclesiástica, no fueron ajenas. La hidalguía local, tan numerosa en esta

región, trató de asegurarse unos recursos económicos fijos, por lo que no dudó en acaparar yantares, aunque perteneciesen a jurisdicciones territoriales ajenas como los pertenecientes a los señoríos de las Órdenes Militares. Es así como dos representantes de la hidalguía orensana, llamados Arias Yáñez de Orense y Juan Yáñez de Pigigueiro, trataron de hacerse por la fuerza en 1310 de un yantar en los lugares de La Batundeira y Causille, en las inmediaciones de Orense, pertenecientes a la Orden de Alcántara, y consistente en 1 cuba de vino de 20 "moyos", más 20 bueyes y vacas⁵⁷.

La institución eclesiástica no sólo tuvo problemas al respecto con la intromisión de los caballeros encomenderos cuando les ocupaban como patronos, junto con sus hijos, los yantares de muchas de las iglesias de sus obispados⁵⁸, sino que también la Iglesia mantuvo litigios con la Orden de Santiago sobre diversos yantares que pretendieron tomar. Tenemos noticias de que el obispado de Orense pretendía tomar yantares, en virtud de su pretendida jurisdicción, al priorato de San Munio de Veiga y al coto de Codosedo⁵⁹.

Muy próximos al yantar se encontraban los presentes que los vecinos de forma individual estaban obligados a pagar al titular de la encomienda en determinadas fechas al año. Así los "peones" del coto de Vilar de Donas debían satisfacer cada año por San Juan de junio 1 carnero y 1 barril de vino a los condes de Ulloa⁶⁰, canon que se atribuyeron en nombre de la Orden, puesto que, en el último tercio del siglo XIII, el por entonces prior, Pelayo

Peláez, se quejaba del tributo que los vasallos del coto de Cubelo "(...) por forcia que deben dar a nos o carneiro, e o cabrito, e as galinas, e a anqueira"⁶¹. Presente al que acompañó otro antiguo tributo usurpado como era el **obsequio navideño** que en dicho priorato consistía en "quatro capones çevados e pelados, e otro barril de bino de açumbre e medio". Ambos tributos señoriales, junto con otras prestaciones que citaremos a continuación, fueron sustituidos más adelante por los condes por una cantidad monetaria que ascendía a 50 maravedíes.

Durante el amplio período de tiempo en que la Casa mayor de los santiaguistas gallegos permaneció bajo la órbita de los poderosos Ulloa, desde que lo tomara mediante encomienda Gonzalo Ozores hasta 1497, la presión señorial aumentó notablemente sobre los vasallos del coto hasta el punto que se les gravó con nuevos tributos señoriales como eran la "talla de la baca, e el pedido hordinario, e los toçinos, e fanegas". Llama la atención entre dichos impuestos señoriales la vigencia de la **talla de la vaca**, tributo que consistía en la entrega de un número de estos animales que los ahora vasallos solariegos del conde debían entregar a éste anualmente, canon por otra parte arcaico que desde hacía tiempo había caído en desuso en la mayoría de los reinos hispanos donde su pervivencia en calidad de impuesto señorial había sido limitada⁶².

Los comendadores se reservaron para sí otras funciones eminentemente señoriales como eran los ingresos por ciertos derechos exclusivos en sus encomiendas. Así, en el lugar de

Porto, el comendador de Castrotcrafe de quien dependía recibía diversas cargas de los vecinos del lugar por el préstamo de los bueyes para la realización de las labores agrícolas que en 1501 ascendían a 6 "trigas" de pan que hacían 16 cargas por la cesión de dos bueyes, y de 3 "trigas" por uno sólo⁶³. En 1503 la medida de los áridos por el empleo de los bueyes del comendador -"bueyes de suyo"- pasan a denominarse "yugas"⁶⁴.

En la encomienda de Beade, si bien la información procede de documentación de época Moderna, el derecho de tránsito en barca sobre el río Avia del que disfrutaban tanto el comendador como su familia debió de tener sin duda su precedente en época Medieval⁶⁵.

Por lo que se refiere a las prestaciones personales, hemos de aludir en primer lugar a las realizadas en trabajo por los vasallos en el señorío, tanto en faenas agrícolas y transporte de mercancías como en la realización de obras y servicios militares.

En lo que respecta a las faenas agrícolas, más conocidas como **peones de serna** o simplemente **peonadas**, podemos establecer un doble matiz. Por una parte, la intromisión del señorío laico de forma permanente en las encomiendas de las Órdenes Militares debido al fuerte proceso de señorialización experimentado en la región gallega con especial insistencia tras el advenimiento de la nueva dinastía Trastámara durante el siglo XIV y toda la centuria siguiente, que llevó frecuentemente no sólo a usurpar los bienes territoriales de las encomiendas, sino

también al sometimiento de los vasallos de éstas a sus propias jurisdicciones. Es así como los vasallos de la Orden santiaguista que moraban en La Barra y sus cotos dependientes de Courel y Codosedo fueron obligados por el infante don Enrique, hijo del rey, a realizar determinadas faenas agrícolas en los "castellos e ffortalezas" de su señorío, lo que llevó al monarca Alfonso XI a emitir un privilegio en diciembre de 1349 anulando tal pretensión del infante, conforme le había solicitado su otro hijo bastardo, don Fadrique, por entonces maestro de la Orden⁶⁶.

La obligación de realizar ciertos servicios por parte de los vasallos de encomiendas en señoríos laicos tuvo su continuación en el señorío de la tierra de Ulloa durante el tiempo en que el priorato de Vilar de Donas dependió de su casa de Villa Mayor, donde sus pobladores eran obligados ir al señorío para realizar determinados trabajos de acarreos, deducible de la expresión "al carreto con los carros"⁶⁷. Fue precisamente por el conde de Monterrey, don Sancho de Ulloa, uno de los grandes del linaje, por el que los moradores del coto de Campobecerros, la referida feligresía orensana dependiente de la encomienda zamorana de Castrotorafe, pasaron a depender de su yerno don Fernando de Andrade, quien, haciéndose con su jurisdicción, les obligó a realizar determinadas peonadas en su beneficio: "(...) faziendolos yr a trabajar a sus heredades, e lugares e fortalezas"⁶⁸.

No sólo la alta nobleza tuvo en exclusividad la

exigencia de prestaciones en trabajo como reconocimiento señorial para con los vasallos de los territorios de las Órdenes Militares que ocupó, sino que la incipiente hidalguía local, que creció considerablemente desde la segunda mitad del siglo XV usurpando también muchos de sus territorios con los que resarcirse de la crisis económica y de prestigio a la que se enfrentaba, trató de emular a los grandes actuando despóticamente sobre los vasallos de las Órdenes al exigirles las mismas prestaciones personales. Aunque las noticias documentales no abundan sobre tal hecho, sí podemos admitir de forma generalizada el mismo grado de presión señorial sobre los vecinos de los cotos, a los que obligaron a realizar determinadas faenas agrícolas gratuitas en su propio beneficio. Buena prueba de lo que decimos era la exigencia que el hidalgo Pedro Yáñez de Noboa impuso a los vecinos del coto santiaguista de Vilar de Santos, dependiente de La Barra, quien, tras ocuparlo en 1515, les obligaba a ir a vendimiar las viñas que poseía en Orense, cobrándoles en caso contrario 1 real⁶⁹.

El comendador, como señor que era de la encomienda, también exigía a sus vasallos determinadas prestaciones personales en labores agrícolas. Éstas solían realizarse en la reserva señorial del coto, que era donde se encontraban las edificaciones serviciales y la residencia del comendador, o, en su caso, el prior. Las noticias que hemos recogido sobre algunas de las faenas agrícolas se hallan relacionadas generalmente con los viñedos, posiblemente por

la constante atención que requiere en sus cuidados. Es así como el prior de San Munio de Veiga exigía a sus vasallos, a fines del siglo XV, determinadas peonadas al año en dos viñas que poseía en las inmediaciones del monasterio: en una tenían que realizar 60 peonadas de cavadura con el azadón y 30 de poda, posiblemente con un instrumento que antiguamente se denominaba "podón"; en la otra, el trabajo a realizar era cuantitativamente inferior, pues se contabilizaban 20 en cava y 10 en poda⁷⁰.

En las encomiendas sanjuanistas, dedicadas más claramente a la producción vinícola, las sernas se realizaron básicamente en dicha actividad. En documentación Moderna aún consta en algunas encomiendas de la Orden esta antigua prestación medieval. En Beade, donde su comendador todavía estaba en posesión de cobrar de cada vasallo, tanto en el propio Partido como en diversos cotos de la encomienda, "(...) tres días de servicio que son uno de poda, otro de arraje y otro de vendimias; y lo mismo en los cotos do Arcos, Sarvalde y Tras Outeiro. Y en los demás feligreses que comprehende la feligresía, pagan un día de servicio"⁷¹. Situación similar se daba en Pazos de Arenteiro, donde sus vasallos habían de prestar 51 días de servicio al año para la vendimia de septiembre en la granja de la encomienda⁷². En otras ocasiones, los trabajos consistían en el acarreo de cereal, como en el coto de Mesonfrío, donde los 16 vasallos que lo habitaban en el siglo XVII todavía tenían que cumplir en fecha tan tardía con la obligación medieval de "(...) acarrear todo el

manejo que se recoge en el coto, a la era que en él se señalare, y lo majan, y se les da por ello la paja"⁷³.

Respecto a las obligaciones militares, al margen de la asignación con que cada encomienda santiaguista debía contribuir a la hueste o fonsado mediante un número determinado de "lanzas" que se estipulaba en los respectivos Capítulos Generales, los que estaban obligados a ir de campaña, en un primer momento, fueron los caballeros, mientras que los peones solían estar exentos. Desde el siglo XII se fue introduciendo la costumbre de cobrar la fonsadera o cantidad en metálico a todos los peones de las encomiendas por no ir de hueste. En los señoríos los peones debieron de representar al grueso de sus habitantes, quedando obligados a satisfacer, por tanto, dicho canon monetario al comendador. Es la obligación que habían contraído los vasallos, como en un documento de fines del siglo XIII se reconoce, del coto de Cubelo, dependiente de Vilar de Donas, quienes estaban obligados a dar a su prior, Pelayo Peláez, la "fossadeira"⁷⁴. Este canon todavía lo percibía por este mismo concepto el comendador de La Barra de los veciros del coto de Courel en 1501 a razón de 8 maravedíes por vasallo de "afosallado", alcanzando un total de 500 maravedíes⁷⁵.

Igualmente, en aquellos territorios usurpados a las Órdenes por la nobleza laica, los grandes exigieron a sus nuevos vasallos, además de utilizar castillos y fortalezas enclavadas en sus jurisdicciones territoriales, las prestaciones militares propias de los hombres de sus

señoríos. Fue una de las exigencias que impuso la poderosa Casa de los Ulloa a los vecinos y moradores del coto de Vilar de Donas durante el tiempo que lo tuvo ocupado, quedando obligados, tal y como se indica en el documento, a asistir a la "servençia e guerras con sus personas e a las rondas", es de suponer, en los innumerables conflictos en que participaron⁷⁶. La misma suerte debieron de correr los vasallos del ya mencionado coto de Campobecerros, quienes eran obligados por el corde don Sancho de Ulloa, una vez que tomó y usurpó la jurisdicción de éste, a ir a cualquier llamamiento de guerra⁷⁷.

Será la *luctuosa*, sin embargo, uno de los tributos personales que más cumplidamente se refleja en los documentos. Su prestación, equivalente al nuncio, consistente en la entrega de la mejor cabeza de ganado o bien mueble, permitió al poder señorial mantener la continuación del vasallaje en los descendientes del campesino pechero, tras la muerte de éste, mediante la disposición patrimonial de una parte de sus enseres. En lo que se refiere a las Órdenes Militares, dicho tributo de carácter mortuorio le correspondió cobrarlo antiguamente a la Orden del Temple en los reinos de León y Castilla, hasta que en julio de 1308, tras los momentos difíciles por los que atravesaron los templarios previa su disolución, fue concedido por Fernando IV a la Orden de Santiago⁷⁸.

La "*luctuosa*" se exigió indistintamente por parte de priores y comendadores en algunos contratos de foro o subarriendo cuando acontecía la muerte del forero. Es así

como fue exigido en algunos foros concedidos por don Vasco Gómez, prior de Vilar de Donas, en 1414⁷⁹, o Tomás Rodríguez, prior de San Munio de Veiga, en sendos foros concedidos en los años 1487 y 1490⁸⁰, o por su continuador Luis Feijoo en 1505, junto a las rentas por diversos bienes⁸¹.

La Orden de San Juan de Jerusalén también implantó el tributo en sus territorios, muy probablemente desde que el Temple fue declarado extinto en los reinos de Castilla-León y sus bienes y prerrogativas pasaron a incorporar el patrimonio sanjuanista, tras el privilegio real emitido por Alfonso XI en 1319. Al igual que los santiaguistas, la luctuosa también la exigió en foros, otorgados preferentemente durante el siglo XV, en encomiendas como Portomarín⁸² y Quiroga⁸³. En todos estos foros, el tributo era demandado en metálico, algunos en importante cuantía, como el pagado por Juan de Flórez, alcalde mayor de los condes de Monterrey, que abonaba por dicho concepto 100 maravedíes.

La "luctuosa" se cobraba muchas veces en el mismo lecho del difunto por el mayordomo del comendador, como se solicitaba en el coto de Santa María de Barra, en 1494, donde se tomaba una cabeza de ganado entre vaca, oveja o buey, símbolo, tal vez, del ajuar mueble y de los bienes de la explotación agrícola. El fuero se tomaba tanto al hombre, mujer o descendientes directos cuando muriesen⁸⁴. Desconocemos por qué razón a los visitantes en dicha visita les pareció cosa grave y quisieron quitar, como

ellos mismos declaran, tan mal uso en el coto, cuando la misma Orden estaba autorizada, según ya se indicó, a cobrar el tributo por voluntad real. Ello puede deberse, muy posiblemente, a que en el coto de La Barra no se cobró luctuosa por la Orden hasta fecha muy tardía, tal vez desde la segunda mitad del siglo XV, como nuevamente se insistió en la siguiente visita de 1503: "(...) por ser como es, nueva inposición e non se devya llevar"⁸⁵.

Por el contrario, en otros cotos dependientes de La Barra, sí se cobraba el referido tributo, equivalente a la mejor joya o prenda de vestir que poseía cuando fallecía algún vecino, o una res de ganado como cosa mueble, según lo encontramos referido por los visitantes en los cotos de Rocha de Narla, Courel⁸⁶, Garabanes⁸⁷ y Quintela⁸⁸.

El priorato de Vilar de Donas también cobró a sus vecinos pecheros la "luctuosa" de los que morían en su coto, ya que fue precisamente uno de los tributos que el encomendero del monasterio, don Lope Sánchez de Ulloa, restituyó a su prior, Diego Alfonso, en 1432⁸⁹. El cobro de dicho derecho por la Casa fue en 1497 una de las principales razones aducidas por su prior, Álvaro Vázquez de Palacio, en el pleito que mantenía con el conde de Monterrey, don Sancho de Ulloa, sobre la posesión de su coto y jurisdicción, al justificar que "syempre avían llevado las lytosas del"⁹⁰.

Los comendadores sanjuanistas también cobraron en sus dominios el mencionado pago mortuorio en concepto de tributo señorial. En la encomienda de Portomarín se pagaba

una cabeza de ganado por luctuosa y la denominada "abadía", que era el mejor vestido que se tenía, compuesto para el hombre por una manta, sayo, capa y zapatos, y para la mujer por un "cabeçal" y su mejor vestido⁹¹.

En el coto de Beade se cobraba por "luctuosa" la mejor pieza de bienes muebles o alhaja, en oro o plata, que se encontrase en casa del vasallo a su fallecimiento⁹². Exactamente igual a lo que llevaba el comendador en Pazos de Arenteiro, excepto en el coto y jurisdicción de San Miguel de Albarellos⁹³.

Aunque no sabemos, en concreto, en qué consistía el cobro de "luctuosa" en la encomienda de Quiroga, sí se percibía, todavía en época Moderna, en algunos de sus lugares como Santa María de Lor, iglesia y hospital de Incio, Santo Tomé de Abroca, Manos de Salas, Villarelo da Cota, iglesia de San Juan y lugar de Euxames, coto de Foncuberta, iglesia de La Magdalena y lugar de Siara⁹⁴.

Las Órdenes Militares solían poseer en exclusividad ciertos **monopolios**, característicos de cualquier señorío medieval, como molinos, hornos, herrerías, lagares, bodegas, etc. sobre los que ejercieron un dominio directo, pero cuyos servicios y establecimientos artesanales y comerciales efectuados por medio de este sistema, se encontraban en franca decadencia a fines del Medievo.

Originariamente, las Órdenes eran propietarias de estos inmuebles explotados en sus primeros tiempos desde una vertiente feudal, obteniendo de su aprovechamiento por los usufructuarios campesinos unas rentas cuya cantidad

fija, generalmente, equivalía a una parte proporcional del producto.

Con posterioridad, dichos ingresos de raigambre feudal, sufrieron una profunda transformación al quedar establecidos mediante un censo fijo en metálico o en especie.

Los molinos eran uno de los servicios que aparecen más frecuentemente nombrados en la documentación. Es bien conocido que el molino constituía un medio de producción muy apreciado en el mundo rural. A él nos referimos en párrafos anteriores como bienes inmuebles integrantes del patrimonio de propiedades de las Órdenes, por lo que tan sólo nos resta destacar cómo su uso, especialmente a lo largo del siglo XV, va a ser objeto de sucesivos arrendamientos a particulares.

Generalmente eran molinos de agua, muy posiblemente de rodicio horizontal, ubicados, por tanto, en cursos fluviales como el situado en el río Barbana o cauce que venía de Faramontaos, en la encomienda de Beade⁹⁵. No siempre los arrendamientos de molinos tenían que hacerse forzosamente de forma total, sino que era muy común arrendarlo de forma fragmentaria: 1/2 o, incluso, 1/4 parte de ellos, con lo cual los ingresos de la encomienda aumentaban y su uso por los campesinos se generalizaba, de lo que se deduce la gran necesidad que de ellos existió en el mundo rural gallego a fines del Medievo. Las rentas procedentes de su arrendamiento lo eran tanto en especie, monetaria o mixta, si bien en la mayoría de los casos se

encontraba aforado conjuntamente con otro lotes de bienes.

El arrendamiento de hornos constituye otra fuente de ingresos obtenido mediante explotación indirecta en las encomiendas, tanto para santiaguistas como sanjuanistas. Nos consta por el Capítulo General de 1480 que el maestro de la Orden de Santiago, don Alonso de Cárdenas, revitalizó el antiguo uso del monopolio del horno en beneficio de los comendadores al ordenar que ningún vecino de sus encomiendas pudiese cocer su pan salvo en los hornos de la Orden pagando sus "poyas" acostumbradas, aunque autorizó la existencia de hornos particulares con la prohibición expresa de no ser utilizados por cualquiera que no fuese su propietario⁹⁶. Su arrendamiento en los foros, en ambas Órdenes, aparece citado en determinadas ocasiones como casa del horno, según sucede con el lugar de Ligonde, en la jurisdicción del priorato de la Casa mayor de los santiaguistas, o con algún otro de los pertenecientes a la encomienda de Portomarín⁹⁷. Estos hornos se encontraban en algunas encomiendas junto a otras edificaciones, como ocurría en el coto de San Munio de Veiga, donde cercano al molino se situaba una casa que albergaba un horno de piedra mampuesta, aunque muy probablemente para uso exclusivo de los freires⁹⁸.

Otro de los establecimientos artesanales que dejó de ser monopolio exclusivo de explotación de la Orden santiaguista a fines del siglo XV son las herrerías, localizadas puntualmente en la tierra de Courel por la abundancia que allí había del mineral de hierro, como ya se

comentó en líneas anteriores, donde la encomienda de La Barra de quien dependía, obtuvo de ellas importantes beneficios por su arrendamiento a particulares⁹⁹.

2.3. Un derecho de tránsito excepcional: el portazgo de Portomarín

Los titulares de las encomiendas mantuvieron un especial interés por incrementar sus ingresos controlando por todos los procedimientos posibles las actividades mercantiles. Entre éstas destacar de forma especial el control de los gravámenes sobre el tránsito de mercancías y de toda clase de derechos aduaneros que se llevasen a cabo en sus dominios señoriales, sin duda favorecidos en algunas de sus jurisdicciones por la situación estratégica que ocupaban en rutas internacionales como lo era el Camino de Santiago, que favoreció de modo especial a la Orden de San Juan -cuyos freires se asentaron en sus inmediaciones desde donde poder prestar más fácilmente la ayuda y asistencia a los peregrinos que, procedentes de todo el orbe cristiano, se dirigían a visitar el sepulcro del Apóstol y cumplir así la finalidad para la que había sido creada la Orden-. Será por esta causa, por lo que los sanjuanistas obtengan importantes réditos de portazgos en algunos de sus dominios.

Una de las encomiendas más favorecidas por este hecho

fue la lucense de Portomarín, cuya estructura urbana vino determinada por el Camino Francés (el mismo topónimo *Pons Minei* da a entender la importancia que debió tener en el Medievo aquel paso sobre el Miño). Al encontrarse la villa separada por el río, necesitó dotarse de la construcción de un puente -el primero de los cuales data de época romana- posteriormente derruido por las cruentas guerras que enfrentaron a doña Urraca con don Alfonso de Aragón y reconstruido de nuevo en el siglo XII por Pedro Peregrino levantándose en su orilla un hospital para peregrinos llamado *Domus Dei* -eregado en 1125- que un siglo después pasaría a pertenecer a la congregación de la Orden hospitalaria. Los sanjuanistas que fueron reiteradamente favorecidos por los monarcas castellano-leoneses por los buenos servicios ofrecidos a los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela, debieron de recibir del poder regio la concesión de la recaudación del "portazgo" de Portomarín para la conservación y mantenimiento tanto del puente como del hospital, según más adelante recogió el privilegio concedido por Enrique IV: "(...) me fue fecha rrelación que los comendadores pasados que tovieron la dicha encomienda, e vos, después dellos, abedes tenido e tenedes de uso e costumbre de grandes tienpos acas de aber e levar quatro cornados de portadço"¹⁰⁰.

Al ser el puente cruce obligado, los beneficios que obtuvo la Orden de San Juan debieron de ser cuantiosos, ya que el "portazgo" englobaba el **peaje**, el **pontazgo** y otros impuestos sobre circulación de personas y mercancías, cuyo

arancel más usual en el Medievo se situó en la octava parte del valor de la mercancía (un 12,5%)¹⁰¹. Canon que fue incrementado, tras el privilegio de Enrique IV otorgado en 1471 al comendador de Incio y tenedor, a su vez, de la encomienda de Portomarín don Álvaro de Quiroga, de 4 a 6 "cornados" o, lo que es lo mismo, a 4 maravedíes, por "(...) todas las bestias e mercadurías e otras cosas que pasaren por la dicha billa". La concesión del incremento del gravamen se debió, como indica el mismo monarca en el privilegio, al reconocimiento de la labor que los sanjuanistas venían desempeñando en la localidad en beneficio de la ruta jacobea a su paso por ella, a fin de mantener expedito el camino y contribuir a la mejora del puente, iglesia y hospital, con el beneplácito del concejo de la villa¹⁰². El monarca emplazaba en la carta de privilegio al concejo, oficiales e "omes buenos" de la villa, así como a sus vecinos o personas de cualquier estado o condición, a que dejasen llevar los susodichos 6 "cornados" a la Orden y no los embargasen o perturbasen.

La concesión real de portazgos a la Orden de San Juan en Galicia no sólo se limitó al de Portomarín, sino que también incluyó los situados en el territorio de Quiroga, posteriormente convertida en encomienda de la Orden y que Alfonso X cedió a los hospitalarios en 1281, junto a todo su señorío, en trueque por los castillos de Serpa, Mora y Morón¹⁰³.

Fue, en definitiva, el "portazgo", junto a *rodas* o *castillerías*, uno de los ingresos más importantes que

percibieron sanjuanistas y santiaguistas por la gran cantidad que de ellos existían en sus dominios, aunque la documentación conservada no los refiera de forma asidua. Tal aseveración resulta tan evidente que su reglamentación fue establecida por el ordenamiento de las Cortes de Alcalá de 1348 en los términos siguientes: "(...) ninguno tome portadgo, ni peage, ni roda, ni castillería; salvo el que toviere carta, o privilegio de ello, ò lo hoviesse ganado por uso de tanto tiempo, que se pudiesse ganar por Derecho", y que el maestre santiaguista don Lorenzo Suárez de Figueroa se vio obligado limitar a todos los creados con 20 años de antelación a su Capítulo General de 1403:

"Ordenamos, que los portazgos, y peages, y roda, y castillerías, que fueren nuevamente puestas en veinte años acà, y se llevan, que no se pague tal portazgo, ni peage, ni roda, ni castillería; salvo si éstos que lo llevan hovieren carta, ò privilegio de ello"¹⁰⁴.

3. La percepción de tributos pertenecientes a otras fiscalidades: regia y eclesiástica

Ya desde sus primeros tiempos, las Órdenes Militares fueron beneficiarias de la acción real por medio de una política de donaciones y derechos delegados en su propio favor, acción que continuó a lo largo de todo el Medievo condicionada por la propia coyuntura política¹⁰⁵. Fue durante los primeros veinticinco años del origen de la

Orden Militar de Santiago cuando tenemos constancia del primer derecho de favor que recibió la Orden en Galicia desgajado de la jurisdicción real, como fue el diezmo de los réditos del cillero de Limia y Lemos que Alfonso IX les cedió en 1194 sobre todos los frutos y animales en dicho territorio realengo¹⁰⁶.

Será, sin embargo, la alcabala uno de los impuestos fundamentales de la Hacienda regia a partir del siglo XIV, desde que fuese creada por Alfonso XI, en 1342, con la finalidad de gravar con el 10% el valor de todas las compraventas y trueques que se efectuasen en los reinos de León y Castilla¹⁰⁷. La Corona, que solía ser muy remisa en la concesión de la "alcabala" a particulares en sus Reinos, se vio privada de ella en beneficio de la nobleza local bajomedieval que usurpó por la fuerza su percepción, especialmente en los años de conflictividad social del siglo XV bajo el reinado de Enrique IV¹⁰⁸.

Galicia se convirtió en uno de los Reinos donde la nobleza trastamarista advenediza destacó sobremanera por sus apetencias de poder socio-económico, lo cual derivó no sólo en el acaparamiento por medio de la encomienda de bienes pertenecientes a señoríos eclesiásticos, monásticos, concejiles o de Órdenes Militares, sino también en la usurpación de algunas de las rentas más sustanciosas de la Hacienda regia, como eran las alcabalas. Buena muestra de lo que decimos es lo que ocurrió en el coto de Vilar de Donas, donde don Lope Sánchez de Ulloa no tuvo reparo alguno en la usurpación de las alcabalas reales, en un

momento de deterioro coyuntural de algunos de los ingresos jurisdiccionales nobiliarios que les lanzó a una ofensiva señorial centrada entre los años 1369-1467 y acentuada aún más, si cabe, por la ausencia de autoridad real en el Reino. Lo cierto es que la intromisión nobiliaria de don Lope, al igual que la del conjunto de los usurpadores de bienes de la Orden de Santiago en general, tuvo su llamada al orden en la provisión real que Juan II emitió en 1453 para desembargar sus bienes¹⁰⁹, lo que condujo poco después, en 1464, a excluir del reparto de "alcabala" a todo hombre que viviese "das portas e dentro" del monasterio¹¹⁰. Del documento se deduce que ello no afectaría al resto de los vasallos que viviesen en su coto, ya que continuó como encomendero, quedando tan sólo excluidas de la demanda de alcabala todas aquellas transacciones realizadas en el interior del monasterio conforme a los privilegios Apostólicos y Reales otorgados a la Orden¹¹¹.

Con respecto a los ingresos por libranza de la Casa Real, conviene detenerse en el juro que la encomienda de La Batundeira, perteneciente a la Orden de Alcántara y situada a las afueras de la ciudad de Orense, en la parroquia de Velle, disfrutaba de las alcabalas de la ciudad de Badajoz desde 1462 por autorización de Enrique IV.

El beneficio de las rentas de dichas alcabalas en favor de la Orden de Alcántara obedeció al trueque realizado entre don Gonzalo de Saavedra, comendador de la encomienda santiaguista mayor de Montalbán, y don Gómez de

Cáceres y Solís, maestro de Alcántara. La permuta consistió en la renuncia por parte del comendador santiaguista del juro vitalicio o por heredad que tenía situado sobre las alcabalas de la ciudad de Sevilla que por merced había recibido de Enrique IV y que ascendía a 31.000 maravedíes, repartidos en las carnicerías, pescado fresco y salado, más las rentas procedentes de las "varas". A cambio recibió del maestro de Alcántara el heredamiento del lugar de "Alhabara", hoy día denominado La Aljabara, cercano a la villa cordobesa de Carmona.

El cambio fue autorizado por Enrique IV, quien lo hizo constar por albalá el 26 de agosto de 1461 para que fuese modificado en el Libro de "Salvado", haciéndose efectivo desde comienzos de 1462, y por el que la Orden de Alcántara recibía el "juro de heredad" por renuncia de su anterior titular, valorado en los 31.000 maravedíes, con opción de poder situarlo en cualquiera de las ciudades o villas del Reino. La encomienda de La Batundeira, que pertenecía al partido de Villanueva de la Serena, tal vez por lo exiguo de su renta y como modo de supervivencia al encontrarse tan alejada de tierras extremeñas, recibió el mencionado "juro de heredad" por la renuncia que en su favor había hecho don Gonzalo de Saavedra, el cual fue situado sobre las alcabalas de la ciudad de Badajoz y repartidas en las rentas de las carnicerías, "quatropea", paños, sal, aceite y pescado de la ciudad¹¹².

Las Órdenes Militares, en calidad de institución eclesiástica, tenían derecho a disfrutar de los tributos

que procedían de este mismo origen, ya fuesen diezmos y décimas, menudos, primicias, pie de altar o los propios beneficios de las iglesias que se encontraban en sus territorios.

De todos ellos eran los diezmos la renta más importante entre las debidas por jurisdicción, como tan acertadamente ha señalado el profesor Ladero en algunos de sus estudios¹¹³, y, por tanto, una fuente de ingresos de primera magnitud. Su concesión a las instituciones militares se remonta normalmente a los tiempos de sus respectivas bulas fundacionales para la consecución de sus fines evangélicos, para lo que se hacía necesario la dotación de un sustento económico, como era el diezmo, con el que proveer los lugares de culto, al igual que los servidores necesarios en las nuevas tierras conquistadas.

Las Órdenes podían recibir habitual y legalmente una parte notable del "diezmo" eclesiástico, generalmente los dos tercios, por acuerdo con la sede episcopal respectiva. El tributo se hacía tanto en dinero como en especie, cereales sobre todo.

Pero el "diezmo" no sólo era cobrado por la Orden a los vasallos de su territorio, sino que también afectaba a los propios miembros de la institución, los cuales estaban asimismo obligados a satisfacerlo a su prior. Es así como, desde sus primeros Capítulos Generales del siglo XIII, los santiaguistas lo recogieron en sus estatutos, tal el ordenado por el maestro Juan Osórez en 1310 cuando en su capítulo 22 se explicita "(...) que el maestro e los

comendadores demos complidamente los diezmos al prior"¹¹⁴. En la centuria posterior, el Capítulo de Uclés de 1440, al que asistieron los comendadores de Vilar de Donas y La Barra, recogió en su capítulo 11 la forma del pago del diezmo de los freires:

"(...) que los maestros e cavalleros de nuestra orden e todas las otras personas que eredamiento e rrentas e derechos de la Orden tovieren, den las décimas a los priores e freyres clérigos de sus trabajos e de los otros bienes que Dios les diere (...), así de pan, como de vino, de dinero e ganados, e de todas las otras cosas"¹¹⁵.

Los priores emplearon parte de dicho tributo tanto en la provisión de sus freires como en sus iglesias, en lo que se refiere al mantenimiento de su fábrica como a todo lo relacionado con el culto, ya fuesen ornamentos, vestimentas, libros, etc, según se recuerda en su capítulo 24¹¹⁶.

De la misma forma hay que diferenciar el concepto de **décima** del de "diezmo". La "décima" era lo que pagaban los comendadores a los conventos centrales de su provincia. Los comendadores santiaguistas hubieron de tributar dichos derechos a los priorazgos de Vilar de Donas y San Munio de Veiga, si bien el primero de ellos terminaría acaparando el tributo, ya que, desde su donación a la Orden, se convirtió en Casa central en Galicia hasta que pasó a depender en época Moderna de la Mesa Capitular del Real Convento de San Marcos de León¹¹⁷. La cuantía por el concepto de décima,

denominado también **rediezmo**, que cobró la Casa por todos los bienes y rentas que la Orden de Santiago poseyó en las encomiendas del reino de Galicia, debió de ser cuantiosa y, por tanto, apetecida por la incipiente nobleza que se había encumbrado tras el triunfo Trastámara a través de la práctica de la encomienda. Usurpación de rentas que aún continuó a lo largo de todo el siglo XV y que se hizo extensiva a la pequeña nobleza local, puesto que en 1436 pasó a detentarla el hidalgo Alvar López, que provocó "grand pobreza" en la Casa motivando que don Alvaro de Luna, condestable de Castilla y maestro por esos años de la Orden, ordenase su devolución al monasterio ante las quejas expuestas por su prior Diego Alfonso¹¹⁸.

La percepción de la "décima" o "rediezmo" es muy probable que dejase de percibirla la Casa central en algún momento de la décimo quinta centuria, puesto que en 1494 el prior del monasterio Álvaro Vázquez de Palacio se quejaba a los monarcas del incumplimiento del pago de ésta al priorato, argumentando, conforme a cierta escritura hallada en la casa, que "(...) en los tiempos pasados las décimas que el comendador de La Barra solía dar a los priores de Billar de Donas" ya no la percibía¹¹⁹. En caso del impago de las décima a los priores respectivos, los visitantes de la Orden estaban investidos del poder suficiente, desde tiempos del infante don Enrique, para poder embargar las rentas de dichos comendadores.

Los diezmos, junto a las otras imposiciones eclesiásticas, fueron uno de los principales mandamientos

de la Iglesia, y así lo recogieron los maestros en los respectivos Capítulos Generales que celebraron. Contra los defraudadores por "mal diezmar", lanzaron todo tipo de amenazas y castigos, ya en forma de pestes, hambrunas o plagas, como lo recoge en su Ley XXI el Capítulo General de Uclés de 1440¹²⁰.

En cuanto a la forma de diezmar, ya desde el siglo XIII Las Partidas aluden al importe a pagar en acción de gracias por los fieles, quedando establecido en un 10% para todos los productos obtenidos por el campesino a lo largo del proceso evolutivo. Si bien, en un principio, los diezmos se los atribuyeron de forma personal los clérigos de las parroquias del lugar como remuneración por sus servicios eclesiásticos, en tierras de las Órdenes Militares la percepción de los diezmos se suplantó a los comendadores de las encomiendas. Así quedó establecido desde el siglo XV por algunos maestros santiaguistas, como hizo Alonso de Cárdenas en el Capítulo de 1480:

"Mandamos que de aquí adelante paguen sus décimas por frutos, así de las encomiendas, conmo de todas las otras cosas que son obligados a pagar, segund la declaración por nos fecha en la preçedente Ley, de cada diez cosas una como son obligados e lo dispone los Establecimientos de nuestra Orden"¹²¹.

Para cuantificar este tipo de rentas nos hemos servido de los Libros de Visitas a fin de ofrecer una información generalmente más completa y detallada, a pesar de

contabilizarse desde los años finales del Medievo para los santiaguistas y tener que complementarse con datos de época Moderna para sanjuanistas, por carecer estos últimos de información medieval al respecto.

Los diezmos más abundantes en los dominios de las Órdenes Militares en Galicia fueron en líneas generales aquéllos derivados de la producción agraria, básicamente cereales y vino, como no podía ser menos en un mundo de claro predominio rural¹²². Entre los primeros destaca con creces el centeno junto al mijo, en menor medida, para la generalidad de las encomiendas santiaguistas, salvo en el priorato de San Munio de Veiga, donde se detecta una mayor aportación de producción vinícola. La misma conclusión parece obtenerse para con aquellas encomiendas bajo la tutela de la Orden de San Juan, si bien su cálculo es más somero debido a la escasez de noticias disponibles, que aunque de época Moderna, son de incudable interés para la Edad Media tardía, estipulándose en proporción a la producción obtenida en 1/3, 1/4, 1/5, 1/6 y 1/7, tanto de pan, centeno y mijo, como de vino.

El ganado debió de suponer también una importante partida dentro de los diezmos y, en general, se estimó como dieznable el animal que podía criarse separado de la madre. Aunque desde el Capítulo General de 1480 se estableció que por el ganado se diezmasen en dinero¹²³, aún en 1494 en Vilar de Donas se continuaba diezmando por cabezas de animales como corderos, cabritos y lechones, práctica que se percibe hasta la visita realizada en 1501, síntoma

evidente y claro de la escasez generalizada de dinero entre los vecinos pecheros del coto.

Entre los otros derechos eclesiásticos figuran las **derechuras** o lo equivalente a los **diezmos menudos** de la Iglesia, constituidas básicamente por las llamadas rentas menores, por su menor aporte económico, e integradas por todos aquellos bienes que no fuesen tierras de pan y vino o frutos agregados a la renta principal¹²⁴. Su percepción como tributo territorial por parte de las Órdenes de Santiago y San Juan se solía realizar en dinero, según se deduce de la información facilitada por los Libros de Visitas santiaguistas, completados en algún caso con ganados de menor entidad como gallinas.

Asociadas en muchos casos a los diezmos se encontraban las **primicias**, también dentro de la esfera eclesiástica. Su percepción por las iglesias del coto solía destinarse a la mejora de la fábrica parroquial, aunque también se poseen noticias de tiempo inmemorial en la diócesis de Lugo de que la "primicia", con carácter obligatorio, se destinaba "para el adorno y ornamento de los altares", sin tener en cuenta para nada privilegios ni costumbres¹²⁵. En las iglesias santiaguistas su cobro se realizó generalmente en forma dineraria, tal y como se percibió en los diversos cotos dependientes de la encomienda de La Barra, alcanzando en la iglesia de Santa María de Codosedo en 1494 una importante cantidad que ascendía por este concepto a 3.000 ó 4.000 maravedíes. Tal cuantía no provenía directamente de los feligreses de la iglesia, sino que fue abonada en dicho año

por el comendador Francisco de la Nozeda para dedicarla a la mejora de su fábrica, mandato que los visitadores hicieron ejecutar para cubrir necesidades de fábrica y ornamentos¹²⁶.

Por el contrario, en las parroquias sanjuanistas, se deduce una mayor preponderancia de rentas en especie, especialmente en cereales panificables como centeno y mijo, complementado con vino.

Otro de los derechos de tipo parroquial que aparece asociado a las rentas de las iglesias en las encomiendas santiaguistas, unido de forma conjunta a los menudos y primicias, era el **pie de altar**. Su cobro por los clérigos que servían las iglesias aparece claramente reglamentado en el Capítulo General de 1480. El pago por los feligreses obedecía a una ofrenda u obsequio que éstos realizaban a su parroquia de la que dependían espiritualmente, ofreciendo en acción de gracias "el pan, e vino, e cera, e queso, e mrs."¹²⁷.

Asimismo, las Órdenes Militares gozaron de otros beneficios procedentes del **derecho de patronato** sobre las numerosas iglesias que se encontraban en su jurisdicción territorial. La adquisición de patronato sobre dichas iglesias rurales fue posible tras la Reforma Gregoriana al facilitar la posesión en favor de las Órdenes, tras su anterior pertenencia al patrimonio laico. El patronato comprendía el derecho de presentar al clérigo/s para la ocupación del beneficio, siempre con la autorización del obispado correspondiente al que competía la colación,

además de gozar de ciertos privilegios honoríficos y obtener parte del diezmo de estas iglesias parroquiales, ejerciéndose en ellas un control más estricto sobre las pequeñas zonas donde residían sus feligreses.

Frecuentemente el patronato se sostenía con la expresión *in solidum* como presentación. Así era empleado por el monasterio de Vilar de Donas a fines del siglo XV en las iglesias de Santiago de Liçonde, Santiago o San Cristóbal de Lestedo, Santa María de Buguercos, San Martín de Cumbraos, San Pedro de Salaya, San Miguel de Berbetoros, Santiago de Mosteiro, San Juan de Antas, Santa María de Arcos, Santiago de Liñares, San Martín de Oleiros, Santa Marina de Pedrouzos, San Martín de Soengas, San Juan de Cubelo y San Martín de Fente¹²⁸. Derecho de presentación que en otras iglesias no era exclusivo del monasterio, siendo de 2/3 en San Juan de Lodosc, 1/2 en Santa María de Marzá, Santa María de Taboada y San Salvador de Ribera, iglesia esta última que compartía su mitad con la encomienda de Portomarín.

No hacen mención los Libros de Visitas, en esta relación de fines del siglo XV, a las iglesias de San Esteban de Amarante, San Esteban do Castro, Santiago de Dorra, Santiago de Soengas, Santa María de Narón, Santa María de Salgueiros, San Miguel de Senande y Santa María de Berredo, en las que el monasterio poseyó anteriormente el derecho de patronato. Ello pudiera deberse a un proceso de enajenación, conforme admite también Novo Cazón, ya que anteriormente fue su patrono el monasterio¹²⁹. Las que sí

se citan en estos momentos como enajenadas son la iglesia de San Juan de Cubelo, cuyo iglesiario rentaba cada año hasta "beynte fanegas de pan", ocupándolo por entonces el escudero Fernán Gómez das Seijas. A ésta se añade la ermita de San Pedro do Exo, en término de A Mariña, próximo a la Coruña, que tuvo ocupada desde fines del siglo XV doña María de las Mariñas, mujer que fue de Diego de Andrade. La situación debió de empeorar alarmantemente en los años sucesivos cuando se dejó sentir la presión demográfica sobre la tierra, lo que se evidenció en una nueva disminución del patronato del monasterio en sus iglesias¹³⁰.

Aunque el "derecho de patronato" implicaba, según ya se indicó, la percepción como propietario de una parte de las rentas de las iglesias, buena parte de ellas se encontraban usurpadas por uno de los grandes del reino como era don Sancho de Ulloa, conde de Monterrey, quien llevaba 1/3 del beneficio de Santiago de Ligonde; de San Cristóbal de Lestedo, Santa María de Marzá, San Pedro de Salaya, San Miguel de Berbetoros y Santiago de Mosteiro 1/2; de San Juan de Antas y las restantes iglesias 1/3 de los diezmos. Todo ello, como se indica en los Libros, contra toda justicia.

La Orden de Santiago ejerció también el patronazgo de otra manera distinta allá donde sólo poseía una parte de la iglesia, y no su totalidad, confiriendo ésta a un capellán que recibía todas sus rentas y pagaba a sus patronos un censo anual¹³¹. Tal sistema de explotación lo empleó el

priorato de Vilar de Donas a lo largo de su dilatada historia medieval. Así en 1210 Domingo Pérez, presbítero de San Juan de Antas, pagaba al monasterio 1/3 de todos los frutos y diezmos del pan¹³²; en 1239, Jordano Eanes y Juan Pérez, clérigos de la iglesia de Santa María de Arcos, entregaban a la Casa 1/2 de los diezmos de su feligresía¹³³; posteriormente, el prior Pelayo Peláez arrendó su cuarta parte de la iglesia de San Esteban de Amarante a los clérigos Pedro Fernández y Pedro Yáñez por un censo anual de 30 sueldos, que redujo en 1263 a tan sólo 25¹³⁴; en 1270, el clérigo de la Iglesia de Santiago de Liñares abonaba anualmente al monasterio 10 sueldos y 1 yantar¹³⁵, que se elevó a 20 libras en 1346¹³⁶; ya en el siglo XV, el prior Diego Alfonso reclamaba en 1438 al clérigo que servía las iglesias de San Esteban de Castro y Santiago de Dorra, los 25 sueldos y 2 "colleitas" anuales que le pertenecían¹³⁷; renta que para Ares Eanes, clérigo de Santa María de Buguerco, ascendía en 1449 a 3 "moyos" de pan y 2 "colleitas"¹³⁸.

La importancia de dichos ingresos económicos por ejercer el "derecho de patronato" fue lo que determinó en otras ocasiones que el priorato solicitase el título y posesión de beneficios de iglesias de dudosa jurisdicción. Es el caso de Santiago de Carracedo, en el arcedianazgo de Bubal, perteneciente al obispado de Orense, sobre el cual el prior Álvaro Vázquez de Palacio solicitó le fuese reconocido la presentación *in solidum* del beneficio en detrimento de otros clérigos ajenos a la Orden, como fue el

caso de un clérigo de Zamora, que, amparándose en una supuesta falsa presentación del comendador de La Barra, Francisco de la Nozeda, pretendía convertirse en patrono¹³⁹.

El otro priorato santiaguista de San Munio de Veiga poseyó, desde fines del siglo XV, en el término cercano y nunca preciso al monasterio de Celanova, la presentación de la iglesia de San Juan de Veiga que la casa siempre tuvo por ermita simple¹⁴⁰. Su construcción fue realizada por el prior Tomás Rodríguez en acuerdo con el abad de Celanova para que los feligreses del priorato y monasterio se pasasen allí a recibir los sacramentos. De dicha ermita el prior recibió sus diezmos, perteneciendo su colación al deán de Orense, hasta que fue derruida por su sucesor Luis Feijoo -posiblemente para evitar que sus feligreses se marchasen a ella, pues nunca se aceptó como parroquia, pasando así a una mayor dependencia del monasterio de Celanova al encontrarse en los límites de su demarcación territorial-. De cualquier modo, la ermita fue derribada con el beneplácito del obispo de Orense, llevándose parte de su piedra de fábrica, pila bautismal y campana al priorato de San Munio de Veiga.

La ermita fue nuevamente reconstruida por el abad de Celanova en los primeros años del siglo XVI con la intención de poseer su colación, para lo cual mandó poner pila bautismal donde impartir los sacramentos y llevar su presentación, que en 1508 recayó en el freire de su convento Fernando Alonso¹⁴¹.

Con respecto a la otra encomienda santiaguista de La Barra, conformada a fines del siglo XV por ella y sus anexos denominados cotos, sabemos que en 1494 contaba con 25 beneficios y capellanías servidos por clérigos de San Pedro, es decir, del clero secular, puesto que por estos años había carencia de freires de la Orden en el reino de Galicia, recibiendo la colación de los obispados de Orense y Lugo¹⁴². De sus propios beneficios destaca, además de la iglesia de Santa María de Barra, cabeza de toda la encomienda de A Barra, la de Santa María de Ucelle, en el actual municipio de Coles, que contaba a comienzos del siglo XVI con 8 feligreses que diezmaban al comendador pan, vino y ciertos "menudos"¹⁴³.

Del resto de sus anexos, el comendador de La Barra poseía a fines del Medievo, de forma compartida con sus feligreses, la presentación de la iglesia de Rocha de Narla, donde llevaba 1/3 de sus rentas¹⁴⁴. En el coto del mismo nombre se encontraban otras tres iglesias más: San Cosme, Santa María de Silvela y San Julián de Carballo, todas ellas servidas en estos tiempos por clérigos de San Pedro y bajo la colación del obispo de Lugo¹⁴⁵. La de San Cosme se encontraba en un lugar semidespoblado conocido por entonces como Losar del Carrascal, donde había 16 feligreses que compartían conjuntamente el beneficio con el comendador, a quien correspondía 1/3 del diezmo, puesto que el resto del montante, equivalente a 6 "cargas" de centeno, había sido usurpado por varios de sus feligreses "e sus hermanos legos"¹⁴⁶.

Situación similar de depredación y tropelía padecían algunas de las parroquias rurales santiaguistas por parte de la pequeña hidalguía local en los años finales del siglo XV, cuando la presión demográfica volvió a acentuarse de forma intensa sobre el territorio. Cabe citar los beneficios de las iglesias de San Julián de Carballo y Santa María de Silvela, especialmente por parte del apellido de los Seijas; en ambas iglesias ocuparon por la fuerza los 2/3 de su beneficio, aprovechándose de la decadencia administrativa de la Orden¹⁴⁷.

En el coto de Courel el comendador de La Barra llegó a poseer la presentación de varias iglesias, ubicadas generalmente en lugares muy apartados y despoblados de la sierra de Courel, como la de San Juan de Seoane, San Pedro de Esperante, Santa Marina de Miranos, San Vicente de Vilamor, San Pedro de Noceda, Santa Marina de Folgoso, San Silvestre de Seceda y Santa Eufemia de Visuña, iglesia esta última que nunca fue visitada por los visitantes de la Orden "(...) por cuanto es tierra muy áspera por donde no pueden pasar bestias"¹⁴⁸. La principal renta del comendador en todas ellas debieron de ser las primicias a las que sus feligreses estaban obligados de pagar anualmente en especie, equivalentes a 0,5 fanegas de pan por cada 5 que recogieren, canon común a otros lugares de la Orden¹⁴⁹. La presentación de estas iglesias pasó a depender también de clérigos de la Orden de San Pedro, muy probablemente por delegación de toda una pléyade de patroneros legos que las habían ocupado, con colación del

obispo de Lugo cuyo visitador no sólo atendía lo que *sensu stricto* espiritualmente le correspondía, esto es, el sacramento, bautismo, crismas y limosnas, sino que se inmiscuyó asimismo en el cobro de sus rentas.

En los cotos de Quintela con Crescente y Roas, el comendador llevó por costumbre el beneficio de las iglesias de San Pedro, Santa Leocadia, San Miguel de Roas y San Salvador de Crescente, cuya colación espiritual perteneció al obispo de la diócesis de Mondoñedo al que se agregó, para la última de las iglesias citadas, el arcediano de Coimbra. A estas parroquias hay que agregar la de Santa María de Quintela, cuya presentación recayó en el prior del convento de San Marcos de León¹⁵⁰.

En el coto de Codosedo llevaba el beneficio de la iglesia de Santa María de Codosedo, cuyos feligreses pagaban por primicias 1 "tega" de centeno, equivalente a 3 celemines o 1/2 real¹⁵¹. Cercano a éste se encontraba el coto de Vilar de Santos con su iglesia del mismo nombre y con derecho de patronato.

Por último, con respecto a los cotos dependientes de La Barra, resta indicar el de Garabanes con presentación de su iglesia de San Pedro, servida por un freire de la extinta Orden del Santo Sepulcro, que se haría extensivo a otras cercanas como la de Carracedo¹⁵².

Los sanjuanistas disfrutaron de los mismos derechos de presentación sobre las iglesias a ellos confiadas en sus respectivas encomiendas. La carencia de documentación medieval hace necesaria la utilización de fuentes de época

Moderna, pero no por ello menos significativa y válida, para tener una idea cabal de aquellas iglesias que administraron.

La encomienda de San Juan de Portomarín tenía en el casco de la villa del mismo nombre la iglesia de San Nicolás, que se convirtió en priorato de la Orden de San Juan en Galicia, puesto que conocemos a varios de sus priores que encargados de velar por el recto cumplimiento de la Regla y la atención espiritual de sus freires en todo el Reino. Situada en el extremo del viejo puente romano, reconstruido por Pedro Peregrino en el siglo XII, tuvo enfrente a la iglesia de San Pedro, separadas ambas por el Miño. Su emplazamiento ha de relacionarse forzosamente con la obtención de las gracias espirituales que se alcanzaban con las limosnas proporcionadas por los peregrinos tras la celebración de los actos del culto sagrado. Su comendador llevó también la presentación del hospital que la Orden poseyó en la villa homónima¹⁵³.

Fueron numerosas las iglesias sobre las que ejerció el "derecho de patronato" el comendador de Portomarín. De ello ha quedado, una vez más, clara constancia en documentación Moderna, a través de la cual podemos reconstruir algunos de sus beneficios eclesiásticos. Uno de los rasgos que la diferencia de los santiaguistas era que la colación de la mayoría de sus iglesias no dependía de ningún obispado, sino de la misma Orden. En esta situación se encontraban las iglesias de Santa María de Régoa y San Andrés de Teixido, ambas incluidas en la diócesis de Mondoñedo, pero

no supeditadas al obispado. Dichas iglesias pasarían a depender en el siglo XV de los Andrade de San Saturnino, al ponerlas bajo su protección los comendadores de Portomarín para que contribuyesen a su mantenimiento y reparación a cambio de la percepción de una exigua renta, lo que demuestra el momento de debilidad por el que atravesaba la Orden¹⁵⁴.

En la misma diócesis de Mondoñedo, aunque independiente de ella, se encontraban las iglesias de Santa Eulalia de Mariz, cuya iglesia con su villa recibieron los sanjuanistas en la tierra lucense de Parga en 1192, y San Juan de Obe, cercano a Ribadeo en los límites con la región asturiana¹⁵⁵.

Otras iglesias donde el comendador de Portomarín llevó la presentación y colación eran la de Santa Marina, en el coto de Mesonfrío; la de Santa María Magdalena, en el de Manán; la de Santa María de Constantín, recibida por el Hospital en 1232 y sita en el actual municipio de Baralla; la de San Miguel de Cebrero, junto a las posesiones de la Granja de Olveda y lugar de Camba, a la cual quedaron anexas posteriormente, aunque en época Moderna, las de San Mamed, Santa Cristina y San Pedro; en el partido de Elfe y Viana, llevó el comendador de forma conjunta la presentación, colación y visitación; en el coto de Ferreiros, hoy de Monterroso, la iglesia de Santa María de Ferreiros, una de las primeras posesiones que recibieron los sanjuanistas por voluntad real en Galicia, puesto que se remonta a la donación otorgada por Alfonso VII, junto

con su mujer doña Berenguela¹⁵⁶.

Continuando con la encomienda de Quiroga, cuyo dominio abarcaba el extremo del sureste de Lugo y a la que posteriormente se le agregarían las encomiendas también sanjuanistas de Osoño e Incio, muy probablemente a lo largo del siglo XV, tuvo presentación en numerosos beneficios eclesiásticos.

Estructurando el dominio conforme a su posterior agrupamiento por Partidos en época Moderna, la adscripción de las iglesias quedaría de la siguiente forma: en el Partido de Quiroga, la iglesia de San Salvador del Hospital del mismo nombre, junto con la ermita de Santa María que se encontraba situada a media legua del hospital, además de tener la presentación en varias ermitas particulares; en el de Alberquería, la iglesia de Santa María de Alberquería con su anexa de San Esteban; en el de Celavente, la de San Juan de Celavente; en el de Larouco, la ermita de San Juan; en el lugar de Arcos, propiedad que fue del conde de Ribadavia, la iglesia de San Lorenzo; en el lugar de Xaguaza, la de San Miguel y su anexa la ermita de San Tirso; en el lugar de Robledo, la de Santa María; en el lugar de Entoma, la iglesia bajo la advocación de Santa María; en el Partido de Montefurado, la iglesia de San Miguel y ermita de la Magdalena; en el de Lor, Santa María de Quinta, cuya colación pertenecía al obispo de Lugo; en el de Incio, coto agregado a Quiroga que tuvo hospital, su iglesia; en el de Baamorto, perteneciente al actual municipio de Monforte de Lemos, donde el Hospital poseyó

una granja compuesta por huerto y soto con sus casas y viñas, la iglesia de Santa María de Baamorto y su ermita anexa de San Esteban¹⁵⁷; en el de Moreda, la de O Salvador; en el coto A Abroza, la de Santo Tomé; en el coto de Cartelle, la iglesia de Santa María; en el Partido pontevedrés de Sendelle, situado en el actual municipio de Crecente, la iglesia de Santa María del Hospital de Sendelle; en lugar extramuros a la villa de Allariz, la de Santa María de Vilanova; en el lugar de Manos de Salas, la iglesia de Santa Olaia, cuya presentación correspondía al comendador de Quiroga, si bien era costumbre que fuese visitada por el obispo de Orense o el vicario de éste en su nombre; en el Partido de Penaverde y Rebordondo, las iglesias de Santa María de Penaverde y San Martiño de Rebordondo; en el partido de Osoño, del municipio orensano de Vilardevós, la iglesia de San Pedro del Hospital de Osoño, posteriormente agregada a Quiroga; esta última tuvo por anexos en el lugar de Vilarello da Cota a la iglesia de Santa María y la de San Juan en Vilarello; en la granja de Santa Lucía de Viil, las ermitas bajo la advocación de Santa Lucía y de San Lorenzo; la ermita de Santa María de Ponte de Navea; la iglesia de Santa María de Veiga de Foldón; la de Santa María Magdalena de Seara; la de San Juan de San Félix, junto a la villa de Vilafranca¹⁵⁸.

Mención aparte merece la iglesia de Santa María de Castrelo de Miño, donada por Alfonso X a los sanjuanistas en 1281 mediante permuta, la cual, tras depender de las encomiendas de Incio y Osoño, pasó a ser administrada por

la de Quiroga.

A lo largo de la orilla derecha del río Avia, próxima a la villa de Ribadavia, se encontraba la encomienda de Beade. Su fundación como encomienda debió de ser posterior a la fundación de la bailía de Ribadavia, anexa a la iglesia de San Juan que se constituyó en Cabeza de las encomiendas de Beade y Mourentán, situada esta última en el sureste de la provincia de Pontevedra. Por razones que desconocemos, desde principios del siglo XV la iglesia de San Juan de la villa de Ribadavia pasó a depender de la encomienda de Beade, cuyo comendador se intituló conjuntamente de Beade, Ribadavia, Toroño y Castrelo. A pesar de ello, la iglesia de San Juan de Ribadavia continuó teniendo preeminencia de ser Cabeza de Beade y Mourentán, ya que junto a la iglesia se encontraba la casa del priorato¹⁵⁹.

Los beneficios eclesiásticos sobre los que el comendador de Beade, Mourentán y Ribadavia, ejerció su dominio fueron la iglesia de Santa María de Beade, a orillas del río Avia frente a la villa de Ribadavia, donde las primicias eran cobradas en "açumbres" de vino; la de Santa María de Luneda (Lueda), donde el comendador llevaba las 3/4 partes de su beneficio y el resto el deán del cabildo de Tuy; Santa Cristina de Bugarín; Santa María de Castrelo de Vigo, consagrada probablemente en 1216, y en cuya feligresía la mujer debía entregar de luctuosa su cama; algo más al norte, en la península de "Morraçón" o Morrazo, cercano a Pontevedra, la Orden poseyó la iglesia

de Santa María de O Campo; la de Santa María del lugar de Soutolongo, en el municipio de Lalín; la de San Pablo, ubicada en el coto de Porto.

A todas ellas habría que añadir las ermitas de Balde, en el coto de Beade; la de Santa María de Albarellos; la de San Lorenzo del Hospital, en el valle del Tebra, anexa a Castrelo; la de San Juan, en el interior del castillo de Mourentán, semiderruido a mediados del siglo XVI hasta tal punto que "no se podía abitar en él"¹⁶⁰.

La Orden hospitalaria de San Juan se hizo con un importante número de iglesias y bienes pertenecientes a la extinta Orden del Santo Sepulcro, suprimida en 1489, que vinieron a engrosar su patrimonio en Galicia. Es el caso de la formación como encomienda de Pazos de Arenteiro, antiguo curato dependiente de la Orden del Santo Sepulcro de Astureses, que pasó a ser sede de una de las encomiendas de la Orden de San Juan, incorporándose Astureses a depender de ella como feligresía¹⁶¹.

La encomienda de Pazos tuvo presentación, percibiendo por tanto las rentas procedentes de diezmos y primicias, en las iglesias de San Julián de Astureses, en el actual municipio de Boborás; en San Miguel de Albarellos; en San Cosme de Cusanca; en San Pedro de Dadín; en las feligresías de San Julián de Parada de Labiote y Santa Eulalia de Reádegos con sus respectivas iglesias. En el lugar de Pazos, donde se situó la Cabeza de la encomienda, estaba la iglesia de San Salvador, cuya construcción data del año 1205, como se documenta en la inscripción *E.M.:*

CCXLIII¹⁶², y en las inmediaciones de la cual se encontraba la casa-palacio de la encomienda con la cárcel y caballerizas en su parte baja, además de la bodega, lagares, paneras y huerta.

4. *Los ingresos y su distribución*

No sería adecuado finalizar el capítulo de las finanzas en las encomiendas de las Órdenes Militares sin hacer una valoración, aunque "grosso modo" por la carencia de información sobre el particular, de las gestiones de cobro y del destino de las rentas obtenidas.

Las rentas, una vez cobradas por el comendador respectivo en su encomienda -la mayor parte de ellas recibidas en especie- a través del mayordomo nombrado en muchos casos a tal efecto -y cuyas operaciones no podían realizarse sin orden y autorización de la encomienda- o bien depositadas voluntariamente por el forero en la Casa de la encomienda principal que cumplía funciones de almacén, parte de sus beneficios se mandaban al maestro. Así al menos se recoge en la Regla de la Orden de Santiago en alusión al pago de la **décima** o **rediezmo**, obtenida, como ya se indicó anteriormente, del cobro de todos los bienes y rentas en las respectivas jurisdicciones de la Orden. Se indica de forma textual que "(...) los comendadores de encomiendas han de pagar las décimas de todo lo que rentan las tales encomiendas a los priores e conventos cada uno en

su provincia"¹⁶³.

De esta obligación quedó exento, al menos en sus primeros tiempos, el monasterio de Vilar de Donas desde que pasó a convertirse en Casa central de la Orden en Galicia, según se estipula en la carta de donación de 1194, siendo dispensado de pagar a la Orden tributo o renta alguna, gracias a lo cual pudo destinarlas al mantenimiento de sus propias necesidades y ornamento de su iglesia. La Orden y su maestro no podrían, por tanto, disponer en el convento de ninguna renta dineraria, quedando tan sólo restringida su autoridad a la elección de un buen caballo y al uso del pasto de su término territorial para la alimentación de sus yeguas. Por la misma se expresa la facultad de independencia económica que tenía su prior para poder administrar todos los diezmos del monasterio¹⁶⁴.

El monasterio de Vilar de Donas quedó así convertido en priorato central de la Orden en Galicia, en detrimento de San Munio de Veiga, por lo que pasó a ingresar la décima de las encomiendas y cotos santiaquistas del Reino a lo largo de la práctica totalidad de la Edad Media. Recaudación que se tradujo en importantes ingresos para el priorato que fueron apetecidos de forma constante por la incipiente hidalguía local que proliferó de forma significativa durante los años centrales del siglo XV, y cuya usurpación generalizada significó un profundo quebranto económico que sumió a la Casa en una gran pobreza¹⁶⁵.

Años después, la décima de las encomiendas dejó de ser

percibida por el priorato de Vilar de Donas en favor del convento de San Marcos de León, puesto que sabemos que en 1481 el comendador de La Barra, Francisco de La Nozeda - quien, por otra parte, la tenía usurpada y no era caballero de la Orden-, estuvo preso en Llerena por resistencia a los mandatos sobre el pago de la décima a San Marcos de León¹⁶⁶.

Por estos mismos años también las encomiendas sanjuanistas contribuirían con sus décimas a sufragar los gastos de la reedificación del convento de Rodas, ya que en 1464 el Gran Maestre, *frater* Bautista de Ursinis, ordenó que todos los Prioratos de Castilla y León -cuya Casa central sería por estos tiempos Santa María de Montes desde que fuera fundada por don Gonzalo de Quiroga en 1450- fuesen obligados a entregar 1/6 de sus rentas y frutos¹⁶⁷. Poco tiempo después se obligó a que todas las personas de la Orden acudiesen con la mitad de sus rentas a cubrir las necesidades del Hospital por espacio de 3 años, lo que fue confirmado por Sixto IV en 1476¹⁶⁸.

Hubo, no obstante, algún comendador sanjuanista gallego que a fines del Medievo se negó a abonar al maestre y convento de Rodas lo que en los documentos se nombra como la "responsyón" de los frutos y rentas de su encomienda, usurpando, por tanto, la décima pecuniaria destinada al reparo del Convento y sostenimiento de los caballeros de la Orden que se encontraban en la ciudad de Rodas o en cualquiera de las fortalezas cercanas a los turcos. Es la actitud que mantuvo el comendador de Ribadavia Diego de

Villasanta, que también lo fue de Toroño, quien durante más de 10 años no contribuyó al sostenimiento del Gran Maestro de Rodas, negándose sistemáticamente durante ese tiempo a pagar la décima al receptor del maestro en los Capítulos que la Orden celebrada cada año en los reinos de Castilla y León, lo que motivó que el maestro solicitase ayuda del "brazo" real para que el comendador fuese privado de la encomienda. La merced de los Reyes Católicos, emitida en mayo de 1492, fue enviada al gobernador del reino de Galicia don Diego López de Haro para que procediese a la destitución del mencionado comendador de Ribadavia y fuese sustituido por otro caballero de la Orden¹⁶⁹.

El fin militar para el que habían sido creadas algunas Órdenes Militares, particularmente la de Santiago en contraposición a la de San Juan -más inclinada a la acción hospitalaria y asistencial-, determinó que parte de las rentas de sus encomiendas se destinasen a proveer la formación de un cuerpo guerrero estable con el que acudir a la hueste o fonsado. La obligación militar contraída, ya comentada anteriormente, generó un gasto anual adicional en los señoríos de Vilar de Donas, San Munio de Veiga y La Barra con el que contribuir a sufragar las "lanzas" asignadas en los Capítulos Generales, establecidas a lo largo del siglo XV en 2, 1 y 3, respectivamente, integradas cada una por un caballero fuertemente armado con sus acompañantes.

Aunque los santiaguistas cumplieron su cometido militar hasta la guerra de Granada, en la cual, a pesar de

la participación de soldados gallegos, es difícil admitir la presencia de algún caballero santiaguista de estas encomiendas, el sostenimiento de tales "lanzas" a fines del siglo XV debió de resultar sumamente gravoso en estos señoríos debido a la extrema escasez de sus rentas. Así sucedió con el priorato de Vilar de Donas, cuya situación no es solamente achacable a la usurpación que de sus bienes y rentas hacía la incipiente hidalguía local, sino también a la acción acaparadora de algunos de sus propios administradores¹⁷⁰.

Otra parte del excedente se destinó al consumo interno de sus miembros, según se acordó en alguno de los Establecimientos que salieron de los Capítulos Generales de la Orden de Santiago. Es así, como se señala en alguno de ellos, que el prior de cada Casa estaba obligado a dar a sus freires una determinada asignación de la renta para proveer sus necesidades alimenticias y de vestuario.

A este respecto, la familia monástica de Vilar de Donas, a fines del siglo XV, estaba integrada por el prior, los freires canónigos, que eran dos, y un freire lego. Es sabido, sin embargo, que no se hacía vida en comunidad por el estado de extrema pobreza que padecía la Casa¹⁷¹, por lo que su prior les asignó en 1494 a cada uno para su manutención 40 fanegas de centeno, 2 carneros y 6 capones, dieta que aumentó en 1511, en lo que respecta al pan, a 60 fanegas¹⁷². La renta dada en especie contrasta con la dineraria otorgada en otros prioratos de la Orden más prósperos¹⁷³. La asignación fue claramente insuficiente

para cubrir las necesidades de comida, vestido y calzado de los freires, por lo que se trató de compensar con la dotación de ciertos beneficios de la Casa para proveerse mejor en el comer y vestir¹⁷⁴.

La situación de precariedad económica que padecía por este tiempo la que fuese Casa mayor santiaguista no parece que se corresponda con la situación económica del otro priorato de San Munio de Veiga, puesto que en 1494 los visitadores dicen de él que "la rrenta de la Cabsa no lo padecía falta"¹⁷⁵.

Con la incorporación de la Orden de Santiago a la Corona por los Reyes Católicos en 1493 se inició un proceso de reformas en la Orden que afectó por igual a sus miembros. De ahí que, como resultado del Capítulo General celebrado en 1504 en Medina del Campo, por el que se autorizaba visitar y reformar los monasterios de "Villar de Donas e Sant Munyo que son en Galizia"¹⁷⁶, junto con otros pertenecientes a los reinos de Castilla y León, se acordó la obligación de que los freires hicieran vida en comunidad junto con su prior. El acuerdo de tal medida debió de caer en saco roto, al menos, en el primero de ellos, a tenor de una de las recomendaciones dejadas por los visitadores en 1515 por la que mandaban que "(...) la renta toda este junta, e se gaste juntamente por todos, e coman en rrefitorio e comunidad, e duerman en el dicho monesterio los rreligiosos e freyles"¹⁷⁷.

Conviene igualmente reseñar que parte de la renta obtenida en los beneficios eclesiásticos de las Órdenes

Militares, como consecuencia del ejercicio del derecho de patronato que ejercían los comendadores en sus respectivas jurisdicciones territoriales, estaba destinada a los clérigos que servían dichas iglesias, integrados mayoritariamente durante el siglo XV por abades del clero secular de la Orden de San Pedro por "(...) quanto este reino de Galisya no avia freyles de la Horden que los syrviesselos"¹⁷⁸.

Al margen de esto, otra parte importante de las rentas de encomiendas estaba destinada a la subvención de las necesidades de reparación y conservación de sus edificios, sobre todo desde los nuevos Establecimientos emanados por iniciativa de los Reyes Católicos. Es así como lo recoge uno de los ordenamientos para la "reforma" de la Orden de Santiago, del mencionado Capítulo General de 1504, por el que se establece que:

"(...) los priores belen mucho e fagan rreparar todas las casas en los conbentos e en las heredades dellos, segund biese que conbiene; más sy la tal rreparación demanda grandes gastos segund las facultades del conbento, aya consejo con sus diputados; e si algunas cosas se ayan de edificar de nuevo que aya menester grandes espensas, non sean edificadas syn consentimiento del conbento"¹⁷⁹.

Obligación, por otra parte, extensible a las casas recibidas de la Orden a la que todo caballero y freire santiaguista estaba obligado a cumplir, conforme se recogió en el Capítulo del infante don Enrique¹⁸⁰.

Cuando la aportación del comendador era insuficiente para cubrir los gastos de fábrica de las iglesias en su dominio, cuyos ingresos procedían mayoritariamente del cobro de primicias, podía recurrir a los concejos del lugar para que contribuyesen a los costos que tal reparación ocasionaba, lo que, por otra parte, viene a evidenciar la superioridad del poder de la Orden sobre la pretendida emancipación no ya administrativa sino económica, a la que aspiraban los concejos en sus dominios¹⁸¹.

A los gastos en las iglesias habría que añadir aquellos otros ocasionados por el propio consumo interno, como lo son el de cera y aceite para el culto, cuyo recursos se obtenían en su mayor parte, de las rentas denominadas "pie de altar" que los feligreses de estas iglesias ofrendaban u obsequiaban en acción de gracias a los clérigos que las servían, pudiendo ser igualmente solicitadas en los foros. A éstos habría que añadir el ocasionado por la adquisición de objetos suntuarios, en su mayor parte de culto, como vestiduras, libros litúrgicos, incensarios, candelabros, etc, recogidos puntualmente en los Libros de Visitas. Sin embargo, aquellos objetos de más valor, como cálices de plata, fueron conseguidos generalmente a través de donaciones de particulares¹⁸².

Fue, por el contrario, la defensa por la conservación del patrimonio de sus bienes raíces, a través de los numerosos pleitos que entablaron sus comendadores a lo largo de la Baja Edad Media con gentes comarcanas de la más variada condición social que usufructuaban muchos de los

bienes de sus respectivas jurisdicciones territoriales, lo que supuso importantes desembolsos económicos para las encomiendas. Fue importante por su cuantía el mantenido por el prior de Vilar de Donas con el conde de Monterrey, don Sancho Sánchez de Ulloa, que se prolongó desde marzo de 1493 hasta abril de 1497 en que fue ganado por el monasterio. También el mismo prior, don Álvaro Vázquez de Palacio, fue quien en 1503 presentó una relación de gastos a los visitadores de aquel año por reparaciones de edificios o edificación de otros nuevos, además de "(...) desajenar algunos basallos e rentas que le estaban usurpadas de mucho tiempo a esta parte", lo que supuso un importante desembolso que ascendió a 206.000 maravedíes, declarándolos todos por "menudo", es decir, mediante subarriendo¹⁸³.

A pesar de la elevada cuantía monetaria gastada por algunas encomiendas, la realidad de la mayor parte de ellas a comienzos del siglo XVI era muy otra, sumidas la mayoría de ellas en gran necesidad económica. Esta situación fue la que determinó que los Reyes Católicos introdujesen la "media annata", consistente en deducir la mitad del valor de las rentas durante los dos primeros años de cada comendador para destinarlas a la reparación de los daños causados en ellas y pagar las soldadas de sus servidores¹⁸⁴. También para los sanjuanistas se estableció el "mortuorio" o "annata" por el que el cargo de comendador de la encomienda no se podía proveer desde el día de la muerte de su predecesor hasta la misma fecha del año

siguiente.

Los Libros de Visitas, que son una fuente inestimable para conocer bastantes cuestiones relativas al reparto de las rentas en las encomiendas, silercian, por el contrario, hasta 1515 los gastos generados en ellas. Es a partir de dicho año cuando los visitantes recomiendan que en las encomiendas exista un Libro registro, al menos entre los santiaguistas, donde se asienten las cuentas de ingresos y gastos¹⁸⁵.

Uno de estos Libros de Visitas nos permite conocer puntualmente los resultados de las cuentas en los dos prioratos santiaguistas entre 1508 y 1514¹⁸⁶.

Vilar de Donas presenta las siguientes cuentas durante los mencionados 7 años:

Cargo (ingresos):

- Dineros (mrs.)	14.000
- Centeno (fs.)	3.045
- Vino (arrbs.)	300
- Capones	280
- Carneros	210
- Tocinos	14

Descargo (gastos en mrs.):

- Centeno por mantenimiento de freires, administrados, mozos, limosnas y otros	2.250
- Se gastó todo el vino, capones, carneros y tocinos	-
- Gastos varios (mrs.) por: * Obra del monasterio	

- * Visita del administr. 3 veces a Corte
- * Diversos pleitos: beneficio Santiago de Carracedo
- * Carne, pescado y aceite
- * Vestuario del administr.

Total (mrs.)...96.250

Alcance:

- Centeno (fs.) 795

Cargo a dinero:

- Venta de 795 fs. cent. a 2 r.= 54.060 mrs.
- Montante total de mrs. hecho el
descargo 68.060

Alcance final:

- Total en mrs. 128.190

El priorato de San Munio de Veiga presentaba las siguientes cuentas para el mismo período:

Cargo (ingresos):

- Dineros (mrs.) 6.200
- Centeno (fs.) 2.200
- Vino (arrobs.) 1.920
- Carneros 159
- Gallinas 84
- Tocinos 228

Descargo (gastos):

- Mantenimiento 1 fr. y 1 sirv.... 1/3 cargo
 - Centeno (fs.) 770
 - Se gastó todo el vino, carneros,
gallinas y tocinos del 1/3 anterior.... -
 - Gastos varios por:
 - * Obras y reparaciones (33.400 mrs.)
 - * Pleitos con el abad de Celanova
(100 ducs.)
 - * Diversos pleitos con el conde don
Fernando
 - * Coste de un tabernáculo (5.000 mrs.)
 - * Compra de pescado, aceite y
vestuario
 - * Sodada de mozos
 - * Tribuna de madera
- Total (mrs.).. 134.500

Alcance:

- Centeno (fs.) 1.169

Cargo a dinero:

- Venta de las 1.169 fs. de cent. y
2 cel. (a 3 r. la f.)
- Montante total de mrs. hecho el
descargo 23.388

Alcance final:

- Total en mrs. 11.180,5

Asimismo, contamos con la "media annata" o mitad de la renta de la encomienda de La Barra para los años 1511 y

1512, que arroja el siguiente saldo¹⁸⁷:

Cargo (ingresos):

- Total en mrs. de dinero, trigo,
centeno, carneros, gallinas y
tocinos 70.000

Descargo (gastos):

- Gastos varios por:
* Obras en la fortaleza de Courel
* Décimas al convento de San Marcos
de León
* 30 doblas por "lanzas"
* Salario por cobrar los frutos de
la "media annata" (7.500 mrs.)
Total (mrs.)... 69.400

Alcance:

- Total en mrs. 600

Aunque insistamos preferentemente en las rentas santiaguistas por la existencia de una mayor información, no debemos olvidar el interés que manifestaron los hospitalarios por destinar una parte de su renta a la mejora de sus encomiendas. Así, al menos, se deduce de cierta información perteneciente al primer tercio del siglo XVI, cuando el comendador de Mourentán, frey Alonso de Caniga, mandó construir una casa para guardar la renta en el lugar de Porto, situado a 5 leguas de Mourentán, que costó 7.500 mrs., 8 fs. de centenc y mijo, y 1 "pipa" de

vino, además de las 16 "pipas" nuevas que había comprado para la casa¹⁸⁸.

Una de las preocupaciones más frecuentes entre los hospitalarios fue la extensión del viñedo, a lo cual destinaron parte de la renta de la encomienda en la mejora de sus explotaciones agrarias poniendo "muchas viñas y heredades", tal y como se acrecentó en el coto de Beade, Sotolongo, Mourentán, Porto y Castrelos¹⁸⁹.

De las rentas habría que deducir aquellos gastos ocasionados por los visitantes y sus acompañantes durante sus visitas periódicas a las encomiendas, especialmente en lo que respecta a su manutención y salario, regulado en los Capítulos Generales de las Órdenes. En el Capítulo santiaguista de 1440 se acordó la cuantía que los visitantes habían de llevar por su visita a los prioratos de Vilar de Donas y San Munio de Veiga y cuya suma ascendía a 30 y 20 maravedíes para cada uno de ellos, siendo modificado al alza en Capítulos posteriores¹⁹⁰.

Los primeros datos sobre los gastos que generaron sus visitas se refieren al año 1503 en que se estableció su cuantía en función del número de días de permanencia en las encomiendas: en Vilar de Donas se pagó por 4 días de estancia 1.200 maravedíes; en San Munio por 3 días 1.000; en La Barra se pagó por 1 día, a partes iguales entre el concejo de la villa y el comendador, 317 maravedíes y 7 "cuartillos" de pan; en los cotos de Codosedo y Garabanés se gastó en 2 días que permanecieron en el primero de los nombrados 365 maravedíes y 7 "almudes" de cebada, mientras

que en el segundo su concejo tuvo que pagar por 1 día de estancia la cantidad de 204 maravedíes y 7 "almudes" de cebada¹⁹¹.

Pese a la aproximación realizada sobre el destino de las rentas en las encomiendas, no podemos dejar de comentar, antes de finalizar este apartado, que un importante remanente del producto de estos bienes estaba destinado al peculio del propio comendador o su familia, más preocupado por la percepción de tales rentas que por la administración de la propia encomienda, como muestran las ausencias reiteradas de algunos de ellos de sus encomiendas y, en algunos casos ya comentados, las apropiaciones indebidas en virtud de sus cargos.

NOTAS AL CAPÍTULO VI

1.-Vid. especialmente el artículo pionero de S. de Moxó: "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania* 94-95 (1964) 185-236 y 399-443; así como su nueva clasificación establecida en un trabajo posterior: "Los señoríos, cuestiones metodológicas que plantea su estudio", *AHDE* 43 (1973) 273-309.

Sistemáticas y esclarecedoras son las reflexiones más recientes de M^aC. Quintanilla Raso, "Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media", en *VVAA, Historia de la Hacienda Española (épocas Antigua y Medieval)*, Madrid 1982, pp. 767-98.

Asimismo el profesor M.A. Ladero Quesada ha llegado a establecer una tipología de ingresos en un trabajo posterior, fruto de su labor investigadora y dirección de Tesis doctorales sobre varias Órdenes Militares, en "Comentario sobre los señoríos de las Órdenes Militares de Santiago y Calatrava en Castilla la Nueva y Extremadura a fines de la época medieval", en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (siglos XII-XVIII)*, Madrid 1989, pp. 169-80.

2.-Los santiaguistas en su Capítulo General de Uclés de 1440 dispusieron, en relación con dicho aspecto, que ninguno de los bienes muebles y raíces de la Orden pudiese ser vendido o enajenado (AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 47).

3.-Cf. con la obra de M^aL. Ledesma Rubio, *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza 1967, p. 165.

4.-D.W. Lomax, *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid 1965, p. 130.

5.-Documento fechado entre 1275 y 1280 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

6.-AHN, OOMM, Libs. 1091 c, fol. 36; y 1092 c, fol. 90.

7.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 50-1.

8.-*Ibidem*, fol. 55.

9.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 85.

10.-Para una relación más precisa consultese el Apéndice I relativo a donaciones de bienes, donde puede apreciarse la abundancia de casales y heredades recibidas.

11.-AHN, Uclés, carp. 65, n° 5.

12.-AHN, San Marcos, carp. 386, n° 103.

13.-*Ibidem*, carp. 374, n° 42.

14.-*Ibidem*, cap.65, n° 12.

15.-AHN, OOMM, Caja 7535², n° 194.

16.-J.M^aA. Delaville le Roulx, *Cartulaire de l'Ordre des Hospitaliers de Jerusalem (1100-1310)*, vol. II, París 1894-6, n° 1170.

17.-*Ibidem*, vol. II, n° 241.

18.-Casas que todavía continuaban arrendadas mediante foro en 1553, pagándose de renta por las primeras 1 real de plata y 1 gallina (AHN, OOMM, Caja 7472, leg. 28, n° 40, s.

foliar).

19.-AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 6-7.

20.-Con fecha 1550 (AHN, OOMM, Caja 7813, nº 1).

21.-Por entonces el comendador de Beade era frey Hernando de Aldana (AHN, OOMM, Caja 7471, leg. 28, nº 36).

22.-AHN, OOMM, 1097 c, fols. 227-8.

23.-*Ibidem*, fol. 227.

24.-L. García de Valdeavellano, *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid 1982, pp. 249-50 y 386. Vid. del mismo autor: "El prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de Castilla y León", *AHDE* 25 (1955) 5-122.

Resulta sumamente esclarecedor acerca de este tipo de contrato, el estudio de A. García-Gallo sobre la evolución del prestimonio agrario en la tardía Edad Media: "El hombre y la tierra en la Edad Media leonesa (El prestimonio agrario)", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid* 1 (1957) 319-72.

25.-Sigo en este aspecto a J.L. Novo Cazón, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, La Coruña 1986, pp. 107-15.

26.-Vid. al respecto la tesis sostenida por J. Bonet Correa, "Del contrato al derecho real de foro", *AHDE* 23 (1953) 161-89.

Un estudio clásico y sistemático sobre el foro lo ofrece la obra de J. Villa-Amil y Castro, *Los foros de Galicia en la Edad Media*, Madrid 1884.

Otros trabajos que tratan de cerca los foros son los realizados bajo la dirección de Reyna Pastor (*et alii*), *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral. (siglos XIII-XV). La casa. La comunidad*, Madrid 1990. De la misma autora pueden verse diversos artículos: "Acerca de familias y parentescos", en J.C. Bermejo Barrera (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela 1988; "Poder y familia en la sociedad foral gallega. Aproximación a su estudio", *Relaciones de poder, producción y parentesco en las Edades Media y Moderna. Aproximaciones a su problemática*, Madrid 1990, pp. 171-202.

Un estudio más reciente es el de M^a L. Ríos Rodríguez, *As orixes do foro na Galicia medieval*, Santiago de Compostela 1993.

27.-El primero de los foros concedido por los santiaguistas de que tengamos constancia fue el realizado por el priorato de Vilar de Donas en septiembre de 1340 (AHN, San Marcos, carp. 398, n^o 419).

28.-Entre los sanjuanistas, el primer foro conservado se remonta al que concedió Alfonso Pérez Pereira, comendador del Hospital en la bailía de Ribadavia, en enero de 1287 (AHPO, perg. n^o 1, Beade).

29.-M^aC. Pallares Méndez, "Los cotos como marco de los derechos feudales en Galicia durante la Edad Media (1100-1500)", *La Galicia rural. La tierra y el hombre. Marco de relación*, Santiago de Compostela 1978, pp. 201-25, esp. 224-5.

30.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 52.

31.-M^a L. Ríos Rodríguez, que ha analizado los contratos forales procedentes de distintas órdenes monásticas y de

una institución catedralicia entre 1150 a 1350, ha destacado las ventajas de la concesión de los foros de duración limitada: "(...) a principal, esa duración limitada que implica unha reversión co cumprimento do prazo fixado; pero ademais, estes cortes temporais abren un conxunto de posibles variacións nas condicións do contrato, aínda no mellor dos supostos de que os señores procedesen a renovados en membros descendentes da mesma familia. Podían aplicar axustes das rendas que o cultivador tenía que aboar en función do estado das herdades, da coxuntura económica, do propio receptor, etc.; podía traspasarse o aforamento a outros campesiños, por non pagamento ou mal pagamento das rendas, por falta de laboreo ou porque interesase establecer relacións con outras familias campesiñas, etc. Esta maioría de contratos forais a dúas ou tres voces deberon favorecer unha optimización no cobro das rendas e asegurarlle o dereito de reversión o propietario dos bens aforados, reforzando, xa que logo, o dereito de propiedade eminente fronte ó de útil, coa vantaxe de que tódalas melloras realizadas polos foreiros revertían nun prazo relativamente curto ós señores eclesiásticos" (*op. cit.*, pp. 71-2).

32.-Vid. su estudio "Señoríos monásticos y familia forera en Galicia (siglos XIII-XV)", *Poder y sociedad en la Galicia Medieval*, Santiago de Compostela 1992, pp. 5-20.

33.-Vid. Tabla en Apéndice IV (bieres aforados).

34.-G. Duby, *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona 1973, p. 413.

35.-Vid. Tabla en Apéndice IV (naturaleza de las rentas).

36.-Las medidas monetarias adoptadas por los Reyes Católicos fueron estudiadas en un sólido trabajo por J.

Lluís y Navas: *Las cuestiones legales sobre la amonedación española bajo los RRCC*, 2 vols., Madrid 1960, del que nos interesa de modo especial sus capítulos I y II (apart. 1ª y 6ª).

37.-Era muy usual en algunos foros pertenecientes a encomiendas de la Orden de San Juan, como Beade, la expresión "moyos" de vino a la "bica" o "vica" del lagar, en alusión al vino nuevo obtenido en los lagares al pisar la uva, formándose con ella, ya muy estrujada, una masa llamada, por su forma, "bica" (la aclaración procede de R. Otero Pedrayo, "La encomienda de Beade de la Orden de Malta", *CEG* 54 [1963] 57-91, esp. 37).

38.-Lo recoge O. Gallego Domínguez, *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Orense 1988, p. 51.

39.-AHN, OOMM, AJT, Pleito nº 60432, s. foliar.

40.-D.W. Lomax, *op. cit.*, p. 143.

41.-AHN, AJT, Pleito nº 58495.

42.-AHN, Lib. 1242 c, fol. 228.

43.-AHN, San Marcos, carp. 374, nº 36.

44.-Tal y como se expresa en la carta ejecutoria emitida por la Chancillería de Valladolid el 15 de febrero de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

45.-El privilegio lo recoge E. Flórez, *España Sagrada*, vol. XLI, Madrid 1786, pp. 250-2; y P. Rodríguez Campomanes, *Dissertaciones históricas del Orden, y Cavallería de los*

Templarios ..., Madrid 1747, p. 250.

46.-Hemos seguido las propuestas metodológicas de P.A. Porras Arboledas en su Tesis doctoral *Los señoríos de la Orden de Santiago en su provincia de Castilla durante el s. XV*, vol. I, Madrid 1981, pp. 348-83. E igualmente el esquema innovador de la profesora M^aC. Quintanilla Raso, "Haciendas señoriales...", op. cit., esp. pp. 778-9, junto al establecido por M.A. Ladero Quesada en "Comentario sobre los señoríos de las Ordenes Militares..." (op. cit., pp. 176-7).

47.-Conviene reseñar que tanto Porto como Pías permanecieron integradas en Gallaecia Regnum hasta el siglo XVIII, según aparecen reflejadas en el mapa de Galicia editado en Alemania en dicho siglo, no apareciendo incluidas en el mapa de Galicia, dividido en siete provincias, de T. López avanzado ya el mencionado siglo (vid. al respecto su *Mapa Geográfico del Reyno de Galicia*, Madrid 1784).

48.-AHN, OOMM, Librs. 1092 c, fol. 79; 1093 c, fol 73; 1097 c, fol. 142; y 1098 c, fols. 126 y 130.

49.-Vid. supra nota 44.

50.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 176.

51.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 92.

52.-AHN, AJT, Pleito n^o 58182.

53.-En 1671 los vecinos y vasallos de Foncuberta, perteneciente a la encomienda de Quiroga, todavía estaban obligados a pagar cada año 15 fanegas de centeno, 1 lechón

cebado abierto y 2 carneros por razón de coto (BN, Ms. 13338, fol. 263).

54.-AHN, San Marcos, carps. 400, n.º 467 bis; 402, ns.º 515 y 524; 407, n.º 664; y 403, n.º 547.

55.-AHN, OOMM, carp. 578, n.º 30.

56.-AHN, San Marcos, carp. 406, ns.º 616 y 627.

57.-J. Ortega y Cotes (*et alii*), *Bullarium ordinis militiae de Alcantara, olim sancti Iulali de Pereiro*, Madrid 1759, fols. 143r-146v.

58.-La situación se hizo especialmente dramática en el reinado de Juan I, hecho que se evidenció tras las medidas adoptadas en 1390, penúltimo año de su reinado (P. López de Ayala, "Crónica de Juan I", ed. C. Rossel en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVIII, Madrid 1953, cap. XII, p. 141).

59.-Tratado anteriormente en el Capítulo III, apartado 2.

60.-Vid. supra nota 44.

61.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.

62.-En los Estados de la Reconquista más bien se trató de subsidios extraordinarios solicitados por el rey y aprobados por las Cortes y que eran concedidos por el sistema de la "talla", "taja" o "derrame". También se aplicaba a tributos municipales extraordinarios (Vid. al respecto L. García de Valdeavellano, *Curso...*, pp. 554 y 596). Dicho tributo aún se abonaba en dinero a fines del siglo XV en algunos pueblos del señorío de Villafranca del

Bierzo como Valcárcel, Balboa con su coto y Tierra de Aguiar a razón de entre 35 y 50 maravedíes por vecino (A. Franco Silva, "Bienes rentas y vasallos del señorío de Villafranca al término del siglo XV", *Archivos Leoneses* 69 [1981] 39-72, esp. 46-7).

63.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 79.

64.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 73.

65.-Dicho derecho de peaje todavía tenía vigencia en el siglo XVIII (BN, Ms. 13338, fol. 369).

66.-AHN, Uclés, carp. 65², n^o 24.

67.-Vid. supra nota 44.

68.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 153.

69.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 142.

70.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 54-5.

71.-BN, Ms. 13338, fol. 369.

72.-AHN, OOMM, Caja 7525², n^o 5.

73.-BN, Ms. 13338, fol. 330.

74.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat. Aunque en dicho documento no se indica su cuantía, un dato orientativo puede ser el del lugar de Porto, de fines del Medievo, donde en 1501 el pago por fonsadera equivalía a 1 "carga" de tributo, 1 "triga" de pan y 1 maravedí viejo (AHN, OOMM,

Lib. 1092 c, fol. 79).

75.-*Ibidem*, fol. 95.

76.-Vid. *supra* nota 44.

77.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 127.

78.-El documento lo recoge E. Flórez, *op. cit.*, vol. XLI, pp. 208-9; igualmente en P. Rodríguez Campomanes, *op. cit.*, pp. 208-9.

79.-AHN, San Marcos, carp. 403, n^o 544.

80.-AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 15, 18 y 19.

81.-*Ibidem*, fol. 124.

82.-Los otorgados por frey Alfonso Yáñez, prior de San Nicolás, en 1469 (AHN, OOMM, carp. 579, n^o 39); y frey Álvaro de Quiroga, comendador de Incio y tenedor de Portomarín, en 1496 (AHPO, perg. n^o 3, Portomarín).

83.-Concedidos por frey Ruy Fernández de Quiroga en 1444 y 1479 (AHN, OOMM, carp. 580, s. numerar) o frey Juan López de Zúñiga en 1511 (AHN, OOMM, carp. 589, n^o 63).

84.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 53.

85.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 90.

86.-AHN, OOMM, Libs. 1092 c, fols. 92 y 95; 1093 c, fol. 99; y 1097 c, fol. 206.

- 87.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 197.
- 88.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 197.
- 89.-AHN, San Marcos, carp. 404, n° 581.
- 90.-Vid. supra nota 44.
- 91.-AHN, OOMM, Caja 7813, n° 1, s. foliar; BN, Ms. 13338, fols. 330, 344, 350 y 362.
- 92.-AHN, OOMM, Caja 7471, leg. 28, n° 36, s. foliar. Todavía en el siglo XVIII continuaba percibiéndose el mencionado tributo en el Partido de Beade (BN, Ms. 13338, fol. 369).
- 93.-AHN, OOMM, Caja 7525², n° 5, s. foliar.
- 94.-AHN, OOMM, Caja 7587¹, n° 25, s. foliar.
- 95.-AHPO, pergs. ns° 38 y 56, Beade.
- 96.-AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 221.
- 97.-AHN, San Marcos, carp. 403, n° 554; y OOMM, carp. 579, n° 59.
- 98.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 55.
- 99.-Vid. supra notas 22 y 23.
- 100.-El privilegio fue emitido desde Segovia el 4 de octubre de 1471 (AHN, carp. 569, R n° 37; se encuentra también recogido en BRAG, Colecc. de Documentos, vol. I,

pp. 147-8, con fecha de 1461).

101.-E. Ferreira Priegue, *Los caminos medievales de Galicia*, Orense 1988, p. 52.

102.-Todavía durante el siglo XVIII se percibía en Portomarín por razón de portazgo 1 maravedí en San Nicolás y otro en San Pedro, separadas ambas iglesias por el viejo puente sobre el Miño, para la buena conservación del hospital, iglesia y camino de peregrinación (Según noticias procedentes del Catastro de Ensenada, recogido en *BRAG*, vol. I, p. 147).

103.-El documento emitido en San Esteban de Gormaz el 10 de marzo de 1281 lo recoge P. Rodríguez Campomanes, *op. cit.*, pp. 231-2.

104.-G. de Medrano, *Copilación de las leyes Capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605, fol. 209r.

105.-Ejemplos significativos de lo que decimos fueron las exenciones de impuestos, censos y servicios concedidos a sanjuanistas por Alfonso VII en 1156, así como la franquicia de tributos reales a los vasallos santiaguistas que Alfonso IX les otorgó en su reinado, confirmados por monarcas sucesivos.

106.-AHN, Uclés, carp. 65, nº 6.

107.-No es nuestro objetivo extendernos en su análisis pormenorizado, por ello, y para lo cual, remitimos a diversos autores que han tratado extensamente el impuesto. Baste recordar al respecto los trabajos clásicos de S. de Moxó: *La Alcabala. Sus orígenes, concepto y naturaleza*,

Madrid 1963; "Los Cuadernos de Alcabalas. Orígenes de la legislación tributaria castellana", *AHDE* 39 (1969) 317-450; "Las alcabalas de bienes raíces en la baja Edad Media" en *Homenaje... Lacarra*, vol. IV, Zaragoza 1977, pp. 123-36.

Al estudio de la fiscalidad regia ha dedicado el profesor M.A. Ladero Quesada varios trabajos destacados: *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna 1973, esp. pp. 61-84; *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona 1982, esp. pp. 29-30; y, más recientemente, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid 1993, esp. pp. 179-90.

108.-Vid. al respecto el clásico estudio de S. de Moxó, "Los orígenes de la percepción de alcabalas por particulares", *Hispania* 17 (1958) 307-39.

109.-AHN, San Marcos, carp. 376, n^o 94.

110.-AHN, San Marcos, carp. 407, n^o 646.

111.-En el Capítulo General de 1480 su Título XIII recoge una disposición sobre alcabalas en la Orden: "Porque los arrendadores de las alcabalas de nuestras villas demandan a los priores y comendadores de ellas alcabalas de los frutos y rentas de sus prioradgos y encomiendas que venden a los que dellos las arriendan, y porque estos son escritos por privilegios Apostólicos Reales, especialmente a nuestra Orden concedidos, ordenamos que de aquí adelante sean guardados a nuestros priores, comendadores y freyles los dichos privilegios y exenciones (...)" (AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 223).

112.-Los datos proceden en su totalidad del Archivo Histórico Nacional donde existe un traslado de una carta del monarca Enrique IV, con fecha 26 de agosto de 1461, autorizando dicha permuta. Asimismo se acompañan datos

relativos a su renta durante el siglo XVIII (AHN, OOMM, leg. 4453).

113.-M.A. Ladero Quesada, "La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a fines del siglo XV", *HID* 2 (1975) 329-81, esp. 353.

114.-J. López Agurleta (*et alii*), *Bullarium Equestris Ordinis Iacobi de Spatha*, Madrid 1719, p. 263.

115.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 23.

116.-*Ibidem*, fol. 33.

117.-La agregación del priorato de Vilar de Donas al Real Convento de San Marcos de León se solicitó en el Capítulo General de Uclés, celebrado el 6 de marzo de 1740 (AHN, OOMM, Lib. 1253 c, s. foliar).

118.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.

119.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 51.

120.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fols. 291-2.

121.-Conforme al Título 1º (AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 3).

122.-Consúltese el Apéndice V relativo a rentas. Dichos cuadros de renta han sido elaborados para la Orden de Santiago con los datos proporcionados por los Libros de Visitas de los años 1494, 1498, 1501, 1503, 1508, 1515 y 1528, cuando se han encontrado en ellos, cuya cuantía obtenida lo es tan sólo de forma aproximada, siendo muy difícil establecer su cuantificación exacta debido a la

disparidad que presentan tales datos en ellos. Para la Orden de San Juan, que carece de Libros, hemos creído oportuno incluir, con una finalidad meramente indicativa por lo incompleto de su información, pero de indudable interés, la cuantía de diversas rentas pertenecientes a varios años del siglo XVI.

123.-En su Título 18 se establece la cuantía siguiente: cada potro o mulero/a diezme 3 reales de plata; cada becerro, 2 reales; cada borrico 1 reales; cada cordero 3 maravedíes; cada cochino, 4 maravedíes; cada cabrito 2 maravedíes; cada pollo o ansarón 1 maravedí (AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 17).

124.-E. Duro Peña, *El Monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense 1972, pp. 101-2.

125.-R. Otero Pedrayo, "La polémica sobre los diezmos en Galicia a principios del siglo XIX", *CEG* 10 (1955) 435-8, esp. 436.

126.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 63.

127.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fols. 7-8.

128.-Así lo recogen los sucesivos Libros de Visitas de 1494, 1498 y 1501 (AHN, OOMM, Libros. 1090 c, fols. 58-(49); 1091 c, fol. 37; y 1092 c, fols. 90-1).

129.-J.L. Novo Cazón, *op. cit.*, p. 97.

130.-En 1515 tan sólo se nombran los beneficios de las iglesias de San Juan de Cubelo, Santiago de Ligonde, Santiago de Lestedo, Santa María de Buguercos, San Juan de Antas, San Pedro de Salaya, San Miguel de Berbetoros y

- Santiago de Mosteiro (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 210).
- 131.-D.W. Lomax, *op. cit.*, p. 190.
- 132.-AHN, San Marcos, carp. 377, nº 11.
- 133.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
- 134.-AHN, San Marcos, carp. 392, nº 270. Lo recoge asimismo D.W. Lomax, *op. cit.*, p. 190.
- 135.-AHN, San Marcos, carp. 393, nº 286.
- 136.-AHN, San Marcos, carp. 401, nº 484.
- 137.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
- 138.-AHN, San Marcos, carp. 406, nº 613 (papel).
- 139.-El traslado del título y posesión del beneficio de Santiago de Carracedo en favor del prior de Vilar de Donas lleva fecha del 2 de enero de 1511 (AHN, San Marcos, carp. 409, nº 716).
- 140.-Se encontraba situada a 2 "tiros de ballesta" del priorato (AHN, AJT, Pleito nº 54729).
- 141.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 171.
- 142.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 66.
- 143.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 194.
- 144.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 61.

145.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 177.

146.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 199.

147.-AHN, OOMM, Libs. 1093 c y 1097 c, fols. 99 y 201, respectivamente.

148.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 175.

149.-AHN, OOMM, Librs. 1097 c, fols. 215, 217, 219, 221-2 y 224.

150.-*Ibidem*, fol. 230.

151.-*Ibidem*, fol. 180.

152.-La información de esta última iglesia es del año 1528 (AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 155).

153.-En el siglo XVIII, el hospital de Portomarín se encontraba bajo la advocación de Santa María Magdalena, llevando los respectivos comendadores los 2/3 de sus beneficios cifrados en 80 y 90 fanegas de centeno (BN, Ms. 13338, fol. 310-1).

154.-El foro fue renovado en 1513 por frey Juan Piñeiro a favor de Fernando de Andrade (ACRG, Portomarín, Secc. Pleitos, leg. 1538, n° 4).

155.-En el siglo XVIII San Juan de Obe aparece integrada como una ermita más de las siete consagradas bajo la advocación de Nuestra Señora del Camino, en el Partido del mismo nombre (BN, Ms. 13338, fol. 155).

156.-La información de época Moderna para dichos beneficios procede fundamentalmente de la Biblioteca Nacional (vid. fuente en nota anterior).

157.-En 1564 se realizó un Tumbo y Apeo de los heredamientos que formaban la encomienda de Baamorto, tal vez conformada desde 1530 como nueva encomienda derivada de un antiguo coto (AHN, OOMM, Caja 7571¹, n^o 125³, s. foliar).

158.-La relación de los beneficios eclesiásticos citados se encuentra en el expediente de la Visita realizada por los visitadores Bernardo Sotelo y Alonso Cornejo de Fonseca, freire y prior de Benavente, respectivamente, a la encomienda de Quiroga en el año 1561 (AHN, OOMM, Caja 7587¹, n^o 25, s. foliar).

159.-Esta preeminencia de San Juan de Ribadavia todavía aparece en la visita de 1553 (AHN, OOMM, Caja 7472, leg. 28, n^o 40, s. foliar).

160.-La información facilitada en la nota anterior ha de ser complementada con la presente (AHN, OOMM, Caja 7471, leg. 28, n^o 36, s. foliar).

161.-La base documental de su antigua dependencia de la Orden del Santo Sepulcro nos la facilita el informe de la Visita Pastoral realizado a la diócesis de Orense en 1487 (C. Cid, "Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487", *BCMO* 5 [1914-8] 183-373 discontinuas, esp. 352-3; lo cita también S. Eiján, *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid 1920, p. 116).

162.-Lo cita Y. Barriocanal, *Pazos de Arenteiro*, Orense 1988, p. 23.

163.-Regla del siglo XIV (AHN, Secc. Cód. 45 b, s. fol.).

164.-(...) *Adicimus autem quod nullum censum annuum, nullum vobis exinde persolvi vel aliqua huiusmodi exactionem ibi faciatis sed sicut abbacie ille que dicuntur filie cisterciensis vel clarevaliensis monasterii nullo huiusmodi gravamine ab illis molestantur (...) sic per omnia prefatum monasterium nostrum quod vobis damus et concedimus, ab omni gravamine indebito quietum per illam maiorem domum vestram que fuerit caput Ordinis (...) et quicumque in presentiarum possidet ipsum monasterium vel deinceps adquisierit sibi, ad sustentationem eorum qui ibi fuerint, ad utilitates eorum proprias explendas et necessitates relevandas et ecclesie ornamentum retineat (...) quando de nutrimentis equarum, quas ibi nutriveritis, eam vobis concessum sit relevare; videlicet quod habeatis inde equum, si ibi talis fuerit inventus, qui vobis placeat.*

Statuimus etiam quod omnes decime supradicti monasterii sint in potestate prioris eiusdem monasterii (...) (AHN, Uclés, carp. 366, nº 2).

165.-Ejemplo de lo que decimos fue la usurpación que de ellas hizo el hidalgo Álvaro López de Lugo que motivó en 1436 que el maestre don Álvaro de Luna solicitase la devolución a su prior Diego Alfonso (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

166.-La información procede de documentación del siglo XVIII (AHN, Secc. Cód. 314 b, fol. 127).

167.-AHN, OOMM, carp. 573, nº 3.

168.-P. Guerrero Ventas, *El Gran Priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan de Jerusalém en el Campo de la Mancha*, Toledo 1969, p. 165.

169.-AGS, RGS, mayo 1492, fol. 557.

170.-Luis López, prior de Vilar de Donas, presentó una queja formal a los monarcas en 1488 en la que manifestaba que determinados priores que le habían precedido en el cargo habían dilapidado y enajenado gran parte de los tributos y censos del monasterio, de tal forma que "(...) dichos priores dexaron muy pobre la dicha casa y syn renta alguna de que pudiese ni tiene de que sostener pueda" (AGS, RGS, mayo 1488, fol. 102).

171.-AHN, OOMM, Lib. 1095 c, fol. 102.

172.-AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 49; 1091 c, fol. 38; y 1096 c, fol. 64.

173.-Para los freires del convento de San Marcos de León el Capítulo General de 1440 acordó la renta monetaria anual que por el día de San Miguel de septiembre tenían que recibir de su prior, estipulada en 700 maravedíes para los freires de misa y en 300 para los legos (AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fols. 248-9).

174.-Los freires Simón Rodríguez y Francisco Alonso recibieron sendos beneficios por su prior en 1508 que les reportaron 20 fanegas de pan y 2.000 maravedíes, respectivamente (AHN, OOMM, Lib. 1095 c, fol. 102).

175.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 55.

176.-AHN, OOMM, Lib. 1095 c, fol. 1.

177.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 211.

178.-Aunque la visita de 1494 se refiere a los dominios santiaguistas, afectó por igual al resto de las Ordenes Militares (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 66).

179.-BN, Ms. 1653, fol. 27.

180.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 35.

181.-Así parece suceder en 1515 cuando se recurrió al concejo para que aportase los maravedíes necesarios para la reparación de la techumbre de la iglesia de Santa María de Barra (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 192).

182.-El linaje de los Ulloa destaca particularmente en este aspecto con los santiaguistas; Gonzalo Ozores de Ulloa donó a Vilar de Donas en su testamento de 1402 un cáliz de plata por su alma (GHDC, pp. 169-77); lo propio hizo Sancho Sánchez de Ulloa, primer conde de Monterrey, cuando en 1505 donó en su testamento a la iglesia de Bretonia, sita en el coto de Crescente, un cáliz de plata tasado en 3.000 maravedíes (GHDC, pp. 331-41).

183.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 95. Fue igualmente común entre los hospitalarios hacer importantes desembolsos por pleitos, tanto ante la Real Audiencia del Reino de Galicia como en la Chancillería de Valladolid (AHN, OOMM, Caja 7472, leg. 28, n.º 40, s. foliar).

184.-Vid. al respecto la obra de García de Medrano, *op. cit.*, Tít. XV, cap. XXIII-XXXIII.

185.-Tal obligación nos aparece por primera vez consignada en la Visita realizada al monasterio de San Munio (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 189).

186.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 185-6 y 210-1.

187.-*Ibidem*, fols. 228-9.

188.-AHN, OOMM, Caja 7472, leg. 28, n^o 39, s. foliar.

189.-*Ibidem*, n^o 40, s. fol.

190.-AHN, Secc. Cód. 1148 b, fol. 57-8.

191.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fols. 96, 87, 91, 80 y 92, respectivamente.

CAPÍTULO VII

LA PROYECCIÓN SOCIO-INSTITUCIONAL DEL PODER SEÑORIAL EN EL TERRITORIO

Nos ocupamos a continuación de dos cuestiones fundamentales como son la organización concejil y el ejercicio de la justicia señorial en los dominios territoriales de las Órdenes Militares.

Por lo que respecta a la primera, la fuente fundamental que hemos utilizado, debido a la mayor cantidad de datos proporcionados sobre este tema, ha sido sobre todo los Libros de Visitas de la Orden de Santiago, algunos de los cuales, como se tendrá ocasión de comprobar, contienen de forma general importantes disposiciones sobre la organización de los concejos en una doble vertiente: designación y atribuciones de los cargos concejiles y marco de actuación de competencias de los municipios en la vida local. Aunque también podrían tratarse en este lugar las relaciones y pleitos entre comendadores y concejos de una cierta entidad -los menos en las encomiendas gallegas-, hemos optado por encuadrarlo en un capítulo precedente dedicado a analizar las relaciones con instituciones

claramente definidas.

Con respecto a las competencias judiciales, una más de las capacidades del señorío pleno y tratada de forma genérica en capítulos anteriores, la limitación de la información hace que nos ocupemos muy someramente de la administración de la justicia en el señorío.

1. *La organización concejil en las encomiendas*

La documentación más abundante sobre el funcionamiento de la institución concejil en los lugares pertenecientes a la Orden de Santiago durante la segunda mitad del siglo XV hace posible que podamos profundizar en la organización administrativa de sus concejos que por extensión, al fundamentarse en una estructura eminentemente señorial, debió ser similar al gobierno local de otras Órdenes Militares.

Aunque contamos con una información copiosa sobre la organización del regimiento durante el siglo XV en la Orden de Santiago en sus aspectos generales, ello no se corresponde en absoluto con la información de los concejos que al respecto se nos ha transmitido sobre las encomiendas gallegas, la cual, por el contrario, es escasa y parca, siendo prácticamente inexistente para otras Órdenes Militares.

Esta parquedad informativa no ha sido impedimento alguno suficiente para hacer un aproximación, por somera

que sea, en dos apartados fundamentales de la organización concejil, como son el nombramiento de sus oficiales, enfocado desde la perspectiva de mediación de la Orden o sus representantes designados en los señoríos, y el marco de actuación de los concejos en el ámbito local que le correspondían.

1.1. *Características generales de los concejos*

Si bien los santiaguistas, tanto clérigos como seculares, se encontraban sometidos a fuero especial, no ocurrió lo mismo con respecto a los vasallos de sus tierras que recibieron por la acción real los primeros textos en sus villas y aldeas en forma de cartas pueblas o fueros. Estos primeros fueros que aparecen en el siglo XII se corresponden en Galicia con la acción repobladora urbana iniciada por Fernando II y Alfonso IX que supondrá el nacimiento de nuevas villas, tomando como modelo el de otros reinos, según informaron de ello los procuradores gallegos en las Cortes de Valladolid de 1351: "(...) el regno de Galicia es poblado a fuero de León e de Benavente"¹, el primero aplicado con éxito a Compostela y la Tierra de Santiago, mientras el segundo se generalizó en burgos y ciudades eclesiásticas como Tuy y Mondoñedo, a los que habría que añadir un tercero constituido por el Fuero de Sahagún que se extendió por tierras orensanas, irradiando, este último, desde Allariz hacia los buenos

burgos de Ribadavia y Castro Caldelas². Ellos constituyeron la base para el posterior desarrollo y formación de los concejos, anteriores en una centuria a la institucionalización de la municipalidad, los cuales adquirirán prestigio y consolidación en Galicia durante el siglo XIII.

Durante esta primera etapa del establecimiento del concejo electo, que abarca desde fines del siglo XII a mediados del siglo XIV, todos los vecinos mayores de edad de una puebla, entre los que destacarían los "homes boos", eran miembros de pleno derecho de la corporación rectora que elegirían directamente sus propios oficiales sustituyendo con toda probabilidad en tierras de Órdenes Militares menos pobladas al comendador respectivo en los deberes administrativos, si bien su autoridad se haría patente en la designación y confirmación de los cargos del concejo que tropezó casi siempre con la resistencia de los vecinos que aspiraron a mayores cotas de autonomía³.

Desde el siglo XIV la asamblea general de vecinos va a ser sustituida por el regimiento compuesto por titulares permanentes -regidores- que tomarán las decisiones de gobierno.

A partir de esta nueva realidad de concejo reducido que se prolongará hasta el siglo XVI, la base documental para estudiar las instituciones locales en tierras de la Orden de Santiago es la que nos proporciona la documentación capitular y concejil, ceñida casi por entero al siglo XV.

Aunque determinados historiadores han apostado con excesiva ligereza por una total autonomía de los concejos bajomedievales al considerarlos regidos por sus propias leyes y gobernados por sus propios magistrados⁴, lo cierto es que en los concejos de tierras de las Órdenes Militares este carácter de entera libertad estuvo claramente mediatizado por los mismos comendadores en la entrega de las varas a los nuevos oficiales. Ello no impediría que la actividad del concejo se proyectase en aquellos temas que más interesaban a la vida local, al convertirse en los propios titulares de una potestad normativa que les facultaba para poder dictar bandos y ordenanzas que reglamentasen lo más detalladamente posible cuestiones relativas al ámbito local, tal y como se desprende de las recomendaciones del maestro don Enrique en el Capítulo General de 1440, celebrado en la villa de Uclés, en el/las que se manda que "(...) los concejos cada uno en su billa e logar, ordenen e fagan sus ordenanças"⁵. Fue precisamente en dicho Capítulo donde se promulgaron las nuevas normas legales que favorecieron el paso al concejo cerrado en la Orden de Santiago, sustituyendo a la asamblea abierta de la primera época⁶.

La citación a concejo se hacía a campana repicada - "canpanas tanydas"- y su lugar de celebración debió ser, por lo general, en los portales de las iglesias, como sabemos que lo celebraban en la iglesia de Santa María los vecinos del coto de Codosedo y en la de San Pedro de Garabanes los del coto del mismo nombre, ambos dependientes

de la encomienda de La Barra⁷. La costumbre de reunirse el concejo en los portales de las iglesias y paredes adyacentes a ellas había intentado ser erradicada ya anteriormente por la Orden al proferirse "(...) deshonestas palabras, (...), porfías, ruidos, escándalos, voces y estorvo del servicio de Dios, misas, oficios y sermones"⁸.

Si en un principio la elección de los oficios concejiles se realizó por la asamblea general de los vecinos, la evolución hacia el regimiento desde el siglo XIV dio paso a que tales atribuciones quedasen en manos de un número reducido de habitantes, produciéndose con ello la oligarquización del poder concejil. Tal reforma de la municipalidad encontró amplio eco en las Leyes relativas a las Ordenanzas del concejo bajo el maestrazgo del infante de Aragón, en el que se estipularon las nuevas condiciones necesarias en las villas y lugares de la Orden de más de 200 vecinos. En ellas los alcaldes regidores u otros oficiales debían reunir un determinado patrimonio económico, cuya cuantía en bienes raíces se cifra en 100 florines de Aragón, excluyéndose de los cargos a los arrendadores de alcabalas, moneda c escribanías públicas. Quedaban igualmente excluidos para el desempeño de los mencionados oficios todas aquellas personas de condición social inferior, catalogadas en función de su profesión, entre las que se cita una heterogénea amalgama de ellas: "(...) ni clérigos de corona, ni mesoneros, ni tejedores, ni carpinteros, ni buhoneros, ni carniceros, zapateros, albañiles, tondidores, barruecos, ni alfayates, ni

recueros, ni onbre que ande a jornal, ni aquellos que usan otros semejantes e baxos oficios"⁹. La pertenencia "profesional" a algunos de estos oficios, incapacitaba a tales personas, incluso una vez abandonados, a la elección para los oficios de alcaldías o cualquier otra función en el regimiento durante un período de 10 años. Sin embargo, para los cargos específicos de mayordomos y alguaciles, podía ejercerse cualquiera de los citados oficios, siempre que no fuesen arrendadores o poseyesen los 100 florines en bienes raíces. Todo ello no tendría efecto para los lugares y villas inferiores a los 200 vecinos, donde dichos cargos serían elegidos echando las suertes, circunstancia esta última que fue la predominante en los concejos aldeanos dispersados por los señoríos de las Órdenes Militares en Galicia.

El sistema de acceso a los oficios del regimiento para el primero de los casos reseñados, una vez señaladas sus restricciones económico-sociales para desempeñarlos, sería ejercido por un consejo reducido formado por alcaldes, regidores y oficiales, acompañados por 4 ó 5 "omes buenos", quienes elegirían, de forma compartida, "tres omes buenos" para cubrir la alcaldía y "dos omes buenos" para cada uno de los cargos de los otros oficios, los cuales, mediante un sistema de insaculación, debían sacar al oficial electo, quien no volvería a entrar de nuevo en suertes durante un período mínimo de 5 años¹⁰. De esta forma procedía el concejo del coto de Garabanés para la elección del juez, nombrando "(...) quatro personas de las que bieren que son

más hábiles e aquellos echen suertes a quien cabe el oficio; e al que copiere la suerte e fuere juez un año, dende en adelante fasta cinco años non pueda entrar en las suertes"¹¹. Ello no siempre significaba que el concejo hubiese de ponerse de acuerdo para su elección, recurriéndose en tal caso a dos "omes buenos" juramentados que no fuesen cargos concejiles con el fin de elegir a los alcaldes y oficiales, aunque, si la discordia persistía, se apelaba al alcalde mayor de la provincia¹².

En la elección de los oficios de alcaldías, alguacilazgos y mayordomías quedaban excluidos los caballeros santiaguistas, según se acordó en el Capítulo General de 1480, bajo el maestrazgo de Alonso de Cárdenas, so pena de privación de hábito, salvo si se contaba con la licencia oportuna¹³.

Lo cierto es que, desde el siglo XV, con la difusión del concejo cerrado, la influencia de los comendadores disminuyó en la designación de los cargos electos de los concejos, si bien la influencia de las Órdenes Militares sobre los municipios se manifestó de forma clara y evidente a través de las frecuentes disposiciones que se recogieron en sus Establecimientos y Leyes salidos de los sucesivos Capítulos Generales¹⁴.

1.1.1. Los oficios concejiles

La oficialía del concejo en el siglo XV, representada por diferentes cargos, dispuso de sus respectivas competencias administrativas y sobre todo judiciales.

Los **alcaldes** del regimiento, ahora llamados ordinarios para diferenciarlos de los mayores, junto con los jueces, eran los encargados de juzgar y administrar justicia en primera instancia, salvo si tenían que juzgar causa de algún freire seglar, que tan sólo podrían ser juzgados por jueces de la Orden, tanto caballeros como clérigos¹⁵.

Aunque su forma de elección se había modificado sustancialmente con la reforma del regimiento desde mediados del siglo XIV a través de un concejo reducido, como ya se comentó anteriormente, distinta había sido su designación en el siglo XIII en algunos concejos gallegos de los que tenemos constancia documental. Así en Lestedo, cuyos alcaldes eran 2, su nombramiento se realizó de forma compartida con el representante del maestro, en este caso el prior del monasterio de Vilar de Donas: (...) *et statum sit inter nos quod quando alcaldes ponere volverimus insimiliter cum priore supradicti monasterii et ipse nobiscum alcaldes ponere debemus*¹⁶, de lo cual cabe deducir un control más efectivo de la Orden en estos tiempos.

Los alcaldes ordinarios entendían en todos aquellos pleitos y causas criminales por muerte a cuchillo, soga, azote e hierro, o por confiscaciones de bienes, pudiendo

pasar el pleito en grado de apelación ante el **alcalde mayor**, a quien en 1440 se le autorizaba en los reinos de Castilla y León a emplazar hasta 5 leguas, con autorización de prender también a los malhechores¹⁷.

La figura de los alcaldes mayores reforzó la autoridad maestral en los concejos frente a la debilidad de poder experimentada por los comendadores en las villas y lugares de sus encomiendas. Aunque en un principio desempeñaron sólo la función de apelación, posteriormente se les permitió resolver todas las causas civiles y criminales de todos los lugares de población por donde pasaren, teniendo facultad para encausar a toda persona perteneciente a cualquier ley, estado o dignidad. Su nombramiento a fines del Medievo, como conocemos por algunas de las mercedes realizadas por los Reyes Católicos, se hizo por reinos, siendo 1 titular para el reino de León y Galicia, el cual tenía que ser aceptado por las autoridades concejiles para recaudar su sueldo, que en 1493 ascendía a 29.000 maravedíes costeados de los pedidos ordinarios¹⁸. Su función terminaría confundándose con la de los gobernadores, cargo que apareció en Galicia a partir de 1480 con idéntica jurisdicción, tanto de primera instancia como en grado de apelación.

El interés por salvaguardar la moralidad en los lugares de señorío de la Orden llevó a prohibir la celebración de las causas, no sólo por los alcaldes ordinarios, sino también mayores, en los portales y cementerios por las muchas "(...) mentiras e negamientos de

la verdad que se fazen en los juyzios e malos juramentos e otras muchas torpes billanías, sobervias, palabras que se dizen en los pleytos¹⁹.

Lo más usual en los territorios de las encomiendas de Galicia, conforme a la descripción facilitada por los Libros de Visitas, fue la figura del juez como administrador de la justicia, puesto por el comendador, si bien, en otros muchos casos, era ya elegido por los propios vecinos del coto sin intervención, al parecer, de la Orden²⁰. Hubo ocasiones en que los grandes señores legos, como el conde de Monterrey, en su tentativa de usurpación de determinados territorios santiaguista, designó sus propios jueces derrocando por la fuerza la simbología de la justicia de la Orden, señalada en los cotos con la picota con horca tal cual existía en Campobecerros en 1501²¹.

Aparte de sus funciones judiciales, los alcaldes ordinarios se ocupaban igualmente de varias cuestiones comunitarias que abarcaban otros ámbitos administrativos y de vigilancia. Así, se encargaban de regir cada año los mojones de sus términos municipales evitando que se enajenasen o perdiesen²². También estaban obligados a requerir al almotacén para que hiciese el repeso de la carne durante 2 días a la semana. De la misma forma, habían de ejercer una labor inspectora sobre las medidas, pesos, varas, codos de medir y balanzas, visitando cada 4 meses o, al menos, dos veces al año las casas de los traperos de paño y las tiendas de los tenderos; especial atención dedicaron a las medidas utilizadas en la venta de productos

básicos como el pan, vino y aceite, ordenándose en 1440 al respecto que si "(...) fallaran algunas pesas, medidas, balanças todas falsas e non legítimas que luego las quiebren ante las puertas de quien las usara con bos de pregonero"²³. En relación a esta última función, cabe señalar que la falta de homogeneización en todo el reino de Galicia de un sólo peso y medida -así, por ejemplo, en el peso Vilar de Donas empleaba el celemin de Melide, equivalente a 3 fanegas, y en la medida, de forma indistinta, la usada en Lugo, Monterroso y Reboredo²⁴- obligó a que los Reyes Católicos envasen en 1483 una provisión a sus oficiales el Gobernador y Justicia Mayor en el Reino para que uniformasen los pesos y medidas, evitando con ello todos los perjuicios que se causaban por su diversidad, para lo cual tomaron como modelo las que se usaban en Toledo²⁵.

Otra de las funciones que se encomendaban a los alcaldes y jueces del concejo en las encomiendas de la Orden de Santiago en Galicia era la elección del **mayordomo** de la iglesia, a quien tenían que tomar cuenta cada año.

En castillos y fortalezas ubicadas en los señoríos lo normal era que estuviesen administrados por los **alcaldes de fortalezas**²⁶, como los encontramos en el coto de Courel y encomienda de Quiroga, cuyos cargos eran designados por los comendadores entre las personas de su confianza²⁷.

Tenemos incluso constancia de la existencia en algunas encomiendas del cargo de **alcaldes de hermandad** que tan decisivo papel jugó en Galicia como arma eficaz para

arrancar a los poderes señoriales competencias eminentemente concejiles²⁸.

Los **regidores**, aunque era un cargo sobre cuya necesidad ya se había pronunciado Alfonso XI, no va a ser de total obligación hasta las Leyes del infante don Enrique de 1440 en que se reguló de forma definitiva para cada villa y lugar de la Orden. Encargados de decidir en todo aquello que interesaba a la comunidad, sus atribuciones solían ser administrativas (defensa de los bienes de la comunidad), políticas (gobierno y defensa de bienes comunitarios) y policiales (vigilancia). Su número se fijó en función del total de vecinos del lugar, siendo de 2 para aquellas villas en que hubiese más de 40 vecinos y de 3 cuando superasen los 300 vecinos, además de ser cargo anual y nunca vitalicio.

El número más frecuente con el que nos encontramos en los lugares que se indican en las visitas es, por lo general, de 1^º, con algún caso excepcional de 2^º.

Los **alguaciles** se encargaban de ejecutar la justicia y todo aquello que los alcaldes les mandasen cumplir en función de la tarea judicial que tenían asignada.

Si bien el cargo de alguacil del concejo no se cita propiamente como tal en las aldeas de los cotos santiaguistas de Galicia³¹, tal vez porque su función la desempeñaban en su caso los jueces puestos por el comendador, su remuneración en los concejos de la Orden se estipuló en 6 maravedíes cada vez que ejecutasen su tarea coercitiva³². A ellos también competía la denuncia de las

mujeres solteras "a que disen putas, rameras o encubiertas", entendiendo por tales aquéllas que se entregaban a más de 4 hombres, debiendo demandarlas ante el juez del concejo y llevarlas a cárcel bajo penas de 60 maravedíes, la cuales eran consideradas, en el caso de persistir en su oficio, como "abida por pública e apremiada o que salga a la mançebía pública o sea alañada de la villa o logar"³³.

En otro orden de cosas, la generalización de las agresiones por armas durante el siglo XV influyó para que el Capítulo General de 1440 estableciese una penalización por tales acciones³⁴, siendo de diferente cuantía en función de la parte del cuerpo herida: en partes importantes como cuello, cara o cabeza, 200 maravedíes; si lo fuesen en zonas menos vitales como cuerpo y piernas, 100³⁵.

Los escribanos, aunque al margen del equipo rector, debieron de constituir un cargo esencial dentro de los concejos, si bien dicha función no se menciona tampoco en las pequeñas aldeas de las encomiendas gallegas que aspiraban a fines del siglo XV y primeros años del siglo XVI a emanciparse de la tutela del comendador respectivo, puesto que eran los encargados de tener constancia de todos aquellos asuntos relacionados con la actividad del concejo, actuando como notarios, y ante los cuales se pasaban los "pleytos e contrabtos e instrumentos e causas e testamentos e cobdicilos, e todas las demás escripturas e recabdos que fueren menester"³⁶.

Los **sexmeros**, institución que arranca de los fueros del realengo, debieron de representar uno de los oficios más estimados de los concejos de mediados del siglo XV, pues su nombramiento, en número de 2, debía ser a perpetuidad, si bien más adelante, en virtud de la reforma de las Leyes en 1480, se les quitó su condición vitalicia pasando a ser elegidos por el concejo cuando se nombrase el resto de los cargos³⁷. A ellos quedó reservado en los concejos santiaguistas, desde mediados del siglo XV, tal y como se recoge en la Ley VII del Capítulo de 1440, la reglamentación sobre cañadas, lindes, mojones, sexmos, "servidumbres e aguaduchos", caminos, veredas, calzadas, puentes, calles cerradas, edificios y divisiones o particiones de montes y tierras a labradores³⁸. Sus actuaciones se hicieron necesarias, en un momento de crecimiento y presión demográfica, por la necesidad de roturar tierras baldías ante las imprecisiones que su predecesor en el cargo, don Lorenzo Suárez de Figueroa, había originado sobre tales aspectos, especialmente en lo referente a la propiedad de las rozas en montes comunes y baldíos abiertos por los labradores, cuya titularidad había provocado gran cantidad de pleitos y disputas entre ellos mismos y con sus respectivos concejos³⁹.

Uno de los oficios que más frecuentemente se menciona en los Libros de Visitas, junto a los jueces, es el de **mayordomo**. Elegido a la vez que el juez y alcaldes⁴⁰, su cometido era el de administrar la hacienda del concejo. Es muy frecuente verlo encargado de las rentas de las iglesias

en los lugares de la Orden, así como de la reparación de su fábrica, debiendo rendir cuenta anualmente al juez y concejo, en su caso⁴¹.

Los **procuradores** de concejo eran aquellos diputados nombrados para representar a éste ante las instancias superiores u otros concejos, especialmente en relación a los numerosos pleitos que se veían en los juicios. El coto de Courel tuvo 1 desde 1503⁴².

Esta relación de oficios concejiles era la habitual en los concejos de los señoríos de las Órdenes Militares, si bien conviene reseñar que en virtud de la débil vida municipal que se detecta en las aldeas y villas de las encomiendas gallegas, muy mediatizadas por los priores y comendadores respectivos que presionarían por situar en ellas a sus recomendados, algunos de estos oficios no existirían en la todavía inmadura organización concejil del siglo XV, reservándose tan sólo a las villas de mayor entidad que eran también escasas.

1.1.2. *Ámbito de actuación en la vida local*

Aunque la documentación existente sobre la competencia de los concejos en tierras de las Órdenes Militares gallegas es prácticamente inexistente al ser éstos de menor entidad, sí conviene, no obstante, hacer una valoración no excluyente sobre las competencias de la institución concejil, regulada en las Leyes del Capítulo General del

infante don Enrique de 1440 y Capítulos sucesivos, especialmente el de Uclés de 1480, sobre sus competencias y atribuciones en sus respectivos términos. Es así como se observa, desde mediados del siglo XV, una especial disposición a la vigilancia del marco en que se desenvuelve la vida local.

Hay un interés por mantener expedita la red caminera, tras el retroceso sufrido durante toda la Alta Edad Media, muy en consonancia con el interés mostrado por los Reyes Católicos cuando ordenaron a sus justicias y concejos: "(...) abrir y adobar los carriles y caminos por do pasan y suelen pasar y andar las carretas y carro, cada concejo en parte en su término, por manera que sean del ancho que deban, para que buenamente puedan pasar y ir y venir por los caminos; y que no consientan y den lugar los dichos concejos, que los dichos caminos sean cerrados, arados, ni dañados, ni ensangostados"⁴³. Se limitó además estrictamente cualquier tipo de heredad, ya fuese de pan o viñedo, en las inmediaciones de caminos, sendas o veredas cercanas, así como la obligación de mantenerlo libre de roza hasta la fiesta de Santa María, es decir, hasta el 15 de agosto⁴⁴.

Asimismo se prestaba mucha atención a todo lo referente al agua, por ser de uso general para el abastecimiento de la población y por constituir un bien de aprovechamiento comunal. De ahí el interés por el mantenimiento de pozos, fuentes, acequias y estanques, así como por su limpieza, evitando que las aguas se

"enbarvascaren", especialmente durante los meses de verano, afectando perjudicialmente a las personas, ganados que bebiesen de ellas y pescados que morían por su suciedad. Además de la correspondiente multa por "enbarvascar" las aguas, la infracción podía acarrear el azote público. La valoración que recibe el agua como bienpreciado hace que su diferente uso, ya fuera para el aseo, riego o el aprovechamiento humano en fuentes o pozos, quedase reservado a una instancia superior como era el alcalde mayor⁴⁵.

La salvaguarda de la sanidad y salubridad pública determinó que el Capítulo de 1440 adoptase una Ley con respecto a ello por la que los alcaldes de las villas y aldeas de los concejos santiaguistas pudiesen acotar los lugares con señales donde "(...) lançen los estiercoles los del pueblo señalando enderedor de la staca çiertos pasos, o stadales, o sogas, a do sean echados"⁴⁶.

Otro de los aspectos de mayor preocupación fue la reglamentación del abastecimiento de productos básicos en los municipios. En este sentido cabe destacar la regulación que se hizo de un producto tan esencial para la alimentación como la carne obtenida fundamentalmente de la ganadería y caza, ya que en la mayoría de los lugares, incluido los señoríos gallegos, era el sustento esencial en la dieta alimenticia de los hombres. Su venta quedaba tan sólo reservada a los carniceros en sus tiendas, no pudiendo ser tomada por fuerza de las balanzas, escarpías o maromas, los cuales debían despacharla debidamente, siendo

controlados sus pesos y balanzas todas las semanas por los almotacenes enviados por los alcaldes. Los carniceros debían expender la carne, según se especifica en el Capítulo de 1480, cualquier día de la semana, salvo sábados, domingos o cualquier otra fiesta o su víspera, evitándose con ello el incumplimiento de los oficios litúrgicos por parte de los vecinos. De la misma forma, los carniceros debían despachar la vianda respetando un estricto orden de preeminencia social: despensero u hombre del comendador, clérigos y curas, capellanes, alcaldes, regidores y demás oficiales concejiles, viudas de la villa o lugar, hombres buenos y honrados, y, por último, el resto de los vecinos del concejo, siempre y cuando no hubiese extranjeros que, en su caso, serían los últimos en recibirla. En aquellas localidades donde viviesen minorías étnico-religiosas, en especial alusión a judíos y musulmanes, se reglamentó para que los cristianos no pudiesen comprar las carnes en sus carnicerías⁴⁷.

Aunque los Capítulos, tanto el de 1440 como el de 1480, no sacaron una Ordenanza específica sobre el otro producto básico como era el pan, frecuentemente de centeno en el reino de Galicia, sí nos queda al menos constancia de la preocupación y obligación en los concejos por el abastecimiento del preciado producto. Ejemplo ilustrativo de cuanto decimos es el caso, ya mencionado anteriormente, del concejo de Garabanes, que en 1503 utilizaba como granero la iglesia del lugar donde se había mandado construir trojes como almacén del grano que se recogía,

siendo ordenado por los visitadores en su visita que lo quitasen⁴⁸.

A los concejos santiaguistas también se les facultó para que pudiesen regular una actividad comercial en las villas que podía ser de diferentes tipos: mercados o ferias anuales, semanales, diarios o azogues, este último el más generalizado en zonas rurales junto con el semanal. En el mercado diario se intercambiaban o adquirirían artículos de primera necesidad, cumpliendo uno de sus fines fundamentales como era el abastecimiento del lugar y constituyendo, por tanto, un mercado permanente situado en un barrio o plaza con tiendas y puestos para la venta donde acudían diariamente los vecinos a comprar y vender⁴⁹. Estos mercaderes que vivían en el señorío de la Orden Militar santiaguista estaban obligados a ofrecer sus provisiones, como reconocimiento de preeminencia señorial, al prior o comendador respectivo para que tomasen, si quisieren, aquellos productos que deseasen por "justo precio"⁵⁰.

La regulación del mercado por el concejo de la villa pasaba, en primer lugar, por la prohibición de celebrarlo en domingo para evitar con ello la ausencia de los vecinos a los oficios litúrgicos⁵¹. En caso de celebrarse mercado anual o semanal, los vendedores de mercancías, llegados de otros lugares externos al señorío, quedaban igualmente obligados de ofrecer sus mercancías en primer lugar, por razón de preeminencia, a los priores y comendadores de la Orden, antes que al resto de los vecinos del dominio. Las

provisiones a vender por parte de los llamados "rrecatones" tenían que hacerse en plazas públicas o lugares acotados por el concejo para realizar el mercado, prohibiéndose taxativamente hacerse las ventas en el interior de las casas de los compradores⁵².

Las Ordenanzas de los concejos santiaguistas van a prestar especial importancia a la economía agraria, ya que la agricultura y ganadería constituyeron en los diferentes reinos hispánicos durante la Baja Edad Media los dos pivotes fundamentales sobre los cuales se asentó todo el sistema económico, debido a que proporcionaban la gran mayoría de bienes y rentas, ocupando con su trabajo a la inmensa totalidad de la población.

Se percibe un especial interés por salvaguardar los "panes" -cereales panificables- y viñas de cualquier tipo de intromisión, especialmente de los ganados. Del viñedo, que adquirió un gran desarrollo en Galicia desde los siglos XII-XIII y continuó su rápida expansión en los tiempos bajomedievales en las comarcas del sur de Galicia, se ocupó el Capítulo de 1440 en algunas de sus Leyes. Se atiende al hurto de los "barbados de viña" que los propietarios solían dejar en ellas con el propósito de criar para plantar al año siguiente. La picaresca de ciertos propietarios de heredades de viñas, que trataban de llevar penas y caloñas por intromisión en ellas, movió al Capítulo a adoptar una nueva resolución por la que cualquiera que dejase su viña por podar hasta 5 años cumplidos, no pudiese llevar caloña ni pena alguna. En cuanto a su comercialización, el

Capítulo protegió su venta en el lugar de producción, estableciendo que "(...) en cuanto oviere vino de la cosecha de la villa o lugar que non se traya ni meta vino de fuera parte, so pena de perder el bino e basija en que traxere e estoviere"; en el supuesto caso de escasez de vino en la villa o lugar, serían los alcaldes ordinarios los encargados de poner dos buenos hombres juramentados para que tasasen el precio razonado del vino⁵³.

Sobre los ganados, caracterizados en las zonas rurales por ser de tipo extensivo y alimentarse de los pastos comunales, aunque también se alimentaron frecuentemente de la intromisión en heredades particulares ya fuesen de panes, viñas, huertas o cualquier otro cultivo, se autorizó a los concejos a poner multas para evitar su intromisión y mitigar con ello los daños que pudiesen causar. Es curioso observar cómo el interés por preservar a los animales de labor llevaba a prohibir en el prado la práctica de juntar, especialmente por la noche y de forma ilícita, las yeguas y mulas con los caballos, puesto que "se pierden peleando e se lijan e mancan e otros se ban con ellas a perder". Esta apreciación de los animales de labor ya existía desde los tiempos del maestro don Lorenzo Suárez de Figueroa, cuando éste autorizó a los bueyes para labores que pudiesen pastar en las dehesas más cercanas al lugar que labrasen, siempre y cuando la dehesa no fuese pequeña a fin de no perjudicar a los labradores de otro lugar⁵⁴.

Otro de los aspectos importantes al que atendieron muy especialmente los concejos fue el de los bienes de propios

o comunales, utilizados por el conjunto de los vecinos como medio de subsistencia y compuesto generalmente por praderas y bosques, siendo destinado con frecuencia al aprovechamiento para los ganados. Aunque cabe decir muy poco sobre ellos, puesto que apenas se mencionan por los visitantes en sus inventarios, sí preocupó su regulación al Capítulo General, puesto que éste emitió sucesivamente normativas específicas para su correcto aprovechamiento.

Su utilización por los vecinos pasaba desde la obtención de madera en los montes, propiedad del concejo, para sus labores y casas, hasta la práctica de la caza y pesca como complemento adicional de su alimentación. Uno de los aspectos que más preocupaba a los concejos era el uso que de ellos hacían los ganados, especialmente en aquellas tierras comunales más cercanas a las villas como eran las dehesas, por lo general cerradas, y los ejidos, estos últimos aprovechados por los ganados de las villas, aunque en ocasiones se diese algún tipo de actividad agrícola. Los ganados que más veces pastaban en ellos serían bueyes de labor, quedando exceptuados de su aprovechamiento los ganados denominados "merchaniegos" como las vacas⁵⁵.

Atención especial de los bienes comunales merecían los montes, ya regulados jurídicamente en Las Siete Partidas de Alfonso X al afirmarse que de ellos "pueden usar cada uno de los vecinos" (Partida III, T. 23, Ley IX). Su término dependía del concejo, el cual tenía el derecho de aprovechamiento y defensa. Su importancia radica en el disfrute que de él obtenían los vecinos, entre los que cabe

citar la obtención de madera, pasto para los ganados, tierra para cultivos al abrir rozas o la obtención de caza y pesca. El Capítulo de Uclés de 1440, consciente de los recursos alimenticios que de él se obtenía, autorizó a los concejos de las encomiendas penalizar a todos aquéllos que hiciesen fuego o quemasen los montes con la intención de que no se criasen "(...) oso, ni puercos, ni otros venados, ni aún las otras caças menudas, así como perdises e conejos". Posteriormente el Capítulo de 1480 se hizo eco de la deforestación que el bosque estaba sufriendo como consecuencia del excesivo uso de la madera, en especial de encinas y alcornoques, árboles más propios de la vegetación mediterránea castellana⁵⁶.

No queremos pasar por alto, aunque sólo sea de forma breve, otros temas de interés en los concejos santiaguistas, válidos en general para los de otras Órdenes Militares, como los relacionados con la moralidad pública en sus villas y lugares. Es el caso de la reglamentación de las mujeres públicas, ya aludido anteriormente, que incluía a las alcahuetas y alcahuetes, puesto que, según se dice en algunas de las disposiciones, "non ha puta syn alcahueta", ya que éstas "(...) yerran a Dios e a sus ánimas, más aún envileçen sus personas e amenguan sus estados en se trabajar porque los omes e mujeres fagan errores e pecados"⁵⁷. El Capítulo del Infante de 1440 autorizó en sus encomiendas la erradicación del juego y, especialmente, de sus verdaderos protagonistas los tahures, puesto que del juego de azar se derivaban frecuentes riñas y disputas que

solían acabar en verdaderos altercados con derramamiento de sangre, por lo que se ordenó que tanto hombres como mujeres no pudiesen jugar a "(...) dados, ni naipes, ni chinera, ni estaques, ni curre curre, a dineros seco ni otros balores, algunos de día ni de noche, en poblado ni fuera del en toda nuestra Orden"⁵⁸. Su arraigo todavía persistía en el monasterio de San Munio de Veiga a comienzos de época Moderna, pues en la visita realizada por los visitantes en 1503 se informa de que ciertas personas ajenas a la casa jugaban a los dados y naipes en el claustro⁵⁹. Los alcaldes del concejo podían llegar a intervenir incluso en asuntos de maleficios que pudiesen darse en la villa o su entorno con respecto a ganados, bestias, viñas o huertas, síntomas todos ellos de una alta concepción de la superchería medieval⁶⁰.

La mayoría de los concejos contaban para el mantenimiento de su hacienda con el dinero obtenido por penas y caloñas, especialmente aquél extraído por la transgresión de los ganados en sembrados, tierras comunales o lugares no permitidos. A ello habría que añadir el dinero obtenido por el arriendo de los bienes inmuebles que constituían su patrimonio, además del cobro procedente de los propios concejiles que debían hacerse con autorización del respectivo comendador.

Los concejos estaban igualmente obligados a acoger a los comendadores de la encomienda ofreciéndoles posada durante 5 días y a sus acompañantes por 3, además de costear la visita y mantenimiento de los visitantes en los

años que eran enviados por el Capítulo General a las respectivas Provincias⁶¹. De este último concepto, los Libros de Visitas han dejado constancia de lo que gastaron los concejos de La Barra y de Garabanes en la visita de 1503, ascendiendo su cuantía a 158,5 maravedíes, más 7 "quartillas" de pan, para el primero de los citados, pagado a medias con el comendador de la encomienda, y de 204 maravedíes y 7 "almudes" de cebada, para el segundo⁶².

2. La jurisdicción señorial en el territorio

Además del nombramiento de los cargos de la administración local en el señorío, derecho, como se ha visto, muy mermado al término de la Edad Media en los dominios de las Órdenes Militares, las competencias propias del señorío jurisdiccional se proyectaban en la administración de la justicia en sus villas, al margen de otras capacidades señoriales analizadas en capítulos precedentes.

La administración de la justicia en las villas y lugares de las encomiendas eran inmunes al ejercicio de ésta por parte de los oficiales reales, al igual que ninguna justicia seglar podía tampoco entender en causa alguna de freires de las Órdenes Militares⁶³. Bien es verdad que en Castilla, desde comienzos de la Baja Edad Media, no resultó fácil, en ocasiones, saber hasta dónde llegaban las facultades judiciales del titular del señorío,

incluidos los de las Órdenes Militares. En estos casos, como ha demostrado acertadamente J.L. Bermejo⁶⁴, la Corona puso a su servicio la "mayoría de justicia" o "justicia mayor del rey" recogida en el Ordenamiento de Alcalá. Esta "mayoría" permitía al monarca intervenir en los territorios señoriales cuando la justicia no era bien administrada. La "mengua de justicia" afectaba principalmente a los siguientes supuestos: denegación de justicia por parte de los tribunales señoriales, delitos cometidos por el titular del señorío, alteraciones del orden público con peligro para la recta administración de justicia y aquellos conflictos suscitados entre distintos señoríos. En tales supuestos, la justicia del rey intervenía directamente o a través de la solicitud de los particulares.

La competencia de los pleitos vecinales pertenecía por lo general a los alcaldes ordinarios, normalmente 2 por población, y jueces de la villa, cuyos cargos a fines del Medievo eran designados casi con entera independencia por los concejos.

Ambos oficiales de justicia entenderían en las causas civiles y criminales, especialmente el juez, quien probablemente era superior a los alcaldes, tal y como se deduce de las reiteradas alusiones en la documentación, pues muchos de ellos eran nombrados por los mismos vecinos, sin intervención alguna de la Orden. Sus alusiones son frecuentes en los cotos que integraban el dominio de la encomienda de La Barra: lugar de Barra⁶⁵, Garabanés⁶⁶, Codosedo⁶⁷, Vilar de Santos⁶⁸, Rocha de Narla⁶⁹,

Quintela⁷⁰, Crescente⁷¹, Roás⁷² y Courel, lugar este último que contaba con fortaleza⁷³, y en las feligresías y parroquias del mismo como San Juan de Seoane, San Pedro de Esperante, Santa María de Miranos, Santa Marina de Folgoso y San Vicente del lugar de Villamoz⁷⁴. Asimismo lo había en el coto del priorato de San Munio de Veiga, que tenía cárcel⁷⁵.

El priorato de Vilar de Donas contaba igualmente en su coto con la capacidad judicial de su prior, cuya atribución se expresa en la fórmula del "mero y mixto imperio", quien la delegaba en los oficiales que para tal fin nombraba y entre quienes se encontraba el juez que entendía en las causas civiles y criminales en su nombre, junto al merino, mayordomo, escribano y notario⁷⁶. Símbolo inequívoco del poder judicial en el coto era la picota con horca, en las cercanías de un pino doncel, situada en un collado fuera de la cerca del monasterio⁷⁷.

El ejercicio de la justicia ejecutado por ambos oficiales, puestos o reconocidos por el prior o comendador, debió funcionar de forma similar en los dominios de la Orden de San Juan, a tenor de la información en las encomiendas de Portomarín⁷⁸, Quiroga⁷⁹, Beade y Mourentán⁸⁰.

Las acciones judiciales ejercidas por estos oficiales no siempre se realizaron de forma legal y justa con los vasallos que habitaban los señeríos de las Órdenes Militares, sino que en determinadas ocasiones se actuó de forma despótica y abusiva con los más débiles⁸¹.

Aquellas otras causas, tanto civiles como criminales, debían ser vistas por instancias superiores, generalmente por los **alcaldes mayores de alzadas**, cargo que se correspondía en atribuciones al que tenía el comendador en todo el señorío⁸².

NOTAS AL CAPÍTULO VII

1.-*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, ed. de la R.A.H., vol. II, Madrid 1861-84, p. 68 (cap. 2).

2.-Alfonso IX concedió fuero, desconociéndose su fecha exacta, al concejo lucense de Lestedo, en territorio del dominio santiaguista de Vilar de Donas, confirmado posteriormente por Fernando III en 1251 y por Alfonso X en 1272, siendo anterior el fuero del concejo de Repostería, también en los dominios del citado priorato (AHN, San Marcos, carp. 375, nº 61).

La realidad urbana fue tratada por A. López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, 2ª ed., Madrid 1975; y más recientemente por F. López Alsina, *Introducción al fenómeno urbano medieval gallego a través de tres ejemplos: Mondoñedo, Vivero y Ribadeo*, Santiago de Compostela 1976.

3.-D.W. Lomax, *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid 1965, p. 171.

4.-A. Sacristán y Martínez habla de "pequeñas repúblicas" al referirse al grado de autonomía alcanzado (cf. *Municipalidades de Castilla y León*, Madrid 1981, p. 213).

5.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 88.

6.-D. Rodríguez Blanco ha prestado igualmente atención a este importante conjunto de Establecimientos que al concejo dedicó el Capítulo General de Uclés de 1440 (vid. su artículo "Los concejos de Ordenes Militares en la Baja Edad Media. Organización y relaciones de poder", *HID* 18 [1991]

425-43).

7.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fols. 78 y 92, pertenecientes a la visita efectuada en 1503.

8.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fol. 281.

9.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 91.

10.-*Ibidem*, fols. 78-80.

11.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 92.

12.-En 1501 Diego López de Yanguas, alcalde mayor en las villas del Maestrazgo que la Orden de Santiago tenía en Castilla La Vieja, León y Galicia, fue quien nombró al alcalde del coto orensano de Campobecerros, dependiente de la encomienda zamorana de Castrotorafe (AHN, OOMM, 1092 c, fol. 81).

13.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 47.

14.-Cf. con D. Rodríguez Blanco, *art. cit.*, esp. 339-40.

15.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 59.

16.-Conforme al pacto realizado entre los alcaldes de Lestedo y el prior de Vilar de Donas el 15 de julio de 1244 (AHN, San Marcos, carp. 390, n^o 216).

17.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fols. 77-8.

18.-AGS, RGS, septiembre 1493, fol. 23.

19.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fols. 281-2.

20.-Todavía en el siglo XVIII se los elegía en La Barra y Oucelle conforme a "(...) la costumbre y posesión ynmemorial de nombrar sus vecinos anualmente un juez ordinario que (...) conoce lo civil y criminal, governativa y económico" (cit. por O. Gallego Domínguez, *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Orense 1988, pp. 74-5).

Vid. también el nombramiento por la Orden en la noticia recogida en AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 81.

21.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 81.

22.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fols. 83-4.

23.-*Ibidem*, fol. 84.

24.-AHN, AJT, Pleito nº 21177, fols. 9-12.

25.-AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 2763 fols. 11 y ss. Sobre el mismo asunto ya se había pronunciado previamente el maestro Alonso de Cárdenas en 1480 acordando para los territorios santiaguistas la unificación de pesos y medidas y adoptando como modelo la toledana (AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 232-3).

26.-S. de Covarrubias lo define como "el castellano de un castillo o fuerza con gente de guarnición, y con el gobierno del lugar vezino, que está debaxo de la protección del castillo" (*Tesoro de la Lengua Castellano o Española*, reimp. Barcelona 1943, s. u.). Sobre fortalezas vid. al respecto el estudio de M^aC. Quintanilla Raso, "La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media", en

España Medieval, vol. V, Madrid 1986, pp. 861-95.

27.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 94.

28.-Aparece citado en la visita realizada a La Barra en 1503 (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 87).

29.-Es así como lo encontramos en los cotos de Codosedo y Rocha de Narla en 1515 (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 179 y 198).

30.-Dos se citan en la villa de Porto, dependiente de la encomienda zamorana de Castrotorafe (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 72).

31.-Sí lo encontramos citado, por el contrario, en la villa de Porto (*Ibidem*, fol. 72).

32.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 78.

33.-*Ibidem*, fol. 80.

34.-*Ibidem*, fol. 80.

35.-Conforme al Capítulo General de 1480 (AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 42).

36.-B. de Chaves, *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*, h. 1770, fol. 61v.

37.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 34.

38.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 80.

39.-*Ibidem*, fols. 86-7. Sobre la figura de don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago, ver la obra de F. Mazo Romero, *El Condado de Feria (1394-1505)*, Badajoz 1980.

40.-Así era elegido por el concejo de Codosedo en 1528 (AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 141), mientras que en la villa de Porto aparece congregado, en 1501, junto con los otros oficiales del concejo (AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 78).

41.-Así lo hacía en diferentes iglesias del coto de Courel en 1515: en San Juan de Seoane, San Pedro de Esperante, Santa María de Folgoso y San Vicente del lugar de Villamoz (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 215, 217, 220 y 222).

42.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 100.

43.-Recogido por M^aC. Carlé, "Mercaderes en Castilla, 1252-1512", *CHE* 12 (1954) 146-328, esp. 81-6.

Sobre las capacidades de actuación de los concejos en régimen de señorío existen interpretaciones bien distintas, que van desde la valoración muy amplia de esas capacidades, hasta la consideración muy restrictiva de las mismas. Véase en relación con estas cuestiones la obra de J.M^a Monsalvo Antón, *El sistema político concejil: el ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y tierra*, Salamanca 1988.

44.-AHN, OOMM, Libs. 1241 c, fol. 38; y 1242 c, fol. 227.

45.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fols. 82-3; y Lib. 1241 c, fols. 36-7.

46.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 87.

47.-*Ibidem*, fols. 84 y 87; y Librs. 1235 c, fol. 269, y 1242 c, fol. 227.

48.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 92.

49.-L. García de Valdeavellano, *El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media*, 2ª ed., Sevilla 1975, pp. 211 y 243.

50.-AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fols. 223.

51.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fols. 270-1.

52.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 44.

53.-Vid. especialmente AHN, Secc. Cód. 922 b, fols. 85 y 86; y Lib. 1241 c, fol. 43.

54.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fols. 83, 85 y 88.

55.-*Ibidem*, fols. 83 y 85.

56.-*Ibidem*, fol. 81; y Lib. 1242 c, fol. 221.

57.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 80.

58.-AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fols. 277-8.

59.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 87.

60.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 82.

61.-Conforme al Capítulo General de 1480 (AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 228).

62.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 91-2. Algunas reflexiones sobre las ordenanzas concejiles y señoriales, y su respectiva valoración, en el artículo de M^aC. Quintanilla Raso, "La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Ordenanzas de Cartaya (Huelva)", *HID* 13 (1987) 189-259.

63.-Así se dispone en uno de los Establecimientos de la Orden de Santiago (AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 59).

64.-Seguimos su excelente artículo "Mayoría de justicia del rey y jurisdicciones señoriales en la Baja Edad Media castellana", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. II, Santiago de Compostela 1975, pp. 207-15.

65.-AHN, OOMM, Libs. 1093 c, fol. 87; 1094 c, fol. 71; y 1097 c, fol. 190.

66.-AHN, OOMM, Libs. 1094 c, fol. 173; y 1097 c, fol. 195.

67.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 179.

68.-*Ibidem*, fol. 182. Poco tiempo después, exactamente en 1503, los vasallos del coto aparecen fuera de la jurisdicción judicial de la Orden al haber sido usurpada (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 184).

69.-AHN, OOMM, Libs. 1093 c, fol. 99; 1094 c, fol. 177; y 1097 c, fol. 198.

70.-AHN, OOMM, Libs. 1094 c, fol. 178; y 1097 c, fol. 229.

71.-*Ibidem*, fols. 178 y 234.

72.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 232.

73.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 100.

74.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 215, 217-8 y 221-2.

75.-La noticia, algo tardía, es del año 1581 (AHN, AJT, Pleito nº 54729).

76.-Es así como se recoge en 1497: "(...) el dicho prior e freyles pusieron de su mano en el dicho coto e juredición al juez e merino e mayordomo para que por ellos e en su nombre usasen cada uno de su ofiçic bien e fielmente, enterrogándoles sobre ello sus conçiencias" (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

77.-AHN, OOMM, Libs. 1091 c, fol. 36 (año 1498); 1092 c, fol. 90 (año 1501); 1093 c, fol. 95 (año 1503); y 1097 c, fol. 208 (año 1515).

78.-AHN, OOMM, Caja 7837 (año 1511), confirmado en documentación posterior de fines del siglo XVI donde la justicia era ejercida por el alcalde de la villa (BN, Ms. 13338).

79.-En las feligresías del coto de Quiroga la justicia, todavía en 1561, era ejercida por el juez, nombrado por los vasallos y confirmado por el comendador (AHN, OOMM, Caja 7587¹, nº 25, s. foliar).

80.-En 1561 también lo era para Beade y Mourentán (AHN, OOMM, Caja 7471, nº 36, s. foliar).

81.-Así parece desprenderse de la acción judicial que Juan de Montalvo, alcalde de la fortaleza de Quiroga, ejerció

sobre los vasallos de la jurisdicción de la encomienda de Quiroga haciéndoles muchos "agravios e syn razones" (AGS, RGS, agosto 1497, fol. 94; y septiembre 1497, fol. 20).

82.-D.W. Lomax, *op. cit.*, p. 179.

TERCERA PARTE

RECURSOS Y BASES SOCIO-ECONÓMICAS

EN LOS SEÑORÍOS

CAPÍTULO VIII

POBLACIÓN Y ARTICULACIÓN SOCIAL

Abarcamos en el presente capítulo y de forma conjunta el estudio de la población desde su vertiente demográfica y de estructura social.

Para el primero de los apartados mencionados la información de que disponemos hasta los últimos años del siglo XV es prácticamente inexistente, siendo a partir de 1494 cuando comienza a mostrársenos a través de los Libros de Visitas los primeros datos poblacionales y sistemáticos en lo que se refiere a los señoríos territoriales de la Orden de Santiago. En ellos los visitantes generales enviados a cada una de las Provincias de la Orden asentaban los datos que les eran proporcionados por los comendadores y concejos de su jurisdicción. Estos datos los hemos complementado con otras fuentes, especialmente con aquéllos procedentes del primer censo que el poder central mandó realizar en Galicia entre 1528 y 1536 con miras eminentemente fiscales y donde quedan excluidos los exentos.

En lo que respecta al segundo de los aspectos enunciados, la falta de padrones de cuantías para la región gallega hace muy difícil el comentario de la articulación socio-económica, por lo que resulta más adecuado enfocarlo desde una perspectiva de diferenciación socio-jurídica.

A esta dificultad habría que añadir la ocultación del número de individuos pertenecientes a estamentos privilegiados en los primeros censos de población realizados en la región en el que no aparece la nobleza por estar exenta de tributación¹.

El tipo de sociedad que aparece en el territorio de las Órdenes Militares es, en líneas generales, muy sencilla, pero evolucionada. Se encuentra jerarquizada, estructurada, y en ella tienen cabida dos grupos sociales contrapuestos como son los hidalgos y pecheros, estos últimos mayoritariamente campesinos labriegos que destacan sobre otros colectivos de los que apenas hemos encontrado huella documental como artesanos y aquellos otros dedicados a las actividades del sector servicios.

De los pecheros, aun a pesar de constituir la mayoría de la población de los lugares al situarse entre el 80% y el 90% del total, apenas podemos apuntar datos significativos que nos revelen información sobre su situación económica y las actitudes adoptadas ante las obligaciones contraídas con las Órdenes Militares, por lo que ignoramos gran parte de la historia de la población en los señoríos. Alusiones generales y significativas hacemos de este grupo social en capítulos precedentes y posteriores

cuando nos referimos a sus obligaciones tributarias y productivas.

1. *Los Libros de Visitas: fuente primordial de información demográfica en las encomiendas santiaguistas*

Para la cuantificación de las cifras de vecindario en los dominios territoriales de las Órdenes Militares disponemos, especialmente en lo que se refiere a la Orden de Santiago, con los libros de visitación a las encomiendas que permiten conocer de forma aproximada la distribución, densidad y tasas de crecimiento de sus vecinos pecheros. A estas cifras proporcionadas por los Libros de Visitas cabe imputar, no obstante, dos apreciaciones negativas: la primera, que en dichos datos faltan, en la mayoría de los casos, los exentos; en segundo lugar, que su reiterada repetición de un año para otro del número de vecinos, extraídos en muchas ocasiones de los padrones de alcabalas o libros de vecindad, resta credibilidad a los datos para algunos años, pues resulta difícil de creer que en algunas encomiendas el número de vecinos no haya evolucionado en ningún sentido, ni positivo ni negativo, lo cual, tal vez, deba imputarse a que los concejos o comendadores no mandaban hacer recuento de vecinos anualmente y entregaban a los visitantes los cuadernos de visitas anteriores.

La inexistencia de este tipo de fuentes demográficas

para otras Órdenes Militares a fines del Medievo -caso de los Hospitalarios que no recibieron "visitadores generales" hasta mediados del siglo XVI²- hace que debamos extrapolar datos de época Moderna, al menos como información complementaria, aun a sabiendas del crecimiento poblacional que se experimentó desde los primeros años de la decimo sexta centuria.

Hemos recurrido, igualmente, a otro tipo de fuentes impresas que pudiesen aportar datos reveladores en los respectivos dominios territoriales de las Órdenes Militares, aunque con resultados muy escasos. Son los proporcionados por Hernando Colón en su "Itinerario" por el reino de Galicia³, realizado entre 1517 y 1523, cuyos datos, siempre discutibles, escasos y poco seguros, permiten contrastarlos con aquellos otros proporcionados por los Libros de Visitas. A éstos habría que añadir algún otro facilitado, con exclusividad para la provincia de Orense, en la visita pastoral realizada a la diócesis "Auvriense" en el año de 1487⁴.

De gran importancia son los recogidos en el censo de población para la corona de Castilla durante el siglo XVI, publicados por el maestrescuela de la iglesia catedral de Plasencia don Tomás González, de indudable interés para Galicia⁵. En los datos recopilados en esta segunda fuente por el canónigo a quien Fernando VII encomendase la organización del Archivo de Simancas, tras la ocupación napoleónica, se encuentran incluidos de forma complementaria, por apartados, los censos fiscales

castellanos más antiguos que se elaboraron entre 1528 y 1536. Dicho censo pretendía conseguir una distribución más equitativa del servicio ordinario y extraordinario por la Corona, comenzándose su elaboración a partir de 1528, si bien el informe de Galicia pertenece al año de 1536. En él aparece fundamentalmente la población pechera, incluida la de los señoríos de las Órdenes Militares, aunque no la exenta perteneciente a estamentos privilegiados como nobleza y clero⁶.

2. Población y poblamiento

Conviene abordar dicho aspecto desde una doble perspectiva metodológica: en relación a los vecinos pecheros o vasallos que vivían en las encomiendas y sus respectivos cotos, y, por otra parte, las formas de poblamiento predominante en ellos. La mayor información que proporcionan las fuentes documentales de la Orden de Santiago, ha hecho posible una mejor cuantificación del vecindario en sus dominios entre 1494 y 1528, cuyas tablas del Apéndice VI facilitan la comprensión del texto.

2.1. Niveles demográficos

Refiriéndonos con exclusividad a la población gallega de la Baja Edad Media, hoy día es admitido por la

generalidad de los historiadores que han estudiado dicha etapa que durante el siglo XIV hubo un declive poblacional cuyo punto cimero lo marcó la Peste Negra que incidió de forma tan dramática en la disminución de la población, lo que llevó aparejado la huida de ésta de los núcleos rurales y el abandono de los campos con la aparición de importantes despoblados en zonas determinadas, perceptibles igualmente en las tierras de las Órdenes Militares si atendemos a la escasa concesión de foros otorgados como consecuencia directa del descenso de población en sus dominios.

Hacia 1365-70 parecen observarse ya los primeros indicios que apuntan a una paulatina recuperación que no se detendrá a lo largo del siglo XV, más bien todo lo contrario, acompañada de una mayor concesión de foros en las encomiendas en cuyas cláusulas se estimula una mayor estabilidad con la exigencia de nuevas edificaciones, plantaciones y régimen productivo familiar. Hacia 1460 la población parece ya recuperada de su bache anterior, y a partir de entonces comienzan a surgir los primeros síntomas de sobrepoblación, haciéndose necesario un aumento de nuevas roturaciones que causaron importantes desequilibrios por falta de tierras para atender a una población en crecimiento, lo que contribuyó, por regla general, a un endurecimiento de los foros en lo que se refiere a su duración y al peso de las rentas, no tan claramente perceptible en los señoríos de las Órdenes Militares.

Para proceder a una cuantificación de la expansión demográfica, iniciada desde mediados del siglo XV, no

existen fuentes fiables y completas hasta mediados del siglo XVI. El primer censo de población para Galicia, citado anteriormente en el preámbulo del presente capítulo, es el de 1536 que tan sólo recoge la población pechera en "vecinos", incluyendo también a pobres, agrupados en cinco Provincias y, dentro de éstas, en Partidos. Al constituir unos datos de especial interés para el Reino, a pesar de su parcialidad, merece la pena, al menos, citarlos: Santiago, en sus 268 Partidos, tenía 18.513 pecheros más 671 pobres; Coruña-Betanzos, con 137 Partidos, computaba 8.301 pecheros más 215 pobres; Lugo, 231 Partidos, con 15.804 pecheros y 366 pobres; Mondoñedo, 93 Partidos, tenía 4.101 pecheros y 101 pobres; por último, Orense, con 182 Partidos, contaba con 11.083 pecheros y 1.393 pobres. Tenemos, pues, que hacia 1530 el total de las cinco provincias citadas asciende a 60.548 vecinos pecheros, aunque en el famoso legajo de Simancas aparece un total de 70.333, sin que sepamos con certeza la razón de este resultado, aunque tal vez se incluyan en ese dato los vecinos de la Provincia de Tuy que no aparece citada⁷. Si tomamos como válido este último resultado y aplicamos un coeficiente razonable como 4,5, puesto que el concepto vecino expresa una unidad fiscal que suele coincidir con una unidad familiar⁸, obtendremos una población global de 316.498 habitantes en Galicia hacia 1530, excluyendo a los grupos privilegiados que estaban exentos de tributar y no aparecen en los censos⁹. La densidad aproximada sería de 10,9 habitantes por Km², desigualmente repartidos si atendemos a la

peculiaridad de la accidentalidad de su suelo y a una mayor atracción de la población por la zona del litoral, con un aplastante predominio de población pechera.

En los dominios señoriales de la Orden de Santiago sí es posible computar con detalle, por la existencia de los Libros de Visitas, los vecinos pecheros o vasallos que residían en las encomiendas y sus respectivos cotos entre 1494 y 1528, aun a pesar de la ausencia de cuantificación para determinados años, por lo que se hacen necesarias las oportunas interpolaciones que nos permitan, en la medida de lo posible, subsanar tales carencias para una mejor interpretación de la información. A estas cifras habría que objetar el silenciamento del recuento de campesinos libres que residían en sus dominios aforando sus bienes y al grupo de exentos, por lo que se pecará por defecto. Los datos, no obstante, permitirán establecer una comparación entre la población global de toda la región y la existente en los dominios santiaguistas.

Se aprecia que la característica general predominante entre los años 1494 y 1504 es una tendencia al alza, si lo extrapolamos con el resto de la población global, en el cómputo total de sus dominios, aunque no uniformemente en todos ellos, como tendremos ocasión de analizar. Si bien la presión global entre dichos años hubo de aumentar necesariamente sobre el terrazgo, ésta no se dejó sentir tan claramente en los señoríos de la Orden si atendemos a la concesión de foros, así como a la duración de éstos, la mayoría de los cuales eran concedidos por más de 3 "voces",

lo que nos lleva a sostener que los excedentes demográficos en los territorios santiaguistas fueron fácilmente absorbidos sin plantear ningún tipo de tensión en el binomio población-recursos.

En el año 1515 aparece una inflexión importante, bajando su tasa de crecimiento al 121% con respecto al 159% que poseyó en 1508, consecuencia más bien de un error significativo del recuento de los vecinos pecheros por los visitantes en algunas de las encomiendas en ese año, como en el priorato de Vilar de Donas, más que a una incidencia negativa sobre la población. A partir del año 1528 el auge demográfico del Quinientos parece evidenciarse claramente en los territorios, tal y como refleja su Índice¹⁰.

Junto a estos vecinos pecheros, convertidos en vasallos dependientes de la Orden en sus respectivas encomiendas, convivieron conjuntamente con ellos otros hombres pertenecientes a una condición jurídico-social distinta, muy difícil de cuantificar, que se encuadran en el campesinado libre, capacitados por sí mismos para establecer determinados contratos agrarios con la Orden. A ellos se les exigió igualmente en sus contratos forales una relación de dependencia con la Orden establecida en las cláusulas finales con el formulario de ser "vasallos servientes et obedientes", junto con el pago de una determinada renta territorial y señorial.

Nuestra atención consiguiente se detendrá en un análisis más pormenorizado de los vecinos pecheros en cada una de las encomiendas santiaguistas, desvelados en los

Libros de Visitas.

En el priorato de Vilar de Donas la cuantificación del número de vasallos de que nos informan los visitantes entre 1494 y 1515 son muy dispares e inducen a un cierto confusionismo en virtud de su diferente cuantificación según su apreciación en los recuentos. Así en 1494 los 20 vasallos "poco más o menos" que se citan como pertenecientes al coto del monasterio serían aquéllos que residían alrededor del edificio monástico, célula originaria de la Casa, tal y como lo recoge la visita de 1501¹¹. Dichos vasallos pasaron a depender del conde de Monterrey, don Sancho Sánchez de Ulloa, por "fuerça en contra de su boluntad" con anterioridad a la visita que los Reyes Católicos realizaron al reino de Galicia, durante el tiempo que se convirtió en encomendero del monasterio y que aún los retenía en 1494¹², estando sometidos a una mayor presión señorial que cuando se encontraban bajo jurisdicción monástica. A ellos habría que añadir, al menos, otros 40 vasallos que se repartían por la totalidad del dominio territorial, como se computan conjuntamente en la visita de 1498¹³ y, de forma aparte, en la de 1508¹⁴.

El otro priorato de San Munio de Veiga poseía 10 vasallos en 1494 que vivían en el coto llamado de Veiga, en las cercanías del monasterio de Celanova, donde la Casa contaba con 64 "peonadas" de viñas en 1515 que eran atendidas por estos serviciales¹⁵.

Es la encomienda de La Barra, con sus cotos o bailías menores, la que pese a poseer una menor extensión en

conjunto con respecto a los dos prioratos, tuvo, por el contrario, un mayor número de vasallos directos.

El núcleo originario de la encomienda de La Barra, en el actual municipio orensano de Coles, que entre 1494 y 1515 tan sólo experimentó un crecimiento de sus vecinos en un 25%, tenía 20 vecinos pecheros en el coto en 1515, repartidos por los siguientes lugares: 1 en Barra, 2 en Lamas, 4 en Vilar, 1 en Quintans, 1 en Fontefiz, 1 en Laxa, 2 en Outeiro, 2 en Trasdopazo, 2 en Cales, 1 en Gulpilleiras y 3 en Boco¹⁶.

Del resto de sus anexos, el que sumó un mayor número de pecheros, aunque de forma conjunta, fueron los cotos de Quintela, Crescente y Roas, que en el año de 1501 tenían, de un cómputo total de 300 vecinos, 66 de ellos pecheros, distribuidos estos últimos de la siguiente forma: 13 en Quintela, 35 en Crescente y 18 en Roas¹⁷.

Le seguía en poblamiento el coto de Courel, en la misma provincia de Lugo, cuyo Libro de Visita del año 1501 nos permite igualmente conocer el reparto de sus 117 vecinos pecheros diseminados por pequeños lugares, dedicados fundamentalmente a la producción cerealista¹⁸.

El coto de Rocha de Narla, en tierras de Friol, repartía sus 60 vasallos por sus cuatro aldeas de Carregal, Carvallo, Fortelle y Guentón, los cuales se mantuvieron estables, con pequeñas oscilaciones en años intermedios, entre 1494 y 1528¹⁹.

En la zona central de la provincia de Orense se encontraba el coto de Codesedo y sus términos o, lo que es

lo mismo, sus lugares de Pazos, Paradina, Veredo, Barrio y Vilariño del Monte, que entre 1494 y 1501 tuvieron 40 vasallos²⁰. Otro, como el lugar de Carrajo, se encontraba en 1501 usurpado por el conde de Monterrey, junto con los 6 vasallos de la Orden que a él pertenecían²¹. Cercano a éste, en las inmediaciones del río Limia, se situaba el coto de Vilar de Santos con el lugar de Saa, aforado desde tiempo atrás al hidalgo Juan de Noboa junto con sus vasallos, el cual sabemos que llevaba por fuerza a los suyos en Saa San Juan, como así se le denomina, 1 puerco cebado y 1 carnero²².

Más al norte, el pequeño coto de Garabanes osciló entre los 16 ó 17 vasallos entre 1494-1508, repartidos por los diez lugares que lo integraban²³.

Por último, hemos de mencionar, en la misma provincia de Orense, el pequeño coto de Campobeceros, dependiente de la encomienda zamorana de Castrotorafe, con su media docena de vecinos que tenía en 1501, los cuales, desde tiempo atrás, habían igualmente caído bajo la dependencia del todopoderoso conde de Monterrey²⁴. Con mayor poblamiento, desde fines del Medievo, contaron los lugares de Porto, Pías y Barjacoba, cercanos al río Bibey, en lo que hoy pertenece al noroeste de la provincia de Zamora, los cuales desde inicios del siglo XVI, cuantificados desde entonces en los Libros de Visitas, tuvieron una mayor concentración de pecheros, en contraste con aquellos otros pertenecientes a la encomienda de La Barra en los que hay un mayor predominio por agrupar a menos de 10 vecinos, lo que

muestra un menor poblamiento.

Cuando la presión de la pequeña nobleza de caballeros se generalizó sobre la tierra a lo largo del siglo XV, no sólo usurparon territorios a la Orden de Santiago, sino que también sometieron a sus vecinos pecheros haciéndoles tributar como sus nuevos patronos. La Orden, por tanto, padeció tanto la presión de los grandes como la de toda una variopinta clase de pequeños caballeros locales que apetecieron, además de la tierra, la autoridad señorial sobre los campesinos con tal de ver a salvo su propia distinción social, aun a pesar, en multitud de casos, de presentarse como simples malhechores.

Casos puntuales y significativos de la apropiación de la tierra y el control ejercido sobre sus vecinos los encontramos en algunos lugares que fueron de la encomienda de La Barra y que pasaron a poder de esta pequeña clase de caballeros que se convirtieron en sus nuevos señores. Es el caso de la feligresía de San Vicente de Negredas, perteneciente hoy día al municipio lucense de Guitiriz, que pasó a poder de Alvar Gómez de Rivadeneira, probablemente convertido en forero de forma ilegítima, junto con sus 14 vecinos. En otras ocasiones se hicieron con entidades mayores como 1/6 del coto de Rosende o Roás, en el municipio de Cospeito, donde de forma mancomunada varios de estos caballeros fueron encabezados por Fernán Ares de Noguero, señor de Amarante, hidalgo al servicio de don Lope Sánchez de Ulloa, junto con Fernán Pérez de Andrade, Vasco Sánchez de Pallares y Pedro Sánchez que sometieron a

sus 30 vecinos²⁵. Ello no siempre quiere decir que llevase aparejada la incorporación de los vecinos, pues hubo ocasiones en que al tratarse de unidades menores de explotación como "casales", fueron los propios hidalgos los que se convirtieron en los cultivadores de la tierra²⁶.

La carencia de este tipo de fuentes documentales semejantes a las santiaguistas no hace posible este tipo de estudio en lo referente a las Órdenes de San Juan de Jerusalén y Alcántara, al carecerse de visitas para estos años, puestos que éstas, como ya se señaló anteriormente, tan sólo comenzaron a ser realizadas desde mediados del siglo XVI. Ello determinará que los resultados al respecto sean muy someros, salvo los que puedan surgir en documentación posterior de los siglos XVI al XVIII con interés para la Edad Media tardía, acompañado con los datos proporcionados por alguna otra fuente impresa²⁷.

La encomienda de Portomarín abarcó un extenso señorío que quedó configurado desde fines del Medievo. La villa de Portomarín, dividida por el puente sobre el Miño, tenía 301 vecinos pecheros hacia 1530, repartidos de la siguiente forma: 206 en la parte de San Juan donde se encontraba la parroquia de San Nicolás y donde la Orden ubicó su priorato, y otros 85 vecinos pecheros con 10 pobres en la parte de Santiago²⁸. Años después, según los datos contenidos en las "Relaciones" de Felipe II de 1571, el número de vecinos se había reducido a 140, repartidos entre la parroquia de San Nicolás con 100 y 40 en la de Santiago, a pesar de lo cual era la única villa en Lugo que

sobrepasaba los 100 vecinos, debido, sin duda, a su situación en el Camino de Santiago²⁹. La villa sanjuanista experimentó un fuerte retroceso poblacional desde el inicio de los tiempos modernos que no hizo sino acentuarse posteriormente, según denotan las informaciones de mediados del siglo XVII cuando sólo había en ella 80 vasallos de la Orden, mientras que para el resto de sus cotos como Meixonfrío, Ferreiro, Páramo, Lamas, Constantín, Camporredondo, Padrón, Máriz, Bestaulfe, Furelos y Manán, el número de vasallos estaría en torno a los 600³⁰.

De la cercana encomienda de Quiroga, situada entre el sureste de Lugo y noreste de Orense, las fuentes documentales consultadas son escasas y parciales con respecto al número de vecinos que vivían en el territorio de la Orden. Sabemos que en 1530 en el Partido de Lor y valle de Quiroga vivían 151 vecinos pecheros más 10 pobres³¹. En la alejada feligresía de Santa María de Castrelos, cuya iglesia recibiese la Orden de manos de Alfonso X en 1281, tuvo en 1480 unos 23 vecinos³², parte de cuyas rentas, equivalentes a 5 "moyos" de vino, o sea, entre 150-175 litros por "moyo" aproximadamente, tenía tomadas por fuerza el conde de Monterrey³³. Usurpaciones que no siempre fueron exclusivas de la nobleza e hidalguía local, sino que en ocasiones fueron imitadas por algunos comendadores como el de Quiroga, intitulado también de Osoño, que en 1489 "(...) avia comido, levado por força e contra toda justicia todos los desemos e frutos" de la iglesia de Fumaces, en el municipio de Vilardevós,

propiedad de doña Francisca de Zúñiga, hija de don Sancho Sánchez de Ulloa³⁴.

De la encomienda de Incio, agregada posiblemente junto con su hospital a la de Quiroga en el siglo XV, la visita que a ella realizaron los visitantes generales de la Orden en 1546, siendo comendador por entonces frey Antonio de Vivero, informa tan sólo de la existencia de 18 vecinos, de quienes la encomienda obtenía una exigua renta eclesiástica por concepto de "diezmos menudos"³⁵.

A pesar de haber sido visitada la encomienda de Beade por primera vez en 1553 por los visitantes nombrados por el entonces prior de San Juan para los reinos de Castilla y León frey Diego de Toledo, parece que éstos estuvieron más interesados en elaborar una relación del conjunto de las propiedades pertenecientes a toda la encomienda con sus anexos de Ribadavia y Mourentán que del cómputo de sus vecinos. Sabemos, no obstante, que en el Partido de Beade residieron 29 pecheros y 1 pobre durante el primer tercio del siglo XVI; de la cercana villa de Ribadavia donde los sanjuanistas poseyeron hospital, de sus 99 pecheros y 7 pobres con los que por entonces estaba poblada, ninguno era vasallo de la Orden, pues eran dependientes del conde de Ribadavia³⁶.

Es, por el contrario, de la encomienda de Pazos de Arenteiro de la que las fuentes de época Moderna recogen una mayor información demográfica. En el lugar de Pazos, Cabeza de la encomienda, sus vecinos se dividían a fines del siglo XVI en 60 vasallos de la Orden y aquellos otros

dependientes del conde de Ribadavia, heredero del título de Adelantado Mayor de Galicia, que en 1583 sumaban 23 feligreses, los cuales estaban obligados a rentar a la encomienda el diezmo del vino y otros frutos, primicias y 1/5 de las viñas. En el resto de la jurisdicción los vasallos se repartían de la siguiente manera: más de 100 en el coto de San Miguel de Albarellos, 20 en el de Astureses, 80 en el coto y feligresía de San Cosme de Cusanca, 25 con los de la montaña en la feligresía de San Pedro de Dandín, 50 en la de San Julián de Parada de Laviote y 12 en el lugar de Pereiras. Ello hace un total de 350 vasallos directos dependientes de la encomienda, a los que sin duda habría que añadir algunas decenas más que habitaban en el lugar de Cambados y coto de Nogueira, ambos en tierras pontevedresas, seguramente ya recuperados del vacío demográfico que padecieron con anterioridad a la posesión de don Lope Sánchez de Ulloa y de su hija doña María en que estuvo "yermo y despoblado y que no estaban en el sino honze cassas"³⁷.

La cuantificación poblacional ha sido a todas luces imposible, por la carencia absoluta de datos, para la encomienda de La Batundeira de la Orden de Alcántara, cuya Cabeza de encomienda en las inmediaciones de la ciudad de Orense era, a mediados del siglo XVIII, un simple caserío habitado por 1 sólo vecino³⁸.

2.2. Aspectos del poblamiento

Para establecer las formas de poblamiento rural predominante en los señoríos de las Órdenes Militares hemos recurrido de modo especial a los tipos de bienes aforados entre 1350-1525, ya que de su cuantificación podemos inferir cuáles eran las unidades de poblamiento y explotación más potenciadas desde las encomiendas³⁹.

Conviene subrayar previamente que la accidentada orografía del solar gallego, con abundancia de montaña y relieve compartimentado, de lo que se deriva una reducida superficie del terrazgo, determinó la dispersión de su población en pequeños emplazamientos donde acondicionar las unidades de explotación que, en ocasiones, resultaron insuficientes para atender el crecimiento poblacional, lo cual no contradice la idea de un espacio intensamente humanizado. Ello nos dará una geografía agraria complicada de pequeñas aldeas, habitat disperso y de parcelas muy reducidas, como corresponde a la escasez de terreno cultivable y situado en zonas poco extensas intercaladas intermitentemente en la topografía gallega.

Si bien la aldea constituyó la base geográfica y económica del medio rural gallego desde el inicio colonizador del siglo X, ésta experimentó desde mediados del siglo XI claros síntomas de dispersión y fragmentación en unidades más pequeñas de poblamiento y explotación, tales como el "villar" y el "casal"⁴⁰, cuyo desarrollo se intensificó considerablemente a lo largo de los siglos XII

y XIII en una época de auge demográfico, que también lo fue de importantes innovaciones técnicas, produciéndose una extensión del hábitat hacia zonas hasta entonces desocupadas como consecuencia del proceso de roturación que incorporó nuevos terrazgos ganados al monte.

Serán estas pequeñas unidades de poblamiento y explotación, desgajadas de la aldea, las que se impongan desde el siglo XIV en los dominios señoriales de las Órdenes Militares, cuando ésta casi desaparezca como unidad territorial predominante⁴¹. Así tenemos que entre 1350-1449 parece imponerse el "casal" como principal unidad de poblamiento, si nos atenemos al tipo de bienes aforados entre dichos años. Ello pudo deberse a que el "casal" pasó a convertirse en una unidad básica de percepción fiscal con los nuevos modos económicos y sociales que se impusieron desde entonces basados en la detracción de renta a partir de la unidad familiar y a través de la figura contractual del foro, tan decisivo para el cómputo de las rentas de las Órdenes Militares. De la utilización del término "casal" en la documentación, junto a la expresión escasamente utilizada de "casal y casa", parece deducirse, de modo genérico, un lugar de habitación unido a un conjunto de tierras que una familia podía poner en explotación y que se situaba dentro o fuera de los términos de la villa⁴².

Fue, por el contrario, entre 1450-1520 cuando la unidad de poblamiento que más frecuentemente aparece citada en la documentación lo sea con la expresión de "lugar", en detrimento del "casal", que, aunque siga existiendo como

tal, experimentó un claro retroceso en cuanto al número de concesiones por los comendadores respectivos.

El término, tal vez, hace mención a una unidad mayor de agrupamiento del conjunto de bienes que constituían una explotación agraria familiar, tal y como todavía hoy día continúan empleándolo los campesinos gallegos.

Cuando los Libros de Visitas desde 1501 cuantifiquen, aunque de modo parcial por la escasez de estos datos, el número de vecinos en los principales lugares de poblamiento de algunas encomiendas, especialmente en los cotos pertenecientes a La Barra de la que tan sólo poseemos información, ello nos desvelará que el número de vecinos dependientes de la Orden de Santiago en los principales lugares de poblamiento entre 1501-1528 era baja, casi nunca superior a los 16, predominando aquéllos cuya agrupación oscilaba entre 1 y 5, tal y como se recoge en el siguiente cuadro⁴³:

VECINOS	1501(%)	1503(%)	1515(%)	1528(%)
1 - 5	9(47,3)	6(28,5)	26(92,8)	27(90)
6 - 10	8(42,1)	14(66,6)	2(7,1)	1(3,3)
11 - 15	2(10,5)	1(4,7)	-	2(6,6)

Ya sea el poblamiento en aldeas, lugares o "casales", lo cierto es que dichas denominaciones de agrupamiento humano quedaron integradas desde el siglo XIII, debido a la multiplicación de los núcleos de población y al perfeccionamiento de la administración eclesiástica, en una unidad territorial mayor como la feligresía que determinaba

el emplazamiento de todas ellas, y la parroquia como el lugar donde se situaban las propiedades de una misma familia y en la que se reconocían como partícipes de la convivencia parroquial⁴⁴. Serán arbas, pues, tanto la feligresía como la parroquia, las que doten a los grupos aldeanos de un cuadro jurídico, religioso y eclesiástico propio, apareciendo la encomienda como una unidad mayor jurisdiccional y económica en la que quedaban integradas otras parcelas jurisdiccionales bien definidas como los cotos, en ocasiones bastante distante de la Casa matriz donde residía el comendador, en los que no sólo se agrupaban sus derechos sino también sus vasallos.

3. *Los grupos de privilegio*

Fueron los hidalgos no freires, avecindados en los dominios de las Órdenes Militares en Galicia, los que parecen haber predominado en la categoría social de los privilegiados. Pero a la categoría de hidalgos pertenecían igualmente los freires caballeros de las Órdenes, tal y como se exigía en los Capítulos y Establecimientos respectivos, si bien en el transcurso del tiempo difícilmente se cumplió, al menos entre los simples freires.

Fue el cargo de comendador, por el contrario, la dignidad más solícita a la que aspiraron algunos de los miembros de linajes más encumbrados de Galicia, con

especial incidencia tras el triunfo de la nobleza trastamarista, como Martín Freire de Andrade, hijo natural de don Nuño Freire de Andrade, en la encomienda de La Barra; el caso de García Fernández Sarmiento, hijo de don Diego Pérez Sarmiento, en la de La Batundeira, o el apellido de los Quiroga, que ocupó durante varios siglos diversas encomiendas sanjuanistas como Quiroga, Incio y Portomarín, todos ellos buscando como comendadores el prestigio de sus linajes y la percepción de parte de las rentas.

El grupo de los hidalgos en la corona de Castilla en la Baja Edad Media presenta una compleja problemática, siendo el mundo rural el marco donde desarrollan preferentemente sus aspiraciones socio-económicas. El acceso a la hidalguía, que no era sino una forma de acceso al primer escalón de la nobleza, se potenció por la monarquía durante los siglos XIV y XV al ritmo de las acciones bélicas y mediante la concesión de un privilegio escrito otorgado por el monarca⁴³. La nueva condición jurídica adquirida significaba para su poseedor el reconocimiento de honra y exención fiscal, esta última considerada como su mejor seña de identidad, tanto para él como para sus descendientes directos.

La concesión de privilegios de hidalguía, utilizada por los monarcas como vía excepcional de acceso a la nobleza, se utilizó desde mediados del siglo XIV sin ningún tipo de medida, al tratar de reclutarse el mayor número de partidarios en las guerras en que participaba la monarquía.

Algunos historiadores ven en la actitud de los monarcas, especialmente en los reinados de Enrique IV y de los Reyes Católicos, un marcado interés por recuperar socialmente la condición de los hidalgos en el seno de sus respectivos concejos en una doble vertiente: en primer lugar, romper a su favor el rígido esquema jerárquico de diferenciación social entre **caballeros de premia y caballeros hidalgos**, en algunos concejos, y **caballeros de linaje** en otros; por otra parte, hacerse con la necesaria colaboración militar de los nuevos hidalgos en las numerosas campañas emprendidas⁴⁶.

El triunfo de la rebelión trastamarista en Galicia significó, entre otras cosas, la aparición de un creciente número de hidalgos locales, muchas veces al servicio de los "grandes" con título, que mediante el uso sistemático de la práctica de la encomienda se entrometieron en los señoríos de las Órdenes Militares y usurparon, para sí mismos y los suyos, parte de sus bienes y recursos económicos, sometiendo en la mayoría de los casos a los labriegos que en ellos se encontraban. De los más directamente enraizados en tierras de las Órdenes, se ha dado ya cumplida cuenta en capítulos anteriores, y, por tanto, ahora tan sólo baste recordar a hidalgos tan significativos como Fernán Ares Noguerol, Vasco Sánchez de Pallares, Poyanes de Ron, Pedro Yáñez de Noboa, Pedro de Asexas, Vasco das Seijas o Nuño de Berbetoros, que actuaron en tierras santiaguistas; mientras que otros como Fernán Díaz y Álvaro González de Rivadeneira, o Álvaro Díaz de Guitián, lo hicieron en territorios pertenecientes a la Orden de San Juan.

Lo cierto es que el número de hidalgos no dejó de incrementarse a lo largo de todo el siglo XV, en un territorio donde la presión demográfica era cada vez mayor con menor número de tierras disponibles, degenerando en un número excesivo de éstos que obligó al presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid, en junio de 1516, a redactar un informe sobre la manera en que se debían determinar las hidalguías en el reino de Galicia. De él se desprende que muchos habían accedido a ellas de forma indebida, aprovechándose de la situación de inestabilidad social que había vivido el Reino en épocas pasadas, muchas veces con el propio consentimiento de los vecinos pecheros que no se opusieron a ello con tal de que no se les incrementasen los impuestos por este motivo⁴⁷. Estos hidalgos tenían la posibilidad de desempeñar la mitad de las regidurías concejiles y como grupo privilegiado que era, no contribuían a los tributos generales del Reino, servicio y monedas, eximiéndoles de las derramas y repartimientos que se hiciesen. Sus causas se emplazaban ante los alcaldes de "fijosdalgos", encargados de juzgarles.

El potencial económico de esta hidalguía hubo de ser por lo general bajo, por lo que trataron de compensarlo con el saqueo y la usurpación de bienes y recursos pertenecientes a la institución monástica, en general, y a las Órdenes Militares, en particular, y de la que no escaparon sus vasallos pecheros. Ello no significa que existan casos muy puntuales, como el de Fernán Ares

Noguerol, que llegaron a ser investidos caballeros, verdadera distinción del simple hidalgo, acumulando importantes patrimonios que emulaban a los de sus propios señores.

La relación de estos hidalgos con priores y comendadores fue generalmente tensa, puesto que al amparo de los "grandes" linajes pretendían, integrando en muchos casos sus propias mesnadas feudales, promocionarse social y económicamente, utilizando para ello la violencia y la rapiña en los señoríos de las Órdenes. En otras ocasiones, actuaron por su propia cuenta y riesgo con tal de incrementar su exiguo patrimonio sin respetar jurisdicciones de ningún tipo, aprovechándose de los momentos de debilidad de las Órdenes Militares.

El aplastante mundo rural en los señoríos, fue tal vez lo que motivó, por otra parte, que las fuentes documentales no citen ningún caballero de cuantía. Estos vecinos pecheros, también denominados de *premia*, estaban sujetos a un control coactivo por medio del empadronamiento y las revisiones militares periódicas, o *alardes*, en otros ámbitos castellanos, y accedían a la condición de caballeros forzosamente, al sobrepasar en el valor de sus bienes un mínimo estipulado. El silencio documental de tales vecinos en los señoríos de las Órdenes Militares en Galicia debe relacionarse con la falta de función militar de estos caballeros en dicho Reino, muy alejado por entonces de las zonas fronterizas donde poder ejercitarla.

Su institucionalización en la Orden de Santiago, un

siglo después de ser reconocidos como personas jurídicas, aparece en los Establecimientos del infante don Enrique de 1440 donde se recogen los requisitos previos que debían reunir: poseer una hacienda en bienes muebles o raíces por valor de más de 20.000 maravedíes; tener caballo con un valor de 1.500 maravedíes y armamento compuesto de jineta, hoja u "foja" de cuchilla, adarga, barreta, lanza y espada (el caballo y armas tenían que ser propias y nunca prestadas o alquiladas). El caballero cuantioso debía hacer alarde dos veces al año, una por Navidad y la otra por San Juan de junio, ante los alcaldes de la villa y en presencia de un escribano que lo testificase. De esta forma se accedía a diversas exenciones fiscales parciales como el pago de moneda forera, "martiniega", soldada de alcaldes, "guisas", etc.

La pretensión del ordenamiento para ser cuantioso persigue fundamentalmente disponer de hombres con los pertrechos suficientes para la acción militar a que estaba obligado el caballero santiaguista, muy en desuso por estos tiempos en una zona de retaguardia como Galicia. Ello no significa que si no se alcanzase este tope no pudiera desempeñarse este cometido, aun teniendo menor cuantía, por lo que se estableció en este sentido que aquéllos de cuantía de 10.000 maravedíes o más, aunque no poseyesen caballos o pertrechos, habrían de tener ballesta de polea y cintas; acordándose para los de cuantía de 5.000 maravedíes arriba la obligación de tener ballesta⁴⁸.

Posteriormente, los maestros Juan Pacheco, en 1469, y

Alonso de Cárdenas, en 1480, elevaron la cuantía a los 30.000 maravedíes, subida motivada por las frecuentes devaluaciones monetarias, acordándose por el segundo de los maestros citados que la cantidad estipulada pudiera sacarse de las propiedades de las casas de morada, de aperos de labranza -como yunta de bueyes y acémilas- o, incluso, de la cama y vestidos del matrimonio⁴⁹.

La situación general de los caballeros populares resulta también compleja y problemática a fines de la Edad Media en aquellos lugares fronterizos de la Corona de Castilla⁵⁰. Por un lado, el acceso a tal situación implicaba una situación prenobiliaria en tanto que permitía gozar de algunas exenciones fiscales y el acceso a determinados cargos en los corcejos, lo que podía promocionar a algunos de ellos hasta la hidalguía; en otro sentido, también se detecta una situación de caballería "compulsiva", es decir, de tenencia obligatoria y coactiva de caballo y equipo para aquéllos que disfrutaban de una posición económica reconocida, llegando a ser considerada como una imposición gravosa.

4. Los vecinos pecheros y su sujeción bajo la dependencia señorial

La mayor parte de la población en los señoríos rurales de las Órdenes Militares estaba constituida por vecinos labriegos sometidos como vasallos a la dependencia señorial

de priores y comendadores de la respectiva Orden. Es así como los cotos territoriales aparecen definidos a la manera de marco habitual de relaciones de dependencia de tipo feudal, donde los representantes legales del maestre ostentaban la función de señor de vasallos con jurisdicción civil y criminal en todo su dominio territorial⁵¹.

En este régimen señorial, donde la tierra representaba la principal fuente de riqueza, se impuso el foro por los detentadores de la propiedad, en este caso las Órdenes Militares, como una unidad de ingresos importante, robustecida aún más por la percepción de los diezmos. De este modo, la sumisión personal y de dependencia económica del campesinado, había de resultar casi completa, puesto que, mediante él, se convertía en auténtico vasallo de la Orden que lo otorgaba. Así pues, la obligación contraída por el forero se nos aparece como un tácito reconocimiento de vasallaje, según aparece constantemente explicitado en los foros.

La presión señorial que los vasallos de las Órdenes Militares sufrieron a lo largo de su historia estuvo marcada por dos variables fundamentales: la personalidad de los propios priores y comendadores respectivos, y la dependencia a que fueron sometidos por parte de la nobleza y caballeros a su servicio, a los que se sumaron los hidalgos, durante determinados períodos de tiempo en que se convirtieron en encomenderos u ocuparon por la fuerza su jurisdicción. De ambos casos se nos ha transmitido

información documental significativa, aunque por regla general el estamento seglar se hizo más opresivo para los habitantes de los señoríos⁵².

Hubo comendadores y priores que no sólo se limitaron a percibir en sus respectivos cotos los frutos y rentas que sus vecinos estaban obligados a satisfacer, sino que en ocasiones algunos titulares de encomienda trataron de imponer por la fuerza nuevos tributos con los que obtener mayores ingresos, agudizando de esta forma la precariedad económica del campesino, cuya pobreza era endémica, y acentuando aún más, si cabe, sus dificultades de subsistencia⁵³.

Hay constancia documental de que ciertos comendadores emplearon el recurso de la fuerza contra determinados vasallos por diversas causas. De frey Rodrigo de Quiroga, comendador que fue de Quiroga e Incio, se quejaban en 1489 sus vasallos Fernando Crespo de Toro, Juan Diéguez y Juan Crespo, ante las justicias del Reino, por los agravios y prisiones a que les había sometido "fasyéndoles dar muy cruda vida" sin motivo ni razón justificada obligándoles a vender sus haciendas para satisfacer sus demandas económicas, absolutamente arbitrarias, según declaran en el informe⁵⁴.

La misma suerte debieron de correr ciertos vasallos del conde de Monterrey, cuando unos dieciseis años antes, el enérgico comendador no se arredró de enviar a Gonzalo Castellanos, morador en Nocelo da Pena, junto con otros hombres, para que los prendiesen y entregasen a su persona

con ciertos bienes que él consideraba de su propiedad⁵⁵.

En otras contadas ocasiones fueron los propios vasallos, abanderados siempre por determinados hidalgos, los que parecen haberse rebelado por la fuerza contra los titulares de las encomiendas. Bien es verdad que, antes que de una auténtica insurrección contra la autoridad señorial en las encomiendas, sería más preciso hablar de puntuales casos de usurpación de determinados bienes y rentas de la Orden por parte de estos hidalgos locales que buscaron respaldo en determinados vasallos de los lugares que pretendían ocupar en su propio beneficio. La documentación conservada nos informa de dos casos violentos, equidistantes en el tiempo, en el coto del priorato de Vilar de Donas. El primero de ellos se remonta al último tercio del siglo XIII, cuando el por entonces prior del monasterio Pelayo Peláez, junto con 5 de sus freires, al presentarse en el coto de Cubelo a cobrar las rentas de las tierras y ganados que pertenecían a la Casa, fue maltratado por Juan Arias de Berbetoros y sus hermanos, apoyados por otros hombres del coto⁵⁶.

El segundo de los casos, de mayor gravedad, ocurrió a principios de la Edad Moderna, concretamente en el mes de julio de 1505, cuando un numeroso grupo de individuos encabezados por un tal Tristán de Prado, armados con lanzas, espadas, ballestas y corazas, se presentaron en el monasterio de Vilar de Donas con intención de matar al prior Álvaro Vázquez de Palacio y a sus freires:

"(...) dando voces e gritos, diziendo que saliesen los traydores e que non contentos desto, en otros muchos días e noches, diz que venieron a hazer lo mismo e cercar el dicho monesterio haziendo los dichos alborotos e escándalos, dessefiando los pedreros que estaban en el dicho monesterio e non labrasen en él, e desafiándolos los labradores e vasallos del dicho monesterio que no le acudiesen con los frutos e rentas e serbicios que le heran devidos".

Aunque desconocemos los motivos que propiciaron tan graves incidentes contra el prior, lo cierto es que éste, según se indica en el informe, se hizo fuerte en la Casa y "(...) non osaba estar en el dicho monesterio sy non con cincuenta onbres e que non osan salir de casa sy non armados e con mucha gente".

La causa, juzgada en la Real Audiencia de Galicia, condenó al cabecilla del grupo Tristán de Prado a una pena ejemplar:

"(...) sea preso e llevado a la cárcel pública de la tal cibdad, vylla e lugar, e de allí sea sacado caballero encima de una vestia de albarda, atadas las manos con una sogá atada a la garganta, e asy sea llevado por las calles e lugares acostumbrados de la tal cibdad, villa o lugar, e allí luego le sea cortado un pye al dicho Tristán de Prado con un cochillo de fyerro e de acero, e sea puesto en la tal pycota o rollo de donde non sea quitado por ninguna persona"⁵⁷.

El resto de sus hombres más allegados, que sumaban hasta 10, fueron desterrados del reino de Galicia por espacio de un año.

Fue el grupo nobiliario, por el contrario, el que mayor presión señorial ejerció sobre el campesinado en aquellos cotos de cuya jurisdicción se apropió durante los cortos períodos de tiempo que discurrieron a lo largo de los siglos XIV y XV. El factor fundamental que conlleva estas usurpaciones territoriales, analizado en otro capítulo precedente, se explica fundamentalmente por fines económicos, ya que perseguía con tales ocupaciones hacer frente a la caída de las rentas territoriales y poder así mantener su *status* social como grupo dominante, aun a costa de imponer un régimen de servidumbre mayor al campesino.

La intensificación de este dominio señorial, acompañado de la violencia como método sistemático de implantación de su poder, fue la nota primordial de la sociedad gallega durante la Baja Edad Media que desembocará en la segunda mitad del siglo XV en una violenta conmoción social con la contienda irmandiña protagonizada entre esta nobleza prepotente y el estado llano. Sabido es que los abusos, las exacciones y las rapiñas recaían fundamentalmente sobre los labriegos de las zonas rurales, hacia los cuales señalaba la clase señorial cuando pretendía elevar sus rentas, exigiéndoles, incluso, antiguas prestaciones caídas en desuso.

Huellas de esta dependencia opresiva la padecieron, en tierras santiaguistas, los vasallos de la encomienda de La

Barra y del coto de Vilar de Donas en diversos momentos de los siglos bajomedievales.

Los vasallos de la Orden de Santiago que moraban en la encomienda de La Barra y en sus cotos de Courel y Codosedo, junto con algunos otros lugares, estaban obligados de acudir a mediados del siglo XIV a labrar las tierras del hijo del rey, el infante don Enrique, a su señorío, lo que es indicativo del oprobio que padecían⁵⁸.

Siglo y medio después, los vasallos del coto de Vilar de Donas sufrieron las iras del conde de Monterrey, don Sancho de Ulloa, cuando éste fue demandado por el prior del monasterio ante los Alcaldes Mayores del Reino de Galicia por usurpador del coto del monasterio:

"(...) E porque el dicho conde sabía que le tenían de pedir e demandar el dicho coto, avía començado a tratar muy mal a los que vivían e morían en el dicho coto, asy en sus personas como en sus fasiendas"⁵⁹.

Las Órdenes Militares, al igual que sus propios vasallos, que fueron presa del fuerte proceso de señorialización, canalizaron sus protestas por vía jurídica a través de una doble vía: mediante los consabidos pleitos ante las justicias reales puestas en Galicia por los Reyes Católicos desde 1475, cuya eficiencia se vio reforzada desde 1480 con el primer esbozo de la Audiencia cuya finalidad principal, entre otras, fue el restablecimiento del orden público y la conculcada justicia⁶⁰; y en segundo lugar, mediante los memoriales de protesta que los

sucesivos priores y comendadores enviaron a la monarquía por las intromisiones y usurpaciones de los poderosos en sus dominios.

NOTAS AL CAPÍTULO VIII

1.-F. Ruiz Martín ha hecho un cálculo aproximado del número de hidalgos para toda la región, tomando como base documental el conocido legajo 768 de las llamadas Contadurías Generales de Simancas, que cifra en torno al año 1530 en 3.199 vecinos para el conjunto de los Partidos de Coruña-Betanzos, Mondoñedo, Santiago, Lugo, Orense y Tuy ("La población española al comienzo de los tiempos modernos", CH 1 [1967] 189-203, vid. cuadro anexo).

2.-Así se indica en la visita realizada a las encomiendas de Beade y Mourentán en el año de 1553 (AHN, OOMM, Caja 7472, leg. 28, nº 40, s. foliar).

3.-Hernando Colón, *Descripción y cosmografía de España*, 3 vols., Madrid 1910-17.

4.-Publicado en el BCMO 5 (1914-8) 187-376 discontinuas; y 6 (1918-22) 84-5.

5.-T. González Hernández, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid 1829 (reed. 1982), pp. 34-5 y 40.

6.-Esta importante documentación se conserva en el Archivo General de Simancas (AGS, Contadurías Generales, leg. 768). Una descripción de este documento con la presentación de sus datos globales, puede verse en F. Ruiz Martín, art. cit.

7.-AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 145v.

8.-Vid. el excelente artículo de M. Martín Galán, "Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna", *Hispania* 148 (1981) 231-325, esp. 286-90.

9.-Este resultado no dista mucho del proporcionado por F. Ruiz Martín, ya que dicho autor ha obtenido para Galicia, hacia 1530, una población total de 327.783 habitantes en sus seis Partidos, incluyendo a hidalgos y religiosos en proporción al censo de 1591 (art. cit., Apéndice).

10.-Si aplicamos el coeficiente 4,5 sobre los 1.099 vecinos pecheros que había en dicho año en la totalidad de las encomiendas santiaguistas, una vez realizadas las oportunas interpolaciones, obtenemos un cómputo poblacional de 4.945 en los respectivos dominios para la mencionada fecha.

Contrastando estas cifras con las proporcionadas por A. Eira Roel para fines del siglo XVIII, en concreto el año 1760, en las denominadas por entorces encomiendas de San Marcos de León, La Barra y el Real Consejo de Orden, el número de vecinos residentes en ellas -con 499, 341 y 142 vasallos, respectivamente- continuaba siendo manifiestamente débil, sumando un total de 982, o su equivalente, para el año 1787, de 4.052 habitantes ("El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales", *CEG* 38 [1989] 112-35, esp. 132-3).

11.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 90.

12.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 47.

13.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 36.

14.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 176. Resulta interesante subrayar que, cuando en el año 1745 se aprueba por Roma la Agregación del priorato de Vilar de Donas al convento de

San Marcos de León, tan sólo había 40 vecinos (AHN, OOMM, Lib. 1421 c, s. foliar).

15.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 184.

16.-*Ibidem*, fol. 195. Progresión posterior que continuó siendo lenta, puesto que en 1528 eran 27 vecinos (AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 153), y de tan sólo 23 vecinos pecheros hacia 1536 (AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 209r).

La visita de 1487 adscribe al primero de los lugares citados 9 vecinos, a quienes el comendador llevaba por fuerza la cuarta parte del pan -centeno, trigo y mijo- y 1/2 de la cuarta parte del vino de la "seara", lo que sin duda pudo influir en un posterior despoblamiento del lugar debido a la fuerte presión señorial (C. Cid, art. cit., 325).

17.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fols. 92-3. El legajo 768 de Simancas cifra en 104 vecinos pecheros para los tres Partidos (vid. supra nota anterior).

18.-*Ibidem*, fols. 94-5. El dato del censo de 1536 para el Partido de la tierra de Courel es de 260 vecinos pecheros más 7 pobres (AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 188r).

19.-Hacia 1530 el número de vecinos, en el que entonces era denominado Partido de San Pedro de Narla, era de 47 pecheros (*ibidem*, leg. 768, fol. 178v).

20.-AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 64 y 1091 c, fol. 30. El coto posteriormente perdería parte de su población pechera, alcanzando tan sólo hacia el primer cuarto del siglo XVI 23 vecinos y 2 pobres (*ibidem*, leg. 768, fol. 183r).

21.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fols. 82-3.

22.-El lugar de Saa tenía en el año 1446 concretamente 27 vecinos, según consta en la visita pastoral realizada a la diócesis "Auvriense" (art. cit., p. 295), mientras que, para la totalidad del coto, en el año de 1494 los Libros de Visitas arrojan un saldo de 19 vasallos (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 64). A este mismo coto, distante media legua de Limia, se refería Hernando Colón en su "Itinerario" por Galicia, entre los años 1517 y 1523, como lugar de 300 vecinos (*op. cit.*, vol. I, p. 59).

23.-AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 58; 1091 c, fol. 29; 1092 c, fol. 87; 1093 c, fol. 91 y 1094 c, fol. 173.

24.-*Ibidem*, Lib. 1092 c, fol. 81.

25.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 61. El coto aumentó sus vecinos hacia 1530 hasta los 48 (AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 178v).

26.-Sirva de ejemplo el caso de un tal Alonso Barriga que se hizo con el "casal" de Pinelo que había pertenecido anteriormente a la encomienda de La Barra (vid. Libro de Visita citado en nota anterior).

27.-El trabajo antes mencionado de A. Eiras Roel para fines del siglo XVIII, basado en el vecindario realizado por la Intendencia de Galicia en 1760, dentro de las operaciones del Catastro, y el Censo de 1787, arroja los siguientes resultados: Quiroga con 2.340 vasallos, Portomarín con 1.098, Pazos de Arenteiro 902, Beade 213 y Osoño con 57, sumando un saldo de 4.610 vecinos, o un total de 20.217 habitantes (*art. cit.*, esp. 132-4).

- 28.-AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 177v.
- 29.-M^aC. González Muñoz, *Galicia en 1571: Población y economía (respuestas del reino al interrogatorio de Felipe II para el reparto de moriscos granadinos)*, La Coruña 1982, pp. 79 y 209. En 1587 los vecinos de Portomarín habían descendido hasta 60 con respecto a los aproximadamente 24.000 que había en todo el obispado de Lugo, lo que representa un 0,25% del total (vid. la obra de J. Ruiz Almansa, *La población de Galicia [1500-1945]*, Madrid 1948, p. 73).
- 30.-AHN, OOMM, Caja 7657, n^o 4, fol. 19; y BN, Ms. 13338, fol. 310, cuyos datos pertenecientes al año de 1671 son coincidentes.
- 31.-AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 208v.
- 32.-El crecimiento poblacional de la feligresía fue mínimo durante 40 años, puesto que a Castrelo se refería Hernando Colón en su "Itinerario" como "aldea de 30 vecinos, está ribera del Miño", describiéndonos a continuación el entorno físico, el cual resulta interesante recordar: "(...) y hasta Valdariz ay una grande sima, todo cuesta arriba de castañales y viñas, y hasta Castelo de Sande ay una la primer media muy fragosa y de castañales, y hasta Arnoya ay dos leguas pequeñas de tierra muy asperas" (*op. cit.*, vol. I, p. 62).
- 33.-Según la visita realizada a la diócesis "Auvriense" de 1487 (*art. cit.*, 263).
- 34.-*Ibidem*, p. 294.
- 35.-AHN, OOMM, Caja 7587¹, n^o 20, s. foliar.

36.-AHPO, Caja 9825, nº 84, s. foliar. Es evidente que la población fluctuó entre 1530 y 1583 en algunos de estos cotos y feligresías, pues, durante el primer tercio del siglo XVI, en el Partido de Albarellos y Pazos de Arenteiro tan sólo hubo 43 vecinos pecheros y 1 pobre, mientras que San Julián de Astureses estuvo más poblado con sus 83 pecheros y 19 pobres (AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 210v).

37.-AHN, OOMM, Caja 7525², nº 7, fol. 23.

38.-Vid. al respecto la obra de O. Gallego Domínguez, *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Orense 1988, p. 109, basada fundamentalmente en los datos proporcionados por el Catastro de Ensenada que se conserva en diferentes archivos gallegos (AHPO, AHPPPO y APLU).

39.-Ver Apéndice IV referido a los bienes aforados por las Ordenes Militares de Santiago y San Juan de Jerusalén entre 1350-1525.

40.-Vid. la aportación conjunta de M^aC. Pallares Méndez y E. Portela Silva, "Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela 1975, pp. 95-113, esp. pp. 108 y ss.

41.-Una síntesis esclarecedora del desarrollo del espacio agrario puede verse en la obra de conjunto de J.A. García de Cortázar, *La sociedad rural en la España Medieval*, Madrid 1988, esp. capit. 2.

42.-Sobre el casal como modelo de unidad de poblamiento y explotación, vid. el artículo de M^aL. Ríos Rodríguez, "El

casal medieval gallego: contribución al estudio de una unidad de poblamiento y explotación (siglos XI al XIII)", *Galicia en la Edad Media*, Madrid 1990, pp. 109-28.

43.-Para la elaboración de la Tabla hemos partido de los datos reflejados en el Apéndice VI que cuantifica el número de vecinos en aquellos lugares pertenecientes a los cotos que conformaban la encomienda de La Barra entre 1501-1528.

44.-Puesto de relieve por E. Portela Silva, *La región del Obispado de Tuy en los siglos XII a XV*, Santiago de Compostela 1976, p. 220.

45.-M.C. Gerbet, "Les guerres et l'accès à la noblesse en Espagne de 1465 à 1592", *Mélanges de la Casa de Velázquez* 8 (1972) 295-326.

46.-M^aC. Quintanilla y M^a Asenjo, "Los hidalgos en la sociedad andaluza a fines de la Edad Media", *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga 1991, pp. 419-433, esp. p. 421.

47.-En dicho informe se acordó que para probar las hidalguías en el reino de Galicia se aumentase el número de testigos en relación a otros reinos que era de 3 pecheros y 2 hidalgos, siendo "(...) menester diez testigos para hijosdalgo, e parte pecheros" (AGS, Cámara de Castilla, leg. 2763, fol. 63v).

48.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 81 (Ley XV).

49.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 50 (Título XLVIII).

50.-Para el conocimiento de la *caballería de cuantía* en diversos ámbitos regionales fronterizos pueden verse los

siguientes estudios: para la Corona de Castilla, al margen de los siglos centrales de la Edad Media, el trabajo de M^aD. Cabañas, *La caballería popular en Cuenca*, Cuenca 1980. De la región andaluza, estudiada más profusamente, destacan los artículos de J.M. Pérez Prendes, "El origen de los caballeros de cuantía y los cuanticosos de Jaén en el siglo XV (Notas para su estudio)", *REDM* 9 (1962) 111-75; M. González Jiménez, "La caballería popular en Andalucía (siglos XIII al XV)", *AEM* 15 (1985) 315-29; y el trabajo, más reciente, de M^aC. Quintanilla, "La caballería cordobesa a finales de la Edad Media: análisis de un conflicto urbano", *Villes et sociétés urbaines un Moyen Age. Hommage à M. de Prof. Jacques Heers*, París 1994, pp. 121-33. La situación en Murcia ha sido estudiada por J. Torres Fontes, "La caballería de alarde murciana en el siglo XV", *AHDE* 38 (1968) 31-86.

51.-Vid. al respecto el artículo de M^aC. Pallares Méndez, "Los cotos como marco de los derechos feudales en Galicia durante la Edad Media (1100-1500)", *Liceo Franciscano* (1978) 201-25.

52.-La fuerte señorialización dominante aparece como el rasgo distintivo más importante de la sociedad castellana de fines de la Edad Media, que alcanzó en Galicia caracteres más acusados que en cualquier otra región. La exacerbación del sistema feudal puesta en práctica por los elementos más inmovilistas de la sociedad que se resistía a la caída de las rentas señoriales, recayó fundamentalmente sobre el campesinado. Este se convirtió en la principal víctima que padeció los males endémicos del grupo nobiliario -bandolerismo y guerras señoriales-, el cual a menudo manifestó su descontento participando en levantamientos antiseñoriales que culminarán en la revuelta irmandiña de 1467 (entre los historiadores que han tratado el tema pueden consultarse los estudios de J. Valdeón

Baruque: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid 1975, y, el más reciente, "Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. II, Zaragoza 1993, pp. 319-40; I. Beceiro Pita, *La rebelión irmandiña*, Madrid 1977; y C. Barros Guimeráns, *Mentalidad justiciera de los irmandiños*.

53.-Un ejemplo significativo puede ser la queja que en 1503 expresó el concejo del lugar de La Barra a los visitantes de la Orden por cuanto el comendador Francisco de la Noceda, que tenía usurpada la encomienda, había puesto por fuerza a los vecinos de dicho coto el cobro de luctuosa que hasta entonces nunca se había pagado (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 90).

54.-AGS, RGS, agosto 1489, fol. 344.

55.-*Ibidem*, septiembre 1489, fol. 51.

56.-ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat., s.m., n.a.

57.-*Ibidem*, abril 1505.

58.-AHN, Uclés, carp. 65², n^o 24.

59.-Texto extraído de la carta ejecutoria dada por el presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid al prior de Vilar de Donas, Álvaro Vázquez de Palacio (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat., febrero 1497).

60.-L. Fernández Vega, *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, La Coruña 1982, p. 107.

CAPÍTULO IX

ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS DOMINIOS TERRITORIALES

En este apartado se intenta dar una visión puntual de las actividades económicas en los dominios territoriales de las Órdenes de Santiago y San Juan de Jerusalén, con especial referencia al término de la Edad Media. Las dos fuentes documentales que hemos utilizado por la riqueza de datos que ofrecen han sido los Libros de Visitas para la Orden santiaguista y aquéllos proporcionados por los foros para ambas Órdenes.

El predominio aplastante del mundo rural en la región gallega, en general, y en los dominios territoriales de las Órdenes, en particular, hace que la información se centre de una forma más acusada en las actividades agrícolas y ganaderas -con la elaboración complementaria de varias tablas indicativas en el Apéndice VII sobre los niveles de producción agrícola y ganadera en los dominios de la Orden de Santiago-, en detrimento de los intercambios comerciales y el trabajo artesanal, el primero de ellos de corto alcance y el segundo más en función del propio consumo

interno.

Hay temas como el de los aprovechamientos de los montes que, pese a tener una importancia decisiva en el sistema productivo de la economía rural, queda muy escasamente reflejado en las fuentes documentales utilizadas.

1. Actividades agrícolas

No se pretende aquí en modo alguno dar una visión completa del fenómeno agrícola en su conjunto, sino que, por el contrario, queremos que sea el soporte documental utilizado el que nos informe sobre la organización del espacio agrario donde se desarrollan los aprovechamientos y explotación de la tierra.

1.1. El régimen de explotación de la tierra y la organización del espacio agrario en las encomiendas

La explotación directa en los dominios de las Órdenes Militares va a ser practicada de modo especial por la Orden de Santiago en algunos de sus mayores señoríos, como en el priorato de Vilar de Donas, muy al contrario que entre los Hospitalarios, cuyos dominios tuvieron una homogeneidad menor al encontrarse sus propiedades más dispersas en función del fin asistencial para el que había sido creada

la Orden.

Está plenamente justificado el cultivo directo de las explotaciones en determinados dominios del noroeste peninsular, al ser una región donde el espacio susceptible de ser puesto en cultivo era escaso y en el que la densidad de población, salvo coyunturas desfavorables, siempre fue elevada.

Tenemos constancia documental desde el siglo XIII de que la Casa mayor de los santiaguistas, que tenía por sede el monasterio de Vilar de Donas, cuyo topónimo "villar" alude a una gran propiedad agraria, dispuso de un coto cercano para su explotación directa a lo largo de toda la Edad Media, cuyo trabajo era llevado a cabo por jornaleros, servidores domésticos o hermanos legos, pasando a ser denominados desde el siglo XIII con el nombre genérico de "serviciales" en algunos lugares cercanos al monasterio - como en Berbetoros, Cubelo y casal de Pereiras¹- y, posteriormente, llamados también "vasallos". Dicha "reserva señorial" hubo de constituir desde sus comienzos la célula originaria del dominio monástico.

El otro priorato santiaguista de San Munio de Veiga dispuso también desde sus inicios de una reserva sometida a la explotación directa de la Casa, que en 1484 se la nombra como "granja e iglesiario del monasterio de Veiga"², cuyas heredades agrarias se vio obligado el monasterio a rentabilizar posteriormente mediante su aforamiento en pro de obtener mayores beneficios. En ciertas heredades de viñas que la Casa se reservó en sus inmediaciones, todavía

a fines del siglo XV, estaban obligados sus vasallos de acudir a realizar determinadas peonadas de cava y poda³.

Pero, sin duda, la principal forma de cesión de la tierra se realizó mediante los contratos de "prestimonios" (*praestimonium*) y foros. Los primeros tan sólo han podido ser detectados en el priorato de Vilar de Donas, conforme a la documentación transmitida entre 1210 y 1339 -puesto ya de relieve en otro lugar anterior- y su cesión a los labriegos, con carácter temporal o vitalicio, lo constituyeron preferentemente heredades, "casales" y "leiras".

En cuanto a los foros, fue este tipo de contrato enfitéutico el que se impuso con preferencia en los dominios señoriales de las Órdenes Militares como principal forma de tenencia de la tierra por los campesinos. Los contratos de foro no sólo fueron para las Órdenes una fuente importante de ingresos, sino que también llevó aparejado la sumisión personal del campesino, puesto que, mediante él, se convertía en vasallo del respectivo comendador al exigírselo en sus cláusulas.

El foro no fue únicamente una forma de dominio señorial, sino que introdujo un sistema de organización de todo el territorio aprovechable, lo que ha llevado a ciertos autores a considerarlo como la auténtica base del paisaje agrario gallego⁴.

Una atenta cuantificación de los bienes aforados transmitidos por las Órdenes Militares de Santiago y San Juan de Jerusalén entre 1350-1525, que es el período

fundamental que nos ocupa, permite establecer cuáles eran las principales unidades de explotación, al igual que una aproximación al tipo de producción que en ellos se obtenía, deducible en este último caso por la renta parquera o proporcional que los campesinos debían abonar a la respectiva Orden por el rendimiento de la tierra que trabajaban⁵.

Ya se comentó que el "casal" fue la unidad de poblamiento que se impuso en los dominios territoriales de las Órdenes Militares al iniciarse la décimo cuarta centuria. Pero el "casal" no sólo se configuró como aglutinante humano, sino que también se convirtió en entidad clave en la organización y transformación del espacio medieval gallego, y pieza fiscal fundamental de la unidad familiar donde la figura contractual del foro encontró su máximo acomodo⁶.

El "casal", que aparece como la explotación predominante en las encomiendas entre mediados del siglo XIV al XV, equiparable al caserío vizcaíno o el solar castellano en otros ámbitos territoriales hispanos⁷, estaba compuesto por la casa de habitación de la familia campesina con un pequeño huerto cercado alrededor, orientado preferentemente a la alimentación humana, conocido con nombres diversos como "eixido", "circundado" o "eido". La parte más sustanciosa estaba constituida por las tierras labrantías o "terras cultas" que se agrupaban en dos grandes conjuntos de desigual extensión conforme su cercanía a la casa. Las más próximas a ella son las

"cortiñas" o "cortinas" que podían aprovechar algún arroyo cercano para el riego de sus cultivos hortícolas, frutícolas o vinícolas, o estar dedicadas a cereal, como parece deducirse en algunas de ellas aforadas por el monasterio de Veiga⁸, cultivándose entre otros cereales el centeno, cebada, algo de trigo, mijo y orjo. Estas parcelas de buena calidad y excelentes rendimientos solían estar cercadas, plantándose en sus bordes diversos árboles frutales, especialmente castaños, que representaban un buen complemento a la alimentación con sus frutos⁹.

El otro elemento importante del labradío estaba constituido por aquel terrazgo más alejado del "casal" y dedicado básicamente a cultivos cerealísticos, fundamentalmente centeno entre los santiaguistas, que ocupaba los terrenos más llanos y, cuando ello era posible, las laderas de pendiente más suave.

Generalmente el usufructo del "casal" llevaba aparejado el aprovechamiento de los terrenos incultos, caracterizados en las cartas de foro con la expresión "con todas sus pertenças e dereyturas" que implicaba un derecho de uso, del cual obtenían los recursos que el monte proporcionaba para leña y pasto de sus ganados - preferentemente cerdos y carneros en ambas Órdenes-.

Otra de las unidades de explotación aforadas por dichas Órdenes aparece con la designación de "heredad", en ocasiones incluyendo la casa o diversos tipos de campo, que parece referirse a una parcela o propiedades de explotación siempre adscrita a un lugar de poblamiento por su cercanía

y dedicada por lo general al cultivo de centeno y algo de cebada entre los santiaguistas, e igualmente al primero de los productos referidos y vino entre los hospitalarios.

Los foros hacen también alusión a tierras de labranza óptimas para los cultivos, que por su disposición espacial -transversales a la pendiente de la montaña- recibieron el nombre de "leiros" y "leiras", según fuesen de mayores o menores dimensiones¹⁰. Dicha disposición permite pensar que estas tierras se encontraban en terrazgo ganado al monte, de ahí que algunas se designen de forma genérica como "leira de monte"¹¹, frecuentemente acotadas y delimitadas con setos o mojones, a menudo expuestas a un rápido agotamiento, en especial las dedicadas a pan, por la escasa calidad de los suelos. Las situadas en los señoríos santiaguistas se dedicaron al cultivo de centeno, mientras que en los territorios de la Orden de San Juan se emplearon, allá donde aparecen, para el monocultivo del viñedo en zonas expuestas a la insolación¹².

Será desde principios del siglo XV cuando comience a imponerse el "lugar" como unidad de poblamiento y explotación en la mayoría de los foros, cuantitativamente mayor entre los santiaguistas, aglutinándose en ellos diversos bienes de explotación familiar como "casales", "cortiñas", huertos, viñas, árboles frutales, soto de castaños, etc. Las rentas en productos que a ellos van siempre asociadas son el centeno y vino para ambas órdenes, mientras que el ganado lo componen gallinas, capones, cerdos -puesto que se rentaban tocinos- y carneros.

Por último, conviene destacar la importancia de una unidad de explotación tan peculiar como las granjas, cuyo precedente podría encontrarse en la generalización que de ella hicieron los cistercienses en Galicia¹³, y que poseyó en mayor número la Orden de San Juan, más preocupada por el avituallamiento de sus despensas, si bien los santiaguistas no carecieron, en cualquier caso, de ellas.

Es muy probable que estas granjas se configurasen sobre tierras dispersas y explotaciones agrarias preexistentes, como la granja de Graizes, cuyo precedente tal vez se encuentre en el "casal" con su "seara" que les fue donado a los hospitalarios de Puente Miño en 1240¹⁴ y que sufriría posteriormente sucesivas modificaciones en su estructura hasta convertirse en una explotación mayor.

La crisis de mediados del siglo XIV generó en las granjas un movimiento centrífugo que posibilitó que de ellas se fuesen desprendiendo con el tiempo explotaciones agrarias completas como "casales" y "lugares", y aún menores como "heredades", "leiras", etc. Las reducidas dimensiones que adquirieron facilitó su arrendamiento y, por tanto, una mayor rentabilidad de su explotación. Buena muestra de lo que decimos la encontramos en la granja o "iglesiario" de San Munio de Veiga, cuyo término de demarcación territorial hace referencia a las tierras que pertenecen a la iglesia, con unas heredades que se encontraban en 1484 perfectamente demarcadas para su aforamiento¹⁵. Este mismo priorato tuvo la denominada granja de Gundixes.

La Casa central de la Orden santiaguista poseyó en San Andrés de Sirga la granja y "casal" de Sirga, cuyo foro de 1510 exigía a su foratario en sus cláusulas ser vasallo sirviente y obediente, además del cuidado y mejora que en ella estaba obligado a realizar¹⁶.

Las encomiendas hospitalarias contaron con diversas granjas. Así, Portomarín poseyó la de Nogueira, Elfe, Camba y Olveda¹⁷. Quiroga tuvo como más importante la de Baamorto, cuyos datos, aunque de época Moderna, permiten describir las principales dependencias agrícolas con que contaba; el núcleo o centro de explotación de la granja lo constituía la casa-habitación principal que la encomienda tenía situada frente a la iglesia de Santa María de Baamorto con sus edificaciones complementarias, constituidas por sus bodegas y "paneras" (cilleros), en la que no faltaban otros medios de producción, igualmente arrendados, como lagares y horno¹⁸.

Por último, la encomienda de Beade, que sepamos, poseía en 1455, en el obispado de Orense y tierra del conde de Benavente, la granja de Sendelle de Ailén, cuya propiedad había pertenecido anteriormente a la encomienda de Mourentán¹⁹.

1.2. *Los cultivos*

Para la elaboración del estudio de los cultivos, así como de todas las restantes actividades agroganaderas desarrolladas en las encomiendas de las diferentes Órdenes Militares en Galicia a finales del Medievo, hemos tomado como soporte básico documental los datos proporcionados por las rentas de las heredades que conformaban sus señoríos, complementados con aquellos otros procedentes de los arrendamientos foreros. Para los primeros, la fuente utilizada son los Libros de Visitas que nos proporcionan datos precisos sobre los tipos de productos que la Orden percibía como renta en sus encomiendas, pudiéndose establecer un cálculo global de su rentabilidad productiva, especialmente para los dominios santiaguistas entre 1494-1528, ya que, como es sabido, la inexistencia de estas "visitas" documentadas hasta mediados del siglo XVI en las Órdenes de San Juan y Alcántara impide un estudio tan detallado en sus dominios, por lo que hace necesario la utilización de fuentes de época Moderna que nos orienten sobre la producción en sus respectivas tierras.

1.2.1. *Cereales*

El tipo de cereal predominante en tierras gallegas siempre ha sido el centeno, más adecuado a los terrenos silíceos y más resistente a las irregularidades climáticas

de la región, constituyéndose, por tanto, en el cultivo por excelencia del llano y la media montaña. Su cultivo, a partir del cual se obtenía el "pan negro", mezclado frecuentemente con mijo o cebada, constituía la base fundamental de la dieta alimenticia de la población.

Su presencia se encuentra continuamente atestiguada en todos los dominios de las Órdenes Militares, siendo sus principales zonas de cultivo aquellas tierras más alejadas de los casales, así como las granjas que tuvieron hospitalarios y santiaguistas desde mediados del siglo XIV. Asimismo, aunque a menor escala, este cereal de invierno se cultivó en las "cortiñas" cercanas al lugar de habitación de la familia forera.

Resulta, por otra parte, obvio -tal y como los Libros de Visitas atestiguan y los foros corroboran- que la mayor parte de la producción cerealera, especialmente el centeno, la obtenían las Órdenes Militares del pago de las rentas de foro, siendo la renta eclesiástica del mismo producto, procedente del diezmo y primicias, bastante menor en su cuantía.

Los Libros de Visitas de la Orden Militar de Santiago permiten deducir para el año más reciente de 1494²⁰ -del que poseemos la mayor parte de la información en todos sus dominios- que era la encomienda de La Barra con los cotos que la integraban la que producía un mayor volumen de cereal, mayoritariamente centeno, pudiéndose cifrar en todos ellos, exceptuando el coto de Garabanes, una rentabilidad en torno a las 970 fanegas de pan o su

equivalente actualizado de unos 76.966 litros²¹. Destaca de entre todos ellos el coto de Codosedo, en el municipio orensano de Sarreaus, en cuyas rentas se encontraban presumiblemente incluidas las del cercano coto de Vilar de Santos, a 2 leguas en dirección sur²².

Le seguía, en cuanto a volumen productivo, el priorato de Vilar de Donas, pese a contar con una mayor extensión territorial, con sus 346 fanegas anuales de renta de cereal por tributos de censos, a los que se añadían otras 70 más por diezmo eclesiástico, lo que suponía un 16% del total del pan, equivalente todo ello, en términos actuales, a unos 36.231 litros anuales.

El último lugar lo ocupaba el priorato de San Munio de Veiga en cuyo dominio obtuvo en dicho año 300 fanegas de pan en las que se computan conjuntamente tanto "centeno como mijo"²³. En líneas generales, estas diferencias se mantuvieron constantes hasta el primer tercio del siglo XVI en los dominios santiaguistas, con alguna ligera inflexión productiva en los primeros años del siglo XVI.

La acidez de los suelos gallegos hacía poco propicio el terreno para el cultivo del trigo, cereal igualmente de invierno, cuya insuficiencia, tanto en la región como en los dominios de las Órdenes Militares, había de dar a las rentas un significado muy superior a lo que tenían por sí mismas, allá donde se cultivase. Sobre su escasez en las tierras de las encomiendas santiaguistas, que sepamos, ha quedado buena muestra en el dominio de Vilar de Donas, donde en 1494 se indica en los Libros de Visitas que "aquí

no se coge trigo de que se de renta"²⁴.

Su insuficiencia en la región, que obligaba frecuentemente a importarlo de otras zonas, así como su fuerte aprecio, pudo influir para que se comenzase a cultivar en determinados territorios santiaguistas, pues su presencia se detecta desde 1515, aunque de forma minoritaria, en la encomienda de La Barra, principalmente en su "casco", y sus cotos de Quintela con Crescente y Roas, Codosedo y Rocha de Narla²⁵. Hasta entonces su cultivo, meramente marginal a tenor de los foros, tan sólo es detectable desde el primer tercio del siglo XV en las tierras pertenecientes al priorato de San Munio de Veiga²⁶. Asimismo, su presencia se hizo cuantitativamente más importante desde época Moderna en las encomiendas hospitalarias de Quiroga y Portomarín, siendo relativamente escaso en la de Pazos de Arenteiro a lo largo de toda ella. Este cultivo también se encuentra, para este mismo período, en la encomienda de La Batundeira.

Entre los cereales de distinto ciclo vegetativo que permitían diversificar los riesgos de malas cosechas, al tiempo que favorecían una mejor adaptación de los cereales al medio agroclimático, se encontraban la cebada, el "orjo" ("orxo"), mijo y "serodio"²⁷. A este mismo fin contribuía otro cultivo novedoso, no propiamente cereal, como las leguminosas -"legumias"- que favorecía la fertilidad de la tierra y mejoraba los rendimientos de ésta por su específica cualidad de fijar nitrógeno, cuya siembra de forma minoritaria está documentada a partir de 1441 en

algunos lugares y casales aforados por el priorato de San Munio de Veiga²⁸.

En cuanto a los cereales de primavera, la cebada y el "orjo", nos plantean problemas de apreciación, pues desconocemos si tan sólo se trata de una diferencia semántica entre el nombre de cebada u "orjo"²⁹ o, por el contrario, estamos ante una variedad de grano de inferior calidad. En cualquier caso, el "orjo" tan sólo aparece citado en determinados lugares y casales del priorato de Veiga, cuyos foros se gravan siempre con un "quinto" junto a otros productos³⁰.

La presencia de la cebada en tierras de las Órdenes Militares resulta escasa, tal vez como consecuencia de la poca seguridad y bajos rendimientos que ofrece una región de clima húmedo y suelos ácidos. Su cultivo para el campesino era de escaso interés en estas condiciones adversas, pero pudo verse obligado a sembrarlo por su especial valor nutritivo como pienso para los caballos más que para su panificación en forma de gacha o pan, mezclado con centeno. Su cultivo está documentado desde tiempos antiguos en el priorato de Vilar de Donas, donde lo recogen sus foros como cereal rentable, lo cual podría relacionarse con la exigencia del monasterio a determinados campesinos foreros para que contribuyesen con su producto al mantenimiento de sus caballerizas, pues resulta oportuno recordar que desde los tiempos de la donación de la Casa a la Orden en 1194 el convento criaba muchos equinos, aunque siglos después el ganado caballar disminuyó

considerablemente, puesto que en los foros sólo se cita en pequeñas proporciones hasta el año 1442. Por ello no resulta sorprendente que en la visita realizada a la Casa en 1494 se dé un plazo de 4 meses a su prior para que "tenga dos ombres a cavallo"³¹, de lo que cabe deducir la dificultad del convento por mantener dichos equinos en este tiempo, pues curiosamente coincide con la falta de percepción del producto desde mediados del siglo XV³². Entre los sanjuanistas, tan sólo aparece citado su cultivo en la encomienda de Quiroga.

Más generalizada entre las gramíneas parece haberse encontrado el mijo o "millo", cuya harina se empleaba, generalmente mezclada con la de otros cereales, para la preparación de las gachas. Su cultivo debió de ser frecuente en el priorato de Veiga, al decir de la expresión, ya citada anteriormente, "centeno como mijo" o "fanegas de todo pan", donde se rentaba el "quinto" de lo producido según recogen los foros³³Producto que igualmente encontramos citado en el "casco" de la encomienda de La Barra, donde en 1515 se rentaban 8 fanegas³⁴. Su laboreo también se detecta en algunos foros de encomiendas hospitalarias, siempre difícil de cuantificar por el empleo genérico de "panes" para los cereales, como Portomarín y Ribadavia con Beade³⁵. De la misma manera aparece en rentas de época Moderna en el Partido de Incio, en importantes cantidades, y Pazos de Arenteiro³⁶.

Por último, entre los cultivos de primavera, hay una única alusión al "serodio" en el casal de Cacabelos en

1372, dentro de la jurisdicción de Vilar de Donas, que es una modalidad tardía del centeno que se da en esta estación³⁷.

Sobre los sistemas de cultivo resulta escasa la información que la documentación nos ha transmitido. De todos los foros revisados desde 1350 para la totalidad de las Órdenes Militares, tan sólo el dominio de Vilar de Donas nos ha legado un par de ellos en los que se intuye el sistema de rotación empleado. En sendos foros, uno de 1439 y el otro de 1467³⁸, puede apreciarse que éste era el tipo de rotación bienal, con descanso anual de las tierras, dedicadas alternativamente cada año a cereal y barbecho, conocido como de año y vez. Este sistema de rotación bienal, en "hojas" o "manos", hubo de verse completado en la práctica totalidad de las tierras de las Órdenes Militares, de ahí tal vez sus escasas alusiones, con otros de tipo más extensivos, como el cultivo al "tercio", "cuarto", "quinto", y, aún más, por la necesidad de mantener un equilibrio entre agricultura y ganadería, y de adecuarse a la insuficiencia del abono³⁹. A ello se añadiría el hecho de que la inmensa mayoría de los campesinos no dispusiesen de los animales necesarios para roturar las tierras, como bueyes o vacas⁴⁰, viéndose obligados a realizar las faenas de labranza con la "marra" o con la "aixada".

Muchas y diferentes fueron las medidas utilizadas para los áridos en los dominios territoriales de las encomiendas, tal y como sus foros reflejan. Las medidas de

capacidad más usuales son las que siguen: Vilar de Donas utilizaba, indistintamente, las "tegas" de Reboredo, Melide y Monterroso, junto con el celemín de Melide (equivalente a 3 fanegas); en Ribadavia y Beade, la "tega" de Sotolongo; Portomarín, además de contar con su propia "tega", empleaba la de Meixonfrío, el celemín de Melide y las medidas de Lugo y de la casa "tulla" de Olveda; Quiroga tenía su propia "tega", junto con la de Monforte de Lemos y diversas medidas de la tierra de Monterrey.

Esta disparidad de medidas, tanto en tierras de las Órdenes Militares como en la totalidad del reino de Galicia, fue lo que motivó que los Reyes Católicos enviaran en marzo de 1483 una provisión al gobernador de Galicia, a su alcalde mayor y a todas las justicias del Reino, para que los cereales, junto con el vino y la sal, se midiesen por la medida toledana "(...) que es la fanega doze çelemines, y el arrova del bino de ocho açumbres", con la intención de unificarlas con la existente en los reinos de Castilla y León. Esta medida afectaría por igual a todas las ciudades, villas, lugares, valles, cotos y feligresías, tanto de abadengo como realengo, y "quálesquier señoríos" del Reino⁴¹. La disposición se hacía necesaria por el comercio existente con los demás reinos, como todavía el licenciado Molina se encarga de recordar en 1550: "(...) llevase a la contina pan a Castilla cada vez que allí ay necesidad"⁴².

Las rentas producidas en las encomiendas, buena parte de las cuales la constituían los "panes", iban a parar a la

Casa de la encomienda principal que cumplía funciones de almacén donde se guardaba el cereal, como se hacía en la encomienda de La Barra:

"(...) Bisitose la Casa de la encomienda de La Barra que es en el dicho coto de La Barra, junto a la yglesia. Es una casa pequeña, las paredes de manpuesto cubierta con madera tosca. Tiene alto e baxo, syn ningund apartamiento con una puerta e su cerradura en la qual dicha casa se encierra el pan del dicho coto"⁴³.

No todas presentaban esta rusticidad en su edificación. Hubo otras, como la Casa de la encomienda o "palacio viejo" de Pazos de Arenteiro, con un mayor número de dependencias que debían atender los aspectos administrativos y económicos de la encomienda, además de servir de residencia al comendador, cuyo conjunto arquitectónico se asemejaría al de un "pazo" en cuyo extremo se situó una torre que simbolizaba el poder y nobleza del comendador.

Ello no significa que todas contasen con ella, pues en ocasiones el pan se almacenaba en lugares tan irreverentes como en "troxes" que se habilitaban en las tribunas de las iglesias y que tan mal visto era por los visitantes, los cuales mandaban de inmediato desbaratar⁴⁴.

1.2.2. *Viticultura*

La vid, introducida en Galicia por los conquistadores romanos en el siglo I según el geógrafo Estrabón⁴⁵, alcanzó gran difusión en la región tras el posterior asentamiento de los monjes benedictinos por su abundante consumo en la función litúrgica.

La expansión vinícola, con gran desarrollo durante los siglos XII-XIII y posteriormente, tras la superación de la crisis de mediados del siglo XIV y la consiguiente recuperación demográfica, adquirió un gran valor en las comarcas del sur de Galicia, principalmente en el valle de Monterrey y en las riberas del Sil, Cabe Avia y Miño en la provincia de Orense, así como en algunos afluentes de este mismo río en la de Pontevedra. Estas regiones vinícolas se corresponden en su aspecto geomorfológico con depresiones tectónicas como la cuenca de Valdeorras, la de Quiroga, Orense y Verín (valle de Monterrey); o bien por valles abrigados que taján las penillanuras del sur de la provincia de Orense, como el del río Avia y sus tributarios. Son zonas que, a pesar de que sus condiciones naturales no son claramente favorables para el viñedo, su configuración geomorfológica de sectores fuertemente hundidos en la penillanura, a baja altitud y en una situación de abrigada con suelos porosos y permeables, y régimen térmico favorable de inviernos suaves y cortos y veranos nada calurosos, las hace especialmente aptas para el cultivo del viñedo⁴⁶.

Son comarcas donde se ubicarán con preferencia algunas de las encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalén, por lo que la vid se constituirá tempranamente en uno de los cultivos básicos de su producción agraria, como tendremos ocasión de analizar.

En tierras santiaguistas la vid, por el contrario, no parece haber llegado sino hasta mediados del siglo XV, momento a partir del cual se evidenció una recuperación demográfica que coincidió con una fuerte demanda vinícola por parte de una población en aumento. En la jurisdicción de Vilar de Donas su aparición documental más reciente la encontramos en un foro otorgado en febrero de 1456 por el prior Diego Alfonso, del lugar de Iugilde, por el que el forero había de rentar, entre otros productos, 1 barril de vino⁴⁷. Desde entonces su cultivo parece haber sido constante, lo que se corrobora por la frecuencia con que el vino se concierta en sus foros. De las 60 arrobas que el monasterio obtenía en 1503, la mitad de ellas sacadas por pleitos, la mayor parte procedía de las vides que se encontraban al sur de su jurisdicción, en el obispado de Orense, en los lugares de "Monte e de Carrasedo"⁴⁸.

El priorato de Veiga, según muestra el cuadro adjunto en un cálculo actualizado procedente de los datos proporcionados por los Libros de Visitas, es el máximo productor de vino, con diferencia, desde finales del Medievo hasta 1515, año a partir del cual se quiebra la tendencia, lo que tal vez deba relacionarse con la ocupación del cargo de prior por parte del Luis Feijoo en

los primeros años del siglo XVI, con el que se inició un proceso de enajenación de los términos, heredades y jurisdicción del priorato, propiedades que en ocasiones recayeron en simples malhechores que se apropiaron de ellas con el beneplácito del prior⁴⁹.

La mención más antigua que hemos encontrado del cultivo de la vid en dicho priorato aparece en un traslado de Tumbo del año 1484, en un casal de la aldea de Nocedo de Riberta donde se rentaba 1 "azumbre" de vino⁵⁰. No obstante, el impulso decisivo de su expansión parece haber partido del prior Tomás Rodríguez, quien en 1494 mandó poner 2 viñas en las cercanías del monasterio de las que obtenía 40 "moyos" de vino o su equivalente a 320 arrobas⁵¹. En las viñas, integradas en la reserva señorial de la Casa, los vasallos de la Orden estaban obligados a realizar determinadas prestaciones personales consistentes en faenas de cava, para sanear la tierra, y poda en la que se cortaban las ramas menos fructíferas de las vides⁵². A la rentabilidad productiva de las viñas se unían, para el mismo año, los 16 "moyos" o 128 arrobas procedentes del diezmo de las uvas⁵³. La ampliación de la vid continuó posteriormente por Monteras de Orense y Val de Celanova (principalmente en Remalota y Sandín)⁵⁴.

La extensión del viñedo en encomiendas hospitalarias se hizo en tierras menos húmedas y mejor expuestas a la insolación. Muchas de estas tierras, adquiridas fundamentalmente a través de donaciones a la Orden, tanto de particulares como por generosidad regia, debieron de

reconvertirse en las últimas décadas del siglo XII y la primera mitad del XIII al cultivo de la vid, aprovechando las excelentes condiciones climáticas que estas regiones proporcionaban, como algunos foros conservados permiten intuir⁵⁵, contribuyendo con ello y de manera decisiva a la humanización del paisaje⁵⁶.

Las encomiendas sanjuanistas se asentaban en las grandes regiones vinícolas. En el sector oriental se encuentra la cuenca de Quiroga, lugar en que se ubicó la encomienda del mismo nombre, en un terreno quebrado donde la cuenca del Sil produce fuertes desniveles de hasta 900 metros. En sus foros se exige a los usufructuarios que las viñas estuviesen bien labradas, reparadas y cerradas para que no se perdiesen o quedasen yermas, pues muchas de ellas se plantaban en espacios hasta entonces incultos, como las que se extendían por las tierras y jurisdicción de O Bolo y Valdeorras. En Quiroga la medida utilizada para el pago de la renta solía ser el "cañado"⁵⁷, cuyo producto había de satisfacerse al mayordomo puesto por el comendador. Se preparaba para su entrega a la "bica do lagar", es decir, un vino recién hecho por el forero antes de pasar a la granja de la encomienda más próxima, siempre "limpio o cozido e quitod e mal sabor" por San Martín de noviembre⁵⁸.

Más al oeste, en la confluencia con el Miño, se encuentra el Ribero de Avia, la zona más famosa de viñedos de Galicia a lo largo del Medioevo y de los tiempos modernos, donde el cultivo de la vid se convirtió en un

monocultivo, ocupando su labranza desde el fondo del valle hasta donde las laderas comienzan a ser más pronunciadas, en torno a los 300 metros, a partir de las cuales se localizaban los castaños. En esta zona de gran expansión vitícola, los hospitalarios poseyeron las encomiendas de Ribadavia, Beade y Pazos de Arenteiro. A partir de mediados del siglo XIV se detecta un interés por extender el viñedo en heredades de escasos rendimientos y, principalmente, expandirlo con nuevas roturaciones ganadas al monte. En los foros se designa, por lo general, a estas tierras dedicadas al monocultivo de la vid como "leiras" o "leiros", según sus dimensiones. Estas porciones de terreno, transversales a la pendiente y expuestas a una mayor insolación, se encontraban en terrenos incultos de montes comunales o "searas"⁵⁹, susceptibles de ser puestos en explotación mediante roturación del monte. Entre las cláusulas de foros son muy frecuentes las indicaciones siguientes: poner de viñas las "leiras", plantar viña en el monte o lo que estuviese de monte.

El forero o arrendatario de estos terrazgos dedicados a la vid se comprometía a hacerlos productivos en un plazo de entre 3 y 5 años⁶⁰, siendo característico que la cuantía de la renta por estas explotaciones ganadas al monte por roturación se situase entre la cuarta y sexta parte de la cosecha. Además se obligaba a tener bien cultivadas las viñas, por lo que las plantaciones eran frecuentemente vigiladas por el mayordomo puesto por el comendador, lo que debía exigir al forero un denodado

trabajo⁶¹.

El vino que se producía en las encomiendas situadas en el Ribero de Avia era tanto blanco como tinto⁶², vino el primero muy frecuente en Ribadavia como nos recuerda Hernando Colón en su "Cosmografía"⁶³. La comercialización del vino producido en esta zona desempeñó un importante papel en el interior de Galicia durante los tiempos medievales, máxime teniendo un gran centro comercial cercano como lo fue Santiago de Compostela en el que se daban cita todos los años miles de peregrinos que demandaban grandes cantidades del producto. Carecemos, sin embargo, de datos sobre el papel comercial que la Orden de San Juan desempeñó en esta faceta, aunque el hecho evidente del fomento del viñedo en sus dominios hace presagiar un interés eminentemente económico por su cultivo, al igual que lo tuvieron las entidades eclesiásticas -monasterios y cabildos catedralicios- y el estamento nobiliario.

El viñedo en las riberas del curso medio del Miño, donde se situó la encomienda de Portomarín, sin alcanzar la importancia que tuvo en los Riberos ni en las cuencas del sector oriental del sur de Galicia, se adaptó bien a la pendiente de los terrenos que, mediante el abancalamiento - que era la única forma de aprovechamiento de estos valles profundamente encajados y bien abrigados-, hicieron posible el cultivo de la vid en cepas bajas. Aquí el viñedo tan sólo aparece sobre las laderas en "leiros" y "leiras", aprovechando las mejores condiciones térmicas. Entre las obligaciones que contraía el forero se encontraba la de

llevar las uvas al lagar de la Orden a su costa, cogidas y medidas por cestos⁶⁴.

Hay que indicar, por último, que la máxima cuantificación del número de viñas aforadas, con respecto al total que de ellas hemos computado entre los hospitalarios, se sitúa entre 1475 y 1499, lo que, por otra parte, coincide con el período de máximo arrendamiento de "leiras", de lo que se infiere que fue el último tercio del siglo XV el momento de mayor expansión del viñedo en las encomiendas sanjuanistas.

1.2.3. *Cultivos hortofrutícolas y textiles*

La existencia de pequeños huertos cercados en las inmediaciones de las casas ha sido uno de los elementos que mejor han contribuido a caracterizar las explotaciones rurales campesinas gallegas a lo largo de la Edad Media⁶⁵. Su labranza como espacio privado de cada explotación agraria, orientado fundamentalmente a la alimentación humana, se había manifestado externamente con la erección de cercas⁶⁶. Estos huertos que rodeaban la casa campesina, los cuales podían incluir árboles frutales, aparecen en ocasiones constituidos como tales para ser arrendados⁶⁷. Era en las cercanías de estos huertos donde se obtenían las cosechas de legumbres y de nabos, estos últimos destinados fundamentalmente a la alimentación del ganado, aunque sus hojas cocidas -los grelos- también se empleaban con

seguridad en la alimentación humana⁶³.

Sabemos que la Casa mayor de los santiaguistas contó desde 1494 con un huerto propio repartido en tres "pedazos" de huerta en torno al monasterio, de donde obtenían las frutas y hortalizas, mandado labrar por el prior Álvarez Vázquez de Palacio y regado por una fuente hecha de cantería que hizo construir para este fin⁶⁹.

La documentación alude con frecuencia a los árboles como componentes permanentes de las explotaciones y del paisaje agrario. Entre los árboles más apreciados se encontraban, sin lugar a dudas, los castaños y manzanos⁷⁰. El castaño ocupaba amplias zonas de terreno y su aprecio se deriva del potencial alimenticio que contiene. Las castañas, verdes o pilongas, permitían a los campesinos prescindir de otros alimentos durante el inicio del invierno, además de proporcionar sustento al ganado, en especial al de cerda. Cocidas con leche o agua eran consumidas por la familia campesina cuando el grano de centeno escaseaba. De ahí que los castaños se plantasen preferentemente en las tierras labradías más cercanas a las casas de labranza como las "cortiñas", según aparecía en aquéllas pertenecientes al iglesiario del monasterio de Veiga, donde podían llegar a formar los sotos castañeros cuando estaban cercados⁷¹.

El lino, a pesar de ser una planta textil muy abundante en Galicia -conforme declaraba el Licenciado Molina a mediados del siglo XVI⁷²-, no parece que fuese muy abundante en las encomiendas de las Órdenes Militares

a tenor de la escasa información y frecuencia con que aparece citado en la documentación. Su ausencia, no obstante, tal vez se deba a que es un producto por el cual no se comenzó a rentar en las encomiendas hasta mediados del siglo XV. Tal vez por ello su mención más remota en los foros conservados no aparece sino en 1463 en la jurisdicción de San Munio de Veiga, año a partir del cual es frecuente cobrarlo en 1/5 de su producto por el monasterio⁷³. Su cultivo por el campesino estaría en función de obtener las telas necesarias para confeccionar sus propias vestimentas. Era, además, un producto que entraba en las rentas diezmales, frecuentemente redimido en dinero, como lo cobraba Vila de Donas desde 1494, en cuyos Libros de Visitas es tasado en 20 maravedíes para dicho año en que parece comenzó a cobrarlo el monasterio⁷⁴. La otra encomienda santiaguista de La Barra lo percibió, igualmente en dinero, en el coto de Codosedo⁷⁵.

2. *Explotación ganadera*

La vocación ganadera se manifestó muy recientemente en la Casa mayor de la Orden de Santiago en Galicia. Efectivamente, en el privilegio de donación a la Orden de 1194 ya se apunta que en el convento de Vilar de Donas se criaban muchos equinos, puesto que en él se declara que si la Orden lo necesitase, el monasterio le cedería uno de los

caballos criados de sus yeguas⁷⁶. Razón por la cual, como ya se comentó anteriormente, el cultivo de la cebada se extendió por su jurisdicción en estos primeros tiempos, siendo exigida por el convento a sus foreros para el mantenimiento de las caballerizas cuando los caballos resultaban tan necesarios para sus empresas bélicas. Pero a medida que su protagonismo fue declinando con el tiempo en beneficio de San Marcos de León y Uclés, la cabaña equina tuvo un declive parejo, hasta el punto de que en el Capítulo de 1440 al convento tan sólo se le asignaban dos "lanzas", que incluía dos hombres a caballo, difícilmente sostenible en 1494, como se vio.

Este ganado mayor parece haber sido más propio de las "reservas" señoriales de las encomiendas que de las explotaciones campesinas, lo cual probablemente se explica por una mayor facilidad de alimentarlos mejor. Además, algunos de ellos, como los bueyes, empleados para las labores agrícolas, eran explotados a modo de derecho exclusivo del comendador. En los prioratos santiaguistas sabemos que San Munio de Veiga tenía en 1494 un par de bueyes⁷⁷, que aumentaron a tres en 1515, a los que se sumaron en este último año una mula y acémila⁷⁸, más un par de becerros para la labranza del pan⁷⁹.

El monasterio de Vilar de Donas poseía en 1515 dos bueyes, mulo y mula, más un rocín, estos últimos empleados como animales de carga⁸⁰.

En el resto de las explotaciones campesinas parece haber predominado el ganado menor que los foreros criaban

paga pagar los tributos exigidos por los comendadores, además de servirles como complemento de su alimentación. Aun a pesar de la escasa superficie que se destinaba a su crianza, siempre inferior a la de las tierras labradías, sí parece que se encontraba estrechamente vinculado a las actividades agrícolas, pues conocida es la importancia que tenía como fuente de abono para los terrenos.

Los Libros de Visitas santiaguistas ofrecen una mejor cuantificación del pago del ganado menor en sus rentas territoriales⁸¹. En Vilar de Donas, a finales del Medievo, predominan, por este mismo orden, capones, carneros, corderos, gallinas y lechones. En el otro priorato de San Munio de Veiga los foreros de las explotaciones campesinas tributaban preferentemente gallinas, junto con carneros, cabritos y cerdos. En lo que respecta a la encomienda de La Barra, el ganado rentable en sus cotos eran carneros, mayoritarios en Codosedo; capones, especialmente frecuentes en los cotos de Quintela, Crescente y Roas; gallinas, abundantes en Courel, y cerdos, rentados preferentemente en el "casco" de la encomienda.

En las encomiendas sanjuanistas, sus foros permiten constatar la existencia de gallinas y cerdos en Beade con Ribadavia; capones, carneros, gallinas, puercos y cabritos en Portomarín; carneros y cerdos en Quiroga; cabritos y gallinas en Pazos de Arenteiro.

Los productos derivados del cerdo, como los "tocinos", debieron de constituir un alimento de imprescindible valor en los hogares campesinos al proporcionarles las grasas y

la mayor parte de las proteínas que entraban en su dieta⁸². Se renta a menudo en las encomiendas santiaguistas y su presencia está atestiguada en los prioratos de Vilar de Donas y San Munio de Veiga, en especial cuantía para el segundo de los nombrados, y en la encomienda de La Barra, donde se pagaba en casi todos sus cotos, salvo en el de Rocha de Narla.

La cabaña ganadera aumentó en las encomiendas de las Órdenes Militares debido a la exigencia de los animales en los tributos, que fue acompañada de otras fórmulas, no por ello menos importantes, como el diezmo⁸³, la propia acción de los donantes en sus mandas testamentarias⁸⁴ y, sobre todo, las "luctuosas". Este último tributo de carácter personal, equivalente al "nuncio", fue exigido por parte de los priores y comendadores en algunos contratos de foro o subarriendo cuando acontecía la muerte del forero. Si era exigido en ganado se pedía, tanto al hombre, mujer o descendientes directos, la mejor cabeza de ganado que se tuviese, tal y como lo llevaba el comendador de La Barra en 1494 en los cotos de Garabanes y Rocha de Narla: "(...) una rres qualesquier enbre baca, o buey, oveguna"⁸⁵; igualmente en Courel en 1501: "(...) la mejo alemaña de buey o yegua"⁸⁶. Dos ejemplos significativos de lo que debió de ser regla común en el resto de las Órdenes Militares y conjunto de Galicia⁸⁷.

3. *Aprovechamiento de los recursos naturales: montes y aguas*

Las Órdenes Militares, como detentadoras de la propiedad eminente de sus territorios, explotaban en su propio beneficio todos aquellos recursos naturales que se encontraban en sus dominios. Algunos de los más significativos e importantes eran los bosques y cursos fluviales.

El monte, en su expresión más genérica, desempeñaba para los hombres del Medievo una fuente indispensable de recursos para su vida diaria. De los montes, muy abundantes en estos tiempos, se obtenía toda una serie de aprovechamientos económicos como la madera y leña necesaria en los hogares campesinos, suministraba el "esquilmo" o "estrume" para la obtención de abono, servía como lugar de apacentamiento de los ganados, se explotaba como reserva de caza y se obtenían diversos frutos de sus árboles⁸⁸. Constituía, además, el ámbito más propicio de prolongación del terrazgo, mediante la obtención de cosechas por rozas o "estivadas" en momentos en que fuese necesario, por lo que pronto pasó a ser considerado como un elemento integrante e inseparable de las explotaciones agrarias. El monte quedó así vinculado plenamente al sistema productivo de la economía rural.

Los montes aparecen, pues, como una pieza insustituible de las heredades y explotaciones campesinas, de ahí el empleo genérico en las cartas de foros del

formulario "tierras cultas e incultas" o de la expresión "todas sus pertenças e dereyturas". Su uso también aseguró la posibilidad del poblamiento en momentos de mayor presión demográfica, como lo atestigua el hecho de la instalación de los "casales" u otras heredades en zonas boscosas e incultas.

La documentación consultada permite constatar que los aprovechamientos del monte están directamente relacionados, en su mayor parte, con las explotaciones campesinas, las cuales son objeto especial de los foros, a través de la puesta en cultivo de nuevos terrazgos ganados al monte que reciben la denominación de "leiros" y "leiras", según su dimensión en las "searas" o terrazgos más cercanos a los lugares de habitación. Estas tierras de labranza, ganadas por lo general al monte mediante rozas, son especialmente numerosas en el transcurso del siglo XV en las encomiendas de Beade con Ribadavia, ubicadas en el Ribero de Avia, con la intención evidente de ser dedicadas al monocultivo de la vid, como ya se indicó antes. En las cláusulas de estos foros se advierte un denodado interés en los comendadores respectivos por hacerlas productivas en un plazo relativamente breve de tiempo, entre 3 y 5 años, para obtener de ellas 1/5 de su producción⁸⁹.

Más allá de estos espacios susceptibles de ser puestos en cultivo, se encontrarían las partes más altas y accidentadas, o simplemente de suelos peores, que no eran apropiadas para ser cultivadas, las denominadas propiamente tierras "incultas", cuyo aprovechamiento se haría en forma

comunal. A estos espacios de monte, no aforados, los campesinos enviarían sus ganados a pastar o rozar el monte, obtendrían leña o "estrume" crudo para la cama de sus cuadras, o la materia prima -tojós y retamas- para conseguir estiércol y fertilizar los campos. A pesar de que su uso era eminentemente comunal, las Órdenes Militares exigieron a los campesinos determinados tributos por la explotación de sus recursos⁹⁰.

En definitiva, tal vez la falta de alusiones a los montes comunales en la documentación deba relacionarse con un régimen de aprovechamiento individual por los campesinos.

Asimismo, los comendadores exigían en sus foros los derechos de pesca en los cauces de agua que atravesaban sus respectivos dominios.

Hay que tener en cuenta que la lejanía de la zona del litoral con respecto a la totalidad de las encomiendas santiaguistas, hace que éstas sean deficitarias en la obtención de pescado fresco, como reconocieron los visitantes cuando en 1508 visitaron el priorato de Vilar de Donas, donde observaron que los "(...) fieles de la dicha Casa son enfermos a causa de los probeymientos de los pescados que no pueden aver en el dicho coto", de lo que además se derivaba la falta continua de ayuno y vigilia por parte del prior y freires del convento en fechas tan señaladas para la Orden, como prescribía la Regla, de Adviento y Cuaresma. La recomendación hecha por los visitantes fue que su prior, Álvaro Vázquez de Palacio,

enviase un hombre con una o dos bestias de carga a un puerto cercano al litoral para surtirse de pescado, probablemente sazonado en virtud de la distancia con la costa⁹¹.

Para paliar tales carencias de pescado fresco, el monasterio mandó construir algunos cañales o "caneiros" en la cercanía de algunos ríos o riachuelos para un mejor aprovisionamiento de la Casa, como parece corroborar el arrendamiento del "caneiro" de Sobrado por el que obtenía hasta 4 docenas de anguilas⁹².

Más abundante debió de ser el aprovisionamiento de pescado de agua dulce en las encomiendas de Portomarín y Beade con Ribadavia cercanas a cursos fluviales importantes. A la primera de ellas se refiere el Licenciado Molina sobre el particular que "cría una enorme cantidad de anguilas" al verse favorecida en sus inmediaciones por el curso del Miño⁹³, donde la abundancia de pescado puso en práctica la salazón de éste para su conservación⁹⁴. La segunda de las encomiendas sanjuanistas tuvo pesquerías en San Pedro de Filgueira, en las cercanías del Miño, que rentaban a la encomienda en 1503 un par de lampreas⁹⁵.

4. Actividades artesanales y comerciales

Son escasas las noticias disponibles acerca de las actividades artesanales y comerciales en las encomiendas de las Órdenes Militares en el reino de Galicia.

Resulta obvio reseñar que en un medio eminentemente rural y situado en zonas de interior, donde se localizan geográficamente las encomiendas, las actividades de transformación y las dedicadas a los intercambios comerciales se circunscriben a un ámbito local o, como mucho, comarcal.

Las actividades artesanales más destacables se localizaron preferentemente en aquellas encomiendas que se situaban en el Camino de Santiago, pues su interés radicaba en el hecho de surtir a los campesinos que se dirigían a Compostela. La más importante de ellas fue la de Portomarín, cuyo núcleo de población se articuló en torno al puente que cruzaba el Miño. Sobre esta villa las declaraciones contenidas en las "Relaciones" de Felipe II en 1571 informan que sus 140 vecinos se repartían de forma desigual en las dos parroquias que se encontraban situadas en ambos márgenes del río y separadas por el puente: 100 en la de San Nicolás y 40 en la de Santiago. En la villa de la Orden de San Juan surgieron, al calor de las peregrinaciones, diferentes actividades artesanales reglamentadas: "(...) oficiales de sastre, y zapateros, y herreros, e tejedores, y carpinteros, e pedreros"⁹⁶.

Otra de las posibles actividades que pudo existir en encomiendas santiaguistas, en virtud de la producción de su materia prima, es la referente a trabajos textiles. El lino, incluido dentro de los diezmos menudos, se empleaba por el campesino en la confección de telas y vestimentas para cubrir sus propias necesidades elementales, sin que

por ello llegase a constituir un recurso industrial con vistas a su posterior comercialización⁹⁷.

Sin que tampoco debamos hablar de una industria artesanal desarrollada en su sentido genérico, la abundancia de hierro en el subsuelo de ciertas encomiendas santiaguistas -así en el coto de Courel- determinó la instalación de algunas herrerías, como la de Hormigueiros, que se situaba en el término de la parroquia de San Pedro de Horreos, por cuya explotación se interesó algún noble como don Alfonso López de Lemos⁹⁸.

No es mucho más lo que se nos ha transmitido sobre las actividades comerciales en las encomiendas. Éstas, cuando se citan, se refieren principalmente a oficios de aprovisionamiento en lugares y villas, las cuales solían ser reguladas por los concejos, que intervenían en su ordenamiento en lo relativo a precios, lugares de venta y control de la calidad. A delimitar estas competencias concejiles dedicaron especial atención los Capítulos Generales santiaguistas, especialmente los de 1440 y 1480.

Los oficios del sector servicios, más abundantes en las encomiendas, eran aquéllos más directamente relacionados con el abastecimiento de productos básicos como "venteros", taberneros, paraderos o carniceros, quienes expendían productos como el pan, vino, carne, pescado u otra cualquier mercancía comestible. Entre estos productos cabe destacar la especial atención con que los concejos santiaguistas atendían la venta de un producto tan esencial para la alimentación humana como la carne, cuyo

oficio se nombra puntualmente en algunos foros⁹⁹. Su venta, según recogen los Capítulos citados anteriormente, había de ser atendida tan sólo por los carniceros en sus tiendas, generalmente situadas en lugares frecuentados como plazas, no pudiendo ser tomadas por fuerza de las balanzas, escarpías o maromas por sus compradores, sino despachadas adecuadamente por los carniceros durante los días de la semana, salvo sábados, domingos u otra festividad. Se ponía especial diligencia por el concejo en el control de pesos y medidas para evitar el fraude¹⁰⁰.

No cabe lugar a dudas de que la lejanía de las encomiendas santiaguistas gallegas fue un acicate más para el incumplimiento del ordenamiento de lo estipulado en los Capítulos, por lo que no es de extrañar que domingos y festivos en que los fieles debían asistir a los actos litúrgicos, no se respetase el cierre de los establecimientos hasta la finalización de los oficios sagrados, por lo que sus titulares eran constantemente apercibidos por los visitantes¹⁰¹.

Del resto de los productos obtenidos en los dominios de las Órdenes Militares, tan sólo el vino producido en el Ribero de Avia, región vinícola excedentaria en caldos donde los hospitalarios tuvieron las encomiendas de Beade, Ribadavia y Pazos de Arenteiro, permite intuir que sus respectivos comendadores comercializaron el producto en una triple dirección: local, regional¹⁰² y extrarregional¹⁰³.

Esta producción excedentaria de vino procedente de las rentas señoriales, a la que urge darle salida porque son

vinos que se conservan mal y difícilmente aguantan de un año para otro, también eran adquiridos por los mercaderes de las villas para su posterior comercialización al exterior. La gran producción vitícola de los Ribeiros del Avia y del Miño iba dirigida a Santiago como gran mercado central, constituyendo el eje formado entre las tierras orensanas y la ciudad del Apóstol, la columna vertebral del comercio de vino gallego. Pero Santiago no sólo actuó como centro colector y consumidor de vino, sino también como distribuidor hacia los puertos¹⁰⁴.

Por lo demás, el tipo de mercado que tuvo que imperar en los dominios rurales de las Órdenes en Galicia tuvo que ser necesariamente el de tipo diario, junto con el semanal, ambos regulados por los respectivos concejos de la localidad como facultaron los Capítulos Generales santiaguistas de 1440 y 1480.

NOTAS AL CAPÍTULO IX

1.-El documento en el que se expresa dicho término está fechado entre 1275-80 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

2.-AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 6-8.

3.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 54-5.

4.-J. García Fernández, *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*, Madrid 1975, p. 92.

Un estudio reciente sobre el foro puede verse en la obra de M^aL. Ríos Rodríguez, *As orixes do foro na Galicia medieval*, Santiago de Compostela 1993.

5.-Vid. el Apéndice IV correspondiente a los bienes aforados por las Ordenes Militares de San Juan de Jerusalén y Santiago.

6.-La importancia del "casal" como unidad de explotación y organización del espacio rural ha sido destacada por M^aC. Pallares Méndez y E. Portela Silva, "Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela 1975, pp. 95-113, esp. pp. 110-2. De este último autor vid. también su artículo "La propiedad, el trabajo y los frutos de la tierra en la Galicia Medieval (900-1300)", *Liceo Franciscano* (1978) 157-200, esp. 178-9.

Un estudio reciente y completo es el de M^aL. Ríos, "El casal medieval gallego: contribución al estudio de una unidad de poblamiento y explotación (siglos XI al XIII)",

Galicia en la Edad Media, Madrid 1990, pp. 109-128.

7.-J.A. García de Cortázar (et alii), *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Madrid 1985, p. 71.

8.-AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 16, 26 y 156.

9.-Otros árboles que aparecen citados en una "cortina" de la granja de Baamorto, perteneciente a la encomienda de Quiroga, son higueras, morales y olmos, además de los castaños (AHN, OOMM, Caja 7587¹, n° 21, s. foliar).

10.-J. García Fernández, *op. cit*, pp. 246-7.

11.-Así se denomina a la de Cisterna Pedrosa, en Beade (AHPO, perg. n° 53, Beade).

12.-Es lo que parece deducirse de algunas de ellas como la situada en el valle del río Moas, en Santa María de Beade (AHPO, perg. n° 19, Beade).

13.-Vid. al respecto el estudio de E. Portela Silva, *La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago de Compostela 1981, pp. 94 y ss.

14.-AHN, OOMM, carp. 575, n° 28.

15.-Vid. supra nota 2.

16.-AHN, San Marcos, carp. 409, n° 714.

17.-La granja de Olveda se encontraba situada a 4 leguas de Santa María de Olveda, cuyo aforamiento rentaba en 1469 a

la encomienda 3 "cargas" de centeno -4 fanegas por carga-, 1 carnero con su vino, 24 maravedíes y 10 "cornados" (AHN, OOMM, carp. 579, nº 38).

18.-Vid. supra nota 2.

19.-AHPO, perg. nº 37, Beade.

20.-Vid. Apéndice VII (producción cerealera).

21.-Para hallar las equivalencias actualizadas de los respectivos pesos y medidas se ha utilizado la obra de M^aI. Fernández Justo, *La Metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, 2 vols., Madrid 1986.

22.-Esto es, al menos, lo que se deduce para el año de 1515 (AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 180-2).

23.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 54.

24.-*Ibidem*, fol. 58.

25.-Vid. al respecto las Tablas de rentas, Apéndice V.

26.-Aparece como cereal rentable en el año 1422 en el lugar de Fondones, en Santiago de Penelas; en 1451, en el lugar de Quenteiros; en 1487, en el "casal" de Vides; en 1490, en el lugar de Racrigo; en 1502, en el lugar de Otero y soto de Cacabelos; en 1505, en el lugar de Cabal y "cortiña" de "leira" Reuelta; en 1509, en el "casal" de Beredo, en San Miguel de Beredo (AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 204-4, 197, 18-9, 9, 12, 54, 156 y 170, respectivamente).

27.-De la avena, el otro cultivo típico de primavera, no hemos encontrado huella documental alguna para ninguna de las Ordenes Militares, por lo que deducimos que el producto no interesó al conjunto de ellas. Tan sólo, en fecha muy avanzada como el año 1785, hay una curiosa alusión a ella en la jurisdicción de Courel: "(...) demasiada pobreza en que han caído los vecinos y maior parte de moradores de algunos lugares de este Partido, colocado en la maior aspereza de la montaña de Courel, en donde por casualidad falta la nieve la maior parte del año, por cuiá razón producen las tierras maior parte de abena que de zenteno, motivo de la poca estimación y mala salida que tienen los granos en aquel país, y, hoy día, se reduce dicha renta a poco más de la mitad" (AHN, OOMM, Consejo, leg. 3927, n° 19, fol. 12).

28.-Su cultivo aparece en el "casal" de Beleda, en 1441; en San Fiz de Quinta y casas de Caraballo, en 1463; "casal" de Vides, en 1487; lugares de Racrigo y Otero, en los años 1490 y 1502 (AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 214, 27, 18-9, 9 y 12, respectivamente).

29.-A. Moralejo Lasso sostiene que el término gallego antiguo "orxo" fue sustituido posteriormente por el derivado de "cibus", "cevada" o cebada ("*Toponimia gallega de cereales de cultivo*", en *Toponimia gallega y leonesa*, Santiago de Compostela 1977, p. 154).

30.-Citados en nota 23 para los años 1463, 1487, 1490 y 1502.

31.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 49.

32.-La cebada aparece citada en los foros de los años 1368, 1376, 1377, 1383, 1402 y 1442 (AHN, San Marcos, carps. 400, ns° 460, 472 y 480; 403, ns° 540, 548 y 532; 404, n° 572;

y 405, n° 602).

33.-Vid. notas 23 y 30.

34.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 195.

35.-AHN, OOMM, carps. 578, n° 19; y 577, n° 8.

36.-AHN, OOMM, Cajas 7587¹, n° 20, s. foliar; y 7525², n° 4, s. foliar.

37.-AHN, San Marcos, carp. 403, n° 535.

38.-En el del 26 de diciembre de 1439, perteneciente al casal do Forno, en Santiago de Lavandelo, se dice: "(...) darnos de foro et renda do dicto lugar en cada hun anno durante bosso tempo et de bossas bozes, a huna das maanos a donde iaz a mays herdade cinco fanegas de pan et hun par de caponos ben cevados, et a outra mano de mays pouca herdade quatro fanegas de pan et dous caponos cevados" (AHN, San Marcos, carp. 405, n° 593).

En el de la heredad do Ribado, otorgado el 14 de marzo de 1467, puede apreciarse con mayor claridad el cultivo alternativo en dos hojas o manos: "(...) cada anno de renda et foro esto adeante se sigue: a huna das maaos, o anno que se labrar a dicta herdade que bay contra a carballeira, quatro fanegas de pan et dous maravedís; et o anno que se labrar a herdade a outra maano duas fanegas de pan et dous maravedís, asy de anno en anno según se labrar a dicta herdade" (AHN, San Marcos, carp. 407, n° 648).

39.-Idea que también sostiene D. Mariño Veiras en su Tesis doctoral sobre el *Señorío de Santa María de Meira (De 1150 a 1525)*, La Coruña 1983, p. 288.

40.-En 1494 el priorato de San Munio de Veiga tenía tan sólo un par de bueyes (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 54).

Un número similar de bueyes tenía por esos mismos años el comendado de Castrotorafe en la villa de Porto, obteniendo de cada campesino por labrar con los dos "bueyes de suyo" 6 "yugas" de pan (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 73).

41.-AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, Leg. 2763, fol. 11 y ss. Todavía el ilustrado E. Larruga y Boneta se refería a fines del siglo XVIII a que "(...) los pesos y medidas de Galicia son de diferentes cabidas. Apenas se halla en ninguno de los autores que han tratado de medidas, noticia de las de este Reyno" (vid. sus *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, vol. XLIII, Madrid 1798, p. 110).

42.-Licenciado Molina, *Descripción del Reyno de Galicia*, Mondoñedo 1550, fol. XLII.

43.-La descripción procede de una visita realizada en 1528 (AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 153).

44.-Así lo ordenaron en 1503 con las trojes que había en la iglesia de Santa María de Codosedo (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 80).

A este respecto se dice en el priorato de San Munio de Veiga que "(...) tiene la Casa 4 arcas grandes de madera para tener el pan y grano" (AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 85).

45.-A. Huetz de Lemp, *Vignobles et vins du nord-ouest de L'Espagne*, Burdeos 1967, p. 167.

46.-Vid. J. García Fernández, *op. cit.*, pp. 284 y 288-90.

El viñedo en la zona de Tuy fue estudiado por E.

Portela Silva en su obra *La región del Obispado de Tuy en los siglos XII a XV*, Santiago de Compostela 1976.

47.-AHN, San Marcos, carp. 406, nº 631. Asimismo lo subraya J.L. Novo Cazón, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, La Coruña 1986, p. 147.

48.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 96.

49.-AHN, OOMM, AJT, Pleito nº 19219, fol. 1.

50.-AHN, Secc. Cód. 918 b, fol. 4.

51.-La medida del "moyo" de vino era la misma que en Vilar de Donas, donde en 1494 equivalía a 8 arrobas (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 57).

52.-*Ibidem*, fols. 54-5.

53.-Conviene recordar que sobre el diezmo de las uvas el Título XI del Capítulo General santiaguista de 1480 afirmaba lo siguiente: "Mandamos que cada vecino que tuviere viñas, dé cada año una cesta de uvas a los priores o al comendador a quien fuere obligado a diezmar, salvo el que no llegare sus uvas a diez cestas" (AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 206).

54.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 147.

55.-En un foro con fecha 22 de enero de 1287, frey Alfonso Pérez Pereira, comendador del Hospital en la bailía de Ribadavia, ya exigía al forero la mitad del vino "en lagar" por la heredad de Piñeiros (AHPO, perg. nº 1, Beade).

56.-E. Portela Silva, art. cit., 200.

57.-En un Apeo del año 1545 se indica que un "cañado" de vino en el Partido de Sendelle eran 4 "cuartas", equivalente cada "cuarta" a 4 "azumbres" (AHN, OOMM, Caja 7571¹, n° 125², s. foliar).

58.-Así era exigido por el mayordomo de la granja de Baamorto en 1515 (AHN, OOMM, carp. 580, s. numerar).

Si el forero tenía el cargo de mayordomo la renta se le exigía en cestas (AHPO, perg. n° 39, Beade).

59.-En un foro de Beade de 1361 el objeto del arrendamiento es una "seara" de viña del coto (AHPO, perg. n° 12, Beade).

60.-En 1373 el foratario de las "leiras" de Beade se comprometía a ponerlas de viña en el plazo de 5 años (AHN, OOMM, carp. 578, n° 19).

61.-En una de las cláusulas de un foro de 1489 en Pazos de Arenteiro se especifica la obligación de tener la viña bien labrada, cavada, cerrada, "rodrigada", podada, corregida y reparada de todas las labores (AHN, OOMM, carp. 577, n° 28).

62.-El Licenciado Molina se refería al Ribero de Avia por "(...) sus famosos vinos, que en otros Reinos los estiman en mucho" (*op. cit.*, fol. XL).

63.-H. Colón, *Descripción y cosmografía de España*, vol. I, Madrid 1910-7, p. 63.

64.-Foros de 1480 y 1525 (AHN, OOMM, Caja 7677, n° 60; y carp. 579, n° 65).

65.-M^aX. Rodríguez Galdo, *Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI*, Santiago de Compostela 1976, p. 86.

66.-El maestro santiaguista ya había alertado en el Capítulo General de Uclés de 1440 sobre la necesidad jurídica de proteger las huertas contra la intromisión de ganados al encontrarse todo el año con frutos y hortalizas (AHN, Secc. Cód. 922 b, fol. 86).

67.-Así se afora una huerta con varios castaños y la mitad de la casa cercana a ellos en el lugar de Pazos, perteneciente a la jurisdicción de San Munio de Veiga (AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 136-7).

68.-El priorato de Vilar de Donas tenía arrendado en 1433 los nabales de Silva y Espiñeiro (AHN, San Marcos, carp. 404, nsº 583 y 584).

Un foro de la encomienda de Portomarín del año 1461 también permite apreciar la obtención de nabos en la heredad de Fereiroa (AHN, OOMM, carp. 578, nº 34).

69.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 47.

70.-El manzano debió de ser muy apreciado, puesto que en un foro de Pazos, en San Munio de Veiga, se rentaba por 1 sólo manzano 30 maravedíes en 1508 (vid. supra nota 67).

71.-En el mencionado iglesiario de Veiga el soto llamado "Da Ynsula", sembrado con cereal, se encontraba "tapado y demarcado" (AHN, Secc. Cód. 918 b, fol. 7).

72.-Licenciado Molina, *op. cit.*, fol. XLII.

73.-Foros de los años 1463, 1487, 1490 y 1502 (AHN, Secc. Cód. 918 b, fols. 27, 18-9, 9, 15 y 12, respectivamente).

74.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 58.

75.-*Ibidem*, fol. 63.

76.-La alusión textual dice: (...) *quando denutriveritis, equaliter quas ibi nutriveritis, eam vobis consessum sit relevare videlicet quod habeatis in equum si ibi tali fuerit inventus qui vobis placeat* (AHN, Uclés, carp. 366, nº 2).

77.-La Casa contaba además, en el mismo año, con una docena de puercos y dos docenas de ovejas y carneros para su propio abastecimiento (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 54).

78.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 184.

79.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 170.

80.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 209.

81.-Vid. Apéndice VII (cabezas de ganado).

82.-El Licenciado Molina observaba en 1550 que en Galicia por vía marítima se "sacan tocinos en cantidad" (*op. cit.*, fol. XLII).

83.-Hasta 1501, según la información recogida en las visitas a Vilar de Donas, se dieztaba por cabezas de animales los corderos, cabritos y lechones (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 58; 1091 c, fol. 37; y 1092 c, fol. 90).

84.-No son frecuentes, a tenor de la información consultada, aunque su existencia está atestiguada en algunas encomiendas.

Así, en 1322 Alfonso Fernández de Portomarín, además de donar a la Orden de San Juan el casal de Santa Eulalia en San Salvador de Mariz, obispado de Lugo, se comprometía

a dejarlo poblado con 2 bueyes, 2 vacas, 2 cabras y 1 puerco, al final de sus días, tras haberlo disfrutado en usufructo durante su vida (AHN, OOMM, cap. 575, nº 41).

85.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 58.

86.-AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 95.

87.-Lo destaca igualmente D. Mariño Veiras en el dominio del monasterio de Santa María de Meira, *op. cit.*, p. 312.

88.-Una aproximación global al tema puede verse en M^aC. Carlé, "El bosque en la Edad Media (Asturias-León, Castilla)" *CHE* 59-60 (1976) 297-374, esp. 320-42.

Una serie de estudios trataron el tema en otros ámbitos territoriales -León, Extremadura, Andalucía- en un volumen monográfico del Anuario de Estudios Medievales (*AEM* 20 [1990] 359-539). Entre ellos puede destacarse el de M^a Asenjo González, "Las tierras de baldío en el concejo de Soria a fines de la Edad Media", pp. 389-411.

89.-Buena muestra de lo que decimos se refleja en los foros de los años 1401, 1402, 1435, 1439, 1442, 1486, 1502 y 1508 (AHPO, pergs. nº 18, 20, 30, 31, 33, 45, 53 y 60, Beade).

90.-Todavía en 1601 en San Juan de Astureses, dependiente de la encomienda de Pazos de Arenteiro, se exigía en concepto de diezmo 1/5 de todo lo que se labrase y rompiese en los montes comunales que no estuvieran aforados (AHN, OOMM, Caja 7525², nº 5, s. fol.).

91.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 176-7.

92.-El foro es del 9 de junio de 1416 (AHN, San Marcos, carp. 403, nº 553).

Las anguilas se rentaban al monasterio en octubre, como se continuaba haciendo en 1578, año en que ascendió a 10 docenas (AHN, AJT, Pleito nº 21177, fols. 15-6).

93.-Licenciado Molina, *op. cit.*, fol. XXXVI.

94.-En un foro de 1496 se tributaba por el lugar de Catalnia y el "souto" da Carreira 6 lampreas secas (AHPO, perg. nº 3, Portomarín).

La misma encomienda tenía arrendado por 24 maravedíes en 1480 el denominado término de pescado, en el río Miño (AHN, OOMM, Caja 7678, nº 63).

95.-AHN, OOMM, carp. 577, nsº 13-4.

96.-La transcripción literal en M^aC. González Muñoz, *Galicia en 1571: Población y economía (respuestas del reino al interrogatorio de Felipe II para el reparto de moriscos granadinos)*, La Coruña 1982, p. 209.

Datos sobre producción y comercio puede verse en la obra de E. Ferreiro Priegue, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, La Coruña 1988.

97.-Como caso, tal vez excepcional, se nombra en un foro de 1402 el oficio de alfayate en la persona de un tal Alfonso Fernández, morador en Cumbraos, perteneciente al dominio territorial de Vilar de Donas (AHN, San Marcos, carp. 402, nº 518).

98.-AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 227-8.

99.-Un foro del año 1447 nombra a un tal Juan Fernández como carnicero residente en Beade (AHPO, perg. nº 35, Beade).

100.-AHN, Secc. Cód. 922 b, fols. 84 y 87; Libs. 1235 c, fol. 269 y 1242 c, fol. 227.

101.-Así todavía se recuerda en la visita realizada a la iglesia y monasterio de San Munio de Veiga en 1565 (AHN, OOMM, AJT, Pleito nº 54729, s. foliar).

102.-La solicitud por parte de la ciudad de Orense y la villa de Ribadavia en 1488 para que los vecinos de esta última y sus tierras puedan "(...) vender el vino a quien quisieren", debe relacionarse, sin lugar a dudas, con la buena reputación que sus vinos blancos ya habían alcanzado en un ámbito regional más lejano (AGS, RGS, marzo 1498, fol. 320).

103.-A fines del siglo XV sabemos que ya se embarcaban en puertos gallegos naos con vino blanco de Ribadavia para Vizcaya y Guipúzcoa (AGS, RGS, marzo 1498, fol. 376).

104.-Fue tal el volumen comercial de vino entre Santiago y los Ribeiros del Avia y del Miño a lo largo de la Edad Media que E. Ferreiro Priegue propone, en su importante trabajo sobre el comercio marítimo de Galicia, un estudio aparte sobre dicha relación comercial (*op. cit.*, pp. 181-2).

CUARTA PARTE

LABOR ASISTENCIAL Y VIDA RELIGIOSA

EN LAS ENCOMIENDAS

CAPÍTULO X

ASISTENCIA HOSPITALARIA

Y ACTITUDES MORALES

DE RELIGIOSOS Y LAICOS

El capítulo queda estructurado en una doble vertiente: el carisma eminentemente hospitalario de las Órdenes de Santiago y San Juan de Jerusalén, con especial referencia a los hospitalarios cuya acción asistencial los caracteriza; un segundo aspecto referido a las actitudes religiosas de clérigos y laicos dedicado íntegramente a los señoríos santiaguistas como consecuencia de las frecuentes alusiones que de continuo se hacen en los preciados Libros de Visitas de finales del siglo XV.

1. Un rasgo distintivo común: la hospitalidad en las Órdenes de San Juan de Jerusalén y Santiago

La asistencia hospitalaria en Galicia a lo largo de la Edad Media está indisolublemente unida al fenómeno migratorio de los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela desde todo el orbe cristiano para rendir culto

al sepulcro del Apóstol. Fue desde mediados del siglo XI cuando comenzó la gran avalancha de peregrinos, quedando desde entonces fijada la ruta del Camino.

Al calor de la bonanza económica y estabilidad política en todo el norte peninsular, comenzaron a surgir las primeras iniciativas que perseguían una mejor planificación general del espacio comprendido entre los Pirineos y Galicia con la intención de fijar, proteger y desarrollar los movimientos de personas. Fueron los sectores más activos de la sociedad, todavía feudal, los encargados de emprender las primeras reformas y planificación en el Camino: monarquía, nobleza, obispos y, sobre todo, los monjes cluniacenses.

Una primera cobertura asistencial, aun siendo de fundación particular los hospitales, quedó en su mayoría bajo el control de los monasterios benedictinos. En el tránsito de los siglos XI al XII existía ya una primera red de centros asistenciales a lo largo del Camino: Jaca (1084), Pamplona (1087), Estella (1090), Nájera (1052), Burgos (1085), Frómista (1066), Carrión, Sahagún, León (1096), Foncebadón (1103), Villafranca del Bierzo, el Cebreiro, Portomarín y, como culminación, Compostela¹.

La razón de que el origen de la organización hospitalaria estuviese en un primer momento en manos de los monasterios hay que buscarla en la misma Regla benedictina que obligaba a edificar una hospedería en las cercanías del monasterio². Por otra parte, la idea de piedad era más propia de la religión cristiana, la cual obligaba a las

instituciones eclesiásticas a ocuparse de la tutela de enfermos y miserables.

Probablemente la asistencia hospitalaria en estos tiempos, en su triple vertiente hospedera, de asilo y centro sanitario, fue de alta calidad ofreciendo al peregrino un conjunto de servicios integrales en alimentos, cama y fuego, en tanto que cada monasterio perseguía canalizar las donaciones y limosnas de los particulares sensibles ante la débil situación de los peregrinos.

Desde finales del siglo XII serán las Órdenes Militares del Temple, San Juan de Jerusalén y Santiago las que asuman la responsabilidad, con el beneplácito de reyes y nobles, de proveer y coordinar las labores de asistencia, protección y control del Camino y de los caminantes, a costa de los monasterios benedictinos. La nueva situación se explica por el desarrollo comercial y revitalización de la ciudad que hizo perder a los monjes negros sintonía con los nuevos tiempos. Además, el perfil de sus miembros, entre religiosos, hospitalarios y caballeros guerreros, conectaba perfectamente con su vocación originaria de protectores de la peregrinación a los Santos Lugares.

Las Órdenes Militares tuvieron, además de su carácter de cuerpo armado y protector contra el infiel, una importante labor asistencial y de protección contra el bandidaje, lo que justifica su presencia decisiva en el Camino de Santiago, arteria principal del tránsito comercial y de vocación hospitalaria al peregrino, así como en otros caminos más secundarios que se dirigían a

Compostela³.

Fue esta finalidad propiamente hospitalaria de dedicación a la acción caritativo-social de asistencia a peregrinos, pobres y enfermos por parte de la referida *militia Christi* de la Orden de San Juan de Jerusalén, la que influyó de manera decisiva en el apoyo dispensado por los monarcas castellano-leoneses en sus primeros tiempos para que se extendiesen con preferencia a lo largo del Camino y sus aledaños, con el objetivo de cumplir su labor asistencial para la que se encontraban especialmente preparados. Sentimiento de piedad que no sólo se limitaba a los caminantes que viajaban por motivos religiosos, sino que se extendía a toda clase de transeúntes, razón por la que hospitales y alberguerías se dispersaron por ciudades y parajes agrestes de la geografía gallega. Además, desde ciertos hospitales, es probable que se ejerciesen funciones de seguridad y vigilancia en la ruta jacobea, al ser utilizados como puestos estratégicos⁴, junto a tareas propiamente benéficas, para velar por la protección de caminantes, romeros y peregrinos ante los continuos atropellos de que eran objeto por parte de todo tipo de malhechores que acechaban a lo largo del Camino Francés⁵.

Este carisma específico de la acción caritativo-social de los hospitalarios hará que pongan especial énfasis en el cometido propio de sus funciones en los hospitales. Sabemos, a través de Establecimientos copiados en el siglo XVI, que era obligado en sus encomiendas edificar hospitales donde ejerciesen las funciones propias de la

"hospitalidad". En ellos se ponía especial diligencia en seleccionar 2 cirujanos para la enfermería que fuesen "hombres de aprobada fe y experta sciencia y práctica", ayudados por enfermeros a los que se les exigía que fuesen "bigilante y mucho onroso de los dolientes", los cuales cada noche estaban obligados, en compañía de fieles servidores, a visitar en horas de "completas y de la diana (...) los dolientes prudentemente y con umanidat"⁶.

Todos los hospitales estaban dispuestos para acoger indistintamente a personas realmente necesitadas, ya fuesen peregrinos, ya pobres del lugar, sanos o enfermos. A los sanos se los acogía normalmente por una noche y a los enfermos hasta que recobrasen la salud o muriesen. Los sanjuanistas obligaron a los enfermos seculares que acogían en sus hospitales a testar en favor de la Orden con la intención de que su patrimonio quedase para ésta en caso de que el enfermo falleciese, dándoles sepultura en iglesias y cementerios hechos en ocasiones *ex profeso* en su provecho. Para ello dispusieron de escribanos en los hospitales principales que redactasen los testamentos. Asimismo, ofrecieron en ellos otros servicios espirituales como la confesión y comunión.

En cualquier caso, quedaban excluidos de asistencia los falsos peregrinos, los vagabundos y las mujeres de dudosa conducta moral. La identificación y control de los peregrinos se hacía por los distintivos que éstos portaban, como el hábito con esportilla, bordón y calabaza. Los hospitales proporcionaban fundamentalmente posada y

alimento a los viandantes sin recursos o, simplemente, pobres. El aprecio de estos hospitales venía dado por el alimento, especialmente a partir del siglo XIII, cuando creció de forma notable el número de pobres y de pobres enfermos. La cuantía de las raciones que daban los hospitales a los caminantes estaba en función de sus propios recursos económicos. En general, puede decirse a este respecto, que los situados en lugares inhóspitos o de paso ofrecerían raciones de mera subsistencia, mientras que aquellos otros situados en lugares populosos y de intenso tránsito de personas, especialmente los ubicados en importantes núcleos de población, ofertarían buenas raciones⁷.

Los hospitalarios poseyeron prontamente en el Camino Francés, a su paso por Lugo, el hospital de Mirallos, dentro de los límites jurisdiccionales del que posteriormente se edificaría en el coto de Ferreiros⁸, en fecha siempre anterior a 1142⁹, pudiendo haber contado igualmente en otra localidad precedente del Camino, como Sarria, con algún otro hospital¹⁰, si bien no hemos encontrado noticia alguna posterior que lo confirme.

El Camino continuaba por Cortes, en las cercanías del convento de los freires de Santa María de Loyo, de la Orden de Santiago, adentrándose probablemente en su jurisdicción, hasta alcanzar la feligresía de San Pedro de Portomarín, situada a la izquierda y al sur del Miño, y atravesado por un puente sobre el río de cuya importancia el mismo nombre toponímico *Pons Minei* parece resaltar. En esta localidad

los hospitalarios recibieron en 1236, de sus donados Pedro Eanes y su mujer María Fernández, el hospital que Pedro Peregrino construyese junto al puente en 1126¹¹. En dicho hospital se prestaba asistencia a los peregrinos que, procedentes de Francia y de distintos puntos de la Península, atravesaban el Miño por el antiguo burgo de *Pons Minei*¹². El hospital, que daba a la calle y estaba situado tras la iglesia de San Juan, ocupaba una superficie aproximada de 120 m², con frente de 11,5 m. y fondo de 10,5 m., con tejado de losa a cuatro aguas descansando en una fuerte columna central; tenía un piso superior, al cual se accedía por una escalera de piedra adosada al exterior; en su fachada principal se abría una amplia puerta con arco apuntado, adornado con bocel, en piedra caliza¹³.

También existió en Portomarín una leprosería -no sabemos si atendida por hospitalarios- que recibió del obispo de Lugo don Miguel, en 1266, diversas heredades¹⁴.

Desde Portomarín, el camino continuaba remontando entre los ríos Ulla y Ferreira, pasando por Gonzar y Narón hasta descender a Ligonde, lugar este último cuya iglesia de Santiago y feligresía perteneció a los santiaguistas de Vilar de Donas, y donde el apellido de los Ulloa construyó, en fecha que ignoramos, un hospital cuyo emplazamiento ocupa la actual "Casa do hospital"¹⁵.

En dirección a Lestedo, atravesaba por tierras pertenecientes a la Casa Capitular de los santiaguistas gallegos para después salir al llano de Ferradal, desde donde se divisaba el convento de Vilar de Donas, y en cuyas

cercanías al Camino, distante media legua, construyeron un hospital para recibir y dar limosnas a los peregrinos que se dirigían a Compostela¹⁶. El hospital en 1494, según se declara en los Libros de Visitas¹⁷, carecía de servicio de "hospitalero" como consecuencia de la presión señorial a que le había sometido don Sancho de Ulloa, conde de Monterrey, desde que tomó el coto en encomienda.

Sobre el servicio en los hospitales de la Orden, las Leyes Capitulares santiaguistas dispusieron en sus ordenamientos que los concejos de cada villa o lugar escogiesen por cada año, o más, una o varias personas que se hiciesen cargo de la provisión de los hospitales, que no podían ser más de uno por lugar o villa con la intención de que estuviesen bien atendidos¹⁸.

En lo que respecta a los propios conventos de la Orden, el Capítulo de 1440, basándose en las formulaciones del celebrado en 1310 bajo el maestrazgo de Juan Osórez, ordenó taxativamente que éstos tuviesen enfermerías, camas y las medicinas necesarias, así como físicos y cirujanos que atendiesen las enfermedades de los freires de la Orden¹⁹.

Resulta incierto admitir si el hospital de Portos, situado en las inmediaciones de la ruta jacobea y Casa mayor de los santiaguistas, o algún otro desconocido para nosotros²⁰, se dotó al completo según dispusieron los sucesivos Capítulos de la Orden, aunque a fines de la Edad Media su situación económica sería más bien precaria. El Capítulo de Uclés de 1440 dispuso en este aspecto, para

ayuda de los hospitales de la Orden, que las camas de los freires que muriesen se añadiesen a ellos, tasándose las camas de los caballeros gallegos fenecidos en 200 maravedíes²¹.

Lo normal era que la cama del caballero fallecido fuese destinada a los hospitales de la provincia o encomienda en la que tuviese su morada, correspondiendo las de León y Galicia al hospital de San Marcos, según se dispuso en la visita que los visitadores realizaron a éste en 1442, en la cual, además, ordenaron que en las camas que ingresasen en dicho hospital se anotase en la pared y encima de cada una el nombre del donante "(...) por que haya memoria de él e algunos le dirán pater noster por su ánima"²². Conviene subrayar que este hospital de San Marcos, convertido en Casa mayor de la Orden, dispuso por este tiempo de "doce camas limpias honestas sobre su madera de robre encajada e fixa" que se repartían 8 en la nave que se hallaba frente a la puerta principal y las otras 4 en la nave de la derecha²³, cifra, como se ve, baja y que se ajusta a un promedio reducido de camas en España situado entre las 12 y 13 de media²⁴.

De ello podemos inferir, por simple comparación, que el hospital de Vilar de Donas era de los pequeños, que serían por otra parte los habituales de las Órdenes Militares en Galicia, cuya dotación económica y material fue por estos tiempos escasa, subsistiendo, como la mayoría de otros hospitales, de las limosnas.

Ante esta situación de deterioro que presentaban los

hospitales de la Orden a fines de la Edad Media, los Reyes Católicos, una vez que incorporaron a la Corona el maestrazgo de Santiago, pusieron especial celo en que se practicase escrupulosamente la hospitalidad dictando disposiciones encaminadas a las obligaciones de los hospitaleros, administradores o mayordomos, debiendo dejar, incluso, los comendadores, una vez que fallecían, el valor de las camas y vestuarios propios a los hospitales de la Orden²⁵.

Los peregrinos, tan pronto abandonaban el burgo de Palas de Rey, se encaminaban hacia el *Campus Levurarius*, en alusión a lo que hoy día es Leboreiro, donde existió un hospital reconstruido a finales del siglo XV por Vasco de Ulloa, para después remontar una pendiente suave por un paraje inhóspito hasta cruzar el puente de Furelos, que salva el río del mismo nombre. No sabemos con fecha cierta cuándo se fundó la pequeña localidad de Furelos, convertida posteriormente en coto de la encomienda de Portomarín, que tuvo hospital de peregrinos en las inmediaciones del puente, en el extremo más oriental de la ruta jacobea hasta donde se extendió, que sepamos, la Orden sanjuanista en su asistencia hospitalaria²⁶.

Además de estos hospitales situados a lo largo de la principal ruta de peregrinación del occidente medieval, hubo otros, fundamentalmente atendidos por hospitalarios, que se diseminaron por otros caminos más secundarios del interior de la geografía gallega.

Por el sudeste de la provincia de Lugo penetraba una

antigua vía romana procedente de Castilla que, viniendo de la Cigarrosa, iba por Montefurado a Belesar, cerca de Chantada, y pasaba por la villa de Quiroga que se encuentra recostada contra las montañas²⁷. Allí los sanjuanistas construyeron el hospital de San Salvador de Quiroga para albergue y asistencia de los peregrinos que siguiendo aquella ruta se dirigían a Santiago²⁸. Vinculado a la encomienda de Quiroga, al menos desde mediados del siglo XV, estuvo el hospital de Incio, que inicialmente funcionó de forma independiente²⁹. Este famoso hospital, ubicado en una zona agreste flanqueada por sierras como la de Oribio, Lúzara y Trapa, en el macizo del sistema montañoso de Courel, pudo tener sus antecedentes a fines del período visigodo, entre los años 650 y 711, encontrándose vinculada su primitiva iglesia o eremitorio al grupo de iglesias y monasterios propios de estos años. El edificio pudo perdurar hasta la llegada de los sanjuanistas a la zona, quienes reedificarían la iglesia de San Pedro Félix de Incio, fundarían su encomienda y levantarían el hospital, ubicado en una verdadera encrucijada de caminos, para atender a los peregrinos que se dirigiesen a él atravesando el valle de Incio, probablemente descendiendo desde las alturas de Santa María del Poyo, o procedentes de Monforte fuesen hasta Sarria para conectar con el Camino Francés³⁰.

Quiroga contó, asimismo, con otros hospitales y hospederías que se agregaron a su encomienda a lo largo del siglo XV. Es el caso del hospital de Osoño, al sur de la provincia de Orense, en las cercanías del antiguo Camino de

Castilla, en las inmediaciones de Verín³¹. Más al oeste, en la comarca de la Arnoia, en las inmediaciones de los caminos que penetraban desde Portugal, se encontraba el hospital de Santa María del Hospital, en la feligresía de San Pedro da Torre³².

A la orilla del Miño, en un camino del sistema viario del Bajo Miño que va desde Creciente a Ribadavia, siguiendo seguramente una vía romana, la Orden de San Juan edificó el hospital de Sendelle, junto a la iglesia de Santa María³³.

Hubo otro algo más al norte, en otro camino que comunicaba el curso bajo del río con el monasterio de Melón, en un monte llamado Padrón, donde un tal Juan Germúndez fundó un hospital en 1143 por voluntad expresa de Alfonso VII para asistencia de los que por allí pasaban, y que pudo venir a parar a la Orden hasta que el monasterio de Melón se lo apropió³⁴.

Remontando el Miño se llega a la villa de Ribadavia, donde los sanjuanistas poseyeron hospital en las inmediaciones de su iglesia parroquial de San Juan, conocido en documentación de época Moderna, en concreto de 1561, como hospital de Nuestra Señora de los Ángeles, el cual, disponía por este tiempo de capilla y 9 camas con toda su ropa³⁵. El cambio de nombre habría venido motivado por la voluntad de su nuevo protector, el rector de la iglesia parroquial de San Bartolomé de Pontevedra don Bartolomé Yañez, el cual, en virtud del donativo que ofrece, se juzga con atribuciones para cambiarlo. Su nuevo valedor le hizo donación por juro de heredad de una renta

anual de 30 "moyos" de vino blanco para sostenimiento del mencionado hospital y de cuatro capellanes, para los cuales asigna la cantidad de 5 ducados anuales por cabeza. Por una de las cláusulas de su escritura, en abril de 1560, se intuye que el hospital ya no dependía directamente de los caballeros sanjuanistas, sino del concejo rivadaviense³⁶.

Hacia el norte, remontando el Ribeiro de Avia, en uno de los múltiples caminos en dirección a Compostela, sabemos que la encomienda de Beade dispuso de asistencia hospitalaria puesto que las rentas procedentes de algunos foros, según se cita textualmente en uno de ellos del año 1486, eran puestas en el lagar "do ospital de Beade"³⁷.

2. Práctica religiosa y nivel moral en los señoríos santiaguistas

La existencia, una vez más, de los Libros de Visitas de la Orden de Santiago hace posible que podamos dedicar este capítulo a la práctica religiosa y otras cuestiones relacionadas con la vida cotidiana en los prioratos y encomiendas de la Orden a fines de la Edad Media. La ausencia de dichos Libros hasta mediados del siglo XVI en la Orden de San Juan hace que el presente capítulo se dedique con exclusividad a la práctica religiosa en los territorios santiaguistas.

Estas visitas generales, reguladas documentalmente desde el Capítulo General de Uclés de 1440, tenían como

finalidad la inspección administrativa de las encomiendas y el cuidado de iglesias y clérigos, en todos sus aspectos, así como la provisión de los utensilios necesarios para el culto, la moralidad de clérigos y laicos, fábrica de las iglesias, conocimiento de la Regla por parte de los freires, etc. Cuando los visitantes detectaban cualquier anomalía, como tan frecuentemente fue la relajación de la vida religiosa en sus señoríos, emitían una serie de recomendaciones finales que anotaban en estos Libros para que fuesen enmendadas de cara a próximas visitas. Estas instrucciones, que responden en gran parte al espíritu reformador de los Reyes Católicos, constituyen la base fundamental para la elaboración del capítulo.

2.1. *Los medios materiales y el culto*

En favor de una mejor apreciación de la fábrica y de los objetos relacionados con el culto en los principales conventos e iglesias Cabeza de encomiendas, hemos optado por ofrecer una exposición más descriptiva que nos ayude a comprender mejor el entorno de los freires, tanto desde un punto de vista material como espiritual.

Comenzamos por la Casa central de los santiaguistas gallegos, el convento de Vilar de Donas, cuya fábrica del monasterio es uno de los ejemplos más significativos de las formas románicas en Galicia³⁸.

Su planta de cruz latina, de una sóla nave, tiene en

su cabecera tres ábsides semicirculares³⁹. La capilla mayor, en bóveda de piedra de cantería con tres ventanas angostas abocinadas en su tramo curvo, por donde penetra la luz natural con que se ilumina, tenía altar mayor en bloque de piedra o ara consagrada, apoyada sobre pilares de mármol, que conforme se declara en 1498 "(...) comunmente todos los altares de Galizia están de esta manera, syn aras portátiles"⁴⁰. De las otras dos capillas laterales, igualmente en bóveda de piedra y con aras consagradas, la situada a la derecha del altar mayor estaba dedicada a Santiago con una imagen exenta del santo y una cruz de cobre con su crucifijo, mientras que la de la izquierda debió de estar dedicada a La Virgen, puesto que en su interior se hallaba una imagen de ella en bulto redondo.

En el crucero, donde se encontraba la pila bautismal, había dos sepulcros en piedra pertenecientes a hidalgos locales que habían elegido el monasterio como lugar de sepultura, en un deseo póstumo de inmortalizar su apellido como hicieron los grandes señores a quienes sirvieron. Ellos fueron Fernán Ares Noguero, hidalgo que estuvo al servicio de Lope Sánchez de Ulloa y que probablemente fue armado caballero en vida por su señor, el cual estuvo muy vinculado al monasterio, ocupándole diversos bienes, y que al final de sus días, a través de manda testamentaria, lo eligió como lugar de sepultura. El otro era un tal Álvaro Piñeiro, artífice como tallista de un pequeño retablo que se encontraba a la entrada de la capilla mayor con las imágenes de San Miguel, San Sebastián y San Bartolomé, cuyo

sepulcro estaba debajo del *Corpus Christi*⁴¹. Otras advocaciones religiosas que se encontraban en dos altares situados en los laterales de acceso a la capilla eran una que narraba la historia de San Gregorio y otra que contaba con una imagen de La Piedad⁴².

En el otro extremo de la nave se encontraba el coro, levantado con piedra de cantería, que en 1494 tenía 24 sillas para los canónigos con sus atriles y 2 facistoles. En la visita posterior de 1503 se instruyó por los visitantes, que puesto que en él se encontraban dos trojes, detrás de las sillas, utilizadas como despensa para el almacenamiento del pan y harina procedentes de las rentas, fuesen inmediatamente desbaratadas por irreverentes.

De una de las puertas situadas en el muro oeste del crucero se accedía al claustro con sus cuatro corredores con arcos de cantería, cubierto con tejado de lancha y tejas, cuyos vanos hacia el exterior del patio se encontraban separados por 44 pilares labrados.

El claustro fue destinado a panteón de los caballeros santiaguistas gallegos, tal y como se recoge en la carta de donación del año 1194, encontrándose en 1494 un total de 20 sepulturas en cuya losa estaba grabada la insignia del apóstol Santiago, lo que indujo a pensar a los visitantes que "paresçer ser antiguo monesteryo". Había además tres sepulcros, escultóricamente más relevantes, en los que estaban enterrados tres priores de la Casa, sin que se indique sus nombres.

A la izquierda del claustro se encontraba la capilla de San Lorenzo, junto al postigo que salía hacia el campo, a la cual se refiere el prior Álvaro Vázquez de Palacio, en dicho año de 1494, como "la primera cosa deste monasteryo", de lo que cabe deducir que fue la primera construcción del convento cuando fue cenobio femenino. En ella vivieron las "donas" fundadoras hasta la construcción de otras dependencias, utilizándose posteriormente como sepultura general por sus dueñas y, mucho más adelante, como enterramiento de freires santiaguistas y del hidalgo Nuño de Berbetoros. La capilla se utilizó también como sala capitular de la Orden⁴³ hasta que fue transformada en sacristía, de la cual carecía el monasterio, para guardar los ornamentos y libros de la iglesia⁴⁴.

En torno a lo corredores del claustro se situaban las otras dependencias para servicio de los freires como el refectorio, cuatro cámaras para retiro, otra cámara para un canónigo, cocina y, desde 1498, en dos de sus esquinas, una dependencia para aposento de huéspedes y otra de dos plantas para servicio de su prior.

El claustro se comunicaba, a través de una puerta, con la portería del monasterio donde moraba un casero y se encontraba el horno. La portería conectaba con el recibidor que tenía una cámara espaciosa, ya derruida en 1494, que fue la antigua hospedería del monasterio.

El conjunto arquitectónico lo completaba una torre de cantería de 17 "tapias" de alto adosada a la iglesia, con dos campanas de 4 quintales de peso cada una que marcaban

las horas canónicas y que habían sido adquiridas bajo el priorazgo de Álvaro Vázquez de Palacio.

El monasterio se encontraba a fines del Medievo suficientemente dotado de los objetos litúrgicos necesarios para la práctica religiosa. Para la celebración de la misa había una cruz de palo, chapada en plata, y un crucifijo dorado; dos candelabros de hierro y tres vinajeras de estaño.

Para la celebración de la Eucaristía tenía tres cálices: uno de plata con su patena de 2 marcos de peso; otro pequeño de comunión, de 0,5 marcos, procedente de la iglesia de San Juan de Cubelo, cuya patena en 1503 se encontraba perdida por culpa del freire Simón Rodríguez que la había extraviado al ir a decir misa a una ermita -tal vez la de San Pedro do Eixo⁴⁵-; el tercero de los cálices, el mejor por su valor, de 2 marcos de peso y valorado en 2.300 maravedíes, lo tenía empeñado su prior en 1494 como consecuencia del pleito que mantenía con don Sancho de Ulloa, conde de Monterrey, sobre el coto de Vilar de Donas. Entre los paños encontramos un frontal de guadamecí, un corporal en el altar y otros dos en la sacristía, tres sábanas, dos de ellas en lienzo.

Para la Confirmación y Extremaunción eran utilizados el óleo y crisma, sobre cuyo aprovisionamiento no parece que pusiera especial celo su prior por la falta de uso en el Reino⁴⁶.

De las vestiduras empleadas en los oficios litúrgicos había 3 vestidos de zarzahán, 3 de hilo, 1 de lienzo y otro

de algodón, 3 casullas, 2 dalmáticas, 2 capas de tafetán, 2 de seda y 1 de zarzahán. Poseían, además, 5 sobrepellices que, junto con las capas negras, era la indumentaria propia de los freires clérigos para la asistencia a los oficios divinos, tal y como estipulaba el uso de los Canónigos Regulares⁴⁷.

Los libros utilizados para el culto eran, en 1494, 1 oficionario de cantoría; 2 evangeliarios, santorales y dominicales; 2 epistolarios; 1 manual para misas privadas; 2 oracioneros; 2 libros para administrar los sacramentos; 2 salterios; 2 responsorios; 2 dominicales y santorales de cantoría de una Regla; otro santoral y dominical al que le faltaban algunas hojas que hacía tiempo habían sido arrancadas por Gonzalo de Ulloa; 1 dominical de lectura; 1 capitulario, dominical y santoral de lectura y cantoría de una Regla; 1 diurnal de oraciones; 1 cuaderno de fiesta del *Corpus Christi* y otras fiestas; 1 Regla para el rezo de los oficios; 1 breviario de molde de papel, cedido por el entonces prior del monasterio y 1 Regla en papel de San Agustín⁴⁸.

Los libros utilizados en la misa eran el oficionario, oracionero, epistolario y evangeliario que, al encontrarse por separado, podían extraviarse, por lo que los visitantes en 1503 solicitaron a la Casa la compra de 1 misal mixto romano, con letra de molde, de los utilizados en los obispados de Orense y Lugo⁴⁹. Tanto vestiduras como libros eran guardados en 2 arcas de madera que se encontraban en la sacristía.

El otro priorato de San Munio de Veiga, así llamado en honor del cuerpo de San Munio que allí se veneraba, estaba constituido arquitectónicamente por la iglesia y un claustro a ella adosado. El monasterio debió de ser fundado en el siglo IX por San Munio para posteriormente pasar a depender de la Orden de Santiago. Su iglesia, construida en piedra de cantería, tenía en su cabecera el altar mayor, constituido por un bloque de piedra grande o ara consagrada que se apoyaba sobre cuatro columnas labradas, a cuya izquierda descansaba el cuerpo de su fundador, aún no canonizado⁵⁰. En el altar había una imagen de bulto redondo de Santo Tomás, pero carecía de *Corpus Christi*, todavía en 1503, por la escasez de renta de la Casa que no alcanzaba a cubrir todas sus necesidades.

La capilla mayor de cantería, se encontraba separada por una verja de madera en cuya parte superior había un crucifijo grande flanqueado por las imágenes de La Virgen y San Juan. Fuera de esta capilla se situaban dos altares en sus laterales: uno bajo la advocación de La Virgen y otro dedicado a Santiago, donde se encontraba el sepulcro de San Munio.

El resto de la iglesia, cuyo aspecto a fines del Medievo presentaba una gran suciedad "al modo de Galizia", lo que debió de ser algo muy común en todo el Reino a juicio de los visitantes⁵¹, era de una sóla nave con dos puertas que comunicaban al campo y claustro, respectivamente. Este último tenía cuatro corredores bajos con pilares de cantería labrados y otros por labrar en

1494, donde se había hecho sepultar a algunos priores y freires del convento⁵². En uno de sus corredores estaba la torre de 10 "tapias" de altura con dos campanas, una de 5 quintales y la otra de 3. Al lado de este claustro su prior Luis Feijoo pretendía construir en 1508 una nueva edificación de 60 "pies" en dos plantas, junto al patio de entrada al monasterio, con varias dependencias en su planta baja como refectorio, cocina, recibidor para atender visitas y hospedería. El piso superior sería destinado a un buen dormitorio y otras dependencias para diversas funciones⁵³.

Los ornamentos que poseía el priorato para la celebración de los actos litúrgicos eran varias cruces, entre ellas, 1 de palo, 1 de estaño y otra, la más valiosa, de latón con crucifijo dorado, adornada con topacios y turquesas, que contenía varias reliquias y a la que rendían especial devoción los fieles y freires. Había también 2 cálices de plata con su patena, uno de los cuales había sido donado al prior por los miembros de la cofradía de Santa María existente en la iglesia. Por último, hay que citar otros objetos como vinajeras de estaño, 1 incensario de cobre, 2 candeleros de hierro puestos en el altar y 1 porta paz de madera dorado.

Entre las vestiduras predominaban los vestidos de lienzo con todo su aparejo, haciendo un total de 7. Había, además, otros 2 de zarzahán en diferentes colores.

Todos los libros que poseía el priorato eran antiguos y se encontraban mal encuadernados. Había hasta 6

dominicales y santorales de lectura, 2 oficionarios de cantoría de una Regla, 2 manuales para administrar los sacramentos, 2 salterios y 1 epistolario y evangeliario dominical. Aquí los visitantes, al igual que lo habían hecho en el priorato de Donas, habían recomendado a su prior la compra de 1 misal mixto⁵⁴.

Por lo que respecta a la encomienda de La Barra, fue la iglesia de Santa María de Barra la que a fines de la Edad Media aparece como Cabeza de todos los anexos o cotos que a ella pertenecían, es decir, todas aquellas bailías o encomiendas menores como Courel, Quintela con Crescente y Roas, Codesedo, Vilar de Santos, Garabanes y Rocha de Narla.

La iglesia de Santa María, en cuyas inmediaciones fijó la residencia el comendador de La Barra⁵⁵, era una pequeña construcción en piedra de mampostería y cubierta con teja, en cuyo exterior, adosado a ella, había dos pequeñas casas donde residían el cura y un casero que labraba las tierras cercanas a la iglesia, y, algo más lejano, se encontraba un campanario con su campana de 1,5 quintales de peso.

En su interior, el lugar preferente era el altar mayor o ara consagrada, adornado con 4 sábanas blancas y 1 frontal de lienzo pintado con la imagen de La Virgen; encima de éste había una imagen de ella en madera y una cruz de latón pequeña con su crucifijo. Resulta curiosa la observación del cura de la iglesia de Santa María de Barra en la visita de 1498 al indicar a los visitantes que la falta de sagrario responde a que en "(...) todo este rreyno

de Galicia no se acostunbran ver Corpus Xristi en lugares por ser pequeños"⁵⁶. Las recomendaciones de los visitantes sobre este aspecto siempre era que se hiciese un cofrecillo donde se guardase el *Corpus Christi* y fuesen alumbradas con candelero las tinieblas hasta que lo soportase la renta de la iglesia⁵⁷. Cuando las iglesias dependientes de la Orden no tenían a su patrón entre sus advocaciones religiosas, los visitantes se veían obligados mandar al mayordomo del comendador respectivo, como ocurre en Santa María, a poner en algún altar la imagen de Santiago⁵⁸.

Sus ornamentos y libros eran pobres y escasos como correspondía normalmente a una pequeña iglesia rural. De los primeros tan sólo poseía unas vinajeras de estaño, crismeras y un cáliz de plata con su patena; los libros eran 3 dominicales y santorales, 1 oficionario y epistolario, 1 libro para administrar los sacramentos, salterio con sus himnos, misal mixto y diurnal y dominical que se encontraba prestado en 1494.

Todas las otras pequeñas iglesias pertenecientes a cada uno de los cotos dependientes de La Barra eran de características arquitectónicas similares y se hallaban dotadas con escasos medios materiales para la celebración del culto religioso, lo que nos lleva a no seguir insistiendo aún más en este aspecto. Tan sólo habría que indicar, para finalizar con respecto a ellas y de forma genérica, que los curas que las atendían se negaban en ocasiones a cerrar las iglesias, tanto de noche como de

día, por temor a que en ellas se refugiasen quienes habían cometido delitos, lo que debió de ser harto frecuente⁵⁹.

2.2. *Religiosidad de clérigos y laicos*

La moralidad de clérigos y laicos en las encomiendas santiaguistas eran aspectos fundamentales que preocupaban a los órganos institucionales de la Orden y de ahí que su prevención fuese una de las principales misiones inspectoras de los visitadores.

El grado de cumplimiento religioso en mayor o menor medida entre los miembros de la Orden hace que su comentario se haga de forma diferenciada entre freires y clérigos.

Por otra parte, en los Libros de Visitas también se vierten recomendaciones, aunque menos, de algunas de las normas religiosas más sistemáticamente vulneradas por los fieles, lo que nos permite hacer algunos comentarios generales sobre su práctica cotidiana en los señoríos.

2.2.1. *Los freires*

En Galicia todos los freires santiaguistas, tanto clérigos como legos, dependían espiritualmente del convento de Vilar de Donas. Era su prior, tal y como quedó regulado en el Capítulo de 1440 celebrado bajo el maestrazgo del

infante don Enrique, el encargado de la confesión de todos los caballeros religiosos del Reino o, en su defecto, el que podía otorgar la autorización para hacerlo con otros confesores que no perteneciesen a la Orden⁶⁰. Este interés de la Casa mayor por mantener la preeminencia de los santiaguistas gallegos en el plano doctrinal a mediados del siglo XV, contrasta vivamente con la escasa efectividad de ésta en el plano moral de cara a recuperar su propia vida conventual y la del resto de freires subordinados.

La relajación de costumbres y vida moral en las encomiendas a lo largo del siglo XV parece haber sido la tónica común entre los santiaguistas, si bien afectó por igual a la totalidad de las Órdenes Regulares gallegas.

La Regla de la Orden, la cual había de leerse una vez al mes en sus conventos, estaba prácticamente olvidada a fines del Medievo. El mismo prior de la Casa mayor en 1494, Álvaro Vázquez de Palacio, no rezaba de acuerdo a lo prescrito en la Regla por desconocimiento de ella, por lo que en ese mismo año los visitantes que la visitaban dejaron encargado al prior que se leyese una vez al mes, como se había acordado en los Capítulos Generales de la Orden⁶¹; recomendación que cayó en saco roto, puesto que en 1503 no sólo seguía sin leerse, sino que estaba perdida, por lo que se ordenó al prior que enviase a buscar una nueva al convento de San Marcos de León para ponerse en el coro y ser leída por todos, individualmente, los viernes de cada semana durante los seis meses siguientes⁶².

Este desconocimiento e ignorancia de la Regla afectaba

por igual al otro convento de San Munio de Veiga, donde su prior por estos mismos años, Tomás Rodríguez, después de haberlo sido durante 20 años, no poseía Regla alguna en la Casa con la cual regirse⁶³.

La vida en comunidad en ambos prioratos dejaba mucho que desear a fines del Medievo. Los visitantes dudaban incluso en 1494 en la visita al convento de San Munio si se encontraban ante un auténtico monasterio de freires santiaguistas, puesto que según ellos mismos declararon "(...) parecionos que era monasterio de freyles por el refetorio, dormitorios y celdas"⁶⁴. El mismo voto de obediencia que salvaguardaba la autoridad del prior en los conventos de la Orden era cuestionado en estos tiempos por sus propios freires, hasta el punto de que hablar de vida comunitaria en toda la extensión del término parece difícil de admitir.

De ello se derivaba que normas tan esenciales en la vida conventual como el silencio y el rezo de las horas sagradas fuesen sistemáticamente infringidas. Sobre el cumplimiento de la primera, los visitantes insisten una y otra vez en que se guarde silencio en la iglesia, coro, claustro y refectorio, ordenándolo cumplir en Vilar de Donas de la siguiente manera:

"(...) desde Pascua de Resureçión fasta día de San Miguel, en el mes de setyenbre, en esta manera: después de comer fasta (...), que es una ora después del mediodia, tenga el dicho sylençio segúnd manda nuestra regla, y dende que tangan a completas fasta dicha prima"⁶⁵.

Las horas del Oficio Divino debían rezarse con devoción por todos los freires de la comunidad en el coro de la iglesia, cantando a maitines cuando se tratase de fiestas principales para la Orden, según la Regla prescribía. El rezo de estas horas, así como el recato que debían mantener los freires, muy pocas veces se hicieron de forma conjunta por ellos y el prior del monasterio de San Munio, según se declara en la visita de 1503⁶⁶, freires que desde entonces vivieron en gran desasosiego ante la tiranía del prior Luis Feijoo.

La práctica del concubinato y el pecado de la carne fue algo común entre los freires santiaguistas en la inmensa mayoría de sus señoríos peninsulares durante los siglos bajomedievales y verdadera plaga moral en Galicia a lo largo de la décimo quinta centuria como consecuencia de la prolongada anarquía en que había discurrido la vida gallega durante más de un siglo.

Esta generalización del concubinato por parte de freires y clérigos no era, por otra parte, algo exclusivo de estos últimos siglos, sino que su práctica por el orden clerical arrancaba de tiempos muy anteriores en los diferentes reinos hispánicos, como quedó claramente de manifiesto a través de las repetidas condenas en concilios, sínodos, asambleas clericales y Cortes⁶⁷.

Durante el siglo XV los Reyes Católicos dictaron normas más firmes para Castilla en las Cortes de Toledo de 1480 que otras precedentes que el rey bisabuelo Juan I dictó en las Cortes de Soria de 1380 y Briviesca de

1387⁶⁸, y menos severas aún que las dictadas para el reino de Galicia en mayo de 1499 -hasta entonces excluido de su aplicación-. De la provisión de los Reyes enviada al gobernador y alcaldes mayores del Reino, tal vez como consecuencia de la deplorable impresión que les produjo su visita a la región en 1486, se aprecia un endurecimiento de la condena contra clérigos y freires concubinarios, cuya pena podía alcanzar el pago de 1 marco de plata, 100 azotes y destierro por 1 año de la ciudad, villa o lugar, cuando se incurriese hasta 3 veces en su práctica⁶⁹.

Por lo que respecta a la Orden de Santiago, sabido es que los freires clérigos tenían que guardar el voto de castidad y, por tanto, les estaba vedado el contacto carnal con la mujer. Tal abstinencia no hubo de resultar nada fácil y las recaídas y amancebamientos de priores, comendadores y freires debieron de ser harto frecuentes. Los Capítulos de la Orden no dejaron de recoger en sus disposiciones la urgente necesidad de no poseer por parte de ningún freire de la Orden, clérigo o caballero, manceba pública, y, en caso de tenerla, abandonarla de inmediato⁷⁰. Los propios visitadores son quienes en 1498 recogen de forma explícita esta situación:

"(...) en todo el reyno de Galizia es costunbre que los clérigos poseen mugeres e fijos públicamente e ansy lo usaban los priores de este conbento de Billar de Donas e de Sant Munio de Bega e otros clérigos de nuestra bisytaçión"⁷¹.

En la Casa mayor santiaguista se vivía por estos años una situación verdaderamente de comedia y enredo en relación a este tema. A su prior, Álvaro Vázquez de Palacio, le habían ordenado los visitantes que construyese un muro delante de las dependencias de los freires canónigos con la intención de que no saliesen libremente del recinto monacal, supuestamente a realizar prácticas deshonestas que sin duda se relacionaban con la tentación carnal. El prior aceptó la recomendación de los visitantes, García Enríquez y Ortuño García, modificando el proyecto inicial de éstos para la construcción de un segundo piso de estancias donde dormirían los freires, alumbrados por una lámpara de aceite encendida durante toda la noche, con la firme intención de dificultar la libre circulación de aquéllos, tapiando además dos de las tres puertas que abrían al campo⁷².

Situación similar era la vivida en el otro priorato de San Munio de Veiga donde era frecuente que el servicio doméstico del monasterio fuese realizado por mozas y mujeres, lo que debió de conllevar la realización de prácticas deshonestas por sus freires que fueron de dominio público fuera del recinto monacal⁷³. Los visitantes insistían en sus visitas, una y otra vez, que los servicios a la comunidad fuesen realizados por mozos y cocineros varones, con el fin de evitar los pecados de la carne y las murmuraciones consiguientes que se hacían por parte de los feligreses del lugar. Se llegó a disponer que, en caso de extrema necesidad por enfermedad, aquellas mujeres que

visitasen al enfermo fuesen autorizadas por el administrador del monasterio y nunca se quedasen a dormir en el interior del convento.

En el claustro del monasterio de San Munio vivía a fines del Medievo un freire lego casado con hábito de la Orden, llamado Esteban, que compartía casa con una mujer vieja, especie de celestina, y una hija suya soltera, el cual era pariente de uno de los freires de la Casa. La mujer debía de desempeñar actividades de mera alcahuetería en el interior del priorato, por lo que era visitada de continuo por otras mujeres en busca de sus consejos. Los visitantes, puestos al corriente de la situación que allí se vivía y aún a pesar de estar familiarizados con el tema, no regatearon esfuerzos en tratar de acabar con tal espectáculo al ordenar a su prior que mandase fuera del monasterio al freire lego y le quitase la casa donde moraba con su concubina e hija. Además, dispusieron que la puerta de la iglesia que comunicaba al claustro estuviese siempre bajo llave y que la otra puerta de la casa del freire lego que comunicaba al claustro fuese tapiada para evitar las entradas y salidas de mujeres al monasterio⁷⁴.

La incontinencia sexual no sólo se limitaba a los freires de San Munio, sino que alcanzó por igual a determinados priores dantescos como Luis Feijoo, de quien se nos informa que convivía con una manceba pública llamada Inés Álvarez con quien tuvo, se dice, hasta 23 hijos, a los que habría que añadir otros 2 ó 3 más de otra concubina llamada Isabel, esta última apodada la "Portuguesa"⁷⁵.

Cuando los Reyes Católicos acometan la reforma de la Orden de Santiago en los reinos de Castilla la Vieja, León y Galicia, tras su incorporación a la Corona como maestrazgo, prestarán especial atención a la relajación moral de los religiosos en sus conventos con respecto a la presencia de mujeres en los monasterios, según se desprende de alguna de las instrucciones acordadas en el Capítulo General de 1504, celebrado en la villa de Medina del Campo:

"(...) Ordenamos e queremos que no sea consentida mujer alguna en estar mucho espacio a las puertas de nuestros conventos ni mucho menos entrar en ellos, salvo como es costumbre que entren en la yglesia a las oras e misas, o a la claustra quando se fassen procesiones, o también alguna vez por alguna causa razonable. Considerada la condición de la persona para ver la claustra e refectorio, podrades pensar el prior poniendo guarda onesta e mirando que esto se faga comunmente quando los religiosos están recogidos e no andan por casa, y no fagan estas dispensaciones expresamente o de ligero, máxime con una misma mujer; no puede dispensar que muger alguna ni a venir a otra cosa pueda subir al coro ni a la claustra alta, e defendemos estrechamente que en ningund tiempo pueda dormir muger alguna de qualquier condición, estado que sea, en ningund convento de clérigos de nuestra orden, ni en ospedería, ni en otra parte, e el prior con mucho grabezae, con mucha gran causa lo faga quando obiere de dispensar que alguna quede en la ospedería"⁷⁶.

2.2.2. *Los clérigos*

La escasez de freires santiaguistas en el Reino ya fue percibida por los visitantes en la visita de 1494: "Paresciono que por quanto este reino de Galisya no avia freyles de la Horden que los syrvieselos"⁷⁷. Ello determinó que gran parte de los beneficios y capellanías eclesiásticas fuesen atendidos en su mayoría por clérigos del hábito de San Pedro, es decir, presbíteros seculares, a los que se trató de convencer en muchos casos para que tomasen el hábito santiaguista.

El nivel intelectual y moral de este clero inferior era muy bajo, por lo que difícilmente podían cumplir en muchas ocasiones con sus funciones pastorales en sus respectivas parroquias. La ignorancia de su oficio era tal, que muchas veces los propios visitantes se veían obligados a prohibirles la celebración de los Oficios Divinos o a reprenderlos por el abandono de sus obligaciones⁷⁸.

La pobreza de las iglesias que servían hacía que los recursos necesarios para su sustento económico fuesen escasos, por lo que hubieron de dedicarse con frecuencia a otros oficios menos convenientes a su estado clerical que compensasen la carencia de ingresos. Al ser recaudadas las "primicias" y "pie de altar" por los comendadores respectivos, los ingresos por los servicios divinos pasaron a ser administrados por estos clérigos para su subsistencia. Estos derechos eclesiásticos eran percibidos en la encomienda de La Barra en 1528 en la siguiente

cuantía⁷⁹:

- Misa votiva: 0,5 real y comida. Si es cantada 1 real y vianda.
- "Treyntanario cerrado", es decir, por misas y oraciones durante 30 días en que el sacerdote no salía de la iglesia: 30 reales y 1 "cabrón", más comida con pan y vino⁸⁰.
- "Treyntanario abierto": 15 reales y 1 "cabrón", comida con ofrecimiento de pan, vino y cera.
- Velatorios: 0,5 real con comida.
- Bautizos: la voluntad de 1 gallina y 1 rosca.
- Honras fúnebres: si era difunto rico daba de limosna por la misa 1 real, ofrecía 0,5 ó 1/4 de vaca, y daba de comer.
Si era pobre, concedía 0,5 real, 1/2 ó 1/4 de carnero, y la comida.

Era también normal que entre ellos abundasen los amancebamientos con mujeres. Ejemplo significativo de lo que decimos se daba en el cura de la iglesia de Santa María de Codosedo, Gonzalo Rodríguez, a quien los visitantes, además de declararle "ynhabile" porque no sabía administrar los sacramentos, le encontraron amancebado en la visita de 1503 con hasta 4 mujeres a la vez, teniendo 12 hijos de ellas⁸¹.

La provisión de los clérigos en los beneficios curados de los señoríos correspondía hacerla con entera exclusividad a la Orden de Santiago por medio del prior o comendador respectivo, si bien los obispados gallegos siempre trataron de hacer valer sus derechos a través de sus vicarios. Los concejos estaban autorizados a no recibir

a cualquiera que no contase con la autorización de la Orden, aunque también proveyeron el cargo cuando la debilidad de ésta se hizo manifiesta en determinados cotos⁸².

Estos clérigos eran asistidos en sus iglesias por los mayordomos, quienes, además de estar encargados de las cuentas de las iglesias, cada 15 días debían barrer y limpiar los templos, y, cada mes, hacer lo propio con sus ornamentos y paños.

2.2.3. *Los laicos*

Son escasas las noticias que los Libros de Visitas nos han transmitido sobre la práctica religiosa de los laicos para que nos podamos forjar una idea pormenorizada de lo que se ha dado en llamar "religiosidad popular". Más bien se trata de escuetas recomendaciones, dadas en ocasiones limitadísimas por los visitantes en sus mandamientos, que tan sólo permiten acercarnos de forma limitada a determinadas normas religiosas habituales de los laicos en las encomiendas.

A fines de la Edad Media el grado de cumplimiento por parte de los fieles de las normas eclesiales en los distintos señoríos de la Orden era más bien escaso. Ello se debe a un doble motivo; por una parte, a la escasa formación del clero que, como ya hemos comentado, dificultaba el adoctrinamiento de los propios fieles hasta

el punto de que en diversas ocasiones estaban incapacitados para impartir los Oficios Divinos; por otra, a la misma actitud de los creyentes que en muchas ocasiones trataban de incumplir los preceptos religiosos establecidos. En este segundo aspecto, fue la asistencia a la iglesia los domingos y días festivos la que más veces se incumplía. Los Capítulos de la Orden ya habían regulado en sus disposiciones sobre el particular, para que en fechas tan señaladas no se trabajase en ninguna faena agrícola ni se ejerciese oficio alguno hasta que finalizase la misa mayor. Entre los más asiduos incumplidores de los preceptos religiosos de la iglesia se encontraban los casados⁸³.

Dos de los sacramentos que parecen preocupar especialmente a los visitantes en las encomiendas eran el bautismo y el matrimonio. El primero por la práctica común en Galicia de no emplear el óleo y crisma con los recién bautizados, ya que era una práctica habitual de los obispos cuando visitaban sus respectivas diócesis; con respecto al segundo, el matrimonio para ser válido debía ser consumado por el cura u otro clérigo autorizado por el sacerdote u obispo, además de contar con la presencia de 2 ó 3 testigos que lo ratificasen. Siempre que no se hizo de esta forma, lo cual debió de ocurrir con frecuencia, el matrimonio no tenía validez alguna ante la Iglesia, pudiendo ser excomulgados los que se encontrasen unidos de forma ilícita. Con respecto a los foráneos se prevenía a los curas que indagasen concienzudamente por si fuesen casados en otros lugares⁸⁴.

Hubo ciertas prácticas monacales que se hicieron extensivas de forma más rotunda a los feligreses cercanos a los prioratos. Es así como los fieles de Vilar de Donas, junto con sus freires, tenían que ayunar por Adviento y Cuaresma, lo que por otra parte contribuía a enriquecer su dieta alimenticia con la ingestión por este tiempo de pescado, del que eran deficitarios en el priorato⁸⁵. La concesión de indulgencia para el ayuno, muchas veces impuesto por la carencia de pescado en determinados cotos, traía aparejado el pago de un gravamen pecuniario para la remisión de la falta; así, en Campobecerros, por no ayunar durante las "quatro tenporas", había de pagarse una "torga" de centeno equivalente a 3 celemines o 0,5 reales, práctica que, al igual que ocurrió con otros tributos, terminó convirtiéndose en perpetua aunque se ayunase⁸⁶.

Los seglares tampoco se resistieron a la práctica del juego. Sabemos que algunos residentes en el priorazgo de San Munio de Veiga acudían a la casa de citas que se encontraba en el interior del claustro, donde residía el freire lego amancebado con una mujer vieja, a practicar determinados juegos de azar como dados, naipes y el "herrón"⁸⁷. No es de extrañar que en estos juegos participasen los mismos freires, junto con los seglares, con apuestas dinerarias. Evidentemente, los visitantes, cuando visitaron la Casa en 1503, ordenaron a su prior que no permitiese juego alguno en el interior del monasterio⁸⁸.

Prohibición que, por otra parte, estaba en consonancia

con lo dispuesto en alguno de los Establecimientos de la Orden contra la existencia de tahúres y de todos aquellos individuos que favoreciesen las condiciones necesarias para el juego como casas, tableros o dados. La razón de tales prohibiciones por la Orden estaba no tanto en el juego en sí, sino en los perversos efectos que de su práctica se derivaban para las personas y la convivencia pública: malos pensamientos, ruina de las haciendas, escándalos, blasfemias y hasta muertes, entre otros muchos males⁸⁹.

NOTAS AL CAPÍTULO X

1.-Seguimos el trabajo de L. Martínez García, "La asistencia hospitalaria a los peregrinos en Castilla y León durante la Edad Media", en VV.AA., *Vida y Peregrinación*, Madrid 1993, pp. 57-69.

2.-J. Uría (et alii), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. I, Madrid 1948, p. 291.

3.-Si, con respecto a la Orden de Santiago, estamos de acuerdo con D.W. Lomax en que ésta fue creada como cuerpo armado para la defensa de la fe cristiana frente a los infieles musulmanes, sin embargo no compartimos totalmente la idea expresada con rotundidad por el eminente medievalista cuando afirma que "si la idea de que los frailes debían defender a los peregrinos no existe en los documentos, tampoco existió en la vida real". Si, como parece evidente, no se defendió a los peregrinos contra tales enemigos, no sería incompatible con sus ideales - máxime tras la posterior lejanía de la frontera musulmana hacia el sur- el ejercicio de funciones de seguridad y vigilancia de los peregrinos en los territorios que tenían asignados, junto a la manutención de sus hospitales (vid. "La Orden de Santiago y la peregrinación", *Peregrino* 12 [1990] 1-3).

4.-La idea la apuntó Villa-amil y Castro, "Reseña histórica de los establecimientos de beneficencia que hubo en Galicia durante la Edad Media y de la erección del Hospital Real de Santiago, fundado por los RRCC", *GH* 4 (1902) 227-50, 289-312 y 353-97, esp. 294.

5.-En este sentido, los Reyes Católicos aprobaron una provisión del Consejo de Castilla el 14 de agosto de 1499 para que el gobernador y alcaldes mayores del reino de Galicia y el Bierzo velasen por la seguridad del Camino Francés, ante los robos y crímenes de que eran objeto los caminantes y romeros (AGS, Cámara de Castilla, leg. 2763, fol. 30v).

6.-BN, Ms. 728, fols. LIX, LXII y LXIV.

7.-L. Martínez García recoge en su trabajo la ración rica y equilibrada -en torno a las 2.800 calorías- que el Hospital del Rey en Burgos ofertaba a fines del siglo XV a los peregrinos, compuesta por un par de panes de medio cuartal (575 gr.), dos vasos de vino de medio azumbre (1 l.), potaje con legumbres u hortalizas (habas, garbanzos, lentejas, ajos, puerros, zanahorias ...) y un trozo de carne de ovino de dos libras de peso a repartir entre tres (307 gr. por persona); en los días de abstinencia la carne era sustituida por el pescado en cantidad y precio equivalentes a la carne (*op. cit.*, pp. 67-8).

8.-En un foro concedido en mayo de 1482 se alude al coto de Ferreiros, sin que se cite el mencionado hospital, el cual había pasado a la persona de Álvaro de Sandoval por renuncia de Vasco de Balboa (AHN, OMMM, carp. 579, n° 49).

9.-Alfonso VII donó en dicho año a los hospitalarios de Mirallos los derechos del "casal" de Froila, en territorio de Sarria, y la iglesia de Ferreiros (el texto lo recoge J.M^a.A. Delaville le Roulx, *Cartulaire de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem (1100-1310)*, vol. I, París 1894-1906, p. 116, n° 143).

10.-Es lo que apunta J. Uría sirviéndose de la noticia que a su vez proporciona M. Risco (*España Sagrada*, vol. XLI, p.

172) por una escritura de empréstito hecha por el obispo de Lugo, don Ordoño, a Vidal Pérez en 1219 en la que firman Comendator *Fernandus Cervarius, Petrus Michel. Hospitalarius. Fernandus Petri, Frater Hospitalis* (vid. *Las peregrinaciones ...*, vol. II, p. 328).

11.-Lo cita G. Paz López, *Portomarín. Monografía geográfica de una villa medieval*, Zaragoza 1961, p. 72.

12.-Una alusión al mencionado hospital de época Moderna, concretamente de 1671, se refiere a determinadas funciones que tenía asignadas el "hospitalero" que lo atendía, entre las que se encontraba el lavado de ropa y la limpieza de los pobres, gozando además de diversas inmunidades y exenciones eclesiásticas que no se citan (BN, Ms. 13338, fol. 311).

13.-M. Vázquez Seijas, al que pertenece la mencionada descripción arquitectónica, localizó en su día una inscripción en el hospital que rezaba: "Cruz de Malta. Era de 1522 (año 1484) el bailío Frey Juan Piñeiro Comendador de Trebeyo y Puertomarín mandó hacer este hospital", a cuyo cargo parece que se reedificó el hospital ("El Hospital de San Juan de Portomarín", *BCML* 13 [1945] 28-33, esp. 30-2).

14.-La información la facilita J. Uría (*op. cit.*, vol. II, p. 338), quien, a su vez, la toma de F. Vázquez Saco, quien edita la escritura en la cual se dice que "(...) eu Bispo Don Miguel de Lugo da una parte, e os malates do burgo de San Pedro de Portomarín da outra parte por nome Pedro o malate con todolos outros dessa malatería que sum e que am de vivir (...)("Iglesias románicas de Galicia", *BCML* 7 [1943] 186-9, esp. 187).

15.-El dato lo aporta la obra de A. Losada Díaz y E. Seijas Vázquez, *Guía del Camino Francés en la provincia de Lugo*,

Madrid 1966, pp. 161-2.

La existencia de dicho hospital aparece corroborada en un foro otorgado en febrero de 1458 por el prior de Vilar de Donas, Álvaro González, de una casa en Ligonde junto al hospital (AHN, San Marcos, carp. 407, n° 64).

16.-Dicho hospital se encontraría en el lugar de Portos, entre Santiago de Lestedo y el monasterio, como parece deducirse del foro otorgado por el prior Álvaro González en enero del 1469 en que afora el hospital y lugar de Portos (AHN, San Marcos, carp. 407, n° 649).

17.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 47.

18.-Así lo dispuso el Capítulo del infante don Enrique de 1440 en su Ley XVII (AHN, OOMM, Lib. 1235 c, fol. 284). Recogido posteriormente por García de Medrano en el Título V de su *Copilación de las leyes Capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605, fol. 20v y 21r.

19.-AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 42, cap. XXXVIII.

A fines del Medievo el monasterio de Vilar de Donas carecía de enfermería en su recinto, pues en 1494 los visitadores dejaron encargado a su prior la ubicación de una enfermería en la portería de la Casa, por encontrarse en un lugar apartado, para "(...) sy algund freyle canonigo adoeçiere, do se pueda recoger sin que nadie le enpida nin fatygue" (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 50).

20.-V. Risco afirma que en el lugar de Vilar de Santos, dependiente de la encomienda de La Barra, existe un "antiguo edificio de buena cantería, que dicen fue hospital" con la cruz de Santiago en sus muros, opinión que nosotros no hemos podido corroborar documentalmente ("Provincia de Orense", en F. Carreras Candi [dir.],

Geografía General del Reino de Galicia, Barcelona s.d., p. 565).

21.-AHN, Secc. Cód. 940 b, fol. 45.

22.-AHN, OOMM, Lib. 1409 c, fol. 7.

23.-*Ibidem*. Lo recoge J. Uría (et alii), *op. cit.*, vol. I, pp. 326-7.

24.-P. Martínez Sopena, *El camino de Santiago en Castilla y León*, Salamanca 1990, p. 49.

25.-J. Uría (et alii), *op. cit.*, vol. I, p. 307.

26.-Por información de época Moderna, concretamente de 1671, sabemos que el hospital, situado junto a la iglesia, atendía a los pobres y peregrinos con dos camas (BN, Ms. 13338, fol. 344).

27.-E. Ferreira Priegue, *Los caminos medievales de Galicia*, Orense 1988, p. 224.

28.-Dicho hospital aparece nombrado todavía en un expediente de 1561 (AHN, OOMM, Caja 7587¹, nº 25, s. foliar).

29.-*Ibidem*, nº 25, s. foliar.

30.-Cf. J.M. González Sánchez, "Las Ordenes Militares y la labor asistencial en el Camino de Santiago: hospital de San Pedro Félix de Incio", en H. Santiago-Otero (coord.), *El camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992, p. 242.

31.-Vid. supra nota 28.

32.-Aparece en uno de los Apeos de la encomienda de Quiroga de 1545, en el Partido del condado de Sendelle, en alusión a un foro del año 1486 (AHN, OOMM, Caja 7571¹, n^o 125², s. foliar).

33.-*Ibidem*, n^o 125², s. foliar.

34.-Su posible pertenencia a la Orden de San Juan lo denota el hecho de que se encuentre entre las pertenencias de Beade en el Partido de Oroso (AHN, OOMM, carp. 577, n^o 1; vid. también Caja 7756, n^o 2).

35.-AHN, OOMM, Caja 7471, leg. 28, n^o 36.

36.-La información del cambio de titularidad la proporciona S. Eiján, *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid 1920, pp. 361-5.

37.-AHPO, perg. n^o 45, Beade.

38.-En los últimos años los historiadores del arte se han ocupado de los edificios y obras relacionadas con las Ordenes Militares. Buena muestra de ello fue el Simposio sobre "Arte y Ordenes Militares", celebrado en Cáceres en abril de 1985, convocado por el Comité Español de Historia del Arte (C.E.H.A.) y organizado por el Departamento de H^a del Arte de la Universidad de Extremadura (cf. VV.AA., *El Arte y las Ordenes Militares*, Cáceres 1985).

Uno de los estudios pioneros en arquitectura de Órdenes Militares fue el trabajo de la profesora A. Ruiz Mateos, *Arquitectura de la Orden de Santiago en Extremadura: la Casa de la encomienda. Su proyección en hispanoamérica*, Madrid 1985.

39.-Para el comentario de la obra arquitectónica, seguimos fundamentalmente el Libro de Visitas del año 1494 (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 44-6).

40.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 34.

41.-De él se dice en 1494 que había donado al monasterio, a través de manda testamentaria, un vestido, un cáliz y un "casal" que se encontraba situado en el coto de Ferrera de Negral (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 42).

42.-En la visita del año 1503 se indica que en la pared de la derecha del crucero el prior Álvaro Vázquez de Palacio hizo pintar de nuevo una imagen de San Cristóbal, santo patrono de los viajeros, y la "salutación e Dios Padre ençima" (AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 93).

43.-Así se recoge en sendas visitas de los años 1498 y 1501 (AHN, OOMM, Libs. 1091 c, fol. 36; y 1092 c, fol. 89).

44.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 97.

45.-*Ibidem*, fol. 93.

46.-Era frecuente en el Reino de Galicia que a los niños que se bautizaban no se les aplicase óleo ni crisma. Solía aplicarse a los fieles por el obispo o su delegado en las visitas que se realizaban cada cuatro años (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 65).

47.-En la carta de donación de 1194 se precisa que, desde la fiesta de Todos los Santos hasta Pascua, se debía asistir con capas negras y sobrepellices, y, desde la última fiesta a la primera de las citadas, tenían que ponerse tan sólo las sobrepellices (AHN, Uclés, carp. 366,

nº 2).

48.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 44-5.

49.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 97.

50.-AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 52; y 1091 c, fol. 25.

51.-De la iglesia de Quintela, dependiente de la encomienda de La Barra, se dice exactamente lo mismo: "(...) está al modo de Galicia muy suzya y mal ataviada" (AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 32).

52.-V. Risco recoge la inscripción lapidaria de un prior existente en el claustro, citada por Castellá Ferrer, en la que se indica: HIC REQUIESCIT FAMULUS DEI PETRUS FERN PRIOR QUE OBIIT E 1319 (*op. cit.*, vol. XLI, p. 508).

53.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 171.

54.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fols. 52-3.

55.-El aposento, donde residía el comendador, se encontraba a "un tiro de piedra de la iglesia". Arquitectónicamente era una edificación de dos pisos en piedra de mampostería: la parte baja era una sala que servía de despensa y donde había varias cubas de vino; la superior, una cámara donde dormía el comendador, cubierta con paja. Junto al aposento había una cocina y establo construido con madera (*ibidem*, fol. 57).

56.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 28.

57.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 90. Otro tanto ocurría en las iglesias de Quintela, Santa María de Codosedo y San

Pedro de Garabanes (Libs. 1090 c, fols. 59 y 61; y 1093 c, fol. 91).

En Vilar de Donas su carencia era debida, según los visitantes, a que era tierra de poco aceite (Lib. 1091 c, fol. 38).

58.-Es exactamente lo mismo que se solicita en la iglesia de Quintela (AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 32).

59.-*Ibidem*, fol. 30.

60.-AHN, Secc. Cód. 940 b, fol. 41; vid. también BN, Ms. 833, fol. 39.

61.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 50.

62.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 98.

63.-AHN, Secc. Cód. 236 b, fol. 50.

64.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 55.

65.-*Ibidem*, fol. 50.

66.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 86.

67.-Para un planteamiento histórico del concubinato clerical en los reinos de Castilla y León resulta imprescindible el trabajo de J. Sánchez Herrero, *Las diócesis del Reino de León. Siglos XIV y XV*, León 1978, esp. pp. 150-66.

68.-*Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, ed. de la R.A.H., vol. IV, Madrid 1882, pp. 144-5.

69.-AGS, Cámara de Castilla, leg. 2763, s. foliar.

70.-El rechazo a las prácticas concubinarias era igualmente reprobable en la Orden de San Juan. En una de las disposiciones capitulares bajo el maestrazgo de Antonio de Fluviano (1421-37) se indica al respecto: "Establimos que ningún frayle del Orden nuestro de qualsequiere condición que sea, en ninguna manera no sea hato haver, ni tener, ni criar, propria concubina en su casa propria, ni fuera, ni usar de su consuetut" (BN, Ms. 728, fol. XLVI).

71.-AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 38.

72.-AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 50; 1092 c, fols. 91-2; y 1093 c, fol. 98.

73.-Compartimos la tesis propuesta por J. Sánchez Herrero en su estudio, según la cual las prácticas concubinarias de clérigos y freires se explican por la ya larga tradición que existía de ella desde tiempos inmemoriales y la aceptación de ésta por parte del pueblo, que terminó admitiéndola (*op. cit.*, p. 163).

74.-AHN, OOMM, Libs. 1091 c, fol. 27; y 1093 c, fol. 86.

75.-AHN, AJT, Pleito nº 19219, fol. 7.

76.-BN, Ms. 1653, fol. 34.

77.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 66.

78.-"(...) A los clérigos y curas de la dicha Orden mandamos que de aquí adelante admynistren los sacramentos como deve ser y los depfendan" (*ibidem*, fol. 65).

79.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 149.

80.-El Capítulo General de 1480, celebrado en Uclés, dispuso al respecto que los clérigos que dijeren "treyntanarios" no pudiesen comer ni dormir en las iglesias "salbo que desde los maytines fasta la noche estén en las dichas yglesias, e a comer, e a dormir, bayan a sus casas o a la casa de la yglesia" (AHN, OOMM, Lib. 1241 c, fol. 25).

81.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 79.

82.-En 1503 el cura de Vilar de Santos, cuya iglesia era entonces visitada por los representantes del obispado de Orense, fue provisto por el propio concejo del lugar (*ibidem*, fol. 81).

83.-AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 65.

84.-AHN, AJT, Pleito nº 54729, s. foliar.

85.-AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fols. 176-7.

86.-AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 125.

87.-Covarrubias nos dice de él que "(...) es una rodaja de hierro en forma de un pan en rosca, con un agujero en medio, y con él tiran a cierto puesto, do está hincado un clavo que sobre la tierra tiene descubierta sola la cabeça, y tiran a poner el herrón dentro o lo más cerca que pueden, y assí se llama juego del herrón" (S. de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid 1611, s. u.).

88.-AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 87.

89.-Vid. al respecto las disposiciones del Capítulo del Infante de 1440 (AHN, OOMM, Libs. 1235 c, fols. 277-8; y 1241 c, fol. 86).

CONCLUSIONES GENERALES

Se incluyen en este apartado las conclusiones generales que pueden colegirse como resultado del estudio llevado a cabo sobre el conjunto de las Órdenes Militares en el reino de Galicia a fines de la Edad Media, con atención preferente a las de Santiago y San Juan de Jerusalén.

En consonancia con lo que ya expresamos en el inicio de la Introducción, hemos configurado, sirviéndonos de varios mapas, los diversos dominios territoriales que las Órdenes Militares poseyeron en Galicia a finales del siglo XV. De su observación se pueden extraer varias apreciaciones de interés.

De las seis Órdenes de cuya presencia tenemos constancia en la región desde los siglos XII y XIII, esto es, del Santo Sepulcro, Temple, San Juan de Jerusalén, Calatrava, Santiago y Alcántara, tan sólo la de Santiago, San Juan y Alcántara aún continuaban en el reino de Galicia a fines del siglo XV.

Resulta obvio indicar que la mayor parte de los bienes que integraban las seis encomiendas templarias pasó, casi en su totalidad, a incrementar el patrimonio de la Orden de San Juan, tras su disolución definitiva en los reinos de Castilla y León en 1317. Otro tanto ocurrió en la región con las posesiones del Santo Sepulcro en 1489, cuando la Orden fue declarada extinta en los reinos de Castilla y sus posesiones pasaron a dominio de los sanjuanistas, configurándose con sus bienes e iglesias la encomienda de Pazos de Arenteiro, convertida desde entonces en Cabeza del dominio.

De los calatravos no hemos encontrado huella documental alguna que testifique su presencia por estos años.

En segundo lugar, es destacable la prioridad de todas ellas por asentarse en las zonas de interior con preferencia por las actuales provincias de Lugo y Orense, recibiendo gran parte de sus bienes mediante donaciones, tanto de particulares como de procedencia regia.

Se da, por otra lado, una mayor homogeneización en los dominios santiaguistas, que presentan señoríos más cohesionados, en contraposición a los sanjuanistas, que muestran en conjunto una mayor dispersidad, posiblemente en función de sus propios fines asistenciales. Se dan incluso entidades jurisdiccionales como el coto santiaguista de Castrotorafe, que dependía Cabezas de encomiendas ajenas a Galicia.

Por último, cabe deducir el irflujo que tuvieron los

caminos que se dirigían a Compostela para la localización de determinadas encomiendas. Así, en el Camino Francés, una vez que penetraba en la provincia de Lugo, se ubicaron importantes encomiendas como Portomarín y Vilar de Donas con sus respectivos hospitales y alberguerías para asistencia de los peregrinos que se dirigían a Compostela a rendir culto al Apóstol. Hubo otras encomiendas cuya situación está igualmente en función de otras rutas secundarias que también se dirigían a Santiago procedentes de Castilla y Portugal. En relación con la primera se encuentran encomiendas como Quiroga, Incio y Osoño, o cotos santiaguistas como Campobecerros. En el sistema viario del Bajo Miño se situaron las encomiendas hospitalarias de Ribadavia, Beade y Pazos de Arenteiro.

En los señoríos santiaguistas, mejor definidos territorialmente, la existencia de los Libros de Visitas ha permitido la cuantificación de su vecindario. Se aprecia que la característica general predominante entre los años 1494 y 1504 es una tendencia al alza, en consonancia con el resto de la población gallega, que conducirá al auge demográfico del Quinientos y, por tanto, motivará la subsiguiente emigración a América. No obstante, es preciso matizar que sus aproximadamente 4.945 habitantes, repartidos a principios del siglo XVI por los prioratos de Vilar de Donas y San Munio de Veiga, junto con los de la encomienda de La Barra y sus cotos, no parecen haber planteado graves problemas de superpoblación en los dominios, siendo fácilmente absorbidos sin tensión alguna

en el binomio población-recursos. Hay que consignar igualmente, en este aspecto, que es la encomienda de La Barra, con sus cotos o bailías menores, la que, pese a poseer una menor extensión territorial y fraccionada en conjunto con respecto a los dos prioratos, fue la más poblada.

El tipo de hábitat predominante en las diferentes unidades de poblamiento características de los dominios territoriales de las Órdenes Militares, ya sea en aldeas, lugares o "casales", era el disperso. Como se ha podido deducir de la cuantificación de los lugares de poblamiento santiaguista, la unidad de poblamiento que se impuso entre 1450 y 1520 fue el "lugar", en detrimento del "casal", que agrupó entre 1 y 5 vecinos por término medio.

En cuanto a la estructura de la sociedad en los señoríos, predominaban los vecinos labriegos sometidos a la dependencia señorial de priores y comendadores de la respectiva Orden. En este régimen señorial de base rural el contrato de foro será utilizado por los detentadores de la propiedad -en el caso que nos ocupa, por las Órdenes Militares- como un instrumento más con que reforzar la sumisión personal del campesinado en el señorío.

La ausencia de padrones de época Medieval, así como el silencio de la documentación consultada, no ha hecho posible establecer el tipo y cuantificación de los grupos privilegiados en las encomiendas. Los primeros censos gallegos, cuando aparecen -el primero realizado entre 1528 y 1536-, lo hacen con miras eminentemente fiscales,

quedando excluidos los exentos. Aun así, el aplastante mundo rural en los señoríos de las Órdenes fue tal vez lo que determinó la ausencia de **caballeros de cuantía**, junto a la falta de función militar de estos caballeros en el Reino.

Sí se detecta, por el contrario, la aparición de un creciente número de hidalgos locales en las encomiendas, tras el triunfo de la rebelión trastamarista en Galicia. Esta hidalguía local, muchas veces al servicio de los "grandes", trató a lo largo de toda la Baja Edad Media de usurpar para sí misma muchos de los bienes y recursos económicos de las Órdenes Militares, sometiendo en la mayoría de los casos a los labriegos que en ellos se encontraban.

De la misma forma, los cargos más cualificados de la Orden, como el de comendador, fueron frecuentemente apetecidos y desempeñados por algunos de los linajes más encumbrados de Galicia como los Andrade, Sarmiento o Quiroga. Ello determinó que muchas veces los comendadores no residiesen en sus propias encomiendas, llegando entre los sanjuanistas a intitularse simultáneamente como poseedores de varias ellas.

En el orden institucional merece la pena destacar varios aspectos. En primer lugar, que los santiaguistas gallegos fueron los únicos miembros de una Orden militar en la región que desde 1194, y a lo largo de la práctica totalidad de la Edad Media, dependieron de su Casa central de Vilar de Donas, convertida desde el año de su donación

en priorato y panteón de los caballeros del Reino. El convento tuvo autonomía para celebrar sus propios Capítulos Generales, al menos durante los primeros tiempos, hasta que fue perdiendo relevancia de forma paulatina a lo largo de los siglos XIV y XV en beneficio del convento de San Marcos de León.

En pro de una mejor administración, hemos de destacar, en segundo lugar, que Galicia quedó integrada en los siglos bajomedievales en la Lengua de Castilla en la organización de la Orden hospitalaria. Los santiaguistas dependieron cada vez más de la encomienda mayor de León que incluía, igualmente, a territorios de Castilla la Vieja.

La autoridad prioral, bajo cuya dependencia se encontraban todos los clérigos de la Orden, residió para los santiaguistas, como ya se ha indicado, en el priorato de Vilar de Donas, pese a contar con otro, como era el de San Munio de Veiga.

Los religiosos profesos de la Orden de San Juan en Galicia, contaron, que sepamos, con autoridad prioral en la iglesia de San Nicolás de Portomarín, sita en la Cabeza de encomienda del mismo nombre.

En cuanto a los freires conventuales, fueron poco numerosos durante el siglo XV, viviendo en la mayoría de los casos de forma indigente por la pobreza de la Casa, y sobreviviendo del suplemento que le pudiesen reportar los beneficios cedidos por el prior para proveerse de comida y vestimenta. Esta crisis vocacional por pertenecer como miembro a una Orden militar, cuando su entrada en la misma

por estos tiempos debió de resultar fácil, se refleja en el clero secular, reclutado en la mayoría de las ocasiones por presbíteros de San Pedro, sobre los cuales los visitantes de la Orden de Santiago presionaron en muchos casos para que ingresasen en la Orden.

El último de los aspectos institucionales a destacar está relacionado con la capacidad militar de la Orden de Santiago, por cuanto los hospitalarios fueron abandonando de forma paulatina su faceta belicista. El potencial militar de la Orden, establecido en "lanzas" compuestas por un caballero fuertemente armado y sus acompañantes, con las que cada encomienda estaba obligada a contribuir a la **hueste o fonsado**, presentaba una débil aportación de Galicia en el siglo XV. Su número se cifró en el Capítulo de 1440 en 2 "lanzas" para el priorato de Vilar de Donas, 1 para el de San Munio de Veiga y 3 para la encomienda de La Barra. De ello cabe deducir una doble conclusión: la debilidad económica de las Casas para mantener un mayor número de "lanzas" y, en segundo lugar, el alejamiento de la frontera que hacía innecesario en estos tiempos contar con una mayor capacidad militar.

En otro orden de cosas, las Órdenes Militares se vieron insertas en el devenir histórico de Galicia durante toda la Baja Edad Media, como no podía ser menos en un período de fuertes tensiones socio económicas, que les ocasionó multitud de conflictos con diferentes poderes e instituciones.

En relación con la causa trastamarista, si bien en un

primer momento las Órdenes Militares en Galicia trataron de mantener buenas relaciones con el bando legitimista encabezado por don Fernando de Castro, poco tiempo después, tanto santiaguistas como sanjuanistas abrazaron la causa rebelde de don Enrique. Ello les valió, tras su triunfo, el reconocimiento de determinados privilegios en la región. Pero, por el contrario, una de las consecuencias más nefastas que para el conjunto de las Órdenes se derivará en la región tras la victoria del futuro Enrique II, tanto a medio como a largo plazo, será el encumbramiento de una nueva nobleza advenediza y orgullosa, servida por un amplio número de hidalgos, que apetecerá los dominios de las Órdenes. Desde entonces se fue consolidando en el reino más excéntrico de Castilla un permanente "estado nobiliario" que, sirviéndose de la encomienda como método de usurpación de los recursos económicos pertenecientes a otros señoríos, entre ellos los de las mismas Órdenes Militares, trató de subsistir y engrandecer sus apellidos a costa de ellos. Para lograr dichos fines no regatearon esfuerzos en generalizar en el Reino el uso de la violencia y la apropiación ilegal de bienes como prácticas comunes. Con estos precedentes, en una región donde la posesión de la tierra era la auténtica base de poder -acentuado aún más si cabe por la falta de nuevos territorios que colonizar y unido a una fuerte presión demográfica en los siglos bajomedievales por el aumento constante de la población- la justicia real se ausentó de Galicia durante 110 años. Los resultados son conocidos: estado permanente de violencia y

rapiña que se manifestará de forma violenta en la guerra irmandiña de 1467.

Las Órdenes Militares sufrieron desde entonces el asalto y usurpación de su dilatado patrimonio territorial por parte de varias Casas nobiliarias como los Ulloa, Andrade o Lemos, amén de toda una legión de hidalgos que pretendieron y lograron apoderarse de gran parte de sus bienes. Uno de los apellidos nobles más directamente relacionado con la Orden de Santiago fue, sin lugar a dudas, el de los Ulloa, cuya ascendencia más insigne usurpó durante buena parte del siglo XV el coto de Vilar de Donas con tal de ver acrecentado su poder señorial, como ha quedado de manifiesto en el capítulo correspondiente.

En relación con los concejos situados en sus demarcaciones territoriales, la documentación consultada de la Orden de Santiago permite afirmar un control efectivo de ellos por parte de sus comendadores a lo largo del siglo XIII. Esta mediatización por la Orden se hizo menos clara con la difusión del concejo cerrado desde el siglo XV, si bien esta influencia nunca desapareció del todo y se manifestó de forma continua a través de las disposiciones que salieron de los Establecimientos y Leyes emanadas de sus Capítulos Generales.

Las buenas relaciones con las instituciones eclesiásticas en los primeros tiempos se tradujo en los siglos bajomedievales en un intrusismo de éstas, fundamentalmente por parte de los obispados, por ejercer la prerrogativa de colación en las iglesias asentadas en las

encomiendas y compartir la parte correspondiente de las rentas decimales, generalmente una tercera parte. Con la institución monacal, los puntos de contacto más frecuentes vinieron motivados por fricciones de tipo jurisdiccional y por derechos de colación sobre determinadas iglesias.

Capítulo importante ha sido el dedicado a las fuentes de riqueza de las Órdenes Militares, tanto desde su vertiente fiscal como aquellas otras procedentes de las actividades económicas y productivas.

Con respecto a la capacidad fiscal, se ha procedido a una tipificación de la obtención de ingresos en tres niveles: rentas procedentes de la explotación de bienes territoriales, recepción de rentas y tributos por ejercicio de la capacidad señorial, y, por último, aquellos ingresos ocupados a la fiscalidad real y eclesiástica.

En cuanto a las rentas territoriales, las más significativas e importantes son las derivadas de la explotación indirecta, procedentes de los contratos de arrendamientos, especialmente los foros. Este tipo de contrato, además de reforzar las relaciones de dependencia del labriego con los respectivos comendadores, hizo posible la organización de todo el territorio aprovechable, mejorando con ello los rendimientos en beneficio de una población en crecimiento.

De su concesión por las Órdenes de Santiago y San Juan, de quienes conservamos buena parte de ellos entre 1350 y 1525, podemos deducir varias conclusiones de interés: su mayor o menor concesión estuvo en función de

los índices de población en su momento, al igual que el endurecimiento de sus cláusulas; se observa, además, una predilección por el otorgamiento de foros de duración limitada antes que por el de tipo estable o perpetuo, para evitar que su patrimonio pudiese ser usufructuado por los campesinos de forma permanente, impidiendo así la renovación y cuantía de las rentas; el tipo de duración que predomina es, por término medio, de 3 "voces"; entre los bienes aforados por los santiaguistas se encuentran lugares, "casales", heredades, casas y "leiras", mientras que los sanjuanistas aforan preferentemente "leiras", lugares, "casales", casas y viñas, por este mismo orden; los ingresos suelen percibirse en especie por ambas Órdenes; en cuanto a la naturaleza de las rentas hay una prioridad, en ambas, por los cereales, sobre todo centeno, y entre los animales por capones, carneros, gallinas, cabritos y puercos o marranas (en ocasiones chamuscados); por último, cabe indicar que los pagos se ajustaban al calendario rural, de modo que los cereales se entregaban por Santa María de agosto o septiembre, los carneros y vino por San Martín de noviembre y las gallinas y capones por Navidad.

De las rentas y tributos obtenidos por el ejercicio de las competencias señoriales, además de las procedentes de la capacidad judicial sobre los vasallos del señorío, destacan las procedentes del vasallaje rural, entre las cuales había una amplia variedad de prestaciones e ingresos: **marzadgas o martiniegas; pedido; yantar**, llamado

en ocasiones **colleita** y **vianda**; **presentes**; **peonadas**; **fonsadera**; **luctuosa**; o la denominada **talla de la vaca**, canon pagado con dichos animales que se encontraba por entonces en desuso en la mayoría de los reinos hispanos. Los monopolios característicos de las Órdenes en otros -así como molinos, hornos, herrerías y lagares- se encontraban en franca decadencia, como tales, en el siglo XV. Las Órdenes Militares obtuvieron, asimismo, el control de los gravámenes sobre el tránsito de mercancías y de toda clase de derechos aduaneros que se cobrasen en sus dominios, sin duda favorecidas en algunas de sus jurisdicciones por la situación estratégica que ocupaban en rutas internacionales como era el Camino de Santiago, el cual benefició de modo especial a la Orden de San Juan. Una de las encomiendas más favorecida por este derecho de tránsito fue la lucense de Portomarín, que obtuvo la concesión de la recaudación del **portazgo** que englobaba el **peaje**, **pontazgo** y otros impuestos sobre circulación de personas y mercancías por el cruce del puente sobre el Miño, a su paso por dicha villa.

De los ingresos pertenecientes a otras fiscalidades y que las Órdenes percibieron en su lugar, destacan las **alcabalas**, las cuales fueron apetecidas por la nobleza en sus encomiendas, y los **juros**, como el que la encomienda de La Batundeira, perteneciente a la Orden de Alcántara, tenía situado sobre las alcabalas de la ciudad de Badajoz desde 1462 por autorización expresa de Enrique IV.

Será, sin embargo, el **diezmo** eclesiástico uno de los principales ingresos a percibir en sus dominios. Dentro de

la esfera eclesiástica, asociadas en muchos casos, al diezmo se percibían las **derechuras** o lo equivalente a los **diezmos menudos, primicias y pie de altar.**

Las Órdenes Militares gozaron igualmente de otros beneficios procedentes del derecho de patronato sobre las numerosas iglesias que se encontraban en sus jurisdicciones, el cual se sostenía sobre ellas con la expresión *in solidum* como presentación.

No hemos resistido la tentación de abrir un epígrafe sobre la distribución que se hacía de los ingresos obtenidos, a pesar de la dificultad que entraña, pues casi nunca figura en las fuentes conocidas. A pesar de ello, hemos obtenido una serie de conclusiones sobre el destino final de las rentas: una parte la enviaba el comendador a su maestro o al prior de la Casa central en su provincia, conocida con el nombre de **décima** o **rediezmo**; otra se destinaba a la provisión de un cuerpo guerrero estable - formación de las "lanzas"- con el que acudir a la **hueste** o **fonsado**; parte del excedente se destinaba para el consumo interno de los miembros de la Casa; al mantenimiento del clero secular que atendía las numerosas iglesias del dominio jurisdiccional; para reparación y conservación de sus edificios, gastos de fábrica en su expresión más habitual; en los gastos varios que ocasionaban el culto en las iglesias como cera y aceite; en la mejora de las explotaciones agrarias; al pago de los gastos ocasionados por los visitantes en sus visitas; y en sufragar los numerosos pleitos que la usurpación constante de sus bienes

ocasionaba.

En cuanto a las actividades productivas, el predominio aplastante del mundo rural en las encomiendas hace de la agricultura la principal dedicación de sus habitantes. La tenencia de la tierra fue cedida a los labriegos en régimen de usufructo temporal mediante contratos de arrendamientos como fueron los foros. Las principales unidades de explotación agraria se localizaron en el "casal" y sus partes constitutivas, en heredades próximas a las casas, en los "leiros" y "leiras" de monte, y, desde el siglo XV en el "lugar", que aparece como la unidad de poblamiento y explotación en la mayoría de los foros, aglutinando en ellos diversos bienes de explotación familiar como "casales", "cortiñas", huertos, viñas, árboles frutales, soto de castaños, etc.

Entre los cultivos el principal será el centeno, más propio de los suelos silíceos de la región y presente en todos los dominios territoriales de las Órdenes. El cultivo del trigo fue, por el contrario, escaso, junto con la cebada. Más generalizado parece haberse encontrado el mijo o "millo" y, especialmente, la vid entre los hospitalarios. La expansión vinícola alcanzó un especial desarrollo en enclaves dominados por encomiendas de la Orden de San Juan como el sector oriental de la cuenca de Quiroga, donde se ubicó la encomienda del mismo nombre, y más al oeste, en la confluencia con el Miño, el Ribero de Avia, donde se localizaron las de Ribadavia, Beade y Pazos de Arenteiro, convertida en la zona más famosa de viñedos de Galicia a lo

largo del Medievo y época Moderna. De la atenta lectura de los foros, en lo que respecta al período de máximo arrendamiento de "leiras", se puede inferir que fue el último tercio del siglo XV el momento de mayor expansión del viñedo en las encomiendas sanjuanistas.

Especial mención merecen algunos árboles frutales como los castaños y manzanos. En lo que respecta al primero de ellos, su fruto, las castañas, se convirtió en un buen sucedáneo en la dieta campesina, además de servir también de alimento al ganado, en especial, de cerda. De ahí que los castaños se plantasen en las tierras labrantías formando los sotos castañeros.

En cuanto a la actividad ganadera, la existencia de ganado mayor parece haber sido más propia de las "reservas" señoriales de las encomiendas que de las pequeñas explotaciones campesinas. Si bien la cria caballar fue uno de sus principales intereses ganaderos del priorato de Vilar de Donas en sus primeros tiempos, el siglo XV se caracterizó por la escasez de este tipo de animales. En el resto de las explotaciones campesinas predominó el ganado menor que los comendadores exigieron en sus foros. En las encomiendas santiaguistas y sanjuanistas se criaban capones, carneros, corderos, gallinas, lechones, cabritos y cerdos.

Las actividades artesanales y comerciales estuvieron muy limitadas en los dominios señoriales. Los oficios artesanales, de los cuales poseemos escasa información, se localizaron preferentemente en aquellas encomiendas

situadas en el Camino de Santiago, como Portomarín. Por lo que respecta a la actividad comercial, no es mucho más lo que conocemos, aunque lo habitual sería un intercambio a corto radio de productos de primera necesidad. Tan sólo la producción excedentaria de vino en el Ribero de Avia, con un mercado demandante próximo como la ciudad de Santiago, permite intuir una cierta comercialización del producto por parte de los comendadores sanjuanistas.

No queremos dejar de mencionar una de las actividades fundamentales que las Órdenes de San Juan y Santiago desplegaron a lo largo de los caminos que se dirigían a Compostela: la asistencia hospitalaria a los peregrinos. En esta labor caritativo social de asistencia a los peregrinos, pobres y enfermos destacaron muy especialmente los hospitalarios. Ya fuese a lo largo de la ruta principal -Camino Francés por antonomasia- u otras más secundarias que se dirigían a la ciudad del Apóstol, el peregrino siempre podía encontrar algunos de estos hospitales o alberguerías de las Órdenes que le proporcionasen acogida y asistencia.

Se recogen al final unas reflexiones generales sobre la práctica religiosa y de actitudes morales en los señoríos santiaguistas a finales del Medievo, para lo cual nos servimos de los mencionados Libros de Visitas. De su lectura se obtiene una conclusión general: la relajación de costumbres y vida moral de freires y clérigos en los últimos años del siglo XV parece haber sido la tónica general. Entre los freires las faltas más comunes fueron

las que siguen: desconocimiento e ignorancia de la Regla de la Orden; ausencia de una verdadera vida comunitaria en la Casa y práctica habitual del concubinato. Por su parte, los clérigos seculares que servían las iglesias bajo la jurisdicción de las encomiendas pertenecían mayoritariamente al hábito de San Pedro, es decir, eran presbíteros seculares, y presentaban los siguientes inconvenientes: escasa formación intelectual; tenían insuficientes recursos y era normal que también se encontrasen amancebados.

Una somera aproximación a las actitudes de los laicos en los señoríos permite también detectar el escaso cumplimiento de las normas eclesiales entre éstos y la afición que había por determinados juegos de azar como dados, naipes y el "herrón".

APÉNDICES

APÉNDICE I

DONACIONES DE BIENES A LAS ÓRDENES MILITARES

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DEL TEMPLE EN GALICIA

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
30/7/1199	Urraca Fernández, hija de don Fernando Pérez de Traba	Freires de la encomienda de Amoeiro	20 mrs. y la heredad que poseía en Aravegio	*GHDC, doc. 20
29/4/1211	Alfonso IX	Orden del Temple. en su maestre don Gómez Ramírez	Diversas propiedades en tierra de Li- mia, Arboixelo, Canedo con su iglesia de Lemos y feligresía de Santiago de Sigrás	*AHN, OMM, S. Juan, leg. 1, nº 15 en confirmación de Alfonso X en 1255 (Vid. J. González, <u>Alfonso IX</u> , vol. II, doc. 274)

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN GALICIA (1140-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
-/-/1142	Alfonso VII y su mujer, Berenguela	Hospitalarios de Mirallos	Dchos. del casal de Froila (Territorio de Sarria) e iglesia de Ferreiros	*J. M ^a . Delaville, <u>Cartulaire de l'Ordre de St. Jean</u> , n ^o 143, (I, 116)
30/10/1158	Fernando II	Don Ordoño, prior de la Orden Militar del Hospital	La mitad del realengo en el monasterio de Portomarín, a saber, Sta. Marina	*AHN, OCOMM, carp. 578, n ^o 1 *J. González, <u>Regesta de Fernando II</u> , p. 351
-/-/1175	Viviano y su mujer	Hospital de Jerusalén	Heredades en Rodriz, Palacios, Vigo, Castro, Sarria, Paradela...	*AHN, OCOMM, S. Juan, Castilla, leg. 1, n ^o 52
-/4/1178	Condesa doña Sancha	Hospital de Jerusalén y a su prior don Pedro Arias	Heredad dada en arras por su marido en Galicia	*BN, Ms. 714, fol. 125 y 138v *AHN, Invent. n ^o 121, fol. 14v
22/11/1181	Froila Ramírez y su mujer, Urraca González	Prior del Hospital Pedro Arias	Bienes en territorio de "Pruciis" y S. Pelaçio de Betanzos	*AHN, OCOMM, carp. 574, n ^o 12
3/11/1182	Doña Urraca González y su marido, Froila Rodríguez	Hospital y a su prior don Pedro Arias	Heredades en tierra de Cedeira, llamadas Regoa y Feijido (Teixido)	*AHN, OCOMM, carp. 574, n ^o 13

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN GALICIA (1140-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
19/7/1184	Conde Gómez	Hospital de S. Juan de Jerusalén	Posesiones en Párrega, Taruli, Ricimi, 1/2 de Asidi y de Beluti, iglesia de Rocha, 1/2 de la iglesia de S. Juan de Lagusteli, iglesia de Sta. Cruz, posesiones en Vilanova y 1/2 de Prado, 1/2 de Saa, 1/2 de Meadi, 1/2 del condado de Viladominga, 1/2 Amariz, de Lamela, de Azmedo, del condado de Sisnandi y condado de Sta. Leocadia	*AHN, OOMM, caja 7535 ² , n° 194 *J. M ^a . Delaville, <u>Cartulaire....</u> n° 678, (I, 453)
-/-/1187	Melendo Meléndez, obispo Rodrigo, Sancho Meléndez, Pedro Meléndez y García Meléndez	Orden de S. Juan de Jerusalén	Monasterio de S. Lorenzo	*AHN, OOMM, carp. 580, n° 2. *AHN, OOMM, caja 7587 ³ , n° 28
7/7/1188	Pedro Gundesindo, presbítero	S. Juan del Hospital de Jerusalén	Iglesia de S. Pedro de Bugallido con sus pertenencias	*AHN, OOMM, carp. 574, n° 194
-/-/1192	Fernando Ares y su mujer, Teresa Vermúdez	Pedro Martino, prior del Hospital de San Juan de España	Villa de Mariz con todas sus pertenencias	*AHN, OOMM, caja 7535 ² , n° 194
-/-/1203	Alfonso IX y su mujer Berenguela	Orden del Hospital	Posesiones de S. Juan de Friolfe y de la villa de Ciriz	*J. M ^a . Delaville, <u>Cartulaire....</u> n° 1170, (II, 21)

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN GALICIA (1140-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
-/-/a. 1205	Bivian Fernando y su mujer, Marina Pelagio	Hospital de S. Juan de Jerusalén	Heredad en Rodriz, 2 casaes en Palacios, casal en Vigo, casal en Castro, 3 casaes en Guisanda, casal en Gundín, casal en Vilasouto, casaes en Páramo, en tierra de Sarria, en Paradela, en Lemos, en Sardineira, casal de Palacios, casal de Mundín y 1/2 de posesiones en Pozo	*AHN, OOMM, carp. 575, nº 23
20/1/1209	Egidio Cari y su mujer, María Fernández	Comendador de Puente Miño y hermanos del Hospital	Casal en Saa de Ventosa, en Casdemiro en San Julián, en Piñol, en Palacios, en Fasquia y 2 casaes en Cerdeda	*AHN, OOMM, carp. 575, nº 24
-/5/1210	Don Pedro Muniz	Hospital de S. Juan y su comendador don Juan Fernando	Hospital de Mirallos, iglesia de Ferreiros, casal de los caballeros en Weiga, 1/2 del casal en Daelle	*AHN, OOMM, carp. 575, nº 25
-/1/1232	Doña Urraca Petriz de Neira, mujer de Diego Fernández	Hospital de S. Juan de Jerusalén	Iglesia de Santa María de Constantín	*AHN, OOMM, carp. 575, nº 27

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN GALICIA (1140-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
-/3/1240	Munio García, hermano del Hospital	Hospital de Puente Miño	Pitanza del hospital de Boñal, con sus bienes, 4 casales en Nandi, 3 en Pepi, 2 en Monte de Framias, uno con su "seara" en Soutelo, 3 en Fureiras, 1 en Figueira, 1 en Reboredo, 2 en Valdeorras, 1 en Damuz, 1 en Reureda, 1 en Santa María de Jariz, 4 en Curigido, 1 con su "seara", en Grayzes, y todo lo de Mira	*AHN, COMM, carp. 575, nº 28
15/8/1246	Infante don Alfonso, hijo y heredero de Fernando III	Hospitalarios	Páramo, cerca de Sarria y de Rivadeneira	*J. M ^a Delaville, <u>Cartulaire...</u> , 2412, (II, 645, 646)
13/12/1249	Alfonso Raimundez, comendador de Benavente, por mandamiento de don Fernando Rodríguez, gran comendador del Hospital	Hospital de Furelos	Casales: 1 en Barco, en Tali, en Capelos, en Piedrabispo, en Trasmunde, 2 en Castro de San Cipriano y la casa en Melide	*AHN, COMM, carp. 575, nº 29
10/3/1281	Alfonso X	Orden de S. Juan	Iglesia de Santa María de Castrelos con sus perternencias y sus padronazgos	*AHN, COMM, carp. 569, nº 22

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN GALICIA (1140-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
13/7/a. 1288	Dña. Mencia, mujer de don Andrés Fernández, y su hija doña Milia	Orden de S. Juan	Cotos de Santiago de Corneda, anexo a Beade, y S. Pedro de Estrambos, anexo a Portomarín	*AHN, OCOMM, carp. 575, nº 35
30/5/1288	Frey Diego de Roa y doña María Núñez, hija de don Nuño González	Don Fernando Pérez Moscio, gran comendador de la Orden de S. Juan	Propiedades en Lea, Párrega, coto de Vilamayor, coto de Roas, coto de Souto, coto de Guisamo, la marina de Nedos y posesiones en Villalva	*AHN, OCOMM, carp. 578, nº 13 bis. *AHN, OCOMM, carp. 7535 ² , nº 194
30/5/1288	Frey Fernando Pérez, gran comendador de la Orden de S. Juan	Dña. María Núñez, freira de la bailía de Santa María de Regua	Posesiones en Cedeira, Ortigueira y Tresantos	*AHN, OCOMM, carp. 578, nº 13 bis. *AHN, OCOMM, carp. 7535 ² , nº 194
4/11/1319	Alfonso XI	Orden de San Juan	Bienes de la Orden del Temple	*AHN, OCOMM, carp. 575, nº 16
28/1/1322	Alfonso López de Lemos y su mujer, Mayor Rodríguez	Fernando Rodríguez de Balboa, prior de la Orden del Hospital en Castilla y León	Diversos casales en tierra de Calde-las	*AHN, OCOMM, carp. 7587 ³ , nº 29. *AHN, OCOMM, carp. 580, nº 3
5/7/1322	Alfonso Fernández de Portomarín	Orden de S. Juan de Portomarín	Casal en Santa Eulalia, en San Salvador de Mariz, obispado de Lugo	*AHN, OCOMM, carp. 575, nº 41

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN GALICIA (1140-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
7/10/1324	Gómez Páez de Lasto	Frey Munio Pérez, comendador de la Bailía de Limia, en nombre del Hospital de S. Juan y a Frei Fernando Rodríguez de Balboa, prior de la Orden del Hospital en Castilla y León	Diversos casales en Limia: 2 en Corte, 2 en Moreira, 1 en Ferramontaos, 1 en Chamosiños, 1 en Santa Vaia, 1 en Vaia, 1 en Seixas y 1 en Ravalle	*AHN, COMM, carp. 575, nº 42

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE CALATRAVA EN GALICIA

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
-/-/1183	Fernando Ponce y su mujer Estefanía, en presencia del Rey	Orden de Calatrava	Casas y viñas sitas en Allariz	*Bulario de Calatrava, fol. 19 (Vid. J. González, <u>Regesta de Fernando II</u> , p. 487)

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SANTIAGO EN GALICIA (1170-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
12/2/1171	Pedro, arzobispo de Compostela	Pedro Fernández, maestre de la Orden de Santiago	Luctuosa de la tierra de Santiago	*AHN, TML, lib. 4, doc. 32, pp. 254-257 *AHN, TML, lib. 4, doc. 39, pp. 267-269
-/5/1176	Fernando II y su hijo don Alfonso	Orden de Santiago y a su maestre Pedro Fernández	Posesiones en el Hospital de Vivei, en el monte Sispiazo	*AHN, Uclés, carp. 369, n° 13. *AHN, TML, lib. 2, doc. 20, pp. 113-115. *AHN, San Marcos, Reales, n° 15
-/4/1177	Nuño Aloitz y su mujer, María Ovéquiz	Orden de Santiago, maestre Pedro Fernández y al comendador Juan Chico	Heredad de Santa Eulalia de Cañas, en territorio de Mendós	*AHN, TML, lib. 4, doc. 8, pp. 220-222 *AHN, San Marcos, leg. 4, n° 31
-/8/1179	Fernando II y su mujer, Teresa	Orden de Santiago y al maestre Pedro Fernández	Realengo del lugar de S. Salvador de Arcos con su palacio	*AHN, Uclés, carp. 308, n° 1
25/3/1181	Nuño Peláez y su mujer, Alda	Pedro Fernández, maestre de la Orden de Santiago y a sus freires	Castillo de Courel	*AHN, TML, lib. 1, doc. 24, pp. 31-32 *AHN, San Marcos, leg. 4, n° 25
17/9/1181	Vermudo Fortuñez y su mujer, Lupa Díaz	Maestre don Pedro Fernández y el comendador Juan González	Casa y heredades en Andrade y posesiones en el villar de Bande	*AHN, Uclés, carp. 65, n° 5
-/-/1182	Nuño Núñez, freire de la Orden de Santiago	Orden de Santiago	Heredades en Brozio	*AHN, TML, lib. 2, doc. 6, pp. 94-95

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SANTIAGO EN GALICIA (1170-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
20/4/1182	Fernando Arias y su mujer, Teresa Vermúdez	Pedro Fernández, maestre de la Orden de Santiago	Lo que poseen en el monasterio de San Juan de Savardes	*AHN, TML, lib. 4, doc. 38, pp. 226-227
-/8/1185	Fernando II y su hijo don Alfonso	Gonzalo Rodríguez, "milici meo"	La mitad de la iglesia de S. Vicente, de Paradela y todo el realengo de Vilaragón	*AHN, Uclés, carp. 358, nº 3
-/4/1188	Fernando Láinez y su mujer, María García	Orden de Santiago y al maestre Sancho Fernández	Una heredad en Villanueva de Valdeorras	*AHN, TML, lib. 2, doc. 12, pp. 103-104 *AHN, San Marcos, leg. 4, nº 75
31/8/1191	Alfonso IX	Orden de Santiago	Cillero de Ganadi en tierra de Limia	*AHN, Uclés, carp. 308. nº 2
-/-/1194	Juan Arias, deán de de la iglesia de Lugo, y sus hermanos, hijos de Arias Pérez de Monterroso	Sancho Fernández, maestre, y a la Orden de Santiago	Monasterio de Vilar de Donas	*AHN, Uclés, carp. 366, nº 2 (año 1184) *AHN, TML, lib. 1, doc. 23, pp. 29-31 (año 1174)
4/10/1194	Alfonso IX	Orden de Santiago	Diezmos de los cilleros reales de Limia y Lemos	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 6
-/1/1211	Gontroda Rodríguez, abadesa	Monasterio de Vilar de Donas	Derechos en la iglesia de Liñares. 1/2 y 1/6 de la otra 1/2 de una casa en Palas de Rey	*AHN, San Marcos, carp. 386, nº 103

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SANTIAGO EN GALICIA (1170-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
-/-/1222	Alfonso IX de León	Orden de Santiago	La 1/2 de Porto y de Pías	*AHN, San Marcos, carp. 374, nº 42
-/9/1230	Lopo Nuniz de Tranchos	Monasterio de Vilar de Donas	Heredad de San Pedro do Exo	*ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
2/11/1244	Teresa Bermúdez	Monasterio de Vilar de Donas	Heredades de Burguercos, Ligonde y Lestedo	*ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
2/7/1251	Elvira Fernández	Monasterio de Vilar de Donas	10 sueldos cada año	*AHN, San Marcos, carp. 391, nº 226
26/11/1261	Doña Elvira Pérez de Mondeu y sus hijas	Don Pedro Arias, comendador de Courel y a la Orden de Santiago	Heredades en Vilanova, Ponte y Tabaeza	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 35
-/-/1266	Teresa Bermudo, mujer de Pedro Roderico	Monasterio de Vilar de Donas y a su prior Pelayo Peláez	Dcho. eclesiástico y heredades en San Juan de Loyo	*AHN, San Marcos, carp. 379, nº 68
15/3/1266	Don Vasco López de Ulloa	Monasterio de Vilar de Donas	Casal de Pazos, con su "poblanza". El iglesiario de Pambre. Toda la heredad que tenía pignorada al monasterio	*A. López Ferreiro, <u>Galicia Histórica...</u> , pp. 321-324
11/5/1269	Roi Cerbo y María Sánchez, su mujer	Monasterio de Vilar de Donas	Casal de Liñares, en Belbetoros	*ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
13/11/1271	Monio Feisca	Monasterio de Vilar de Donas	Heredad en Gestrar	*AHN, San Marcos, carp. 393, nº 87

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SANTIAGO EN GALICIA (1170-1350)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
2/11/1288	Maestre Pedro Fernández y Capítulo General	Vasco Pérez, comendador de La Barra y Courel	Encomienda de Quintanilla y Crescente. Posesiones en Lemos y Calvelar	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 12
22/6/1294	Roi García, clérigo de San Cristóbal de Lestedo	Monasterio de Vilar de Donas	3 maravedís, para cera. 10 ferradas de su "meda" de Villajuan, y otros bienes menores	*AHN, San Marcos
20/7/1308	Fernando IV	Orden de Santiago	Luctuosa de la Orden del Temple	*E. Flórez, <u>España Sagrada</u> , vol. XLI, pp. 208-209
11/4/1309	Lope López de Lemos y su mujer, Teresa Rodríguez	Orden de Santiago y Vasco Pérez, comendador de La Barra, Courel y Lemos	Casales en Rubín, Figueiroa y Villamaior	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 38
20/5/1327	Pedro Quintana	Gonzalo Pérez de Ulloa, caballero de la Orden de Santiago	La casa de Rocha de Narla	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 13
15/4/1329	García Rodríguez de Valcárcel, comendador de Castrotorafe	Orden de Santiago	La casa fuerte de Guitiriz, en tierra de Parga, con sus términos y tierras	*AHN, Uclés, carp. 88, nº 41
18/10/1329	Vasco Pérez de Ulloa y su mujer, María Alfonso	Vasco Rodríguez, maestre, y a la Orden de Santiago	La casa fuerte de Rocha de Narla con 7 casales en el coto de San Cosme, Silvela, Giay, Anafreyta, Santa Alla, Ramelle, San Jurjo y Peñedo	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 15

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SANTIAGO EN GALICIA (1170-1350)

FUENTES	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
18/5/1330	Gonzalo Pérez de Ulloa y su mujer, Berenguela Alfonso	Vasco Rodríguez, maestro, y a la Orden de Santiago	9 casales en: Rosende(3), Fetiar de Seixón(1), San Cosme(2), Coto de Laén(3), 1/4 Coto de San Cosme y del Pazo de Penedo Tellado, 1 molino y 10.000 mrs.	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 18
3/10/1333	Roi Pérez de Ulloa, hijo de Pedro Sánchez de Ulloa	Vasco Rodríguez, maestro, y a la Orden de Santiago	10 casales en: Méris(2), San Vicente de las Negradas(1), San Mamed de Nodar(4), Santa María de Silvela(1), Anxeriz(1) y 2 partes en el coto de Meris	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 19
8/5/1336	Sancha Fernández de Párrega, mujer de Alfonso López	Vasco Rodríguez, maestro, y a la Orden de Santiago	Heredades en el coto de Rosende	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 21
10/1/1337	Alfonso López de Lemos y su mujer, doña Teresa	Vasco Rodríguez, maestro, y a la Orden de Santiago	Coto y casa de Sober, junto con sus vasallos y diferentes heredades: Santa María de Proendos, San Esteban de Refoxo, San Martiño de Arroxo y diferentes casales	*AHN, Uclés, carp. 65, nº 22

DONACIONES DE BIENES A LA ORDEN DE SANTIAGO EN GALICIA (1350-1525)

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	OBJETO	FUENTES
3/12/1352	Suero Yañez de Parada	Orden de Santiago	Cotos de Carballo y Santa María del Villar	*AHN, Secc. Códices, 338 b, fol. 119
23/5/1402	Alfonso Eanes y Juana López, su mujer	Monasterio de Vilar de Donas	Heredad de San Félix de Puente del Arcediago	*AHN, San Marcos, carp. 403, nº 537
4/8/1402	Gonzalo Ozores de Ulloa	Monasterio de Vilar de Donas	Cáliz de plata	*A. López Ferreiro, <u>Galicja Historica...</u> , pp. 169-177
3/2/1433	Ares Pérez de Pol, clérigo	Monasterio de Vilar de Donas	"Leiro" y "leira" en Sampil	*AHN, San Marcos, carp. 404, nº 583
26/4/1455	Elvira García, hija de Juan García y de Inés de Canal	Monasterio de Vilar de Donas	Bienes en Santa Cruz de Retorta	*AHN, San Marcos, carp. 406, nº 628
-/2/1457	Elvira Rodríguez de Ligonde	Monasterio de Vilar de Donas	Bienes en San Cipriano de Nespereira	*AHN, San Marcos, carp. 406, nº 32
16/10/1463	Roi Fernández Nogueroi	Monasterio de Vilar de Donas	Lugar de Eila Vila, en tierra de Ta-boada	*AHN, San Marcos, carp. 407, nº 644

APÉNDICE II

COMENDADORES, PRIORES Y VISITADORES

CRONOLOGIA COMPARADA DE LOS REYES DE CASTILLA Y LOS MAESTRES DE SANTIAGO Y S. JUAN DE JERUSALEN
(1350-1525)

REYES	MAESTRES ORDEN DE SANTIAGO	MAESTRES ORDEN DE S. JUAN
Pedro I (1350-1369)	Infante D. Fadrique (1342-1358) García Alvarez de Toledo (1359-1366) Gonzalo Mexia (1366-1371)	Deodato del (T)azón (+1353) Pedro de Cornillano (+1355) Rogerio de los Pinos (1356-1365) Raimundo Berengario (1365-1373)
Enrique II (1369-1379)	Fernando Osórez (1371-1383)	Roberto de Juliac (+1376) Juan Fernández Heredia (+1396)
Juan I (1379-1390)	Pedro Fdez. Cabeza de Vaca (1383-1384) Rodrigo González Mexia (1384) Pedro Muñiz de Godoy (1384-1385) García Fdez. de Villagarcía (1385-1387) Lorenzo Suárez de Figueroa (1387-1409)	
Enrique III (1390-1406)		Filiberto de Nicolaco (+1421) Antonio Fluviano (+1437) Juan Lastic (+1454)
Juan II (1407-1454)	Infante D. Enrique (1409-1445) Alvaro de Luna (1445-1453) Juan II (1ª) (1453) Infante don Alfonso (1ª) (1453-1454)	
Enrique IV (1454-1474)	Enrique IV (1454-1462) Beltrán de la Cueva (1462-1463) Infante don Alfonso (2ª) (1463-1467) Juan Pacheco (1467-1474)	Jaime de Milli (+1461) Raimundo Zocasta (+1467) Baptista Visino (+1476)
RRCC (1474-1516)	Rodrigo Manrique y Alonso de Cárdenas (1474-1476) Fernando el Católico (1476-1477) Alonso de Cárdenas (2ª) (1477-1493) RRCC (1494-1504) Fernando el Católico (2ª) (1504-1516)	Pedro de Abusson (+1503) Americo de Amboise (+1512) Guido de Blachefort (+1513)
Carlos I (1516...)		Fabricio Carreto (+1521) Phelipe de Villers (1/1/1523: entrega de la ciudad de Rodas a los turcos, tras 213 años de posesión sanjuanista)

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION
Pedro Díaz Sarmiento	Maestrazgo de Fernando Ozores (1271-1283)
Martín Freire de Andrade (hijo natural de Nuño Freire de Andrade)	Maestrazgo de Lorenzo Suárez de Figueroa (1387-1409)
Alonso Gómez Delgadillo	Maestrazgo del infante don Enrique (1409-1445)
Juan de Noceda	Maestrazgo de Alvaro de Luna (1445-1453)
Luis de Noceda	Maestrazgo de Alvaro de Luna (1445-1453)
Pedro Freire de Andrade	Maestrazgos de Rodrigo Manrique y Alonso de Cárdenas (1474-1476)
Francisco de La Noceda (usurpador)	Maestrazgo de Alonso de Cárdenas (1477-1493)
Fernando de Velasco (poseyó la encomienda 6 meses después de desposeer de ella a Fco. de la Noceda)	Maestrazgo de Alonso de Cárdenas (1447-1493)
Francisco de La Noceda (usurpador)	Maestrazgo de las FR.CC (1494-1504)
Francisco de La Noceda (usurpador)	Maestrazgo de Fernando el Católico (1504-1516)
Hugo de Villalumen	Maestrazgo de Carlos I (1516...)

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INTITULACION
Fernando García	1351	Com. Portomarín, Cavelas y tenente de la bailía de Ribadavia
López Rodríguez de Balboa	1373	Com. de Portomarín, Quiroga y Sta. María de Horta y tenente de Ribadavia
Diego Fernández de Pallares	1413	Com. Portomarín
Gómez de Deza	1421-1458	Com. Portomarín y Quiroga
Suero Noguero	1461-1469	Com. Portomarín, S. Juan de Ribadavia y Toroño
Alvaro de Quiroga (usurpador)	1472-1474	Tenente de Portomarín y comendador de Incio (por Vasco de Balboa, comendador de la encomienda)
Alvaro de Quiroga (usurpador)	1481-1498	Com. Portomarín, Incio, Quiroga y Osoño
Juan Piñeiro	1510	Com. Portomarín
García Becerra	1525-1527	Com. Portomarín

NOMBRE	FECHA DE LA ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INTITULACION
Lopo Rodríguez de Balboa	1373	Com. baillías de Quiroga, Portomarín y Sta. María de Horta y tenente de la bailía de Ribadavia
Gómez de Deza	1421-1423	Com. de Quiroga y Portomarín
Gonzalo de Quiroga	1437	Com. de Quiroga, Osoño, Limia y Ribadavia con Beade
Ruy Fernández de Quiroga	1444-1495	Com. de Quiroga y Osoño
Alvaro de Quiroga	1496-1498	Com. de Quiroga, Osoño, Incio y Portomarín
Juan López de Zúñiga	1511-1515	Com. de Quiroga
Juan de Monsalve	1517	Com. de Quiroga

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INTITULACION
Alvaro de Quiroga	1462-1498	Con. Incio, Portomarín, Quiroga y Osoño
Juan López de Zúñiga	1515	Con. Incio, Quiroga y Osoño

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INTITULACION
Gonzalo de Quiroga	1437	Com. Osoño, Quiroga, Limia y Ribadavia con Beade
Ruy Fernández de Quiroga	1444-1495	Com. Osoño y Quiroga
Alvaro de Quiroga	1496-1498	Com. Osoño, Quiroga, Incio y Portomarín
Juan López de Zúñiga	1515	Com. Osoño, Quiroga e Incio

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INTITULACION
Pedro	1401	Ccm. Beade, Ribadavia, Toroño y Castrelo
Gutierrez de Cárdenas	1430	Ccm. Beade
Gonzalo de Quiroga	1437-1442	Ccm. Beade con Ribadavia, Quiroga, Osoño y Limia
López de Somoza	1447	Ccm. Beade con Ribadavia
Suero Noguero	1448	Ccm. Beade, Ribadavia y Toroño
Diego de Villasanta	1456-1486	Ccm. Beade con Ribadavia y Toroño
Rui González (capellán de la iglesia de Portomarín)	1501	Tenente de Beade y Mourentán
Nuño de Guayanes	1502-1503	Tenedor de Beade por su comendador Ares López Sandino
Ares López Fandiño de Goyanes	1505-1531	Ccm. Beade, Ribadavia, Soutolongo, Corneda y Paradinas

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INSTITUCION
Fernando García	1351	Tenente bailía de Ribadavia, comendador de Portomarín y Covelas
Martín Sánchez	1361	Com. Ribadavia, Ledesma y Villaescusa
Lopo Rodríguez de Balboa	1373	Tenente bailía de Ribadavia y comendador bailías de Portomarín, Quiroga y Sta. María de Horta
Pedro	1401	Com. Ribadavia, Beade, Toroño y Castrelo
Gutierrez	1415	Com. Ribadavia
Diego Alvares ("escudeiro")	1419	Tenente de S. Juan de Ribadavia
Alfonso Fernández	1420	Com. Ribadavia
Gonzalo de Quiroga	1437-1442	Com. Ribadavia con Beade, Quiroga, Osoño y Limia
Lopo de Somoza	1447	Com. Ribadavia con Beade
Suero Noguero	1448-1455	Com. S. Juan de Ribadavia con Toroño
Diego de Villasanta	1456	Com. S. Juan de Ribadavia con Beade
Suero Noguero	1459-1484	Com. S. Juan de Ribadavia, Toroño y Portomarín
Diego de Villasanta	1486	Com. Ribadavia, Beade y Toroño
Ares López Fandiño de Goyanes	1494-1531	Com. Ribadavia, Mourantán, Beade, Corneda, Sotolongo y Paradinas

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INTITULACION
Ares López Fandiño de Goyanes	1495	Com. Mourentán y Ribadavia
Roy González (capellán de la iglesia de Portomarín)	1501	Tenedor de las encomiendas de Mourentán y Beade

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INTITULACION
Gonzalo de Çervela	Anterior a 1512	Com. Pazos de Arenteiro
Alfonso Gago	1512	Com. Pazos de Arenteiro y S. Juan de Astureses

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION	INITITULACION
Pedro (?)	1401	Com. Toroño, Castrelo, Ribadavia y Beade
Suero Nogueroi	1448-1469	Com. Toroño, Portomarín y S. Juan de Ribadavia
Diego de Villasanta	1486	Com. Toroño, Beade y Ribadavia

NOMBRE	FECHA DE ENCOMIENDA CONFORME A DOCUMENTACION
Frey Fernán Pérez de Bolaños	En tiempos del maestro don Fernando Ponce de León (1346-1355)
Frey Juan Fernández de Gres	En tiempos del maestro don Ruy Díaz de la Vega (1371-1373)
Frey Fernán Sánchez de Vera	En tiempos del maestro don Fernán Rodríguez de Villalobos (1394-1408)
Frey Diego Pérez Quijada	En tiempos del maestro el Infante don Sancho (1408-1416)
Frey García Sarmiento	En tiempos del maestro don Juan de Sotomayor (1416-1432)
Frey Alvar Pérez Holguín	En tiempos del maestro don Gómez de Cáceres y Solís (1457-1470)
Frey Pedro de Zúñiga	En tiempos del maestro don Juan de Zúñiga (1473-1504)

NOMBRE	FECHAS DE LOS PRIORAZGOS CONFORME A DOCUMENTACION
Rodrigo	1365-1379
Alfonso Gómez	1383-1397
Vasco Gómez	1400-1421
Lope Núñez	1422-1428
Diego Alfonso	1432-1457
Alvaro Gonzálvez	1457-1469
Luis López	1473-1489
Alvaro Vázquez de Palacio	1491-1515
Juan Fernández de Ballesteros	1517-Primera mitad s:XVI

NOMBRE	FECHA DE SUS PRIORAZGOS CONFORME A DOCUMENTACION
Frey Domingo	1363-1373
Alvaro Martínez	1422 (Unica mención)
Fernán de Lama	1441-1463
Tomás Rodríguez	1465-1503
Luis Feijoo	1505-1539
Doctor Luzón	1557

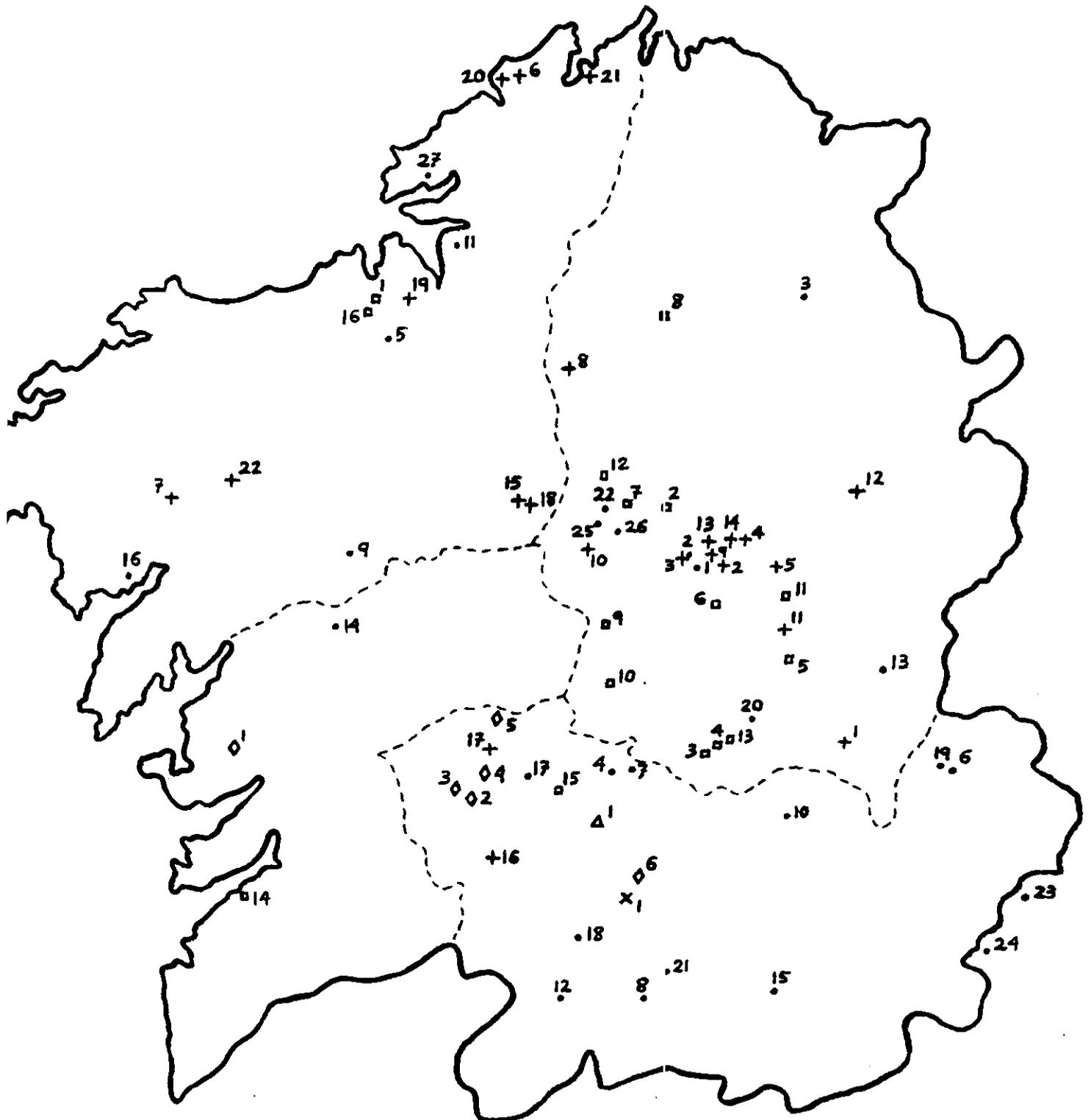
NOMBRE	FECHA DE SUS PRIORAZGOS CONFORME A DOCUMENTACION
Frey Pedro Rodríguez	1421
Frey Ruiz Díaz	1423-1455
Frey Alfonso Yanes	1464-147(-)
Frey Fernando	1475
Frey Lopo	1480-1484
Frey Vasco García de Soengas	1490-1505
Frey Ruiz González	1513-1525

AÑOS	ENCOMIENDAS	VISITADORES	TIEMPO	GASTOS
1/9/1494	Vilar de Donas	Alonso de Esquivel (com. de Castillejo)	--	--
23/11/1498	Vilar de Donas	" "	--	--
6/5/1501	Vilar de Donas	García Enríquez (caballero) Fortín García (cura de Alhanje)	--	--
22/8/1503	Vilar de Donas	Francisco Pujol (cura de Mérida) García de Alvarado (com. de Montijo)	4 días	1.200 mrs.
12/8/1503	San Munio de Veiga	" "	3 días	1.000 mrs.
6/8/1503	La Barra	" "	1 día	317 mrs. y 7 "cuartillas" de pan
10/8/1503	Codosedo	" "	2 días	365 mrs. y 7 "almudes" de pan
-/-/1503	Garabanes	" "	1 día	204 mrs. y 7 "almudes" de cebada
29/8/1508	Vilar de Donas	Pedro Fernández de Busto (vecino de Ocaña)	--	--
19/8/1508	San Munio de Veiga	" "	--	--
22/8/1508	La Barra	" "	--	--
3/9/1508	Quintela	" "	--	--
17/8/1508	Codosedo	" "	--	--
24/8/1508	Garabanes	" "	--	--
29/3/1515	La Barra	Alfonso Patiño (com. de Villafranca) Fco. Martínez (cura de Villafranca de los Infantes)	--	--
7/3/1515	Vilar de Santos	" "	--	--

APÉNDICE III

MAPAS DE PROPIEDADES TERRITORIALES

POSESIONES IDENTIFICADAS DE LAS O.O.MM. EN GALICIA DURANTE LOS SIGLOS XII-XIII



- ◇ Posesiones de la O. del Santo Sepulcro
- Posesiones de la O. del Temple
- + Posesiones de la O. de San Juan de Jerusalén
- x Posesiones de la O. de Calatrava
- Posesiones de la O. de Santiago
- △ Posesiones de la O. de Alcántara

0 10 20 30
Km
1:1.000.000

TOPÓNIMOS IDENTIFICADOS DE LAS OO.MM. EN GALICIA
DURANTE LOS SIGLOS XII-XIII

Posesiones de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén

1. Monasterio de Santa María de Nogueira
2. San Salvador de Pazos
3. San Miguel de Albarellos
4. San Xulián de Astureses
5. San Cosme de Cusanca
6. Santa Mariña de Aguasantas

Posesiones de la Orden del Temple:

1. Faro
2. San Fiz do Hermo
3. Vilaoscura
4. Canabal
5. Canedo
6. Bacorelle
7. Carteire
8. Ladra o Valadra
9. Taboada
10. Santa Cruz de Asma
11. San Vicente de Sisto
12. San Martiño de Ferreira

13. Neira
14. Coya
15. Amoeiro
16. Santiago de Sigrás

Posesiones de la Orden de San Juan de Jerusalén:

1. San Clodio de Quiroga
2. Hospital de Mirallos. Santa María de Ferreiros
3. Portomarín
4. Rodriz. Páramo
5. Sarria
6. Regoa
7. San Pedro Bugallido
8. Mariz
9. San Xoán de Friolfe
10. Gundín
11. Vilasouto
12. Santa María de Constantín
13. Gondrame
14. Villairiz
15. Melide (casa)
16. Santa María de Castrelo de Miño
17. Santiago de Corneda
18. Hospital de Furelos
19. Guisano
20. Cedeira

21. Ortigueira
22. Marcelle

Posesiones de la Orden de Calatrava:

1. Allariz

Posesiones de la Orden de Santiago:

1. Loio
2. Portomarín
3. Crecente
4. Santa María de Barra
5. Santa Eulalia de Cañas
6. San Salvador de Arcos
7. Carracedo
8. Ganade
9. Gastrar
10. Pedrouzos
11. Andrade
12. Bande
13. Courel
14. Moreira
15. Retorta
16. San Xoán de Sabardes
17. Garabanes

18. San Munio de Veiga
19. Vilanova de Valdeorras
20. Lemos
21. Limia
22. Vilar de Donas
23. Porto
24. Pías
25. Lestedo
26. Ligonde

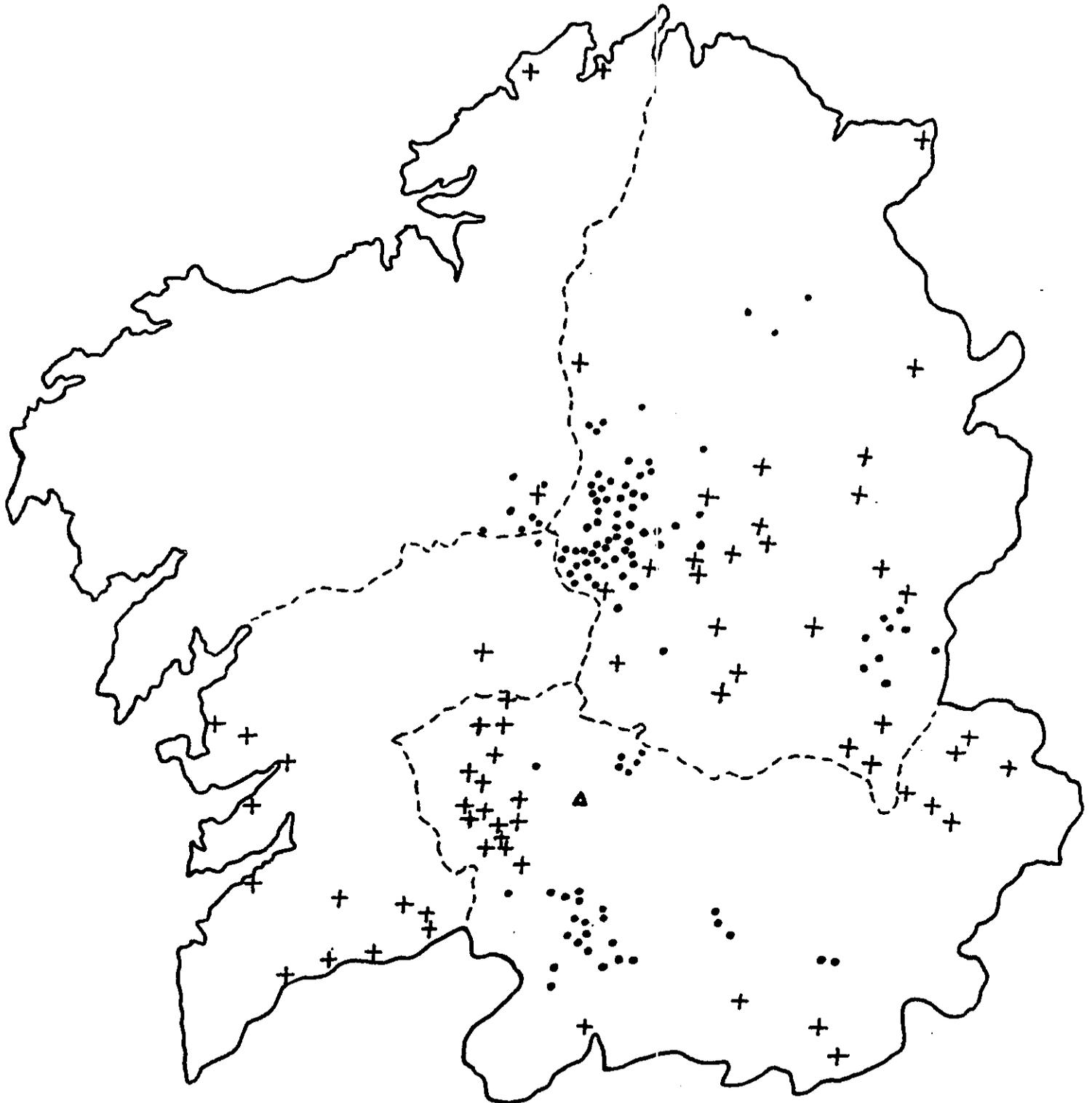
-889-

27. San Pedro do Eixo

Posesiones de la Orden de Alcántara:

1. Batundeira

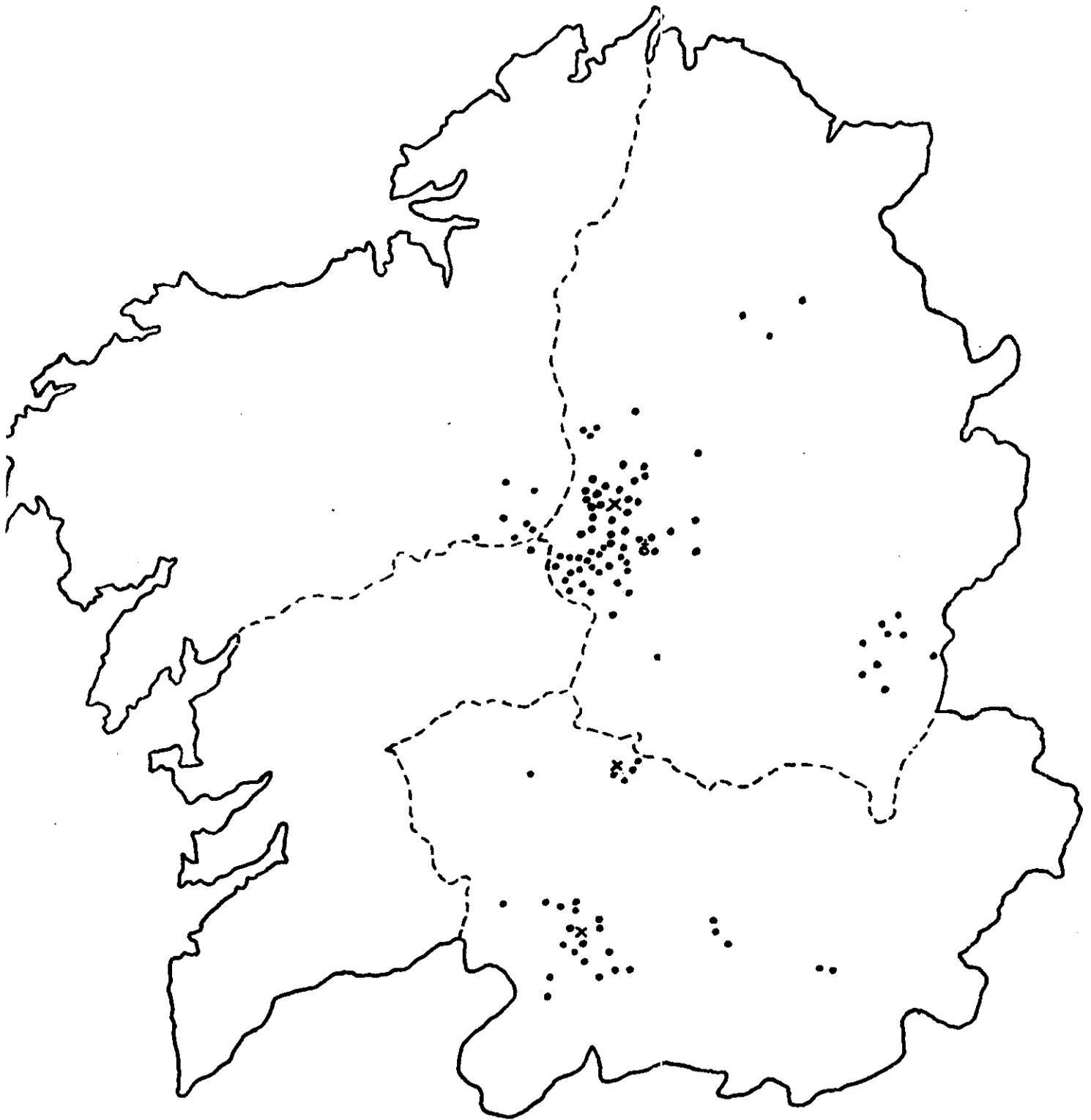
DOMINIOS TERRITORIALES DE LAS OO.MM. EN GALICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA



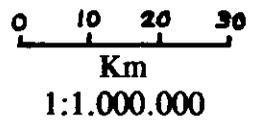
- Posesiones de la O. de Santiago
- + Posesiones de la O. de S. Juan de Jerusalén
- △ Posesiones de la O. de Alcántara

0 10 20 30
Km
1:1.000.000

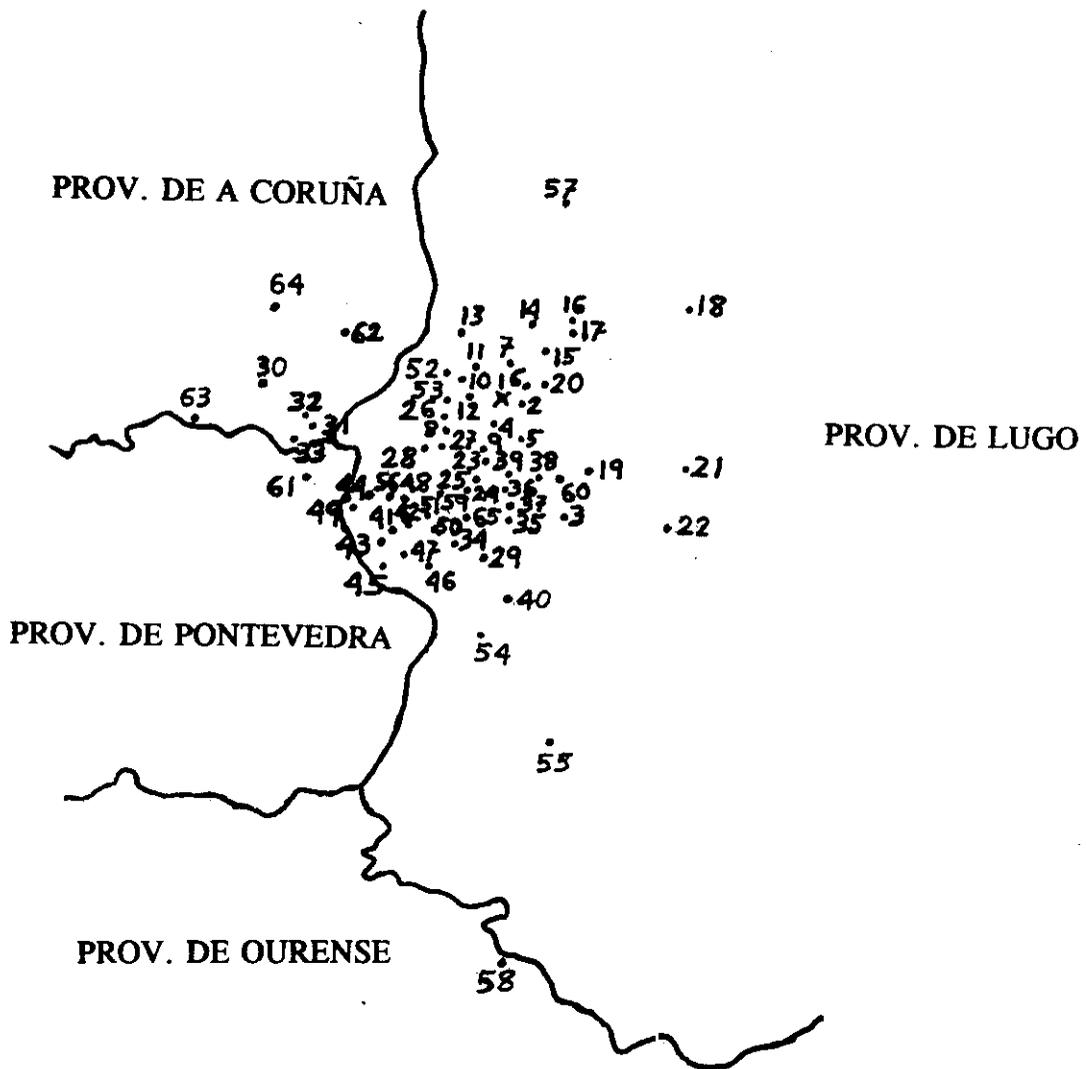
POSESIONES DE LA ORDEN DE SANTIAGO A FINES DE LA EDAD MEDIA



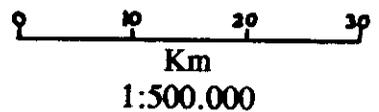
- x Centro de encomienda
- Principales posesiones
- ⊕ Hospitales y hospederías



DOMINIO DEL PRIORATO DE VILAR DE DONAS



- x Centros de encomienda
- Principales lugares donde tuvo posesiones la Orden



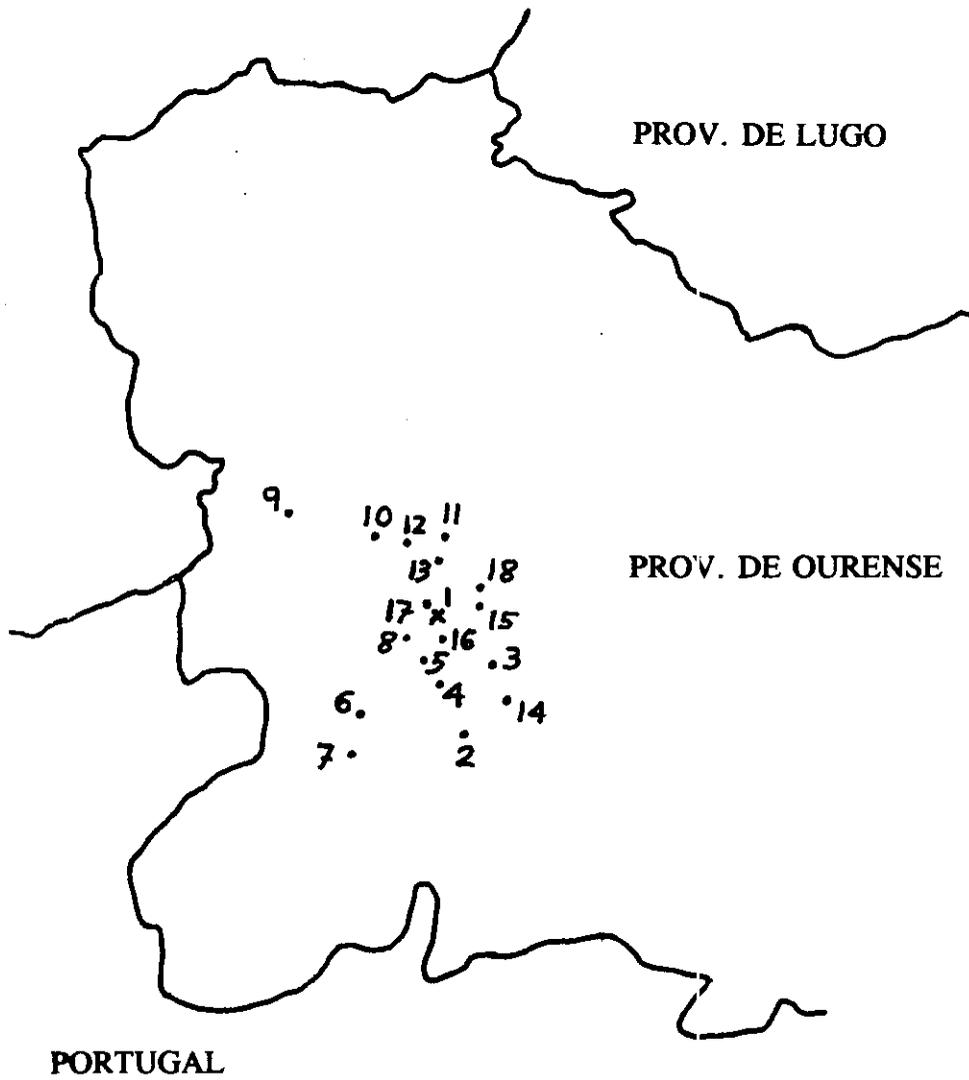
LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
EL PRIORATO DE VILAR DE DONAS

1. Vilar de Donas
2. San Xoán de Cubelo
3. Castro Soengas
4. Santiago de Lestedo
5. Santiago de Ligonde
6. Santiago de Mosteiro
7. San Miguel de Berbetouros
8. Santa María de Marzá
9. Santa María de Tarrío, en Bugercos
10. San Pedro de Salaia
11. Santa María de Puxeda
12. Santa María de Fontecuberta
13. San Xorxe de Aguas Santas
14. Santa María O Pacio
15. San Lourenzo de Vilamaior de Negral
16. San Román de Retorta
17. Santa Cruz de Retorta
18. San Xoán do Alto
19. San Ciprián de Nespereira
20. Carteira
21. San Mamede de Piñeiras
22. Portomarín
23. San Xoán de Lodoso
24. San Martiño de Cumbraos

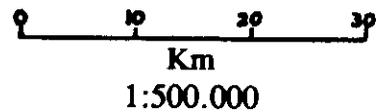
25. San Pedro de Vilanova
26. San Martiño de Sofín
27. San Sebastián de Plantosío
28. Santiago de Alba
29. San Andrés de Sirga
30. Santiago de Liñares
31. Santa María de Barazón
32. San Paio de Niñodaguía
33. San Xoán da Ponte de Arcediago
34. Santa María de Casadenaia
35. San Ciprián de Pol
36. Santiago de Lavandelo
37. San Miguel de Penas
38. Santa María de Salgueiros
39. San Cristovo de Novelda
40. San Martiño de Couto
41. Castro de Amarante
42. San Xoán dos Antas
43. San Fiz de Amarantes
44. San Fiz de Reboredo, hoy Santiago de Reboredo
45. Santa Cristina de Areas
46. San Lourenzo de Peibas
47. Santa María de Arcos
48. San Miguel de Cervela
49. San Xoán de Cutián
50. San Miguel de Sesnande
51. Santiago de Dorra
52. San Miguel de Maceda

53. Santo Tomé de Filgueira
54. San Lourenzo de Gondulfe
55. San Fiz da Ponte o Asma
56. San Ciprián de Barreiro
57. San Pedro de Narla
58. San Xulián de Celaguantas
59. San Lourenzo de Pedraza
60. San Mamede O Rio
61. Santa María de Berredo
62. San Salvador de Abeancos
63. San Cosme de Beigondo
64. San Pedro de Maceda
65. San Miguel de Esporiz

DOMINIO DEL PRIORATO DE SAN MUNIO DE VEIGA



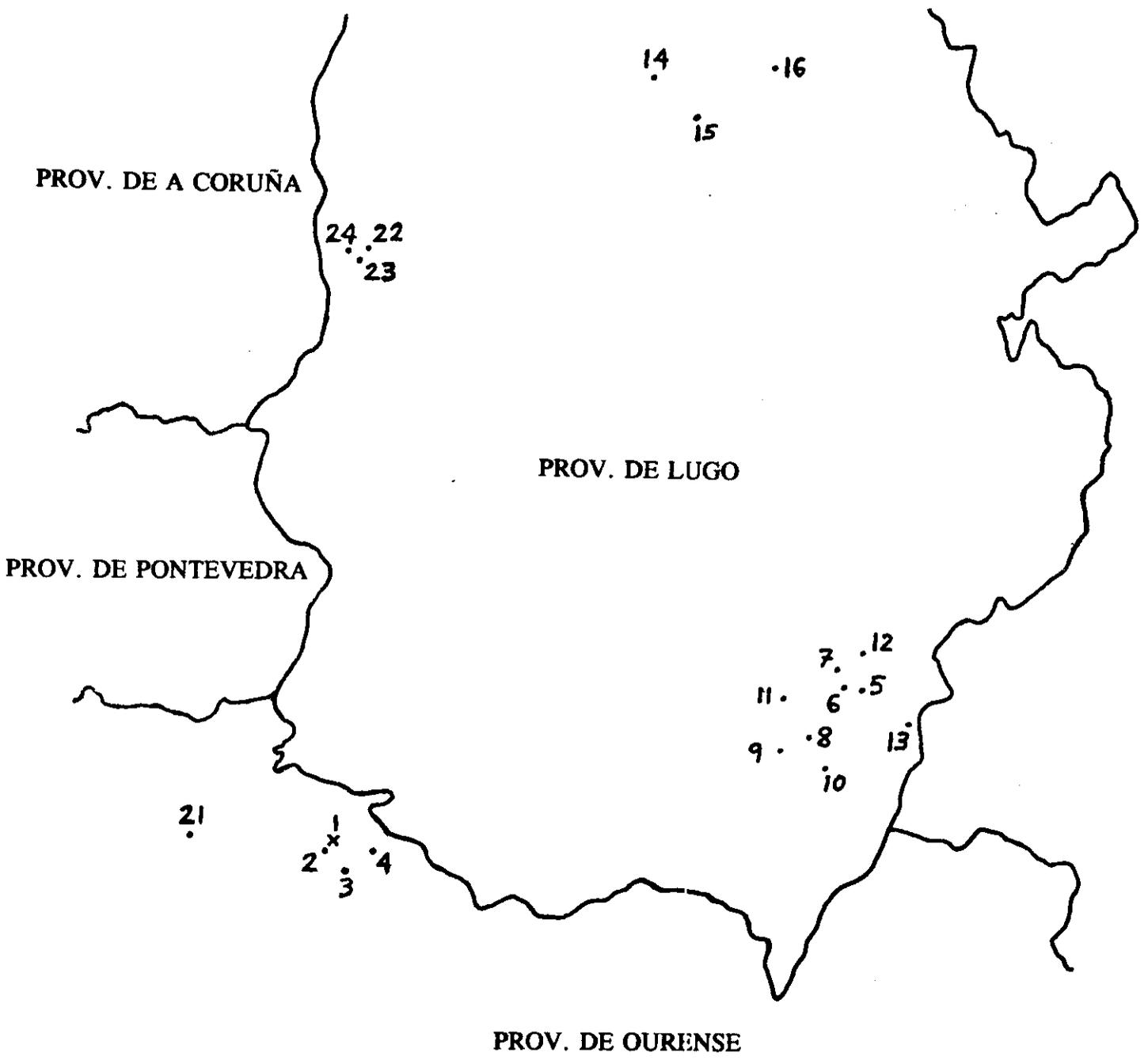
- x Centros de encomienda
- Principales lugares donde tuvo posesiones la Orden



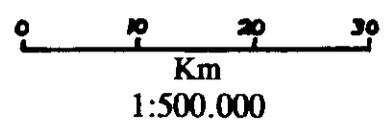
LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
EL PRIORATO DE SAN MUNIO DE VEIGA

1. San Munio de Veiga
2. Congostro
3. Padroso
4. Sanguñedo
5. Orille
6. Calvos
7. Santiago de Cadós
8. San Martiño de Domes
9. Cerdal
10. Santiago de Penela
11. Rabal
12. Freixo
13. Santa María de Fechas
14. Rairiz de Veiga
15. San Miguel de Berredo
16. Sorga
17. San Paio de Veiga
18. Santiago de Pardavedra

DOMINIO DE LA ENCOMIENDA DE LA BARRA CON SUS COTOS



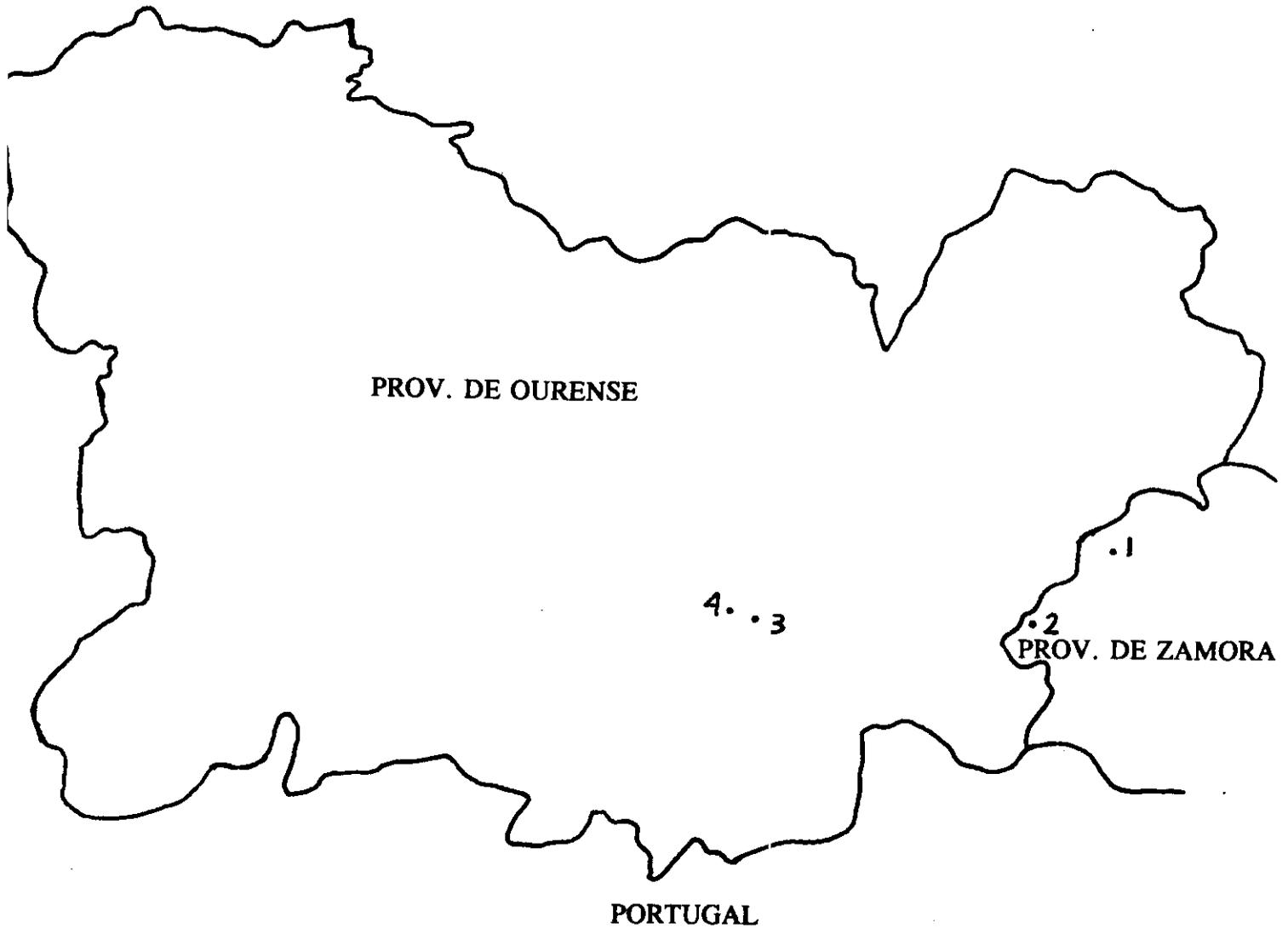
- x Centros de encomienda
- Principales lugares donde tuvo posesiones la Orden



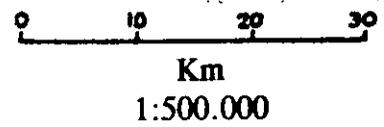
LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
LA ENCOMIENDA DE LA BARRA

1. Santa María de Barra
2. Ucelle
3. Boco
4. Santiago de Carracedo
5. San Pedro de Esperante
6. San Xoán de Seoane
7. Meiraos
8. Folgoso
9. Vilamor
10. Pacios de Quiroga
11. Seceda
12. Noceda
13. Visuña
14. Rosende o Roás
15. Quintela
16. Crescente
17. Codesedo o Codosedo
18. Paradina o Paradiña
19. Barrio, hoy San Pedro de Vilar de Barrio
20. Vilar de Santos
21. Garabanes
22. Rocha de Narla
23. Carvalho o Fraga
24. Santa María de Silvela

COTOS DEPENDIENTES DE LA ENCOMIENDA DE CASTROTORAFE



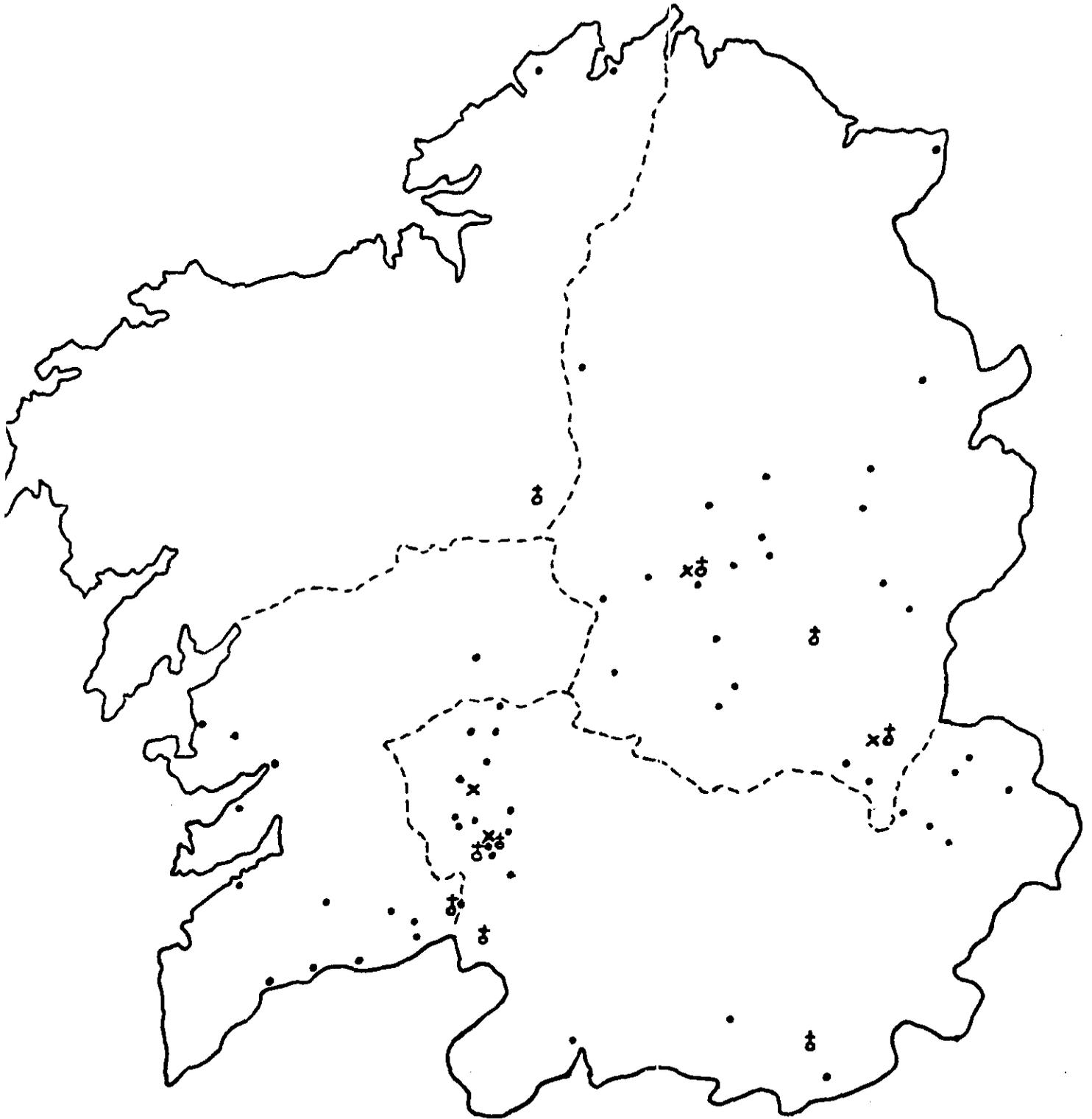
- Principales lugares donde tuvo posesiones la Orden



LUGARES IDENTIFICADOS DEPENDIENTES DE LA ENCOMIENDA
ZAMORANA DE CASTROTORAFE

1. Porto
2. Pías
3. Campo de Becerros
4. Sanguñedo

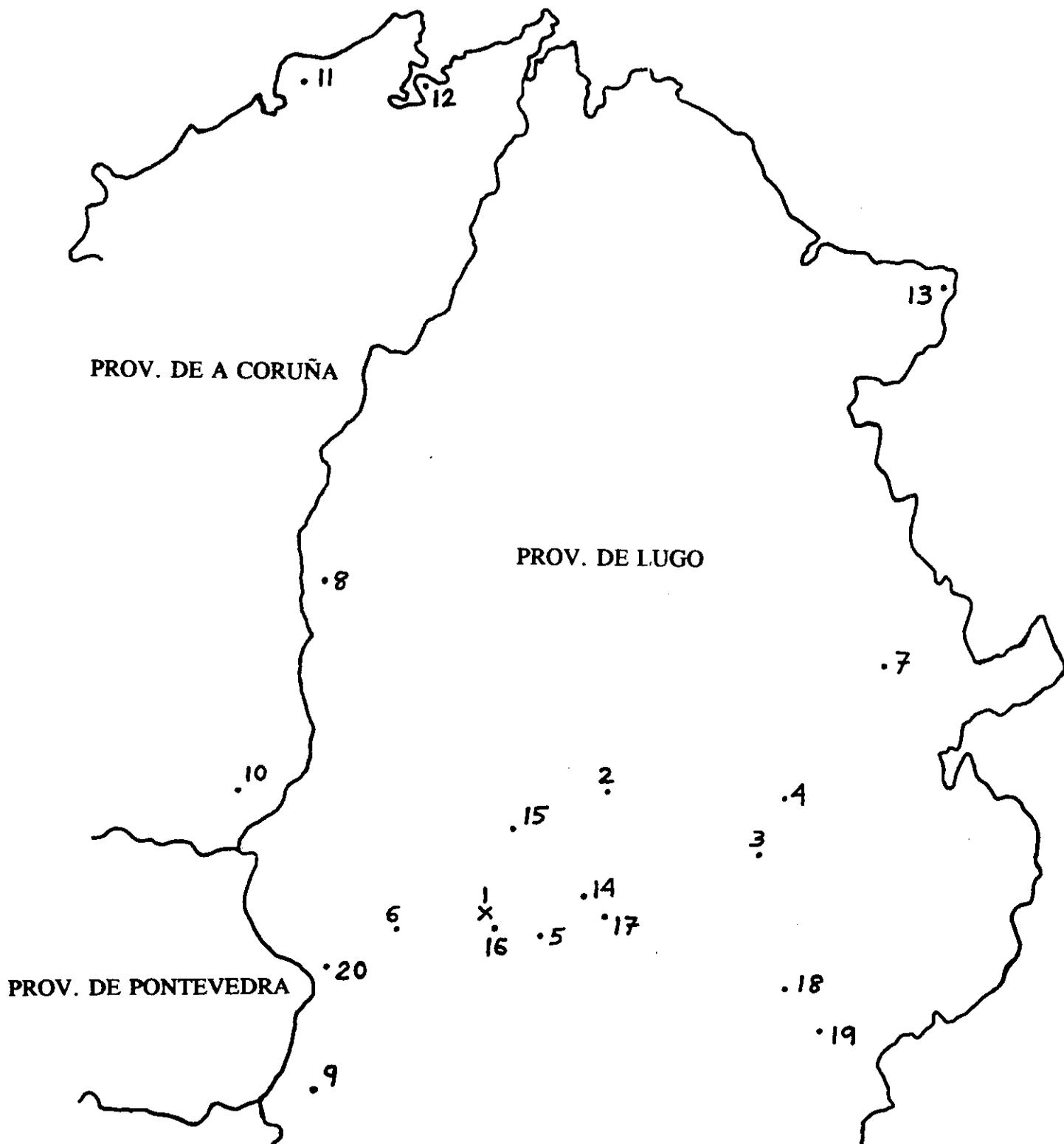
POSESIONES DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN A FINES DE LA EDAD MEDIA



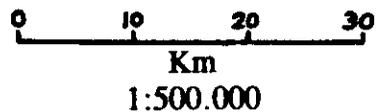
- x Centros de encomienda
- Principales posesiones
- ⊕ Hospitales y hospederías

0 10 20 30
Km
1:1.000.000

DOMINIO DE LA ENCOMIENDA DE PORTOMARÍN



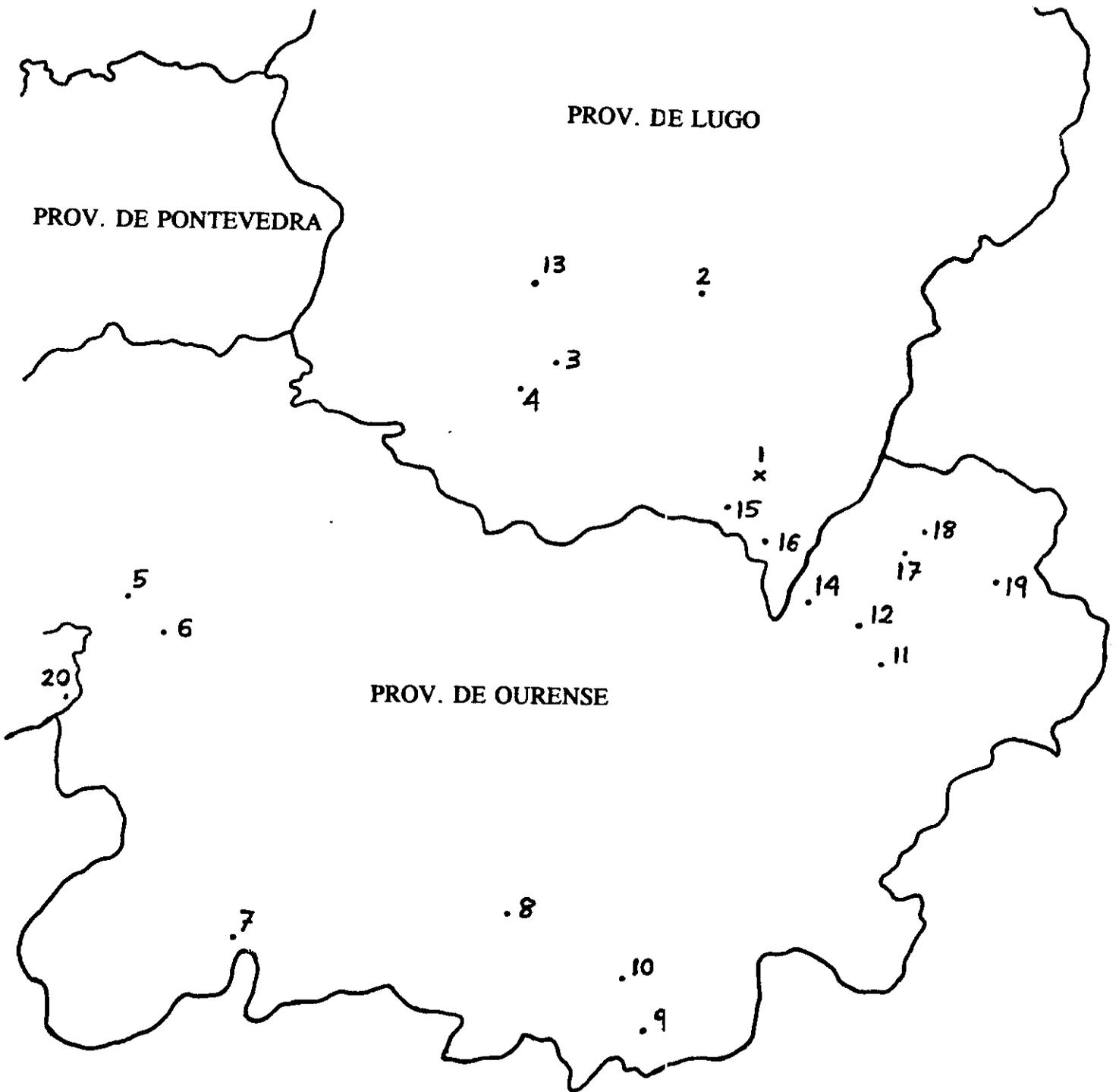
- x Centros de encomienda
- Principales lugares donde tuvo posesiones la Orden



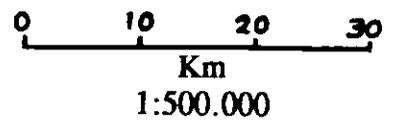
LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
LA ENCOMIENDA DE PORTOMARÍN

1. Portomarín
2. Manán
3. Constantín
4. Pedrafita Camporredondo
5. Ferreiros
6. Meixonfrío
7. Padrón
8. Mariz
9. San Pedro de Viana
10. Furelos
11. Santa María de Régoa
12. San Andrés de Teixido
13. San Xoán de Ove
14. Páramo
15. San Román
16. Loio
17. Frades
18. Lamas de Cebrero
19. Padornelo

DOMINIO DE LA ENCOMIENDA DE QUIROGA



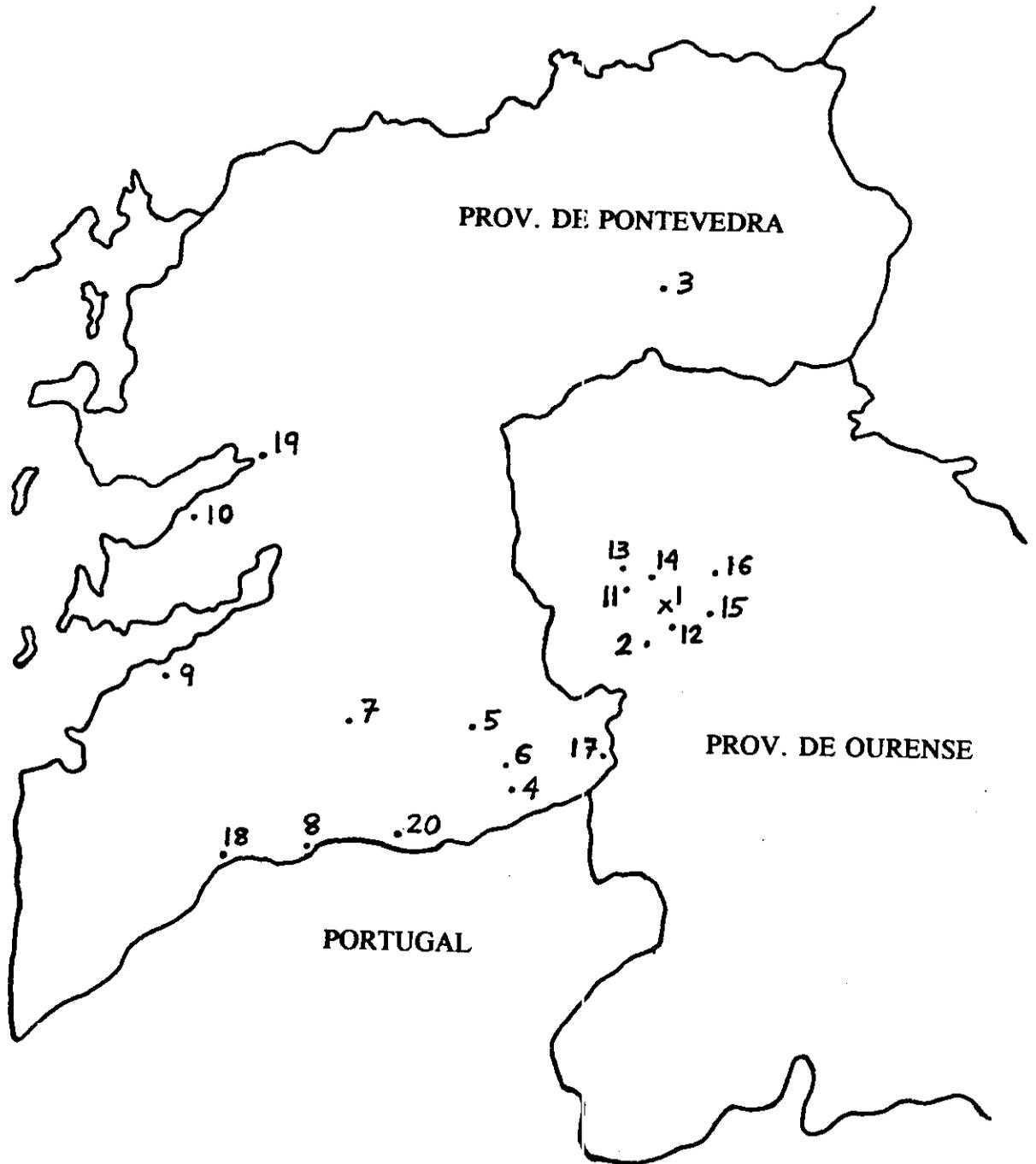
- x Centros de encomienda
- Principales lugares donde tuvo posesiones la Orden



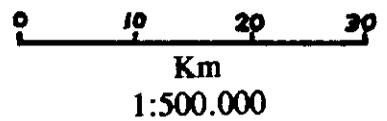
LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
LA ENCOMIENDA DE QUIROGA

1. Quiroga
2. Incio
3. Baamorto
4. San Salvador de Moreda
5. Santa María de Castrelo de Miño
6. Santa María de Cartelle
7. San Maus de Salas
8. Penaverde y Rebordondo
9. Vilarelo da Cota
10. San Pedro de Osoño
11. San Estevo de Corexido
12. San Xoán de Celavente
13. A Broza
14. Larouco
15. Soutordei
16. Peites
17. San Lourenzo de Arcos
18. San Miguel de Xaguaza
19. Santa María de Robledo
20. Sendelle

DOMINIO DE LA ENCOMIENDA DE BEADE



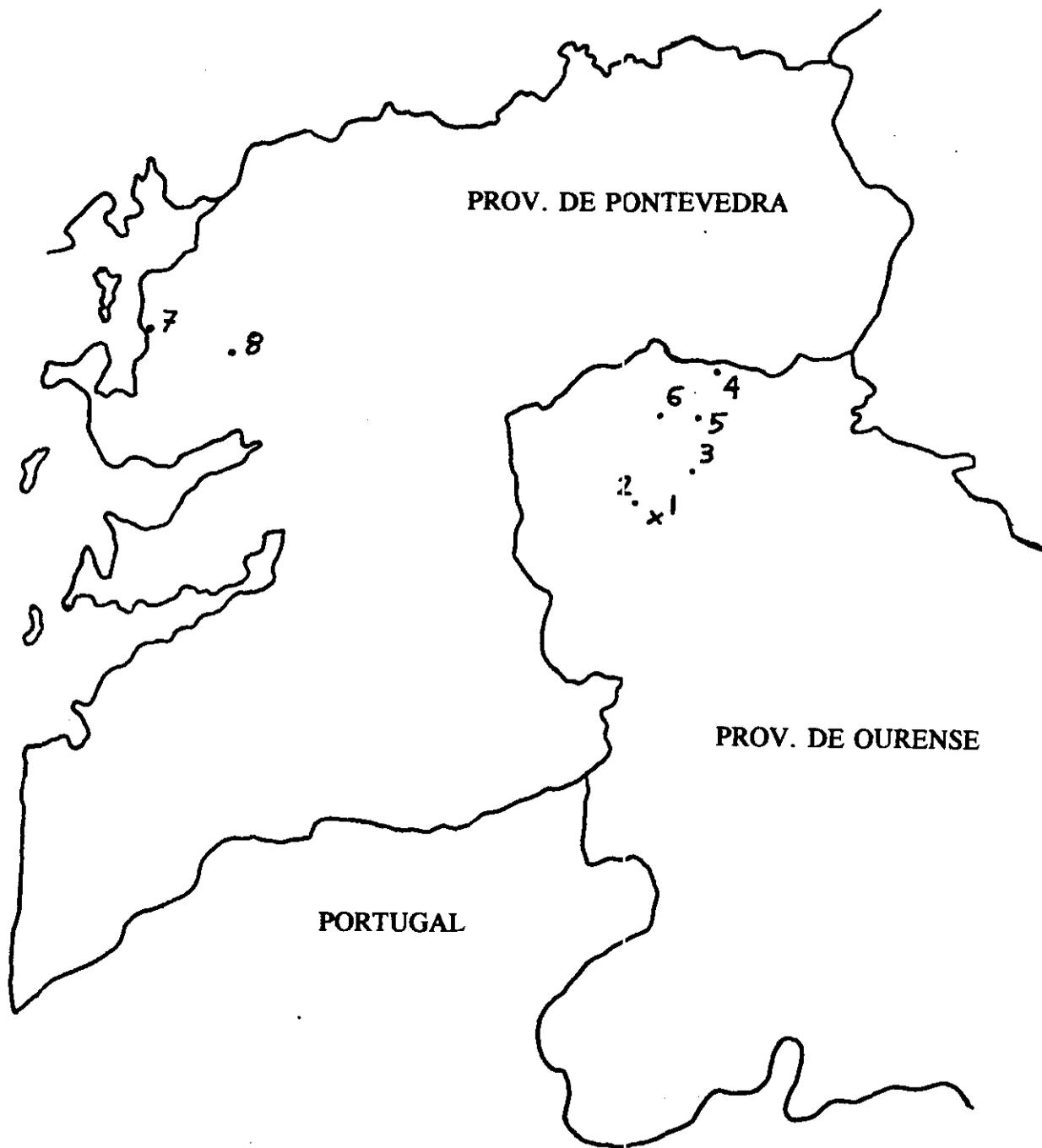
x Centros de encomienda
• Principales lugares donde
tuvo posesiones la Orden



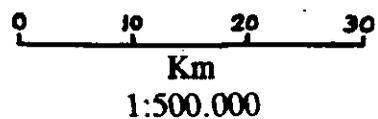
LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
LA ENCOMIENDA DE BEADE

1. Beade
2. Ribadavia
3. Soutolongo
4. Mourentán
5. Santiago de Prado de Canda
6. Santa María de Luneda
7. Santa Cristina de Bugarín
8. Porto
9. Santa María de Castrelos
10. Santa María O Campo
11. San Andrés de Abelenda das Penas
12. San Cristovo de Regodeigón
13. San Cosme de Faramontaos
14. San Breixo de Berán
15. Santiago de Trasariz
16. San Martiño de Beariz
17. Sendelle
18. Tuy (casas)
19. Pontevedra (casas)
20. Liñares

DOMINIO DE LA ENCOMIENDA DE PAZOS DE ARENTEIRO



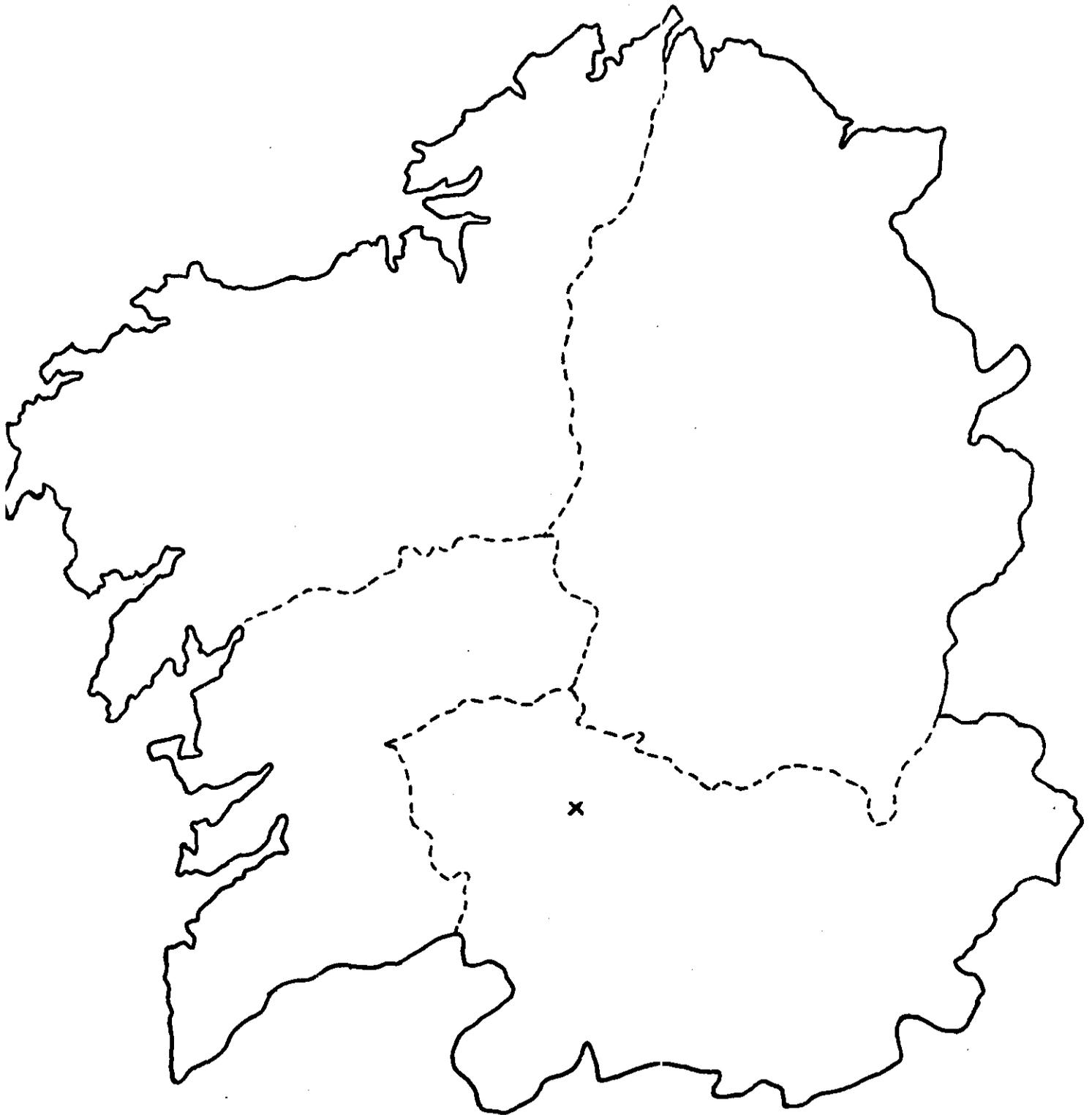
- x Centros de encomienda
- Principales lugares donde tuvo posesiones la Orden



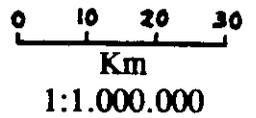
LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
LA ENCOMIENDA DE PAZOS DE ARENTEIRO

1. Pazos de Arenteiro
2. San Miguel de Albarellos
3. San Xulián de Astureses
4. San Cosme de Cusanca
5. San Pedro de Dadín
6. San Xulián de Parada de Laviote
7. Cambados
8. Nogueira

POSESIONES DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA A FINES DE LA EDAD MEDIA



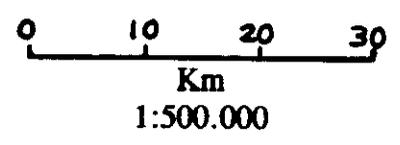
x Centros de encomienda



DOMINIO DE LA ENCOMIENDA DE LA BATUNDEIRA



x Centros de encomienda



LUGARES IDENTIFICADOS DONDE TUVO POSESIONES
LA ENCOMIENDA DE LA BATUNDEIRA

1. Batundeira

APÉNDICE IV

FOROS

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
4/1/1365	Rodrigo, prior, y el convento	Diego García, de Berbetoros, María Alvarez, su mujer, y un hijo	Lugar de S. Miguel de Berbetoros	3 voces	8 fs. de pan (por tega de frey Pedro de Bygo o por otra) y un yantar	*AHN, San Marcos, carp. 400, n° 467 bis
1/3/1368	Rodrigo, prior, y el convento	Juan Freire, Teresa Alfonso, su mujer, y un hijo	Heredad en do Ribado, en S. Juan de Cobelo	3 voces	6 fs. de cebada	*AHN, San Marcos, carp. 400, n° 460
11/5/1369	Rodrigo, prior, y el convento	Juan Fernández, clérigo de la iglesia de S. Juan do Alto	1/2 de una casa de la rúa de Cantelapa (Lugo)	3 voces	8 mrs. por Navidad	*AHN, San Marcos, carp. 400, n° 461 bis
20/12/1372	Rodrigo, prior, y el convento	Fernán Pérez, de Fumfín, Inés Rodríguez, su mujer, y su hijo	Casal de Cacabelos	3 voces	2 fs. de centeno, 2 de serodio y 1 pan	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 535
15/2/1376	Rodrigo, prior, y el convento	Juan Estébenes, de Goadroi, Mayor Eanes, su mujer, y un hijo	Heredades de Goadroi y de Santiago de Reboredo	3 voces	Medio 1/4 de pan (por tega de Reboredo) cuando la hubiere	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 545
21/2/1376	Rodrigo, prior, y el convento	Alfonso Ares, de Lodoso, María Anes, su mujer, y un hijo	Casal de Pena Forchando	3 voces	5 fs. de cebada y 1 tocino	*AHN, San Marcos, carp. 400, n° 472
10/1/1377	Rodrigo, prior, y el convento	Juan García, de Ulloa	Casal de Villanueva de Trascastro	3 voces	2 fs. de cebada (1 a voz) y 4 fs. cabada (2 y 3 a voz)	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 548

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
4/1/1378	Rodrigo, prior, y el convento	Alvar Sánchez, hijo de Fernán Alvarez de Ulloa	Casal de Cimadevila, en S. Martín de Cumbras, y el de Pena do Forno, en Lavandelo	3 voces	1 moyo de pan (4 fs.)	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 549
20/3/1378	Rodrigo, prior, y el convento	Teresa, mujer de Pedro de Villaespesa, y su hija	Casal de Villaespesa, en Sta. María de Fuentecubierta	3 voces	6 ferradas de pan	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 589
31/8/1378	Rodrigo, prior, y el convento	Alvar Sánchez, hijo de Esteban Alvarez de Ulloa	Casal y casa de Vilela, en S. Martín de Cumbras	3 voces	1 moyo (4 fs.) por agosto	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 549
18/7/1379	Rodrigo, prior, y el convento	Ares Fernández, de Bosaderca, Costanza Gómez, su mujer	Casal de Bereo, en Sta. María de Berredo	3 voces	4 cels. (por cel. de Mellide) 2 primeras voces; y 1/4 la tercera	*AHN, San Marcos, carp. 400, n° 478
Sin fecha	Rodrigo, prior, y el convento	Fernán Fernández, clérigo de San Juan de Lodoso	Heredad de Vila Esteva	3 voces	3/8 de cebada (2 fs.) y 1 yantar	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 532
16/2/1383	Alfonso, prior, y el convento	Fernán Alfonso, morador en Burdallos y Aldara Alfonso, su mujer	Casales de Marzá y de Burdallos	3 voces	14 fs. de cebada y 1 tocino	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 572

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
13/7/1383	Alfonso Gómez, prior, y el convento	Teresa Martínez, moradora en Villaespesa	Casal de Villaespesa, en Sta. María de Fuentecubierta	4 voces	7 fs. de cebada	*AHN, San Marcos, carp. 400, n° 480
10/9/1390	Alfonso Gómez, prior, y el convento	Teresa Arias, mujer de Juan Arias, de Villajuán	Heredades de S. Juan de Antas, de Vilane y de Agüela	3 voces	5 fs. de centeno	*AHN, San Marcos, carp. 401, n° 495
7/2/1391	Alfonso Gómez, prior, y el convento	Gómez García, de Lagea y Teresa Inés, su mujer	Casal de Fadil en S. Miguel de Senande	3 voces	2 fs. de centeno y 1 carnero	*AHN, San Marcos, carp. 401, n° 494
16/11/1392	Alfonso Gómez, prior, y el convento	Juan de Bellaos, morador en Cabana, y María Núñez, su mujer	Heredades en Zaide, Gundiá, Cabana y S. Cipriano de Repostaría	3 voces	1 fs. de centeno	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 691
13/4/1393	Alfonso Gómez, prior, y el convento	Martín Rodríguez, clérigo de casa de Naya	Casales de Suar y de Senande	3 voces y 19 años	4 fs. de pan	*AHN, San Marcos, carp. 401, n° 505
26/1/1397	Alfonso Gómez, prior, y el convento	García López, morador en Palas de Rey, y Constanza García, su mujer	Leira en Palas de Rey	3 voces	2 capones "boos"	*AHN, San Marcos, carp. 402, n° 508
24/8/1400	Vasco Gómez, prior, y el convento	Alvar López, morador en Vilouriz, y Diego Rodríguez, su hermano	Casal de Pacios	3 voces	1 moyo de centeno, (por cel. de Mellide) y 2 gallinas	*AHN, San Marcos, carp. 402, n° 513

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
14/8/1401	Vasco Gómez, prior, y el convento	Juan Alfonso, de Marzá, y Teresa García, su mujer	Casa en Palas de Rey	3 voces y 29 años	10 mrs. por S. Juan y 1 yantar	*AHN, San Marcos, carp. 402, n ^o 515
16/8/1401	Vasco Gómez, prior, y el convento	Mayor González	1/4 de caserío y del molino de Alemparte	3 voces	1 f. de pan	*AHN, San Marcos, carp. 402, n ^o 517
23/5/1402	Vasco Gómez, prior, y el convento	Lope Alfonso, de Asilara, y Mayor Alfonso, su mujer	Heredad de S. Félix	3 voces y 29 años	3 mrs. por Pascua	*AHN, San Marcos, carp. 403, n ^o 538
9/7/1402	Vasco Gómez, prior, y el convento	Rodrigo Aras	Heredad de Vilar de Lustias	2 voces y 29 años	2 fs. de centeno y 1 capón	*AHN, San Marcos, carp. 403, n ^o 538
28/9/1402	Vasco Gómez, prior, y el convento	Alfonso Fernández, alfayate, morador en Cumbraos	Casal de Fondevila	2 voces y 29 años	4 fs. de centeno, 1 tocino por Navidad y 2 gallinas	*AHN, San Marcos, carp. 402, n ^o 518
23/11/1402	Vasco Gómez, prior, y el convento	Alfonso Fernández, clérigo de S. Juan de Lodoso	Bienes que tenían aforados sus padres, Fernán Lorenzo y Elvira Fernández, más la leira de Fontenova y una casa de Esteban	3 voces y 9 años	1 fs. de cebada y 2 capones	*AHN, San Marcos, carp. 403, n ^o 540
10/8/1403	Vasco Gómez, prior, y el convento	Roi García, de Lagea de Monterroso, y María Pérez, su mujer	Casal de Parteme	3 voces y 19 años	1 moyo de centeno por Navidad, 1 capón y 1 yantar	*AHN, San Marcos, carp. 402, n ^o 524

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
15/8/1407	Vasco Gómez, prior, y el convento	Gómez Eoanes, clérigo de Piedrafita	Casales de Berán y Río, Vilane y Vilaboa, y la renta de pan de la iglesia de S. Juan de Antas	4 voces y 29 años	6 moyos de pan por agosto o septiembre	*ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
2/4/1408	Vasco Gómez, prior, y el convento	Ares de Laya, y Teresa Coinado, su mujer, moradores en Palas de Rey	1/2 de una casa de Roga Sela (Palas de Rey)	3 voces y 29 años	13 mrs. (10 dineros por mr.) por S. Juan	*AHN, San Marcos, carp. 402, n° 529
2/10/1408	Vasco Gómez, prior, y el convento	Alfonso Gómez, de Gestrar, e Inés Fernández, su mujer, moradores en Palas de Rey	1/2 de una casa de Roga Sela (Palas de Rey)	3 voces y 29 años	13 mrs. (10 dineros por mr.) por S. Juan	*AHN, San Marcos, carp. 402, n° 530
13/2/1413	Vasco Gómez, prior, y el convento	Alfonso Fernández, clérigo de S. Juan de Lodoso	1/2 de una casa de Roga Sela (Palas de Rey)	3 voces y 29 años	13 mrs. (10 dineros por mr.) por S. Juan	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 543
27/9/1414	Vasco Gómez, prior, y el convento	Gonzalvo López, de Laballos	Casal de Sirgal	3 voces y 9 años	1 moyo de pan y 4 mrs. por luctuosa	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 544
6/9/1415	Vasco Gómez, prior, y el convento	Lope, de Seoane	Heredad de Vila Esteba	3 voces y 9 años	3 octavas de cebada (2 fs.) y 1 yantar	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 547
8/6/1416	Vasco Gómez, prior, y el convento	Gómez Eanes, juez de Mellid, su mujer y un hijo	Casal de Piñeiro	3 voces y 9 años	10 mrs. por Sta. María de septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 553

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
9/6/1416	Vasco Gómez, prior, y el convento	Ares Vázquez de Barrazán, y Urraca Pérez, su mujer	Prado do Freixo, Chou-sa da Pena de Lana y caneiro de Sobrado	3 voces y 9 años	4 docenas de anguilas y 6 mrs. por S. Martín	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 553
22/1/1417	Vasco Gómez, prior, y el convento	Ares Pérez, notario de Lugo	1/2 de una casa en la rúa de la Ferreira (Lugo)	3 voces y 19 años	9 mrs. por Pascua	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 555
29/8/1417	Vasco Gómez, prior, y el convento	Teresa Alfonso, de Párraga	Lugar y ermita de Sto. Tomé de Sumio	3 voces	2 fs. de pan por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 555 bis
12/11/1417	Vasco Gómez, prior, y el convento	Gonzalvo López, y Leonor Vázquez, su mujer	Casa de Fonte y del horno, casal de la Torre (sitos en Ligon-de), bienes en Villa Juan, casales de la Meruca y de Riba de Fondo	3 voces y 29 años	6 libras por Pascua, 6 fs. de pan por Sta. María de septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 403, n° 554
-/-/1421	Vasco Gómez, prior, y el convento	Diego García, notario de Mellid	Casal de Medos	2 voces y 29 años	10 mrs. y 2 gallinas por Sta. María de septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 564
15/8/1422	Lope Núñez, prior, y el convento	Pedro Varela, de S. Miguel, y María Gondina, su mujer	Heredad de Montarelo y 1/3 de la Vilación	3 voces y 19 años	1 f. de pan	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 586

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
26/9/1425	Rodrigo y Ares, freires de Vilar de Donas	Marina López, mujer de Gonzalvo Fernández, de Palas de Rey	1/2 de una casa de Roga Sela (Palas de Rey)	3 voces y 29 años	6 mrs.	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 571
6/2/1426	Lope Núñez, prior, y el convento	Fernando Varela	1/2 de los casales de Pazos, Pena Furada y Trascastro	3 voces y 29 años	4 y 1/2 de cebada	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 573
28/10/1427	Lope Núñez, prior, y el convento	Rodrigo Eanes, clérigo de la iglesia de S. Cosme de Veigondo	Heredades de Villanueva, Senande y S. Cosme de Veigondo	3 voces y 29 años	3 mrs. (3 blancas y 1 dinero por mr.)	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 565
15/6/1428	Lope Núñez, prior, y el convento	Lope y Juan de Penela	Casal de Diego Mourelo	3 voces y 29 años	6 tegas de pan por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 606
15/2/1429	Lope Núñez, prior, y el convento	Diego Ares, de Berbetoros, e Inés Vázquez, su mujer	Heredad de Tarrío, de Costanza Vázquez, en S. Juan de Cubelo y 2/3 de los casales de Gandarela	3 voces y 29 años	1 f. de pan	*ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
15/2/1429	Lope Núñez, prior, y el convento	Diego Ares, de Berbetoros	Casal de Cimadevila y 1/3 del de Caspeiluz	3 voces y 29 años	4 fs. de pan por agosto o septiembre	*ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.
3/2/1433	Diego Alfonso, prior, y el convento	Gómez Besteiro, morador en Berciana, y María García, su mujer	Leiro y leira de Sampil, nabal de Silva y casa en Sampil	3 voces	1 f. de pan y 3 gallinas por S. Martín	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 583

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
16/2/1433	Diego Alfonso, prior, y el convento	Gómez Ares, morador en Sabariz	Nabal de Espiñeiro	3 voces	4 gallinas por S. Martín (2 primeras voces) y 1 carnero	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 584
26/12/1439	Diego Alfonso, prior, y el convento	Juan Madruça, morador en Arroña, y su mujer	Casal de Pena do Forno, en Santiago de Lavandelo	4 voces	5 fs. de pan y 2 capones, a una mano; 4 fs. de pan y 2 capones a la otra	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 593
25/7/1441	Diego Alfonso, prior, y el convento	Alfonso Camoira y Blanca Rodríguez, su mujer	Casa en Leboreira, con todas sus heredades	4 voces	1 f. de pan	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 600
12/8/1442	Diego Alfonso, prior, y el convento	Alfonso de Remonde	1/2 de Sobrerriba, en S. Miguel de Maceda (Tierra de Ulloa)	3 voces	2 fs. de cebada (por celemín de Mellide) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 602
16/11/1444	Diego Alfonso, prior, y el convento	Inés Alfonso, de Vilamayor de Negral	Heredad de Vilamayor, 1/6 del caserío de Constanza, Rairos con con cierta parte de una casa en Sistelo	3 voces	1 carnero, (de 2 años)	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 605
6/2/1446	Diego Alfonso, prior, y el convento	Fernando Ares, morador en Vilamayor de Frades, y Elvira Anes, su mujer	Casal de Esteban, en S. Miguel de Penas	4 voces	6 fs. de pan y 2 gallinas	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 607

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
11/4/1450	Diego Alfonso, prior, y el convento	Gómez Freire y Aldara Ares, su mujer	Casa en Mellid	4 voces	24 mrs. (10 dineros por mr.) por agosto	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 618
27/11/1450	Diego Alfonso, prior, y el convento	Juan de Tarracona y Leonor Rodríguez, su mujer	Lugares de Piñeirás y Vilanes, 1/2 de la ermita de Sta. Marina	3 voces	10 mrs. (10 dineros por mr.) el 6 de agosto (Transfiguración)	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 619
5/7/1453	Diego Alfonso, prior, y el convento	Alfonso Rodríguez, clérigo de Sta. María de Carteira	Casa y heredad de Castro	3 voces	1 f. de pan	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 666
23/8/1453	Diego Alfonso, prior, y el convento	Vasco de Picón e Inés Fernández, su mujer	Heredad en Sta. María de Barazón	4 voces	8 cels. centeno (por celemín de Mellide) por agosto o septiembre, y 1 colleita	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 616
26/4/1455	Diego Alfonso, prior, y el convento	Asenjo Eanes, morador de Villamayor de Negral	Heredad de Sta. Cruz de Reitoria	3 voces	3 capones por Navidad	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 626
10/6/1455	Diego Alfonso, prior, y el convento	Lope Alfonso, morador en Berciana	1/2 de los casales do Agro y Burdallos	3 voces	6 fs. de centeno por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 617
16/6/1455	Diego Alfonso, prior, y el convento	Alfonso Gómez Colmedo, de S. Juan de Lubre	5/8 del lugar y ermita de S. Pedro de Eixo	3 voces	14 mrs. (10 dineros por mr.) el día de S. Martín en Betanzos, y 1 colleita	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 627

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
25/2/1456	Diego Alfonso, prior, y el convento	Alfonso Noro, morador en Vllaespesa	Lugar de Lugilde	3 voces	2 fs. de pan por agosto o septiembre, el diezmo, y por Navidad, 2 gallinas y 1 barril de vino	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 631
-/2/1457	Diego Alfonso, prior, y el convento	Alfonso, de Nespereira	Heredad de Nespereira	3 voces	4 tegas de pan por agosto o septiembre, 2 "frangos" por Navidad	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 632
17/7/1457	Alvaro González, prior, y el convento	Alfonso Fernández, clérigo de S. Juan de Lodoso	Leiro y leira de Sampil, nabal de Silva, leira, das Encrucilladas y casa de Sampil	3 voces	1 y 1/2 fs. de pan por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 634
18/10/1457	Alvaro González, prior, y el convento	Juan Vázquez, morador en Carreira	1/2 del casal de Sobrerriba	4 voces	2 fs. de pan (por celemín de Mellide) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 562
18/10/1457	Alvaro González, prior, y el convento	Juan Vázquez, morador en Carreira	1/2 del casal de Riba	4 voces	2 fs. de pan (por celemín de Mellide) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 637
7/2/1458	Alvaro González	Lope Fernández, de Ebián	1/2 del lugar de Barrio	4 voces	2 fs. de pan por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 406, n° 633

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
13/2/1458	Alvaro González, prior, y el convento	Luis Gómez y Sancha Pérez, su mujer	Casa de Ligonde, junto al hospital	4 voces	10 mrs. (las 2 primeras voces), 12 mrs. (las 2 siguientes)	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 641
12/12/1458	Alvaro González, prior, y el convento	Alfonso Fernández, clérigo de S. Juan de Lodoso	Lugar de Cacabelos, en Sta. María de Buguercos	4 voces	3 fs. de pan y 1 mr. por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 640
22/11/14..	Alvaro González, prior, y el convento	Diego, de Castro	Lugar de Fondevila, en aldea de Castro	4 voces	1 y 1/2 fs. de pan por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 404, n° 558
16/1/1459	Alvaro González, prior, y el convento	Rodrigo, de Gemonde	Lugar de Fonte do Castro	3 voces	1 fs. de pan y 1 barril de vino	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 643
17/8/1464	Alvaro González, prior, y el convento	Alfonso Pérez, de Monterroso, notario del rey, e Inés Eanes, su mujer	Leira de Lagea	4 voces	1 fs. de pan (por tega de Monterroso)	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 645
16/3/1467	Alvaro González, prior, y el convento	Fernando de Ribado	Heredad do Ribado	4 voces	4 fs. de pan y 2 mrs., a una mano, y 2 fs. de pan y 2 mrs. a la otra, por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 648

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
14/6/1467	Alvaro González, prior, y el convento	Costanza Rodríguez, de Gresulfe	1/2 del lugar de Ramil	3 voces y 29 años	2 fs. de pan por agosto o septiembre, 2 capones y 1 barril de vino por Navidad	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 661
10/1/1469	Alvaro González, prior, y el convento	Pedro, de Portos, y su mujer	Hospital y lugar de Portos	5 voces	2 fs. de pan y 6 mrs. por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 649
27/9/1469	Alvaro González, prior, y el convento	Alfonso de S. Martín y Costanza Pas, su mujer	Lugar de Tiulfe	5 voces	6 fs. de centeno por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino por S. Juan	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 651
27/12/1469	Alvaro González, prior, y el convento	Rodrigo Fontano e Inés González, su mujer	Lugar de Monte, en tierra de Peroja	5 voces	6 moyos de vino (4 canados por moyo), salvo en los 2 primeros años: 4	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 652
18/11/1473	Luis López, prior, y el convento	Rodrigo Besteiro y Elvira López, su mujer	Heredades en Sta. María de Marzá, llamado Outeiro Ventoso	5 voces	3 fs. de pan por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 655
20/3/1474	Luis López, prior, y el convento	Juan, de Tarrío, y María García, su mujer	Lugar de Cacabelos, en Sta. María de Burguercos	5 voces	6 tegas de pan	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 656

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
6/8/1477	Luis López, prior, y el convento	Constanza Rodríguez	Lugares de Vilela y Cimadevila	3 voces	8 fs. de centeno por agosto	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 608
22/8/1480	Luis López, prior, y el convento	Ares de Parteme, e Inés García, su mujer	Lugar de Parteme	5 voces	1 carga de pan (por medida de Monterroso) y 1 yantar	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 664
31/10/1481	Luis López, prior, y el convento	Alvaro Díaz de Laballos	Lugares de Belad, Lagorza y Sta. Marina	3 voces	18 mrs. el 6 de agosto (Transfiguración)	*AHN, San Marcos, carp. 407, n° 664 bis
-/-/-	Luis López, prior, y el convento	Suero Arias, de Estepona, y María Sánchez, su mujer	Lugares de Tras Mie, Balteiro, Fagilde, S. Victorio, Fontela Redonda, Surriba, Lalín y Limares, y heredad de S. Sebastián	5 voces y 29 años	12 fs. de centeno	*AHN, San Marcos, carp. 405, n° 592
7/5/1493	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Pedro, de Vilar, morador en S. Pedro de Villanueva	Lugar de Villanueva de Pazos, en S. Pedro de Villanueva en Sta. María de Laborey	4 voces	6 fs. de pan por agosto o septiembre, y 1 carnero, el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 673
2/6/1494	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Rodrigo de Liulfe y Marina Alfonso, de Palas de Rey	Lugar de Liulfe	5 voces	4 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino, el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 678

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
7/5/1495	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Juan, de Senande y Costanza Fernández, su mujer	Lugar de La Torre	4 voces	3 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino, el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 676
7/5/1495	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Fernan Pérez, de Ferreira	Casales en S. Martín de Devesa y los de Villaseñor y Riba, en Santiago de Mosteiro	3 voces	16 fs. de pan por agosto o septiembre, 2 carneros, y 2 barriles de vino, el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 697
14/5/1495	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Juan Novo, de Villaespesa	Lugar de Cimadevila, en Sta. María de Fuentecubierta	-----	4 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 680
7/3/1496	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Juan, de Ramil, y su mujer	Lugar de Ramil	5 voces	4 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino por S. Juan, 4 capones y 1 barril de vino por Navidad	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 685
7/3/1496	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Juan, de Villamourel, y Costanza Vázquez, su mujer	1/2 de la aldea de Villamourel	5 voces	2 fs. de pan por agosto o septiembre, 4 capones y 1 barril de vino por S. Juan	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 687

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
7/3/1496	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Alfonso, de Lamas, y María Alfonso, su mujer	Lugar de Marronteiro y caserío de Baypas, en el coto de Vilar de Donas	5 voces	4 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino por S. Juan	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 683
7/3/1496	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Diego Ares, de Tiufilde, y María, su mujer	1/2 de la aldea de Tiulfe	5 voces	5 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino por S. Juan y 4 capones y 1 barril de vino por Navidad	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 682
26/5/1496	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Martín Rulo	Lugar de Lugilde	4 voces	4 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 688
2/5/1497	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Alfonso de la Torre	1/2 de la aldea de Vllamourel	4 voces	2 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 cabrito, 1 barril de vino y ciertos huevos, por Pascua	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 689
3/7/1497	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Vasco, de Argiz, escudero	Casal de Lustias, en S. Martín de Couto	4 voces	4 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 408, n° 690

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
14/2/1499	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Juan Vázquez, de Maceda	Casal de Sobrerriba, en S. Miguel de Maceda	4 voces	10 celemines de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino el 6 de agosto a las 3 últimas voces	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 692
21/4/1499	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Pedro Giráldez	Casal de Sesulfe, en S. Juan de Antas	4 voces	4 fs. de pan por agosto o septiembre, 1 carnero y 1 barril de vino el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 694
8/10/1499	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Lope Ares	Casal de Vila Gundín	-----	1 f. de pan por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 693
28/11/1501	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Juan de Gullo, clérigo de Seoane de Loyo	Casa de Portomarín	5 voces	30 mrs. el 6 de agosto	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 703
15/2/1507	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Ares Pérez, de Gontal	1/2 de las casas y heredades en S. Lorenzo de Pedraza	4 voces	1 f. de pan (por tega de Monterroso) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 706
2/4/1509	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	-----	Casa de Ligonde, leira de Pontezela y su molino	4 voces y 29 años	1 f. de pan (por tega de Monterroso) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 710

FOROS OTORGADOS POR VILAR DE DONAS (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
1/4/1510	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Fernán Botela, de Vila Seoane	Lugar y casal de doña Elvira, en Palas de Rey	4 voces y 29 años	2 reales de plata (cada real son 34 mrs.)	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 711
15/11/1510	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Fernán Pedraza y Francisca Vázquez, su mujer	Granja y casal de Sirga, en S. Andrés de Sirga	5 voces	5 fs. de pan (por tega de Monterroso) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 714
23/1/1511	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Alfonso da Torre	Heredad de María Pérez, en Sta. Marina de Fonte	4 voces	1 f. de pan (por tega de Mellide) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 715
17/12/1513	Alvaro Vázquez, prior, y el convento	Isabel González	Lugar y casal de Milleiros	4 voces	2 fs. de pan (por tega de Monterroso) por agosto o septiembre	*AHN, San Marcos, carp. 409, n° 717

FOROS OTORGADOS POR SAN MUNIO DE VEIGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
6/8/1422	Alvaro Martínez, prior de S. Munio	Gonzalo García	Lugar de Fondones, en Santiago de Penelas	4 voces	2 fs. de pan (1 de centeno y 1 de trigo) por agosto, 16 mrs. por S. Martín	*AHN, Secc. Cod. 918b, fols. 203-204
19/3/1441	Fernán de Lama, prior de S. Munio	Martino de Morillo, y Aldonza Alfonso, su mujer	Casal de Beleda	6 voces	1/5 del pan y "legumbres"	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 214
14/11/1451	Fernán de Lama, prior	Alfonso de Freijoso, y Aldonza Alfonso, su mujer	Lugar de Quinteiros	6 voces	2 fs. de centeno y 1 de trigo	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 197
-/-/1453	Fernán de Lama, prior	Roy Fernández y Mayor Fernández, su mujer	Lugar de Billar, en Santiago de Padrabedrán	6 voces	5 fs. de centeno por Sta. María de agosto, y 4 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fols. 182-184
1/1/1463	Fernán de Lama, prior	Fernán López y María González, su mujer	Lugar de S. Finz de Quinta y Casas de Caraballo	6 voces	1/5 (centeno, mijo, orjo, legumbres y lino), 1 almuz de linaza, 1 tocino por casal, 10 panes y 5 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 27
-/-/1470	Tomás Rodríguez, prior de S. Munio	Alvaro García y Elvira Pérez, su mujer	Lugar de Tenreiros, en Padroso	6 voces	3 almudes por la cortiña del casal, 1/5 por 2 terrenos	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 232

FOROS OTORGADOS POR SAN MUNIO DE VEIGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
1/5/1477	Tomás Rodríguez, prior	Fernán Vasallo	Lugar y casal de S. Simeón	5 voces	1/5 de los frutos y 3 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 45
22/2/1484	Tomás Rodríguez, prior	Pedro Ramos y Teresa Rodríguez, su mujer	Casal de Oteros de Villarino	7 voces	1/5 del pan en Oteiro y el 1/7 de Villarino, 1 tocino, 20 mrs. por S. Martín	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 110
5/8/1487	Tomás Rodríguez	Fernán Zirones y Teresa Martínez, su mujer	Casal de Vides y horno Tellerero con Agroboo	6 voces	1/5 (centeno, trigo, mijo, orjo, legumbres y lino); 1 tega de linaza, 1/7 del vino, 2 tocinos, luctuosa (mejor mueble)	*AHN, Secc. Cod. 918b, fols. 18-19
20/1/1490	Tomás Rodríguez, prior	Domingo de Folgoso y su mujer, marquesa Fernández	Lugar de Racrigo	6 voces	1/5 (centeno, trigo, mijo, orjo, legumbres y lino); 1/6 de vino, 1 tocino, 5 panes cocidos y 12 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 9
23/11/1490	Tomás Rodríguez, prior	Pedro Fernández Alama y María Rodríguez, su mujer	Lugar de Alama, 1 heredad en Torille de Fondoyola y 10 cavaduras de vino en Torey	6 voces	1/6 de pan y lino, 1 tega de linaza, 1 tocino, 6 mrs. por S. Martín y luctuosa (mejor mueble)	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 15

FOROS OTORGADOS POR SAN MUNIO DE VEIGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
1/3/1493	Tomás Rodríguez, prior	Alvaro Domingo y Costanza García, su mujer	Ludio, en Padroso	6 voces	2 fs. de centeno y 3 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 222
17/9/1501	Tomás Rodríguez, prior	Alfonso Dorado y Teresa Dorada, su mujer	Lugar de Dorados, en Rairiz de Vega	6 voces	7 almudes	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 252
2/4/1502	Tomás Rodríguez, prior	Gonzalo, de S. Fiz y Gonzalo da Poza, su yerno, por mitad con sus mujeres	Cortiñas de Fontes de S. Fiz	2 voces, por mitad	4 fs. de centeno, 1 tocino, 5 mrs. por S. Martín	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 25
4/5/1502	Tomás Rodríguez, prior	Alvaro das Nogueiras y Costanza Ares, su mujer	Lugar de Otero	6 voces	1/5 (centeno, trigo, mijo, orjo, legumbres, y lino), 1 almuz de linaza, 1 puerco cebado, 12 mrs., 5 panes y 1/4 de vino	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 12
12/9/1502	Tomás Rodríguez, prior	Rodrigo Alfonso y Beatriz Fernández, su mujer	Soto de Cacabelos	7 voces	6 fs. de centeno, 1 f. de trigo, 1 tocino, 1 azumbre de vino y 6 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 54
2/11/1502	Tomás Rodríguez, prior	Juan Domínguez de Texosa, Pedro Vidal de Sabucedo, Fernán Basallo, Gonzalo Dapoca y sus mujeres	Cerdal da Baxo	6 voces por igual	5,5 fs. de centeno, 1 tocino, 5 panes, 2 azumbres de vino y 7 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 35

FOROS OTORGADOS POR SAN MUNIO DE VEIGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
20/3/1505	Luis Feijoo, prior de S. Munio	Juan Dayra Bella e Inés González, su mujer	Lugar de Irabella, en Padroso	6 voces	4 fs. de centeno y 4 r. de carne	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 247
4/4/1505	Luis Feijoo, prior	Esteban dos Quiteros y Aldonza do Pazo, su mujer	Lugar de Ramallosa	6 voces	7 fs. de centeno, 1 moyo de vino tinto, 1 tocino de 5 mrs. y 10 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 150
8/4/1505	Luis Feijoo, prior	Alvaro de Sandín y Teresa Rodríguez, su mujer	Lugar de Sandín	6 voces	6 fs. de centeno por agosto o septiembre, 1 tocino de 4 r., 20 quartas de vino (16 tinto y 4 blanco), 20 mrs. por derechuras y 20 mrs. por luctuosa	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 124
3/5/1505	Luis Feijoo, prior	Gonzalo de Sangunedo y Teresa Nieta, su mujer	Lugar de Cabal y cortiña de leira da Re-buelta	6 voces	5 "escasbellos" de centeno, 5 de trigo y 1 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 156
4/11/1506	Luis Feijoo, prior	Gonzalo de S. Finz y Marina Alfonso, su mujer	Sotobello, en S. Finz	6 voces	4 r. de carne y 9 mrs. por S. Martín	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 25

FOROS OTORGADOS POR SAN MUNIO DE VEIGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
30/6/1508	Luis Feijoo, prior	Fernando de Pegarinas y Pedro de Pazos	Lugar de Pazos, en S. Payo, 1/2 de casa, 1 huerta, varios castaños y 1 viña	6 voces	5 almudes de centeno, 1/5 de la viña, castaños y árboles frutales y 30 mrs. por 1 manzano	*AHN, Secc. Cod. 918b, fols. 136-137
22/1/1509	Luis Feijoo, prior	Domingo de Raerigo, y la marquesa Rodríguez, su mujer	Viñas de Pazos, con su dehesa, en S. Payo	6 voces	1/6 parte del vino	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 129
25/3/1509	Luis Feijoo, prior	Gonzalo Ferrero y Catalina Estévez	Lugar de S. Gunedo	7 voces	2,5 fs. de centeno y 2 gallinas	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 201
23/9/1509	Luis Feijoo, prior	Rodrigo Alfonso y Beatriz Fernández, su mujer	Foros de Lama de Vega	7 voces	-----	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol 59
15/11/1509	Luis Feijoo, prior	Fernán Cabreiro y María Yanes, su mujer	Casal de Beredo, en S. Miguel de Beredo	6 voces	3 fs. de centeno, 1 f. de trigo "tremesino", 1 cabrito y 10 mrs.	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 170
28/3/1520	Luis Feijoo, prior	Fernando Alfonso, freire del monasterio e Inés Fernández, vecina del lugar	1 casa y heredades en Pazos, en S. Payo de Veiga	6 voces	1/5 del pan	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 132

FOROS OTORGADOS POR SAN MUNIO DE VEIGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
6/1/1522	Luis Feijoo, prior	Alvaro Gómez y María García	Heredades en S. Lorenzo de Porquera	6 voces	3 fs. de centeno por agosto o septiembre, 1 carnero por S. Martín y 2 gallinas por agosto	*AHN, Secc. Cod. 918b, fol. 304

FOROS OTORGADOS POR SANTA MARIA DE BARRA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
10/5/1454	Juan de La Nozeda, comendador de La Barra	Juan de Noboa, escudero	Coto de Vilar de Santos	4 voces	35 fs. de centeno y 2 puercos chamuscados	*AHN, COMM, lib. 1098c, fols. 143-144

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
2/8/1373	Frey López Rodríguez de Balboa, comendador de Portomarín, Quiroga y Sta. María de Horta	Vasco González de Barala, a su mujer y a su tía	Heredades en Sta. María de Beade y Ribadavia	6 voces	2/3 de vino, 56 mrs. 50 sueldos, 6 tegas de pan (1/2 centeno y 1/2 de mijo) y 1/4 de todos los frutos	*AHN, COMM, carp. 578, n° 19
18/8/1401	Frey Diego Fernández de Pallares, comendador de Portomarín	Ruiz Vázquez	Casas y heredades en Pepis	3 voces	1/5 del fruto	*AHN, COMM, Caja 7677, n° 61
2/7/1421	Frey Gómez de Deza, comendador de Portomarín, con autorización de frey Pedro Rodríguez, prior	Lope Alfonso, vecino de Portomarín	Casa en Portomarín	Perpetuo	4 y 1/2 mrs.	*AHN, COMM, carp. 578, n° 23
8/11/1423	Frey Gómez de Deza, comendador, con autorización de frey Ruíz Díaz, prior	Juan Douro y María Douro, su mujer	Casa en Portomarín	4 voces	50 mrs.	*AHN, COMM, carp. 578, n° 24
23/4/1425	Frey Ruíz Díaz, prior de S. Nicolás	Gómez Ares, clérigo	Casal de Sonón	3 voces	5 tegas de centeno	*AHN, COMM, carp. 578, n° 25

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
2/3/1433	Frey Gómez de Deza, comendador	Juan Pescoso	Casales de Saá (jurisdicción de Gamba)	3 voces	5 moyos de pan (por medida de la tulla de de Olveda)	*AHN, COMM, Caja 7676, nº 56
18/4/1433	Frey Gómez de Deza, comendador	Martín Pérez de Ibias	Bailía de Padrón con sus pertenencias	3 voces	1200 mrs. (la 1 voz), 1500 mrs. (las 2 siguientes)	*AHN, COMM, carp. 578, nº 30 bis
15/6/1440	Frey Ruíz Díaz, prior	-----	Lugar de S. Jumill	4 voces	30 mrs.	*AHN, COMM, carp. 578, nº 30 bis
22/5/1443	Frey Ruíz Díaz, prior	Gonzalvo Yañez y Teresa Pérez, su mujer	Heredades en Sta. María de Reeríz y Feligresía de Chaves	4 voces	1/2 tega de centeno (por medida de Portomarín) por agosto	*AHN, COMM, Caja 7678, nº 64
19/11/1443	Frey Ruíz Díaz, prior	Alfonso Yañez	Pitanza de Portomarín por heredades en Corta Pezas	---	1/3 de pan	*AHN, COMM, Caja 7678, nº 66
8/7/1447	Frey Gómez de Deza, comendador	Juan de Tarrazona	Casal de Saá, en Sta. Gorça	3 voces	1 tárrega de pan (por celemin de Mellide)	*AHN, COMM, Caja 7676, nº 58
12/4/1451	Frey Gómez de Deza, comendador	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	*AHN, COMM, carp. 578, nº 31

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
16/4/1455	Frey Ruíz Díaz, prior	Ruíz Varela	Prioradgo de Pereira y heredad de S. Vicenço	3 voces	2 octavas de centeno	*AHN, COMM, carp. 578, nº 32
4/5/1458	Frey Gómez de Deza, comendador	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	*AHN, COMM, carp. 578, nº 33
17/2/1461	Frey Suero Noguero, comendador de Portomarín	Fernán Sandín y Elvira Gómez, su mujer	Casa y heredades en Fereiroa	6 voces	1/4 de pan y vino, las nueces, castañas, nabos y 3 mrs. por la casa en marzo	*AHN, COMM, carp. 578, nº 34
26/5/1462	Frey Suero Noguero, comendador	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	*AHN, COMM, carp. 579, nº 35
17/10/1463	Frey Suero Noguero, comendador	Pedro Miguel y Teresa Alvarez, su mujer	Casa junto a la fuente	3 voces	5 mrs.	*AHN, COMM, carp. 579, nº 36
2/3/1464	Frey Alfonso Yanes, prior de S. Nicolás	Gonzalo García y Teresa Alfonso, su mujer	Lugar de S. Jumill	6 voces	30 mrs.	*AHN, COMM, carp. 578, nº 30
18/7/1467	Frey Suero Noguero	Juan Fernández, clérigo de S. Lorenzo de Bruma	Casal de Navalonga	5 voces	30 mrs. (1 voz) y 45 mrs. (las siguientes) por S. Martín de noviembre	*AHN, COMM, carp. 579, nº 37

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
19/1/1469	Frey Suero Nogueros	Gonzalo Freire y Aldara Freire, su mujer	Iglesiaro de Olveda	4 voces	3 cargas de centeno (4 fs. por carga), por agosto o septiembre, 1 carnero con su vino, 24 mrs. y 10 cornados (las voces)	*AHN, COMM, carp. 579, n° 38
5/3/1469	Frey Alfonso Yanes, prior	Gonzalo de Seiol y Elvira Rodríguez, su mujer	Pitanza del lugar de Feirol	6 voces	6 y 1/2 tegas de centeno por agosto y 6 mrs. por luctuosa	*AHN, COMM, carp. 579, n° 39
24/5/1472	Frey Alvaro de Quiroga, comendador de Incio y tenedor de Portomarín por frey Vasco de Balboa	Ruiz Bees de Belsar	Lugar de Figueyralvar	3 voces	3 moyos de vino por S. Martín	*AHN, COMM, carp. 579, n° 41
1/11/1474	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Juan de Miguel	Vinas en la feligresía de Nugar	3 voces	1 moyo de vino	*AHN, COMM, carp. 579, n° 42
11/5/1475	Frey Fernando, prior, de S. Nicolás, y capellanes	Gonzalo Piz, clérigo	Varias heredades	4 voces	20 pares de blancas por Sta. María de marzo	*AHN, COMM, carp. 579, n° 43

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
6/12/1477	Frey Alvaro de Stúñiga, prior en los reinos de Castilla y León, con presencia de frey Alvaro de Quiroga, comendador	Aldonza Rodríguez de Ibias, mujer de Diego Fernández de Miranda	Bailía de Padrón, heredades en Puebla de Burón, heredades en tierra de Ibias, lugar en Sea, casares de Alvaro Pérez de Ibias	4 voces	2.200 mrs. por Sta. María de noviembre	*AHN, COMM, carp. 579, nº 44
21/12/147-	Frey Alfonso Yanes, prior de S. Nicolás	Juan do Burgo	Pitanza de la heredad de María Yañez y feligresía de S. Mamede (coto de Loyo)	4 voces	2 ochavas de centeno	*AHN, COMM, Caja 7678, nº 65
1/5/1480	Frey Lopo, prior de S. Nicolás	Fernán Rodríguez, capellán de S. Pedro de Couto	El término de Pescado, en el río Miño	1 voz	24 mrs.	*AHN, COMM, Caja 7678, nº 63
1/5/1480	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Domingo Lorenzo	Viña de Pereiro y leira de Lamela	4 voces	1/4 de las uvas	*AHN, COMM, Caja 7677, nº 60
16/5/1480	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Vasco Rodríguez	Leiras de viñedos en S. Cristobal de Eigón y en Rabo de Beqoa	4 voces	1/5 de los frutos	*AHPO, perg. nº 2 (Portomarín)
4/8/1481	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Vasco de Balboa	Coto de Ferreiros	2 voces	1.000 mrs. (la 1 voz) y 1.500 mrs. (la siguiente) por S. Martín de noviembre	*AHN, COMM, carp. 579, nº 48

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
13/5/1482	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Alvaro de Sandoval	Coto de Ferreiros por renunciación de Vasco de Balboa	2 voces	1.000 mrs. (la 1 voz) y 1.500 mrs. (la siguiente) por S. Martín Martín de noviembre	*AHN, COMM, carp. 579, nº 49
10/1/1484	Frey Lopo, prior	Gómez de Monje	Lugar de S. Jumill	4 voces	20 mrs. y 2 yantares	*AHN, COMM, carp. 578, nº 30
16/11/1486	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Pedro da Seygas	Lugares en tierra de Narla	3 voces	90 mrs. por S. Martín de noviembre	*AHN, COMM, carp. 579, nº 50
15/8/1488	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	García Gómez de Bendaña y Gonzalo de Bendaña	Heredades y casales en S. Salvador de Ledesma	3 voces	45 mrs. (las 2 primeras voces), y 50 mrs. (la última)	*AHN, COMM, carp. 579, nº 51
6/10/1489	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Pedro de Luz	Lugar de Vilar	4 voces	4 fs. de pan, 1 bola de manteca y 2 gallinas	*AHN, COMM, carp. 579, nº 52
8/10/1489	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Gómez das Seixas y Alfonso de Prigada	Heredades del Hospital das Seixas	5 voces	120 mrs.	*AHN, COMM, carp. 575, nº 44
3/12/1489	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Costanza Ares	Leira en Yao do Carballo	3 voces	-----	*AHN, COMM, carp. 579, nº 53

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
29/12/1489	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Nuño de Xobetouros	1/2 del lugar de Vilar Cabreiro	3 voces	1/10 del pan y 1/2 r. de plata (9 mrs.)	*AHN, COMM, carp. 579, n° 55
30/3/1490	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Alfonso de Bustaulfe y a su mujer	1/2 de la aldea de Bustaulfe y la 1/2 de su molino	5 voces	6 fs. de pan (por medida de Lugo) por agosto o septiembre 40 mrs. por S. Martín de noviembre y 1 carnero	*AHN, COMM, carp. 579, n° 57
31/5/1490	Frey Vasco García de Soengas, prior de S. Nicolás	Alfonso Pérez, de Baloraas	Heredades en S. Cosme de Buigondo y Seoane de Besantoña	4 voces	26 mrs. a la bailía de Furelos	*AHN, COMM, carp. 579, n° 56
28/10/1490	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Mayor Vázquez de Vilamor	Celeiro de Besteiros con sus heredades	5 voces	13 tegas de pan (por medida de Monforte) y 13 cántaras de vino y 2 mrs.	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar
23/11/1490	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Ruiz Gómez, de Borrajeiros y su mujer	-----	4 voces	16 celemines de pan por agosto o septiembre y 2 mrs.	*AHN, COMM, carp. 579, n° 58

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
16/7/1492	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Lopo Rasta y Mayor do Couso, su mujer	Cortiñas de Cañeyros y Vilar, leiras dos Lobeos, Penelas y Outeiro, casa de Horno con su horno y una "praça"	6 voces	1/4 de todos los frutos, 10 mrs. por la casa, horno y por la "praça", ambos por S. Martín	*AHN, COMM, carp. 579, n° 59
16/4/1494	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Alfonso Pérez, de Baloraas	Heredades en S. Cosme de Buigondo y Seoane de Besantoña	4 voces	26 mrs. a la bailía de Furelos	*AHN, COMM, carp. 579, n° 60
20/4/1494	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Vasco Barreitón	Casales en Sta. Gonça	3 voces	8 celemines de pan (por medida de Melide)	*AHN, COMM, Caja 7676, n° 59
-/-/1496	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Juan Mínguez en Inés González	Lugar de Catalnia y "souto" da Carreira	5 voces	1/6 parte del grano, 6 lampreas secas, 4 monedas viejas y luctuosa	*AHPO, perg. n° 3 (Portomarín)
1/8/1497	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Diego Sánchez	Coto de Prades	3 voces	250 mrs.	*AHN, COMM, carp. 579, n° 61
5/10/1505	Frey Vasco García de Soengas, prior	Alfonso Pérez y Alda Ares, su mujer	Pitanza...	5 voces	17 pares de blancas por Sta. María de marzo	*AHN, COMM, carp. 579, n° 62
18/2/1513	Frey Ruíz González, prior de S. Nicolás	Gonzalo de Esteban	Heredades en S. Miguel de Penas y Santiago de Labandelo	3 voces	7 fs. de pan (por tega de Mesonfrío por agosto o septiembre	*AHN, COMM, Caja 7845, n° 74

FOROS OTORGADOS POR PORTOMARIN (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
18/7/1524	-----	Pedro de Layzán y Mayor Fernández, su mujer	Coto de S. Román	4 voces	5 fs. de centeno	*AHN, COMM, carp. 579, n° 64
10/1/1525	Frey Ruíz González, prior	Pedro de Soto	Un "tarreo"	4 voces	1/5 del diezmo por agosto o septiembre, 1 puerco por enero, 4 capones y 1 cabrito por Pascua	*AHN, COMM, carp. 579, n° 65

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
25/8/1351	Frey Fernando García, comendador de Portomarín y Covelas, tenente de la bailía de Ribadavia	Gonzalo Alfonso, escudero	Casal de Nogueiras, en feligresía de Seoane, y casales en Sacafonte y Outeiro	2 voces	2 tegas (1 voz, por por medida de Sotolongo), y 12 tegas (siguiente voz)	*AHN, COMM, carp. 577, nº 5
11/1/1361	Frey Martín Sánchez, comendador de las bailías de Ledesma, Villaescusa y Ribadavia	Alfonso Eanes y Teresa Pérez, su mujer	Seara de viña en el lugar de Veiga, coto de Beade	4 voces	1/2 de vino y 1/3 de pan	*AHPO, perg. nº 12 (Beade)
19/6/1361	Frey Martín Sánchez, comendador	Martín Pérez y Marina Martínez, su mujer	Leira de viña en lugar de Couso, coto de Beade	4 voces	-----	*AHPO, perg. nº 13 (Beade)
11/8/1373	Frey López Rodríguez de Balboa, comendador de las bailías de Portomarín, Quiroga y Sta. María de Horta, y tenente de la de Ribadavia	Vasco García y Teresa Pérez, su mujer	Viñas y heredades en Sta. María de Beade y bienes en Ribadavia	5 voces	1/3 de vino	*AHPO, perg. nº 14 (Beade)
14/8/1373	Frey López Rodríguez de Balboa, comendador	Teresa Gómez y a Pedro Fernández, su hijo	Casa de Ribadavia	4 voces	6 mrs. por Pascua	*AHPO, perg. nº 65 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
16/8/1401	Frey Pedro, comendador de las bailías de Ribadavia, Beade, Torroño y Castrelo	Alfonso Lorenzo y María López, su mujer; Fero Mouro y Teresa Lorenza, su mujer; Fernán de Andoviña y María Lorenza, su mujer	1/3 de leira y monte, por pareja, en lugar de Inça de Covelo, en Beade	4 voces por pareja	2 "pozales" de vino rosete (5 cuartas por pozal)	*AHPO, perg. nº 18 (Beade)
7/10/1401	Frey Pedro, comendador	Alfonso Pérez y María Estévez, su mujer	1 leira en el río Moas, en Sta. María de Beade	5 voces	1/4 de uvas	*AHPO, perg. nº 19 (Beade)
6/3/1402	Orden de S. Juan	Alfonso Lorenzo y María Fernández, su mujer	2 leiras y monte en Puçado Covelo, en Sta. María de Beade	4 voces	-----	*AHPO, perg. nº 20 (Beade)
24/1/1415	Frey Gutierrez, comendador de la bailía de Ribadavia	Alfonso Gonzálvez, morador en Beiro	Casal de Trasoñero, en S. Vereixemo de Berán	3 voces	1/3 del vino, 1/4 del pan, 2 "porcallas" por S. Martín, 2 "cabacas" de vino y 10 mrs.	*AHPO, perg. nº 25 (Beade)
20/1/1419	Diego Alvarez, escudero, tenente de la encomienda de S. Juan de Ribadavia, en lugar de frey Ruíz Gómez de Pasetinos	Martín Dieguez y su mujer, moradores en Abeleira	Casal da Fonte, en S. Andrés de Abelenda das Penas	4 voces	-----	*AHPO, perg. nº 26 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
-/11/1420	Frey Alfonso Fernández Pereira, comendador de la bailía de Ribadavia	Fernán Gutierrez y doña Sancha, su mujer	Heredades en Sendelle y Lebogelde	4 voces	100 sueldos de moneda alfonsí, por Pascua	*AHPO, perg. n° 27 (Beade)
15/5/1430	Rodrigo de Troite, mayordomo de frey Gutierrez de Cardenas, comendador de Beade	Alfonso González y María Lopo, su mujer, moradores en Beade	1 casal en Da Fonte, en Abelenda das Penas, 1 leira en Lameiros, en S. Cristobal de Ligón	4 voces	1/5 de los frutos y 2 mrs.	*AHPO, perg. n° 29 (Beade)
28/8/1437	Frey Gonzalo de Quiroga, comendador de Quiroga, Osoño, Limia y Ribadavia con Beade	Frey Lorenzo, cofreire de S. Juan y Mayor Yañez, su mujer	2 leiras en Vega, 1 pedazo de monte en Vale, 1 "sesego" para casa en Outeiro	4 voces	1/4 (1 voz), 1/3 por leira, 1/5 por monte, el 1/4 y 3 mrs. por la casa (siguientes voces)	*AHPO, perg. n° 30 (Beade)
8/11/1439	Diego Pérez, escudero, con poder de frey Gonzalo de Quiroga	Fernán de Carisa y Mayor Yañez, su mujer	Pedazo de viña y monte Lameiros, en S. Cristóbal de Regodeigon	4 voces	1/4 de viña y 1/5 de heredad	*AHPO, perg. n° 31 (Beade)
4/11/1440	Frey Luis de S. Martiño	Vasco Yañez	Lugar de Gavineira	3 voces	1/5 del fruto y 6 mrs.	*AHN, COMM, Caja 7797, n° 77
18/2/1442	Juan González de Beade, notario, procurador y mayordomo de la encomienda de Ribadavia con Beade	Juan Lorenzo, morador en Beade	1 "pardiciro" en Outeiro, 2 leiras de viña y monte en Beade y otra en S. Cristóbal	3 voces	3 mrs. por la casa, 1/5 por la viña (1 voz), y otro 1/4 (las voces), 1/4 por la de S. Cristóbal	*AHPO, perg. n° 33 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
25/2/1447	Frey Lope de Somoza, comendador de S. Juan de Ribadavia con Beade	Lorenzo Yáñez, clérigo	Rentas de la iglesia de Sta. María de Lamas, 1 lugar con casas, 1 leira de viña en Outeiro y 1 casa con su lagar en Beade	4 voces	2 "poçaas" de vino, uno blanco y otro rosete y 18 azumbres	*AHPO, perg. n° 34 (Beade)
6/3/1447	Frey Lope de Somoza, comendador	Juan Fernández, carnicero de Beade	Casa en Enfesta, 1 leira y viña en Barcialonga, en S. Esteban de Ligonde	Perpetuo	-----	*AHPO, perg. n° 35 (Beade)
10/12/1448	Frey Suero Noguero, comendador de S. Juan de Ribadavia, Beade y Toroño	Juan de Padrón, Inés de Padrón, su mujer y vecinos de S. Juan de Botos	Casal de Puente y casa de Baján, en S. Juan de Botos	4 voces	1 f. de pan, 2/3 de centeno, 1 de mijo y 2 gallinas	*AHN, COMM, carp. 577, n° 8
31/5/1455	Frey Suero Noguero, comendador	Frey Gonzalo de Leirado	Granja de Sendelle de Ailén, en el obispado de Orense, tierra del conde de Benavente, encomienda de Mourentán	1 voz		*AHPO, perg. n° 37 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
24/5/1456	Frey Gregorio, freire de la Orden de S. Juan, como apoderado de frey Diego de Villasanta, comendador de S. Juan de Ribadavia con Beade	Juan Durán y Costanza Eanes, su mujer, moradores en Faramontaos	1 "sésego" y molino en el rego de agua que viene de Faramontaos	5 voces	2 celemines de centeno	*AHPO, perg. nº 38 (Beade)
23/8/1459	Gonzalo Yanes, mayordomo y procurador de frey Suero Noguero	Juan Carnyn, morador en Sta. María de Beade	1 leira en Portela de Beade	4 voces	1/5 de las uvas partidas por "çestas"	*AHPO, perg. nº 39 (Beade)
7/5/1480	Frey Alvaro de Quiroga, comendador de Incio y Portomarín	Roy de Mosedo y Teresa Vidal, su mujer	1 leira cercana a la iglesia de Barán y 1 leira en la feligrésía de S. Breyximo de Barán	4 voces	1/5 la primera voz y 2 mrs. en la segunda	*AHPO, perg. nº 40 (Beade)
10/5/1480	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Juan de Durán, hijo de Costanza Yanes	3 leiras de viña en Sta. María de Beade, 1 en Seara Velle, 1 en Vegora, 1 en Val do Castro, de Beade y 1 molino en Santandre da Beleda das Penas	4 voces	1/5 de las viñas y 2 celemines de pan por el molino	*AHPO, perg. nº 42 (Beade)
10/5/1480	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Pedro Gago y María Sánchez, su mujer	Casal de Vaganeira, en S. Cibrao de Verrán	4 voces	1/5 de los frutos y 2 mrs.	*AHPO, perg. nº 41 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
11/5/1480	Frey Alvaro de Quiroga, comendador	Pedro do Forno e Inés Yanes, su mujer	2 leiras y 1 viña en Beade, 1 heredad en S. Cristóbal de Eigón	4 voces	1/5 de las uvas, 24 azumbres de vino (mitad blanco y mitad tinto)	*AHPO, perg. n° 43 (Beade)
2/2/1484	Frey Diego de Villasantana, comendador de Ribadavia y Toroño	Roy Lorenzo y Catalina González, su mujer	1 pedazo de heredad en Beade	5 voces	8 azumbres de vino blanco	*AHPO, perg. n° 44 (Beade)
26/2/1486	Frey Diego de Villasantana	Alvaro Moura y Aldara González, su mujer, moradores en Sta. María de Beade	Varias casas en Eufesta, 1 leira en Noa, 9 leiros y viñas en Nuvo de Coeullo, Outeiro da Barca, Porto a Pazos, Begora, Seara Velle, Batoca, Alboyo, Codesal y Pombal	6 voces	1/5 de las uvas puestas en el lagar "do ospital" de Beade, 1 r. de plata por las casas y terreno de Moa	*AHPO, perg. n° 45 (Beade)
4/4/1495	Frey Ares López, comendador de Ribadavia y Mourentán	Juan Calviño, vecino de Beade	Leira do Moíño	3 voces	1/4 del fruto y el diezmo	*AHPO, perg. n° 47 (Beade)
3/7/1501	Roy González, capellán de la iglesia de Portomarín y tenedor de las encomiendas de Beay Mourentán	Rodrigo Yáñez e Inés Yáñez, su mujer	4 leiras en vega de S. Cristobo, portela de Beade, Alboyo y en Eira de Alboyo	5 voces	1/5 del fruto y 2 mrs. por S. Martín	*AHPO, perg. n° 50 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
14/10/1502	Nuño de Guayanes, teniente de la encomienda de Beade por frey Ares López Fandiño, su comendador	Ruiz González, clérigo de Beade y Fernán de Macenda, vecino de Beade, por mitad	1/4 de heredad y pertenencias en el río Moos	4 voces	1/7 del fruto	*AHPO, perg. nº 52 (Beade)
17/10/1502	Nuño de Guayanes, teniente	Fernán de Mooçada, vecino de Beade	1 leira de monte de Cisterna Pedrosa	4 voces	1 gallina por S. Martín	*AHPO, perg. nº 53 (Beade)
30/4/1503	Nuño de Guayanes, teniente	Durán Domínguez	Leira de Paços, en S. Pedro de Felgueiras, con sus pesquerías	4 voces	1/7 de los frutos, 1 par de lampreas por las pesquerías, por S. Martín de noviembre	*AHN, COMM, carp. 577, nº 13-14
8/7/1503	Nuño de Guayanes, teniente	Juan Santero y Costanza Alvarez, su mujer, vecinos de S. Cristóbal	1 leira en Val da Te-reisa, en S. Cristóbal	5 voces	1/5 de las uvas	*AHPO, perg. nº 54 (Beade)
4/10/1505	Frey Ares López Fandiño, comendador de S. Juan de Ribadavia con Beade	Gil Noquerol y Leonor Vázquez, su mujer, moradores en Riba de Miño	Lugar da Gena, 1 casal en Lagea, 1 casal en Do Mato, en las feligresías de S. Andrés de Ervededo, Santiago de Trasavia y S. Martín de Beariz	4 voces	7 fs. de centeno	*AHPO, perg. nº 55 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR RIBADAVIA CON BEADE (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
2/12/1505	Frey Ares López Fandiño, comendador	Juan Sande y Pedro Durán	1/2 del molino en el río Barbana	5 voces	3 fs. de centeno y 2 r. de plata	*AHPO, perg. nº 56 (Beade)
16/8/1506	Frey Ares López Fandiño, comendador	López Gómez de Vallés y María Fernández, su mujer	Casal de Valles de Sotolongo, en Santiago de Gisande	5 voces	7 tegas de centeno y 2 gallinas	*AHN, COMM, carp. 577, nº 9
4/12/1506	Frey Ares López Fandiño, comendador	Fernando de Carreira e Inés González, su mujer	Lugar da Carreira, en Abelenda	5 voces	3 fs. de centeno, 1 par de gallinas y el diezmo	*AHPO, perg. nº 57 (Beade)
18/7/1507	Frey Ares López Fandiño, comendador	Juan Maneiro, vecino de Abelenda das Penas e Inés Alonso, su mujer	Lugar de Lavandeira y otras heredades	5 voces	2 fs. de centeno, 1 "marra" cebada por Navidad	*AHPO, perg. nº 58 (Beade)
12/12/1508	Frey Ares López Fandiño, comendador	Alvaro da Barca y Teresa González, su mujer	1 monte en Chao do Peireiro	5 voces	1/6 (2 voces) y 1/5 (las siguientes)	*AHPO, perg. nº 60 (Beade)
-/-/1508	Frey Ares López Fandiño, comendador	Lopo Dordas Vázquez	-----	-----	6 y 1/2 fs. de centeno y 1 carnero por S. Juan	*AHPO, perg. nº 59 (Beade)
9/12/1513	Frey Ares López Fandiño, comendador	Antonio de Nogueira, vecino de Jubín, feligresía de Sta. María de Rozamonde	Luga da Pena, feligresía de S. Andrés de Herbededo	4 voces	3 fs. de centeno, 1/6 por la viña, 1 marrana cebada o 3 mrs. por la casa	*AHPO, perg. nº 61 (Beade)

FOROS OTORGADOS POR QUIROGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
23/2/1444	Frey Ruy Fernández de Quiroga, comendador de Quiroga y Osoño con sus miembros	Gonzalo de Quiroga y Juan de Losada, hermanos	Iglesia y casa de Sta. María de Albergaria; iglesia y heredades de S. Juan de Celavente en la jurisdicción del Bollo y Viana; lugar de S. Martiño de Peites; varias heredades en tierra de Viana; Rebollo y Cebro; lugares y heredades en el término de la Roy	4 voces por cada uno	1200 pares de blanca (cada uno su mitad) y 200 mrs. por luctuosa	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar
2/11/1454	Alvaro de Quiroga, abad de Samos, por poder de Gonzalo de Quiroga, prior de S. Juan en los Reinos de Castilla y León	García Rodríguez de Quiroga	Lugares de Regueedo, Mouredo, Cousareia, Figueiredo y aquellos desde Pena Deola hasta Peites	3 voces	200 mrs. y 50 mrs. de luctuosa por S. Martiño de noviembre	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar
2/11/1454	Alvaro de Quiroga, abad	García Rodríguez de Quiroga y María Alvarez, su mujer	Lugar da Crus en el señorío de Caldelas y Sta. Marina de Medons con todas sus heredades y bienes	3 voces	2 cuartos de pan (por tega de Quiroga) por agosto y 10 mrs. de luctuosa	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar

FOROS OTORGADOS POR QUIROGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
11/9/1462	Frey Alvaro de Quiroga, comendador de Inacio y de la casa de S. Lorenzo de Viil, por poder del maestro de Rodas	Alfonso Yañez	Lugar y heredades de S. Lorenzo, leira de viña en S. Miguel	4 voces	2 canados de vino "pu-ro" por S. Martín de noviembre, 60 mrs., diezmo del fruto	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar
3/2/1467	Frey Ruy Fernández de Quiroga, comendador de Quiroga y Osoño	Juan de Losada	Casa de Albergaria en tierra del Bolo; lugares en la aceña de Bibey; lugares en la aldea de Peites	3 voces	1.000 mrs. del lugar de Peites por S. Martín de noviembre y 200 mrs. de luctuosa	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar
1/5/1479	Frey Ruy Fernández de Quiroga, comendador	Juan de Flores, alcalde mayor de los condes de Monterrey, por renuncia de los anteriores foreros	Aldeas de Rebordondo y de Pena Verde	4 voces	40 fs. de centeno (medida por tierra de Monterrey) por agosto o septiembre y 100 mrs. de luctuosa	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar
21/2/1484	Frey Ruy Fernández de Quiroga, comendador	Gonzalo de Quiroga y Juan de Losada, hermanos e hijos de García Rodríguez de Quiroga	Iglesia y casa de Sta. María de Albergaria, iglesia de S. Juan de Celavente (en tierra de Bollo), varios lugares en Valdeorras y Viana	5 voces	1.000 mrs. (2 voces) y 1.200 mrs. las otras voces	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar

FOROS OTORGADOS POR QUIROGA (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
27/2/1495	Frey Ruy Fernández de Quiroga, comendador de Quiroga	Juana de Vaeça	lugar de la Ribera	4 voces	6 canados de vino, 2 fs. de pan, 25 mrs., 1 carnero y 1 dobla de oro de peso	*AGRG, perg. n° 806, (Quiroga)
6/3/1498	Frey Alvaro de Quiroga, comendador de Quiroga, Incio, Portomarín y Osoño	Alfonso de Almesto, clérigo	1 viña en Ribela	4 voces	1 canado de vino por S. Martín de Noviembre	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar
7/11/1511	Frey Juan López de Zúñiga, comendador de Quiroga	Lope da Vila	Lugar de Torre, en Sta. María de Usende	3 voces	10 tegas de pan (por tega de Monforte de Lenos) por agosto, 1 bollo y 1 carnero (en granja de Baamorto), 1 mrs. por fallecimiento (luctuosa)	*AHN, COMM, carp. 589, n° 63
1/4/1515	Frey Ruiz González, prior de S. Nicolás de Portomarín, por poder de Juan López de Zúñiga, comendador de Quiroga, Incio y Osoño	Pedro de Quinteiro, vecino de S. Cosmede y María Fernández, su mujer	Lugar y bienes de Robian, en S. Cosme de Sión	4 voces	5 tegas de pan (por tega de Monforte) por agosto o septiembre, 1 canado de vino por S. Martín, 1 marrano, 1 bollo, 1 barril de vino por S. Martín. Todo en la granja de Sta. María de Baamorto	*AHN, COMM, carp. 580, sin numerar

FOROS OTORGADOS POR PAZOS DE ARENTEIRO (1350-1525)

FECHA	CONCEDENTE	CONCESIONARIO	OBJETO	DURACION	RENTA	FUENTES
11/7/1419	María de Ulloa, viuda de Alvaro de Ulloa y Sotomayor, en nombre de la Orden de S. Juan	Alfonso Moreira y María Eanes, su mujer, moradores en Cambados	Viña en Sta. María de Ozo	Perpetuo	1/5 del fruto	*AHN, COMM, carp. 577, n° 27
8/7/1489	Juan González de Cani y Pedro Nogueira, apoderados de Doña María de Ulloa	Gregorio de Jaca y María Alfonso Amoça, moradores en Porto de Sto. Tomé	Viña de Poomor de Frades	5 voces y 29 años	1/5 del vino	*AHN, COMM, carp. 577, n° 28
1/11/1512	Frey Alfonso Gago, comendador de S. Juan de Astureses y Pazos de Arenteiro	Alfonso de Fonseca, arzobispo de la iglesia de Santiago	1/2 del coto de Nogueira y puerto y lugar de Cambados	4 voces y 29 años	2.000 mrs. por S. Martín de noviembre	*AHN, COMM, caja 7525 ²

OTORGAMIENTO Y DURACION DE FOROS DE VILAR DE DOMAS (1350-1525)

AÑO	1 VOZ	2 VOCES	3 VOCES	MAS DE 3 VOCES	PERPETUOS	DURACION INDEFINIDA	+PRORROGA DE AÑOS	TOTAL
1350-1374	-	-	4	-	-	-	-	4
1375-1399	-	-	14	1	-	-	1	15
1400-1424	-	2	17	1	-	-	18	20
1425-1449	-	-	10	3	-	-	6	13
1450-1474	-	-	10	15	-	-	1	25
1475-1499	-	-	3	14	-	2	1	19
1500-1525	-	-	-	7	-	-	2	7

OTORGAMIENTO Y DURACION DE FOROS DE SAN MUNIO DE VEIGA (1400-1525)

AÑO	1 VOZ	2 VOCES	3 VOCES	MAS DE 3 VOCES	PERPETUOS	DURACION INDEFINIDA	+PRORROGA DE AÑOS	TOTAL
1400-1424	-	-	-	1	-	-	-	1
1425-1449	-	-	-	1	-	-	-	1
1450-1474	-	-	-	4	-	-	-	4
1475-1499	-	-	-	6	-	-	-	6
1500-1525	-	1	-	16	-	-	-	17

OTORGAMIENTO Y DURACION DE FOROS DE LA BARRA (1450-1474)

AÑO	1 VOZ	2 VOCES	3 VOCES	MAS DE 3 VOCES	PERPETUOS	DURACION INDEFINIDA	+PRORROGA DE AÑOS	TOTAL
1450-1474	-	-	-	1	-	-	-	1

OTORGAMIENTO Y DURACION DE FOROS DE PORTOMARIN (1350-1525)

AÑOS	1 VOZ	2 VOCES	3 VOCES	MAS DE 3 VOCES	PERPETUOS	DURACION INDEFINIDA	+PRORROGA DE AÑOS	TOTAL
1350-1374	-	-	-	1	-	-	-	1
1375-1399	-	-	-	-	-	-	-	-
1400-1424	-	-	-	2	1	-	-	3
1425-1449	-	-	-	6	-	1	-	7
1450-1474	-	-	-	9	-	3	-	12
1475-1499	1	2	6	13	-	-	-	22
1500-1525	-	-	1	3	-	-	-	4

OTORGAMIENTO Y DURACION DE FOROS DE RIBADAVIA-BI'ADE (1350-1525)

AÑOS	1 VOZ	2 VOCES	3 VOCES	MAS DE 3 VOCES	PERPETUOS	DURACION INDEFINIDA	+PRORROGA DE AÑOS	TOTAL
1350-1374	-	1	-	4	-	-	-	5
1375-1399	-	-	-	-	-	-	-	-
1400-1424	-	-	1	5	-	-	-	6
1425-1449	-	-	2	5	1	-	-	8
1450-1474	1	-	-	2	-	-	-	3
1475-1499	-	-	1	6	-	-	-	7
1500-1525	-	-	-	11	-	1	-	12

OTORGAMIENTO Y DURACION DE FOROS DE QUIROGA (1425-1525)

AÑOS	1 VOZ	2 VOCES	3 VOCES	MAS DE 3 VOCES	PERPETUOS	DURACION INDEFINIDA	+PRORROGA DE AÑOS	TOTAL
1425-1449	-	-	-	1	-	-	-	1
1450-1474	-	-	3	1	-	-	-	4
1475-1499	-	-	-	4	-	-	-	4
1500-1525	-	-	1	1	-	-	-	2

OTORGAMIENTO Y DURACION DE FOROS DE PAZOS DE ARENTEIRO (1425-1525)

AÑOS	1 VOZ	2 VOCES	3 VOCES	MAS DE 3 VOCES	PERPETUOS	DURACION INDEFINIDA	+PRORROGA DE AÑOS	TOTAL
1425-1449	-	-	-	-	1	-	-	1
1450-1474	-	-	-	-	-	-	-	-
1475-1499	-	-	-	1	-	-	1	1
1500-1525	-	-	-	1	-	-	1	1

BIENES AFORADOS POR LA ORDEN DE SANTIAGO

-962-

	1350 a 1374	1375 a 1399	1400 a 1424	1425 a 1449	1450 a 1474	1475 a 1499	1500 a 1525	TOTAL
Aldea	-	-	-	-	1	-	-	1
Casa	1	1	7	4	5	-	5	23
Casal	1	13	13	9	4	10	4	54
Caserío	-	-	1	1	-	1	-	3
Castaños	-	-	-	-	-	-	1	1
Cerdal	-	-	-	-	-	-	1	1
Cortina	-	-	-	-	-	-	2	2
Coto	-	-	-	-	-	-	1	1
Dehesa	-	-	-	-	-	-	1	1
Ermita	-	-	1	-	2	-	-	3
Foros	-	-	-	-	-	-	1	1
Granja	-	-	-	-	-	-	1	1
Heredad	1	8	5	5	6	2	4	31
Horno	-	-	-	-	-	1	-	1
Hospital	-	-	-	-	1	-	-	1
Huerta	-	-	-	-	-	-	1	1
Leira	-	1	1	2	4	-	1	9
Lugar	1	-	2	-	17	24	10	54
Molino	-	-	1	-	-	-	1	2
Nabal	-	-	-	2	1	-	-	3
Prado	-	-	2	-	-	-	-	2
Renta	-	-	1	-	-	-	-	1
Soto	-	-	-	-	-	-	1	1
Viña	-	-	-	-	-	1	2	3
Bienes sin especificar	-	-	2	-	-	-	-	2

BIENES AFORADOS POR LA ORDEN DE SAN JUAN

	1350 a 1374	1375 a 1399	1400 a 1424	1425 a 1449	1450 a 1474	1475 a 1499	1500 a 1525	TOTAL
Aldea	-	-	-	-	-	3	-	3
Bailía	-	-	-	1	-	1	-	2
Casal	3	-	2	5	1	4	3	18
Casa	1	-	3	5	3	3	-	15
Celeiro	-	-	-	-	-	1	-	1
Cortina	-	-	-	-	-	2	-	2
Coto	-	-	-	-	-	2	2	4
Granja	-	-	-	-	1	-	-	1
Heredad	3	-	3	7	2	13	4	32
Horno	-	-	-	-	-	1	-	1
Iglesia	-	-	-	2	-	2	-	4
Iglesario	-	-	-	-	1	-	-	1
Leira	2	-	4	8	3	28	10	55
Lugar	-	-	-	5	11	8	7	31
Molino	-	-	-	-	1	2	1	4
Monte	-	-	2	3	-	-	1	6
Pesquería	-	-	-	-	-	-	1	1
Pitanza	-	-	-	1	1	2	1	5
Prioradgo	-	-	-	-	1	-	-	1
Rentas	-	-	-	1	-	-	-	1
Seara	1	-	-	-	-	-	-	1
Soto	-	-	-	-	-	1	-	1
Viña	1	-	1	2	1	15	-	19
Bienes sin especificar	1	-	-	2	1	1	3	8

RENTAS DE LOS CONTRATOS DE FOROS DE VILLAR DE DUMAS (1250-1525)

AÑOS	DINERO	ESPECIE	MIXTAS	TOTAL
1350-1374	1	3	-	4
1375-1399	-	15	-	15
1400-1424	6	9	5	20
1425-1449	2	11	-	13
1450-1474	3	20	2	25
1475-1499	1	18	-	19
1500-1525	2	5	-	7

RENTAS DE LOS CONTRATOS DE FOROS DE SAN MUNIO DE VEIGA (1400-1525)

AÑOS	DINERO	ESPECIE	MIXTAS	TOTAL
1400-1424	-	-	1	1
1425-1449	-	1	-	1
1450-1474	-	3	1	4
1475-1499	-	1	5	6
1500-1525	-	6	10	16

RENTAS DE LOS CONTRATOS DE FOROS DE LA BARRA (1450-1474)

AÑOS	DINERO	ESPECIE	MIXTAS	TOTAL
1450-1474	-	1	-	1

RENTAS DE LOS CONTRATOS DE FOROS DE PORTOMARIÑ (1350-1525)

AÑOS	DINERO	ESPECIE	MIXTAS	TOTAL
1350-1374	-	-	1	1
1375-1399	-	-	-	-
1400-1424	2	1	-	3
1425-1449	2	5	-	7
1450-1474	3	3	3	9
1475-1499	8	5	8	21
1500-1525	1	3	-	4

RENTAS DE LOS CONTRATOS DE FOROS DE RIBADAVIA-BEADE (1350-1525)

AÑOS	DINERO	ESPECIE	MIXTAS	TOTAL
1350-1374	1	3	-	4
1375-1399	-	-	-	-
1400-1424	1	2	1	4
1425-1449	-	3	4	7
1450-1474	-	2	-	2
1475-1499	-	4	3	7
1500-1525	-	11	2	13

RENTAS DE LOS CONTRATOS DE FOROS DE QUIROGA (1425-1525)

AÑOS	DINERO	ESPECIE	MIXTAS	TOTAL
1425-1449	1	-	-	1
1450-1474	2	-	2	4
1475-1499	1	1	2	4
1500-1525	1	-	1	2

RENTAS DE LOS CONTRATOS DE FOROS DE PAZOS DE ARENTEIRO (1425-1525)

AÑOS	DINERO	ESPECIE	MIXTAS	TOTAL
1425-1449	-	1	-	1
1450-1474	-	-	-	-
1475-1499	-	1	-	1
1500-1525	1	-	-	1

NATURALEZA DE LAS RENTAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO (1350-1525)

-966-

<u>TIPO DE RENTA</u>	<u>Nº DE CASOS</u>	<u>PORCENTAJE (%)</u>
DINERARIAS	15	11,3%
ESPECIES	93	70,4%
MIXTAS	24	18,1%

NATURALEZA DE LAS RENTAS DE LA ORDEN DE SAN JUAN EN JERUSALEN (1350-1525)

<u>TIPO DE RENTA</u>	<u>Nº DE CASOS</u>	<u>PORCENTAJE (%)</u>
DINERARIAS	24	25 %
ESPECIES	45	46,7%
MIXTAS	27	28,1%

APÉNDICE V

RENTAS

RENTAS DEL PRIORATO DE VILAR DE DONAS

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1508</u> ⁵	<u>1515</u> ⁶	<u>1528</u> ⁷
I	<u>RENTAS TERRITORIALES</u>						
-Censos:							
*Centeno (fns.)	346	600	500	388	407	423	500
*Vino (arrbs.)	64	30	60	60	60	60	33
*Tocinos	2	2	2	2	-	2	2
*Carneros	12	12	34	40	40	31	32
*Cabritos	-	20	-	-	-	-	1
*Capones	28	40	40	60	60	40	60
*Gallinas	2	12	4	-	-	-	12
*Dineros (mrs.)	80	180	1500	-	-	1996	1795
-Igl. S. Juan de Cobelo:							
*Centeno (fns.)	20	20	USURPADA	15	15	15	-
II	<u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>						
-Pedido (rs.)	-	-	-	40	40	-	-
III	<u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>						
-Diezmos:							
*Centeno (fns.)	70	-	40	40	40	40	3
*Corderos	6	6	6	-	-	-	-
*Cabritos	6	6	10	-	-	-	-
*Lecñones	10 ó 12	12	6	-	-	-	-
*Lino (mrs.)	20	20	=30	SIN ESPEC.	-	-	-
*Menudos (mrs.)	100	100	-	-	-	-	-
IV	<u>RESUMEN</u>						
-En mrs.	200	200	1530	1360	1360	1996	1795
-En pan (fns.)	436	620	540	443	462	478	503
-En vino (arrbs.)	64	30	60	60	60	60	33
-En ganados (anims.)	66	108	100	100	100	71	105
-En productos	2	2	2	2	-	2	2

RENTAS DEL PRIORATO DE VILAR DE DONAS

- 1.*AHN, COMM, Lib. 1090 c, fol. 58
- 2.*AHN, COMM, Lib. 1091 c, fols. 36-37
- 3.*AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 90
- 4.*AHN, COMM, Lib. 1093 c, fols. 95-96
- 5.*AHN, COMM, Lib. 1094 c, fols. 175-176
- 6.*AHN, COMM, Lib. 1097 c, fols. 209-210
- 7.*AHN, COMM, Lib. 1098 c, fols. 157-159

RENTAS DEL PRIORATO DE SAN MUNIO DE VEIGA

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1508</u> ⁵	<u>1515</u> ⁶	<u>1528</u> ⁷
I RENTAS TERRITORIALES							
-Censos:							
*Centeno/mijo:							
>(fns.)	240	250	240	160	176'5	316	316
>(alms.)	-	-	-	21	3	-	-
>(cels.)	-	-	-	1	-	-	-
>(azbres.)	-	-	-	1	2	-	-
>("hera")	-	-	-	-	1	-	-
*Trigo (fns.)	-	-	-	6'5	11	-	-
*Vino							
>(arrbs.)	320	320 ó 330	320	422	312	40	40
>(quints.)	-	-	-	-	21	-	-
*Tocinos	16	16	16	16	19	35	35
*Carneros	1	1	1	1	1	7	7
*Cabritos	-	-	-	1	-	7	7
*Gallinas	4	4	12	19	12	12	12
*Pollos	-	-	-	-	2	-	-
*Puercos	1	-	1	1	1	-	-
*Dineros (mrs.)	1.000	1.000	1.000	1.245'5	1.000	1.000	1.000
II TRIBUTOS SEÑORIALES							
-Prestaciones personales							
*Acarreos de leña	-	-	-	2	-	-	-
*Peonadas en viña	120	-	-	-	-	-	64
-Arrendamiento por tenencia	-	-	-	-	-	-	90.000
III RENTAS ECLESIASTICAS							
-Diezmos							
*Centeno/mijo	60	65 ó 70	60 ó 70	-	-	40	40
*Vino (arrbs.)	128	130	130	8	80	-	-
*Menudos (mrs.)	-	-	-	-	-	1.500	1.500

RENTAS DEL PRIORATO DE SAN MUNIO DE VEIGA

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1503</u>	<u>1508</u>	<u>1515</u>	<u>1528</u>
IV <u>RESUMEN</u>							
-En mrs.	1.000	1.000	1.000	1.245'5	1.000	2.500	2.500
-En pan:							
*(fns.)	300	320	310	165'5	187'5	356	356
*(alms.)	-	-	-	21	3	-	-
*(cels.)	-	-	-	1	-	-	-
*(azbres.)	-	-	-	1	2	-	-
*("hera")	-	-	-	-	1	-	-
-En vino							
*(arrbs.)	448	460	450	430	392	40	40
*(quints.)	-	-	-	-	21	-	-
-En ganados (anims.)	6	5	14	38	16	26	26
-En productos	16	16	16	16	19	35	35
-En prest. personales (peonadas)	120	-	-	2	-	-	-
-Arrend. total rentas (mrs.)	-	-	-	-	-	-	90.000

1.*AHN, COMM, Lib. 1090 c, fols. 54-56

2.*AHN, COMM, Lib. 1091 c, fols. 25-26

3.*AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 85

4.*AHN, COMM, Lib. 1093 c, fols. 83-85

5.*AHN, COMM, Lib. 1094 c, fols. 168-170

6.*AHN, COMM, Lib. 1097 c, fol. 184

7.*AHN, COMM, Lib. 1098 c, fol. 147

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE LA BARRA

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1508</u> ⁵	<u>1515</u> ⁶	<u>1528</u> ⁷
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>							
-Censos:							
*Mijo	-	-	-	-	-	8	-
*Centeno (fns.)	250	150	150	150	130	50	50
*Trigo (fns.)	-	-	-	-	-	12	-
*Vino (arrobs.)	80	80	80	80	80	120	80
*Tocinos	11	11	9	9	9	12	11
*Carneros	4	7	7	7	7	-	-
*Puercos	5	10	10	10	10	-	-
*Dineros (mrs.)	2.000	3.000	3.000	3.000	3.000	900	720
II <u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>							
-Luctuosa	SI	SI	SI	SI	-	-	-
III <u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>							
-Diezmos:							
*Menudos y primicias (mrs.)							
>Igl. Sta. M ^a de Barra	-	-	-	-	-	1.000	-
>Igl. Sta. M ^a de Ucelle	-	-	-	-	-	4.000	4.000

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE LA BARRA

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1503</u>	<u>1508</u>	<u>1515</u>	<u>1528</u>
IV <u>RESUMEN</u>							
-En mrs.	2.000	3.000	3.000	3.000	3.000	5.900	4.720
-En pan (fns.)	250	150	150	150	130	70	50
-En vino (arrbs.)	80	80	80	80	80	120	80
-En ganados (anims.)	9	17	17	17	17	-	-
-En productos	11	11	9	9	9	12	11
-En prest. personales (luctuosa)	SI	SI	SI	SI	-	-	-
1.*AHN, COMM, Lib. 1090 c, fol. 58							
2.*AHN, COMM, Lib. 1091 c, fol. 29							
3.*AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 87							
4.*AHN, COMM, Lib. 1092 c, fols. 88-89							
5.*AHN, COMM, Lib. 1094 c, fol. 172							
6.*AHN, COMM, Lib. 1097, fols. 191-195							
7.*AHN, COMM, Lib. 1098 c, fols. 152-153							

RENTAS DEL COTO DE COUREL (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1494</u> ¹	<u>1501</u> ²	<u>1503</u> ³	<u>1508</u> ⁴	<u>1515</u> ⁵	<u>1528</u> ⁶
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>						
-Censos:						
*Centeno (fns.)	63	117	115'5	115'5	115'5	15'5
*Vino (azbres.)	-	8'5	10	10	10'5	9'5
*Tocinos	15	18	17	17	17	16
*Capones	-	30	-	-	-	-
*Gallinas	-	30	30	30	30	28
*Panes de centeno	-	452	435	435	416	405
*Panes de trigo	-	-	-	5	6	5
*Dineros (mrs.)	300	-	8.000	8.000	13.000	15.125
II <u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>						
-Fonsadera (mrs.)	-	500	600	600	600	600
-Luctuosa	-	SI	SI	SI	SI	SI
-Arrendamiento por tenencia (mrs.)	35.000	-	-	-	-	-
III <u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>						
-Diezmos:						
*Centeno (fns.) en iglesias	-	-	-	-	-	100
*Primicias (fns.) en iglesias	-	-	-	-	-	33'5
*Menudos y pie de altar (mrs.)	-	-	-	-	-	23.700

RENTAS DEL COTO DE COUREL (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1494</u>	<u>1501</u>	<u>1503</u>	<u>1508</u>	<u>1515</u>	<u>1528</u>
IV <u>RESUMEN</u>						
-En mrs.	300	500	8.600	8.600	13.600	39.425
-En pan (fns.)	63	117	115'5	115'5	115'5	149
-En vino (azbres.)	-	8'5	10	10	10'5	9'5
-En ganado (anims.)	-	60	30	30	30	28
-En productos	15	452	440	440	416	410
-En prestaciones personales	-	SI	SI	SI	-	-
-Rentas por tenencia (mrs.)	35.000	-	-	-	-	-

1.*AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 66

2.*AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fols. 94-95

3.AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 101

4.*AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 179

5.*AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 227

6.*AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fols. 165-184

RENTAS DE LOS COTOS DE QUINTELA CON CRESCENTE Y ROAS (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1508</u> ⁴	<u>1515</u> ⁵	<u>1528</u> ⁶
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>						
-Censos:						
*Centeno (fns.)	285	235	107'5	-	645'5	106'5
*Trigo (fns.)	-	-	-	-	27	-
*Vino						
>En azbres.	-	-	-	-	11'5	3
>En cubas	1	1	-	-	-	-
>En moyos	-	-	-	-	25	-
*Tocinos	-	-	-	-	79	-
*Carneros	-	-	-	-	24	1
*Capones	48	18	-	-	20	20
*Gallinas	-	-	-	-	60	12
*Panes cocidos	-	-	-	-	445	30
*Dineros (mrs.)	120	388	380	-	26.975	3.370
II <u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>						
-Luctuosa	-	-	-	-	-	SI
-Arrendamiento por tenencia de Crescente (mrs.)	-	-	-	-	90.000	-
III <u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>						
-Diezmos	1/5	1/5	-	-	1/4	1/4
*Primicias (mrs.)	-	-	-	48	-	-
*Primicias (fs.)	-	-	-	-	-	14
*Menudos y pie de altar (mrs.)	-	-	-	-	2.000	2.450

RENTAS DE LOS COTOS DE QUINTELA CON CRESCENTE Y ROAS (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1508</u>	<u>1515</u>	<u>1528</u>
IV <u>RESUMEN</u>						
-En mrs.	120	388	380	48	28.975	5.820
-En pan	285	235	107'5	-	672'5	106'5
-En vino						
*Azbres.	-	-	-	-	11'5	3
*Cubas	1	1	-	-	-	-
*Moyos	-	-	-	-	25	-
-En ganado (anims.)	48	18	-	-	104	33
-En productos	-	-	-	-	445	30
-En prest. personales (luctuosa)	-	-	-	-	-	SI
-Arrend. toal de rentas en Crescente (mrs.)	-	-	-	-	90.000	-

1.*AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 60

2.*AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 33

3.*AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fols. 93-94

4.*AHN, OOMM, Lib. 1094 c, fol. 178

5.*AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 231-233

6.*AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fols. 191-197 y 203

RENTAS DEL COTO DE CODOSEDO (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1515</u> ⁵ (CON VILAR DE SANTOS)	<u>1528</u> ⁶
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>						
-Censos:						
*Centeno (fns.)	280	280	280	280	210'5	80
*Trigo (fns.)	-	-	-	-	12	-
*Tocinos	30	35	32	35	36	30
*Carneros	22	22	22	20	23	23
*Gallinas	-	-	-	-	12	12
*Lino y manteca (mrs.)	350	350	350	350	-	-
*Dineros (mrs.)	100	100	100	100	23	23
-Igl. Sta. M ^a de Codosedo						
*Pan (fs.)	60	-	-	-	-	-
*Prod. varios (mrs.)	200	-	-	-	700	-
II <u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>						
-Diezmas:						
*Igl. Sta. M ^a de Codosedo						
>En pan (fs.)	SIN ESPECIF.	SIN ESPECIF.	SIN ESPECIF.	8 ó 9	-	-
>En primicias (mrs.)	3.000 ó 4.000	-	-	-	6.000	-
>Limosnas (mrs.)	-	-	-	374	-	-
*Menudos (mrs.)	(UECUPADA: 434)	434	434	434	1.800	3.000
*Pan en el coto:						
>Centeno (fs.)	-	-	-	-	90	60
>Trigo (fs.)	-	-	-	-	-	8
>Mijo (fs.)	-	-	-	-	-	3

RENTAS DEL COTO DE CODOSEDO (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1503</u>	<u>1515</u> (CON VILAR DE SANTOS)	<u>1528</u>
III <u>RESUMEN</u>						
-En mrs.	4.650	884	884	1.258	852'3	3.023
-En pan	340	280	280	289	312'5	151
-En ganados (anim.)	22	22	22	20	35	35
-En productos	30	35	32	35	36	30
1.*AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 63						
2.*AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 31						
3.*AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 83						
4.*AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 80						
5.*AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 180-182						
6.*AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 141						

RENTAS DEL COTO DE GARABANES (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1503</u> ¹	<u>1515</u> ²	<u>1528</u> ³
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>			
-Censos:			
*Tocinos	-	12	12
*Carneros	-	-	1/2
*Puercos	-	-	2
*Dineros (mrs.)	-	3.100	3.100
II <u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>			
-Luctuosa:	-	SI	SI
III <u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>			
-Diezmos (mrs.):			
*Igl. de S. Pedro			
>En menudos (mrs.)	-	10.000	15.000
>En limosnas (mrs.)	-	600	SIN ESPECIFICAR
IV <u>RESUMEN</u>			
-En mrs.	-	13.100	18.100
-En ganados (anims.)	-	-	2'5
-En prest. personales (luctuosa)	-	SI	SI
-Arrend. renta por 3 años (mrs.)	18.000	-	-

¹ *AHN, COMM, Lib. 1093 c, fol. 98

²*AHN, COMM, Lib. 1097 c, fols. 196-197

³*AHN, COMM, Lib. 1098 c, fols. 154-155

RENTAS DEL COTO DE ROCHA DE NARLA (ENC. DE LA BARRA)

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1515</u> ⁵	<u>1528</u> ⁶
I RENTAS TERRITORIALES						
-Censos:						
*Centeno (fns.)	32	32	32	32	94	97
*Trigo (fns.)	-	-	-	-	3	3
*Vino (moyos)	-	-	-	-	10	10
*Carneros	1	1	1	1	1	1
*Capones	6	6	6	6	6	6
*Gallinas	-	-	-	-	-	6
*Dineros (mrs.)	1.500	1.500	-	-	3.453	8.493
II TRIBUTOS SEÑORIALES						
-Luctuosa	-	-	SI	SI	SI	SI
-Pedido (mrs.)	-	-	30	30	1.700	1.500
III RESUMEN						
-En mrs.	1.500	1.500	30	30	3.153	9.993
-En pan (fns.)	32	32	32	32	97	100
-En vino (moyos)	-	-	-	-	10	10
-En ganados (anim.)	7	7	7	7	7	1
-En prest. personales (luctuosa)	-	-	SI	SI	SI	SI

¹ *AHN, COMM, Lib. 1090 c, fol. 61

² *AHN, COMM, Lib. 1091 c, fol. 33

³ *AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 92

⁴ *AHN, COMM, Lib. 1093 c, fol. 99

⁵ *AHN, COMM, Lib. 1097 c, fol. 206

⁶ *AHN, COMM, Lib. 1098 c, fol. 190

RENTAS DE LA FELIGRESIA DE CAMPOBECERROS (ENC. DE CASTROTORAFE)

	<u>1501</u> ¹	<u>1503</u> ²	<u>1515</u> ³	<u>1528</u> ⁴
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>				
-Censos:				
*Centeno (fns.)	12	6	11	30
*Perdices	62	62	-	-
II <u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>				
-Humazgo (mrs.)	30	254	-	6
-Martiniega (mrs.)	-	-	30	30
-Arrendamiento por tenencia (mrs.)	-	-	-	150.000
III <u>RENTAS ECLESIATICAS</u>				
-Diezmos:				
*Igl. de Santiago				
>En primicias y pie de altar (mrs.)	-	-	3.000	-
IV <u>RESUMEN</u>				
-En mrs.	30	254	3.030	36
-En pan (fns.)	12	6	11	30
-Arrend. total de rentas	-	-	-	15.000

¹*AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 82

²*AHN, COMM, Lib. 1093 c, fol. 77 y 78

³*AHN, COMM, Lib. 1097 c, fols. 151-153

⁴*AHN, COMM, Lib. 1098 c, fols. 125-127

RENTAS DE LA VICARIA DE PORTO (ENC. DE CASTROTORAFE)

	<u>1501</u>	<u>1503</u>	<u>1515</u>	<u>1528</u>
IV <u>RESUMEN</u>				
-En mrs.	186	384	58.213'5	55.770
-En cornados	-	30	-	-
-En pan:				
*(fns.)	-	6	5	15
*(cargas)	64	10	3	50
*(quartillos)	-	37	-	-
*(yugos)	-	44	-	-
-En ganados (anims.)	78	44	-	57
-En productos	-	3	-	-
-Total ventas en Porto, Pías y Barjacoba (mrs.)	-	28.000 ó 30.000	-	-
-Arrendamientos rentas, diezmos y martiniegas de Campobecerros, Pías, Barjacoba y Porto, con sierra de Ospaño				
*En mrs.	-	-	-	90.000
*En libras de manteca	-	-	-	50

1.*AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fols. 80-81

2.*AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fols. 73, 74 y 76

3.*AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fols. 139-150

4.*AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fols. 128-136

RENTAS DE LA VICARIA DE PORTO (ENC. DE CASTROTORAFE)

	<u>1501</u> ¹	<u>1503</u> ²	<u>1515</u> ³	<u>1528</u> ⁴
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>				
-Censos:				
*Centeno				
>(fns.)	-	6	5	15
>(cargas)	64	10	3	50
>(quartillos)	-	37	-	-
>(yugas)	-	44	-	-
*Trigo (quartillos)	-	1	-	-
*Gallinas	46	32	-	45
*Perdices	32	12	-	12
*Cera (libras)	-	3	-	-
*Dineros (mrs.)	-	-	41.224	40.000
*Dineros (cornados)	-	30	-	-
II <u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>				
-Martiniaga (mrs.)	186	384	-	270
-Arrendamiento por tenencia:				
*En mrs.	-	-	-	90.000
*En libras de manteca	-	-	-	50
III <u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>				
-Diezmos:				
*Pan (cargas)	-	2	-	-
*Dineros	-	-	5.466'5	2.500
*Igl. de S. Martín (Pías):				
>En diezmos, primicias y limosnas (mrs.)	-	-	6.023	5.000
*Igl. de Sta. Cecilia (Barjacoba):				
>Diezmos y primicias (mrs.)	-	-	2.000	3.500
*Igl. de Sta. M ^a de Porto:				
>En diezmos, primicias y pie de altar (mrs.)	-	-	3.500	4.500

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE QUIROGA (1)

	1549 ¹	1545 ²	1561 ³
I RENTAS TERRITORIALES			
-Censos:			
*Centeno (fns.)	12 ó 15	51	712
*Mijo (fns.)	-	7'5	-
*Trigo (fns.)	54	-	115'5
*Cebada (fns.)	54	-	-
*Vino:			
>Moyos	-	3	44
>"Quartas"	-	14	70 ó 80
*Tocinos	-	-	2
*Carneros	-	-	19
*Gallinas	-	-	79
*Puercos:			
>Cebados	-	-	17'5
>En canal	-	-	7'5
*Cera (libras)	-	-	3'5
*Perdices	-	-	2
*Angulas	-	-	72
*Lampreas	-	71	8'5
*Dineros (mrs.)	-	49	6.210
II TRIBUTOS SEÑORIALES			
-Yantares	-	-	i
-Luctuosa	-	-	SI
III RENTAS ECLESIASTICAS			
-Diezmos			
*Pan	-	el 1/6	el 1/3, 1/4, 1/5, 1/6 y 1/7
*Vino	-	-	el 1/3, 1/4, 1/5, 1/6 y 1/7
*Primicias			
>En mrs.	-	-	15'5
>En pan (fns.)	-	-	1
*Menudos o derechuras			
>En mrs.	NO SE ESPECIF.	282'5	279
>En gallinas	-	3	-

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE QUIROGA

	<u>1544</u> ¹	<u>1545</u> ²	<u>1561</u> ³
IV <u>RESUMEN</u>			
-En mrs.	-	331'5	6.504'5
-En pan (fns)	120 ó 123	58'5	827'5
-En vino:			
*Moyos	-	14	70 ó 80
*"Quartas"	-	3	40
-En ganados (anim.)	-	-	123
-En productos	-	-	5'5
-En peces	-	-	80'5
-En aves	-	-	2
-En prest. personales			
*Yantares	-	-	1
*Luctuosas	-	SI	SI

¹*AHN, OOMM, Caja 7587¹, n° 20, s.f. (Partido de Incio)

²*AHN, OOMM, Caja 7571¹, n° 125², s.f. (Partido de Sendelle)

³*AHN, OOMM, Caja 7587¹, s.f.

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE PORTOMARIN

1550¹

I RENTAS TERRITORIALES

-Censos:

*Vino (cañados)

24

*Dineros:

>En mrs.

22 ó 25

II TRIBUTOS SEÑORIALES

-Luctuosa:

SI

III RENTAS ECLESIASTICAS

-Diezmas:

*Pan (fns.)

el 1/3, 1/4, 1/5 y 1/6

*Vino

el 1/3, 1/4, 1/5 y 1/6

IV RESUMEN

-En mrs.

22 ó 25

-En vino

*Arrbs.

48

-En prest. personales

*Luctuosa

SI

¹*AHN, COMM, Caja 7813, n^o 1, s.f.

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE BEADE

1561¹

I RENTAS TERRITORIALES

-Censos:
 *Vino (moyos) 8 ó 9
 *Gallinas NO SE ESPECIF.
 *Dineros (mrs.) 4.267

II TRIBUTOS SEÑORIALES

-Luctuosa: SI

III RENTAS ECLESIASTICAS

-Diezmos:
 *Pan el 1/4, 1/5 y 1/6
 *Vino el 1/4, 1/5 y 1/6
 *Primicias
 >En vino (azbres.) 4 por casa
 *Menudos NO SE ESPECIF.

IV RECURSOS

-En mrs. 4.267
 -En pan -
 -En vino -
 -En ganado (anim.) -
 -En productos -
 -En prest. personales -
 *Luctuosa SI

¹*AHN, COMM, Caja 7471, leg 28, n° 36

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE PAZOS DE ARENTEIRO

	<u>1561¹</u>	<u>1577²</u>
I <u>RENTAS TERRITORIALES</u>		
-Censos:		
*Centeno (fns.)	216	483
*Mijo (fns.)	6	30'5
*Trigo (fns.)	-	1
*Vino blanco/tinto		
>Moyos	205	8
*Tocinos	12	13
*Cabritos	50	55
*Gallinas	-	133
*Manteca (azbres.)	-	15
*Miel (azbres.)	-	1
*Truchas	-	12
*Dineros (mrs.)	1.125	2.304
II <u>TRIBUTOS SEÑORIALES</u>		
-Luctuosa:	SI	SI
-Pedido (mrs.):	-	600
-Prestaciones personales:		
*Acarreos en leña (carros)	-	3
*Acarreos en paja (carros)	-	5
III <u>RENTAS ECLESIASTICAS</u>		
-Diezmos:		
*Pan (fns.)	el 1/4, 1/5, 1/6 y 1/7	NO SE ESPECIFICA
*Vino	el 1/4, 1/5, 1/6 y 1/7	1/5

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE PAZOS DE ARENTEIRO

	<u>1561</u>	<u>1577</u>
IV <u>RESUMEN</u>		
-En mrs.	1.125	2.904
-En pan (fns.)	222	214'5
-En vino		
*Moyos	205	8
*Azbres.	-	600
-En ganados (anim.)	50	188
-En productos:		
*Unidades	12	13
*Azbres.	-	16
-En peces	-	12
-En prest. personales		
*Luctuosa	SI	-
*Acarreos (carros)	-	8

1.*AHN, OOMM, Caja 7525², n° 4, s.f.

2.*AHPO, Leg. n° 9825, s.f.

APÉNDICE VI

VECINDARIO

VECINDARIO EN LAS ENCOMIENDAS Y COTOS DE LA ORDEN DE SANTIAGO EN GALICIA (1494-1528)

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1503</u>	<u>1508</u>	<u>1515</u>	<u>1528</u>	<u>FUNCION DE AJUSTE</u>
PRIORATO DE VILAR DE DONAS	46 i	60	26	26	66	30	32 i	$y = 701 - 0,4t$
PRIORATO DE SAN MUNIO DE VEIGA	10	9	11 i	11 i	12	14	17	$y = -334 + 0,2t$
ENCOMIENDA DE LA BARRA	16	16	16	16	19 i	20	27	$y = -491 + 0,3t$
COTO DE COUREL	65	97 i	117	141	200	260 i	384 i	$y = -14223 + 9,6t$
COTO DE QUINTELA, CRESCENTE Y ROAS	157 i	100	300	219 i	254 i	42 *	383	$y = -10178 + 6,9t$
COTO DE CODESEDO	40	40	40	41 i	42 i	42	49	$y = -265 + 0,2t$
COTO DE VILAR DE SANTOS	19	18 i	18 i	18 i	17 i	16	16	$y = 158 - 0,1t$
COTO DE GARABANES	17	17	17	16	15	18	20	
COTO DE ROCHA DE NARLA	60	60	65	70	70	64 i	60	$y = 102 - 0,03t$
COTO DE CAMPOBECERROS	6 i	6 i	6	6 i	6 i	6	6	$y = 6$
VICARIA DE PORTO	50 i	61 i	63	64	71 i	77	105	$y = -2252 + 1,5t$
	486	484	679	628	772	589	1099	

(i): Datos obtenidos mediante el ajuste.

(*): Este dato no se tuvo en cuenta en el ajuste.

Para determinar los datos sobre los que falta información, nos hemos decidido por ajustar cada serie histórica mediante una función lineal, aplicando el método mínimo-cuadrático. Hacemos notar la dificultad añadida que suponen las escasas informaciones disponibles y, además, no poder contar con información sobre componentes cíclicas o estacionales de cada serie. Estas circunstancias pueden ocasionar, en algún caso, discrepancias importantes entre el valor real y el que según la función corresponde.

NUMERO INDICE SIMPLES

BASE 1494=100

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1503</u>	<u>1508</u>	<u>1515</u>	<u>1528</u>
PRIORATO DE VILAR DE DONAS	100 i	130	57	57	143	65	70 i
PRIORATO DE SAN MUNIO DE VEIGA	100	90	110 i	110 i	120	140	170
ENCOMIENDA DE LA BARRA	100	100	100	100	119 i	125	169
COTO DE COUREL	100	149 i	180	217	308	400 i	591 i
COTO DE QUINTELA, CRESCENTE Y ROAS	100 i	64	191	139 i	162 i	27 *	244
COTO DE CODESEDO	100	100	100	103 i	105 i	105	123
COTO DE VILAR DE SANTOS	100	95 i	95 i	95 i	89 i	84	84
COTO DE GARABANES	100	97	97	94	88	106	118
COTO DE ROCHA DE NARLA	100	100	108	117	117	107 i	100
COTO DE CAMPOBECERROS	100 i	100 i	100	100 i	100 i	100	100
VICARIA DE PORTO	100 i	122 i	126	128	142 i	154	210
	100	99	140	129	159	121	226

(i): Datos obtenidos mediante el ajuste.

(*): Este dato no se tuvo en cuenta en el ajuste.

	1501 ¹	1503 ²
Meiraos	9	8
Vilasivil	2	4
Miraz	9	8
Paderne	3	10
Mercarín	7	6
Folgoso	5	5
Eriz	3	2
Vilamor	5	8
Forjana	5	5
Pacios de Quiroga	3	3
Seceda	8	8
San Pedro de Esperante	5	10
Mostaz	6	6
Parada	-	6
Moreda	7	8
Piñeira	5	4
Nozeda y Villela	12	6
Lagón y Campelo	8	8
Feligresía de Visuña	15	12
San Juan de Seoane	-	8
San Juan de Courel	8	6
TOTAL.....	117	141

¹ *AHN, OOHM, Lib. 1092 c, fols. 94 y 95

² *AHN, OOHM, Lib. 1093 c, fol. 101

VECINOS DE LOS LUGARES DEPENDIENTES DE LA ENCOMIENDA DE CASTROTORAFE

	1501 ¹	1503 ²	1515 ³	1528 ⁴
Porto	32	32	40	50
Pias	20	20	27	37
Barjacoba	11	12	10	18
TOTAL...	63	64	77	105

¹ *AHN, COMM, Lib. 1092 c, fols. 79 y 80

² *AHN, COMM, Lib. 1093 c, fols. 73, 75, y 76

³ *AHN, COMM, Lib. 1097 c, fols. 142, 144 y 150

⁴ *AHN, COMM, Lib. 1098 c, fols. 130, 133 y 136

VECINOS DE LOS LUGARES DE LOS COTOS DE QUINTELA, CRESCENTE Y ROAS (ENCOMIENDA DE LA BARRA)

	1501 ¹	1515 ²	1528 ³
Quintela	13	10	14
Crescente	35	20	-
Roas	18	12	19
TOTAL...	66	42	33

¹ *AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 93

² *AHN, COMM, Lib. 1097 c, fols., 231, 233 y 235

³ *AHN, COMM, Lib. 1098 c, fols., 193 y 197

	1515 ¹	1528 ²
La Barra	1	1
Lamas	2	3
Vilar	4	4
Quintans	1	2
Fontefiz	1	1
Laxa	1	1
Outeiro	2	3
Trasdopazo	2	4
Cales	2	2
Gulpilleiras	1	1
Boco	3	3
Ucelle	-	1
Vilanova	-	1
TOTAL...	20	27

¹ *AHN, OOHM, Lib. 1097 c, fol. 195

² *AHN, OOHM, Lib. 1098 c, fol. 153

	1515 ¹	1528 ²
Garabanes	1	1
Bouzas	1	1
Mundin	5	4
Suiglesia	1	1
Cañedo	1	3
Costanza	1	1
Lamasáida	2	2
Carreira	1	1
Pena	1	1
Aldea de Garabanes	4	5
TOTAL...	18	20

¹ *AHN, OMM, Lib. 1097 c, fol. 197

² *AHN, OMM, Lib. 1098 c, fol. 155

VECINOS DE LOS LUGARES DEL COTO DE CODOSEDO (ENCOMIENDA DE LA BARRA)

-999-

	1515 ¹	1528 ²
Codosedo	12	14
Pacios	11	13
Barrio	4	7
Vilariño	5	5
Lamia	3	3
Veredo	3	2
Paradina	4	5
TOTAL...	42	49

¹ *AHN, COMM, Lib. 1097 c, fol. 182

² *AHN, COMM, Lib. 1098 c, fol. 141

APÉNDICE VII

NIVELES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PRODUCCION CEREALERA EN LAS ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO (1494-1528)*

	<u>1494</u> (fan/l.)	<u>1498</u> (fan/l.)	<u>1501</u> (fan/l.)	<u>1503</u> (fan/l.)	<u>1508</u> (fan/l.)	<u>1515</u> (fan/l.)	<u>1528</u> (fan/l.)
Priorato de Vilar de Donas	436/36.231'6	620/51.522	540/44.874	443/36.813'3	462/38.392'2	478/39.721'8	503/41.799'3
Priorato de San Munio de Vega	300/22.352	320/24.352	310/23.591	165'5+../12.848±	187'5+../14.304'6±	356/27.091'6	356/27.091'6
Encom. de La Barra:							
>El "casco"	250/21.112'5	150/12.667'5	150/12.667'5	150/12.667'5	130/10.978'5	70/ 5.911'5	50/ 4.222'5
>Coto de Courel	63/ 4.495'6	-----	117/ 8.349'1	115'5/ 8.349'1	115'5/ 8.349'1	115'5/ 8.349'1	149/10.632'6
>Cotos de Quintela, Crescente y Roas	285/20.611'2	235/16.995'2	107'5/ 7.774'4	-----	-----	672'5/48.635'2	106'5/ 7.702
>Coto de Codosedo	340/28.101	280/23.142	280/23.142	289/23.885'8	-----	312'5/25.828'1 (con Vilar de Santos)	151/12.480
>Coto de Rocha de Narla	32/ 2.645'7	32/ 2.645'7	32/ 2.645'7	32/ 2.645'7	-----	97/ 8.019'9	100/ 8.268
Total enc. La Barra.....	970/76.966	697/55.450'4	686'5/47.578'7	586'5/47.548'1	245'5/19.327'5	1267'5/96.743'8	556'5/43.305'1
TOTALES: >Fan.	1.706	1.637	1.536'5	1.195+..	895+..	2.101'5	1.415'5
>Ltr.	137.733'6	132.962'4	123.043'7	93.209'4±	72.024'4±	163.557'2	113.611'5

*Para la estimación aproximada y actualizada de las medidas de capacidad para áridos en litros, ha sido utilizado el trabajo de M^a Isabel Fernández Justo, La Metrología Tradicional gallega..., 2 vols, Madrid 1986. Las equivalencias utilizadas para las fanegas han sido las siguientes: Vilar de Donas (83,10). San Munio de Veiga (76,10 l.). La Barra: el "casco" (84,45 l.); Courel (71,36 l.); Quintela con Crescente y Roas (72,32 l.); Codosedo (82,65 l.); y Rocha de Narla (82,68 l.).

PRODUCCION VINICOLA EN LAS ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO (1494-1528)*

	<u>1494</u> (1.)	<u>1498</u> (1.)	<u>1501</u> (1.)	<u>1503</u> (1.)	<u>1508</u> (1.)	<u>1515</u> (1.)	<u>1528</u> (1.)
Priorato de Vilar de Donas	907'5	425'4	850'8	850'8	850'8	850'8	467'9
Priorato de S. Munio de Veiga	6.352'6	6.522'6	6.381	6.097'4	±6.381	567'2	567'2
Encom. de La Barra							
>El "casco"	1.134'4	1.134'4	1.134'4	1.134'4	1.134'4	1.701'6	1.134'4
>Coto de Courel	---	---	21'4	25'2	25'2	26'4	23'9
>Cotos de Quintela, Crescente y Roas	85	85	---	---	---	4.537	---
>Coto de Rocha de Narla	---	---	---	---	---	1.814'4	1.814'4
Total enc. La Barra.....	1.219'4	1.219'4	1.155'8	1.155'8	1.155'8	8.084'4	2.972'7
Totales: l.	8.479'5	8.167'6	8.387'6	8.104	±8.387'6	3.232'4	4.007'8

* Para la estimación aproximada y actualizada de las medidas de capacidad para líquidos, ha sido utilizado el trabajo de M^a Isabel Fernández Justo, La Metrología Tradicional Gallega..., 2 vols., Madrid 1986. Las medidas utilizadas para la obtención de litros han sido las siguientes: Vilar de Donas, arrob. (14'18 l.). San Munio de Veiga, arrob. (14'18 l.), quintal de vino (57'51 kg.). La Barra: el "casco", arrob. (14'18 l.); Courel, azumbre (2'52 l.); Quintela con Crescente y Roas, azumbre (2'52 l.), cuba o tonel de 6 arrobs. (85'08 l.), moyo (181'48 l.); y Rocha de Narla, moyo (181'48 l.).

CABEZAS DE GANADO EN EL PRIORATO DE VILAR DE DONAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO (1494-1528)

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1508</u> ⁵	<u>1515</u> ⁶	<u>1528</u> ⁷
Carneros	12	12	34	40	40	31	32
Cabritos	6	26	6	-	-	-	1
Capones	28	40	40	60	60	40	60
Gallinas	2	12	4	-	-	-	12
Corderos	6	6	6	-	-	-	-
Lechones	10 ó 12	12	6	-	-	-	-

¹*AHN, OMM, Lib. 1090 c, fol. 58

²*AHN, OMM, Lib. 1091 c, fols. 36-37

³*AHN, OMM, Lib. 1092 c, fol. 90

⁴*AHN, OMM, Lib. 1093 c, fols. 95-96

⁵*AHN, OMM, Lib. 1094 c, fols. 175-176

⁶*AHN, OMM, Lib. 1097 c, fols. 209-210

⁷*AHN, OMM, Lib. 1098 c, fols. 157-159

CABEZAS DE GANADO EN EL PRIORATO DE SAN MUNIO DE VEIGA DE LA ORDEN DE SANTIAGO (1494-1528)

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1508</u> ⁵	<u>1515</u> ⁶	<u>1528</u> ⁷
Carneros	1	1	1	1	1	7	7
Cabritos	-	-	-	1	-	7	7
Gallinas	4	4	12	19	12	12	12
Pollos	-	-	-	-	2	-	-
Puercos	1	-	1	1	1	-	-

¹ *AHN, COMM, Lib. 1090 c, fols. 54-56

² *AHN, COMM, Lib. 1091 c, fols. 25-26

³ *AHN, COMM, Lib. 1092 c, fol. 85

⁴ *AHN, COMM, Lib. 1093 c, fols. 83-85

⁵ *AHN, COMM, lib. 1094 c, fols. 168-170

⁶ *AHN, COMM, Lib. 1097 c, fol. 184

⁷ *AHN, COMM, Lib. 1098 c, fol. 147

CABEZAS DE GANADO EN LA ENCOMIENDA DE LA BARRA DE LA ORDEN DE SANTIAGO (1494-1528)

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1508</u> ⁵	<u>1515</u> ⁶	<u>1528</u> ⁷
Carneros:							
> El "casco"	4	7	7	7	7	-	-
> Cotos de Quintela, Crescente y Roas	-	-	-	-	-	24	1
> Coto de Codosedo	22	22	22	20	-	23	23
> Coto de Rocha de Narla	1	1	1	1	-	1	1
> Coto de Garabanes	-	-	-	-	-	-	1/2
TOTALES	27	30	30	28	-	48	25 ⁵ / ₂
Capones:							
> Coto de Courel	-	-	30	-	-	-	-
> Cotos de Quintela, Crescente y Roas	48	18	-	-	-	20	20
> Coto de Rocha de Narla	6	6	6	6	-	6	6
TOTALES	54	24	36	6	-	26	26
Gallinas:							
> Coto de Courel	-	-	30	30	30	30	28
> Cotos de Quintela, Crescente y Roas	-	-	-	-	-	60	12
> Coto de Codosedo	-	-	-	-	-	12	12
> Coto de Rocha de Narla	-	-	-	-	-	-	6
TOTALES	-	-	30	30	30	102	58

	<u>1494</u> ¹	<u>1498</u> ²	<u>1501</u> ³	<u>1503</u> ⁴	<u>1508</u> ⁵	<u>1515</u> ⁶	<u>1528</u> ⁷
Puercos:							
> El "casco"	5	10	10	10	10	-	-
> Coto de Garabanes	-	-	-	-	-	-	2
TOTALES	5	10	10	10	10	-	2

¹*AHN, COMM, Lib. 1090 c, fols. 58, 60, 61 y 63

²*AHN, COMM, Lib. 1091 c, fols. 29, 31 y 33

³*AHN, COMM, Lib. 1092 c, fols. 83, 87, 92 y 94-95

⁴*AHN, COMM, Lib. 1093 c, fols. 80, 88-89, 99 y 101

⁵*AHN, COMM, Lib. 1904 c, fols. 172 y 179

⁶*AHN, COMM, Lib. 1097 c, fols. 180-182, 206, 227 y 231-233

⁷*AHN, COMM, Lib. 1098 c, fols. 141, 154-155, 165-184, 190, 191-197 y 203

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

1. Genealogía de los Ulloa en la Edad Media.....	113
2. Los principales señoríos de Galicia en vísperas de la rebelión irmandiña.....	132
3. Genealogía de los Quiroga en la Edad Media.....	410
4. Castillos y casas fuertes en Galicia.....	433
5. El Camino de Santiago: de Viduedo a Libureiro.....	460
6. El Camino de Santiago: de Libureiro a Santiago.....	462
7. Cotos pertenecientes al Partido santiaguista de Castrotorafe (Año 1787) [1].....	472
8. Cotos pertenecientes al Partido santiaguista de Castrotorafe (Año 1787) [2].....	485